Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 30 | Martes, 6 de febrero de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

3811 1154 Orden de 29 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de colaboración en la oficina de la Región de Murcia en Bruselas.

3818 1743 Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

3842 1675 Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de 31 de enero de 2007, por las que se aprueban las bases reguladoras y se convocan dos becas de formación a Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales para el año 2007.

3847 1676 Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de 31 de enero de 2007, por las que se aprueban las bases reguladoras y se convoca una beca de formación a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación o Licenciados en Documentación para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales para el año 2007.

3852 1677 Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de 31 de enero de 2007, por las que se aprueban las bases reguladoras y se convoca una beca de formación a titulados en el Ciclo Formativo Superior de Gráfica Publicitaria para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales en el año 2007.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

3857 1116 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Santa María del Rosell de Cartagena, convocada por Resolución de de 3 de noviembre de 2006 (B.O.R.M. 17.11.06).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

3857 1146 Orden de 17 de enero de 2007, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

Consejería de Trabajo y Política Social

3858 1637 Orden de 1 de febrero de 2007, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se desarrollan los programas de subvenciones, ayudas y becas en materia de prevención de riesgos laborales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, para el año 2007.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3890 1082 Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se convocan cuatro becas de colaboración en trabajos de lucha contra la erosión.

3898 1119 Resolución de la Dirección General de Industria, Energia y Minas por la que se rectifica error material contenido en Resolución recaída en expediente n.º 3E06CA01139 por la que se otorga a la empresa Gas Natural Murcia SDG S.A. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada “Redes de distribución MPB en los términos municipales de Torre Pacheco y Murcia”, y se reconoce la utilidad pública de la misma.

3898 1137 Resolución de corrección de errores a la Resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que se dictan condiciones para la señalización de la red de Refugios de Fauna existentes en la Región de Murcia.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 3809 a 3884

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
3898 1083 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y "la Caixa", para el desarrollo del Programa de Conservación y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
3900 1093 Resolución de 24 de enero de 2007 por la que se designa la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia
3901 1144 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolucion de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Educación y Cultura
3902 1346 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la Contratación de adquisición de material didáctico para diversos centros de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia.
3902 1347 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la Contratación del servicio y explotación del bar cafetería del edificio sede del Archivo General de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad
3903 1145 Resolución de 19 de enero de 2007 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 2006.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
3913 1112 Anuncio de adjudicaciones
3913 1113 Anuncio de adjudicación.
3913 1115 Anuncio de Adjudicación
3914 1441 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación
3914 1160 Notificación a interesados.
3914 1161 Notificación a interesados.
3915 1162 Notificación a interesados.
3915 1163 Notificación a interesados.
3916 1164 Notificación a interesados.
3916 1165 Notificación de la rectificación de oficio de la Orden Resolutoria del recurso de alzada 807/2005, por error material, recaída en el expediente R-2001-0573.
3916 1261 Anuncio de concurso para licitación contrato de servicios.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
3917 1135 Edicto por el que se notifica propuesta de Resolución del expediente sancionador SAC .00062/2006 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
3918 1670 Construcción de glorieta en intersección de las carreteras F-48 y F-23.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
3919 1111 Notificación a deudores.

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz
3937 1130 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 693/2006.

De lo Social número Uno de Cartagena
3937 1090 Procedimiento número 140/2006.
3937 1091 Procedimiento número 144/2006.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
3938 1117 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 699/2006.

IV. Administración Local

Abarán
3939 1141 Aprobación inicial Ordenanza.

Águilas
3939 1120 Aprobación definitiva del reglamento de organización y funcionamiento del Museo Arqueológico Municipal y Centro de Interpretación del Mar de Águilas.

La Unión
3941 1108 Anuncio exposición publica padrón del bimestre noviembre-diciembre del 2006 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Molina de Segura
3942 1432 Aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2007.
3942 1511 Anuncio de convocatoria de subvenciones.
3943 1513 Anuncio de licitación contrato de obra.

Mula
3943 1127 Corrección de error.

Murcia
3954 1359 Anuncio para la Licitación de Contrato de Servicio (Expte. 26/2007).
3955 1150 Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de bienes y derechos necesarios con destino a zona verde en Avda. Ciudad de Almería, Murcia. (Gestión-Expropiación 1958GE05).
3955 1151 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial del ámbito PC-Zn2 "Reordenación del entorno de la Avenida de Zarandona, entre las Boqueras y el Eje Induráin. Zarandona".
3958 1467 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico. 2067/05 y otros-DU.

3958 1469 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico. 3062/06 y otros-DU.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico "Medina Nogalte"
3960 1129 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 3/2005.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

1154 Orden de 29 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de colaboración en la oficina de la Región de Murcia en Bruselas.

El Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a ésta, entre otras, la gestión, coordinación y seguimiento de los fondos europeos.

Para disponer de información actualizada y facilitar contactos directos con diferentes departamentos de la Comisión Europea en materia de políticas y programas de la Unión Europea, con el fin de mejorar la gestión de los Fondos Europeos en el período 2000-2006, y también de cara al nuevo período de programación de los Fondos Europeos 2007-2013, se considera conveniente contar con el apoyo de un becario que se forme específicamente en temas de interés sobre los Fondos de la Unión Europea.

En el Borrador de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007, ha sido prevista la dotación para la concesión de una beca de formación en la Dirección General de Economía y Planificación.

La asignación del referido crédito, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18-11-2003), deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

D I S P O N G O:

Artículo 1.- Objeto y finalidad

1. La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las bases reguladoras de una beca de formación, para la realización de prácticas profesionales remuneradas que fomenten la formación y perfeccionamiento en temas europeos.

2. Esta beca se convoca con la finalidad de permitir a licenciados universitarios realizar una actividad de formación práctica en asuntos europeos, complementaria a sus estudios universitarios, prestando su colaboración en la Oficina que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene abierta en Bruselas.

Artículo 2.- Duración

La duración de esta beca se extenderá, desde la resolución de adjudicación de la misma hasta el treinta y uno de diciembre de 2007.

Artículo 3.- Cuantía y Pago de la Beca

1. La beca concedida supone el derecho del beneficiario a percibir una asignación global de 18.500 euros (dieciocho mil quinientos euros).

2. El pago de la beca, una vez acreditada la incorporación del becario, se efectuará al inicio de la prestación con carácter anticipado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, como financiación necesaria para poder desarrollar con normalidad las actuaciones inherentes a la beca, por un importe equivalente a la mitad de la asignación global. El 50% restante se abonará a los seis meses del primer abono.

Dicha ayuda estará sujeta a la retención del IRPF que reglamentariamente le corresponda.

La estancia, el transporte y seguro de asistencia médica correrán a cargo del becario.

3. La financiación de esta beca se realizará con cargo a la partida presupuestaria 13.09.612F.483.50 “Becas de formación”, Proyecto n.º 35446, Subproyecto N.º 035446070001, del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2007, y su adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de esta beca los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas.

Cuando el título sea expedido por una universidad extranjera deberá presentarse certificación de homologación de los estudios.

b) Tener la nacionalidad española.

c) Tener como máximo 28 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

d) Poseer un buen conocimiento del idioma inglés.

e) No percibir ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración o Ente Público o privado, nacional o internacional, salvo renuncia a las concedidas en caso de obtener la convocada por la presente Orden.

f) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias

establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Artículo 5.- Solicitudes, forma y plazo de presentación. Documentación

1. Las solicitudes para la participación en esta convocatoria deberán dirigirse a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, y se formularán mediante instancia, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en la Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para presentar solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases Reguladoras y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados oportunos sobre los datos del solicitante relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. El plazo para subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida, será de tres días hábiles, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados, se entenderá desistida la solicitud de ayuda, previa resolución expresa de la Consejera, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su caso, justificante de haber solicitado su renovación.

b) Certificación académica personal (expediente académico) con calificaciones de los estudios universitarios exigidos en esta convocatoria (original o fotocopia compulsada). En su caso, certificación de homologación de licenciatura si ésta ha sido obtenida en una Universidad extranjera.

c) Currículum Vítae, acompañado de la documentación justificativa de todos los méritos alegados o fotocopia compulsada de éstos.

d) Informe de vida laboral que acredite la experiencia laboral, en su caso.

e) Certificado o fotocopia compulsada de los documentos que acrediten sus conocimientos de inglés.

f) Declaración jurada de no ser beneficiario de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes público o privado, nacional o internacional.

g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, tal y como se establece en el Anexo II de esta Orden, a los efectos previstos en al artículo 4.2 de esta Orden.

Los solicitantes facilitarán un teléfono, fax o dirección de correo electrónico donde puedan ser localizados.

6. Los documentos redactados en otros idiomas distintos al español, excepto inglés, francés e italiano, se presentarán traducidos por traductor jurado, figurando necesariamente las equivalencias de las calificaciones con el sistema educativo español.

Artículo 6. Instrucción del Procedimiento.

1. El procedimiento de concesión de la beca se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Economía y Planificación, por lo que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Las actividades de instrucción comprenderán la evaluación de las solicitudes presentadas y la propuesta de resolución.

a) Evaluación de las solicitudes: se realizará por la Comisión de selección prevista en el artículo 7 de esta Orden, a través de dos fases eliminatorias:

- Concurso de méritos, que comprenderá el estudio y valoración de los méritos acreditados documentalmente y concluidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Entrevista personal, realizada al menos en español e ingles, que tendrá como objeto comprobar el conocimiento de los aspirantes del idioma ingles, así como de temas europeos y de actualidad. Se requerirá una puntuación mínima de cinco para superarla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) de esta Orden.

El aspirante que, además, desee ser entrevistado en francés, deberá indicarlo expresamente en su solicitud.

Realizada la evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de esta Orden, la Comisión emitirá un informe de evaluación que concretará el resultado de la misma.

b) Propuesta de Resolución. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de evaluación de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su exposición pública, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor requerirá al candidato

seleccionado que acredite tener garantizada la asistencia sanitaria durante el período de disfrute de la misma y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 11 j), y recabará de oficio el certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A la vista de todo ello, y previa aceptación de la Beca por parte del beneficiario, el órgano instructor emitirá informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la misma y, finalmente, formulará propuesta de resolución definitiva que expresará el solicitante para el que se propone la concesión de la beca y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

4. Siempre que existan aspirantes que hayan superado el proceso de selección y, de acuerdo con el informe de evaluación, el órgano instructor podrá proponer un suplente para la beca adjudicada, para el caso de renuncia o pérdida de la condición de beneficiario de su titular.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Orden de concesión de la beca.

Artículo 7.- Comisión de Valoración.

1. La selección de los candidatos será efectuada por una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

a) La Directora General de Economía y Planificación, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a de la Comisión.

b) La Subdirectora General de Fondos Europeos, o persona en quien delegue.

c) Un Técnico de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, designado por su titular, que actuará como secretario de la Comisión de Selección, con voz y voto.

2. La Comisión de Selección, para quedar válidamente constituida, requerirá la presencia de todos sus miembros.

3. La Comisión de Selección podrá designar los asesores que estime oportuno para auxiliarla en la entrevista personal para valorar el conocimiento del idioma exigido en la convocatoria, que tendrán voz pero no voto.

4. En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8.- Criterios de valoración.

El proceso de selección constará de concurso de méritos y entrevista personal.

a) Méritos:

La Comisión de Selección procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, basada en el expediente y la documentación por ellos presentada, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

1) El Expediente académico, que se valorará de la siguiente forma:

- Matrícula de Honor, 4 puntos.

- Sobresaliente, 3 puntos.

- Notable, 2 puntos.

- Aprobado, 1 punto.

Una vez obtenida la puntuación de las calificaciones de la Licenciatura, en su caso, se realizará la media aritmética de las mismas dividiendo la suma total por el número de asignaturas cursadas. Por tanto, el número máximo de puntos con arreglo a este criterio será de 4.

2) Idiomas (dependiendo del nivel de conocimientos):

- Francés, hasta 5 puntos.

- Otros idiomas comunitarios, hasta 1 punto por cada uno de ellos.

3) Formación (cursos, jornadas, seminarios) y períodos de investigación relacionados con el campo de especialización del solicitante. Se valorarán de acuerdo con su duración, de la siguiente forma (máximo 5 puntos):

- 400 horas o más, 5 puntos.

- De 250 hasta 399 horas, 4 puntos.

- De 150 a 249 horas, 2,5 puntos.

- De 50 hasta 149 horas, 1 punto.

- De 10 a 49 horas, 0,40 puntos.

- Hasta 10 horas, 0,10 puntos

4) Experiencia laboral en trabajos relacionados con el campo de especialización del solicitante, 0,50 puntos por año, máximo 5 puntos.

5) Cursos de informática, hasta 2 puntos.

6) Otros méritos, hasta 3 puntos.

Los cursos e investigaciones y la experiencia laboral deberán figurar en el currículum vítae, al que deberá acompañarse la documentación justificativa (original o fotocopia compulsada) para ser valorados por la Comisión de Selección.

No serán valorados los méritos no acreditados documentalmente ante la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección no valorará los cursos, otras licenciaturas y trabajos de investigación que no estén concluidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Entrevista Personal:

El objeto de la entrevista será comprobar el conocimiento de los aspirantes del idioma requerido, así como su conocimiento de la realidad europea y temas de actualidad.

La entrevista personal se valorará de 0 a 10 puntos, requiriéndose una puntuación mínima de 5 puntos para superarla, con arreglo a la siguiente distribución:

1. Dominio de las lenguas de la entrevista, máximo 3 puntos.

2. Grado de conocimiento de los asuntos europeos y de actualidad, máximo 3 puntos.

3. Orden y claridad de las respuestas, máximo 2 puntos.

4. Capacidad del aspirante de relacionar temas entre sí, máximo 2 puntos.

Artículo 9. Resolución

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva y fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, la Consejera de Economía y Hacienda resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar el solicitante al que se concede la beca, en su caso, suplente de la beca, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. La Consejera de Economía y Hacienda podrá declarar desierta la beca cuando no haya habido concurrencia o ningún candidato haya alcanzado los requisitos exigidos o los méritos necesarios previstos en esta convocatoria.

3. La Orden de concesión de la beca conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

4. En el acto de concesión de la beca se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se otorga, así como las demás condiciones y requisitos que exija la presente Orden de bases y convocatoria, según lo establecido en el artículo 62.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la Orden de concesión no excederá de 6 meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la Orden de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 10. Notificación

1. La notificación de la Orden de concesión de la beca al interesado se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Las demás Resoluciones previstas en esta Orden serán expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. Teniente Flomesta, s/n, de Murcia.

Artículo 11.- Obligaciones del beneficiario

Serán obligaciones del beneficiario:

a) Comunicar, por escrito, su aceptación o renuncia de la beca propuesta, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.3 b) de esta Orden. De no mediar la aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá que renuncia.

b) El aprovechamiento profesional del período de formación y de las actividades que realice. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciada por informe del Responsable de la Oficina de Bruselas de la Comunidad Autónoma, durante su estancia en este centro, será motivo de revocación de la beca concedida y de devolución de los pagos efectuados.

c) Colaborar con la Dirección General de Economía y Planificación, durante el tiempo que dure su período de formación y perfeccionamiento práctico, debiendo realizar las actividades que se le encomienden con temas propios de la Unión Europea, y de conformidad con su preparación.

d) Quedar a disposición de la Dirección General de Economía y Planificación a partir del día que se soliciten sus servicios, por un período de un año, así como cumplir todas las normas y directrices establecidas por la misma.

e) Justificar la actividad becada presentando, al final de las prácticas, una memoria de los trabajos desarrollados durante la misma, en el plazo de tres meses una vez finalizado el año de servicios. Dicha memoria será objeto de valoración por la Dirección General de Economía y Planificación como requisito previo a la expedición del certificado de aprovechamiento.

f) Tener asegurada la asistencia médica durante el período de duración de la beca.

g) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la actividad becada que estime pertinente la Dirección General de Economía y Planificación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

i) Comunicar a la Dirección General de Economía y Planificación la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la beca y en particular la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Ente Público nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

j) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y frente a la Seguridad Social.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 12.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en la forma previstos en la normativa reguladora de las subvenciones de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13.- Límites a la concesión de la beca.

1. No se procederá a la concesión de la beca a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y frente a la Seguridad Social.

2. Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la beca y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Orden, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 14.- Incompatibilidades.

Durante el período de su vigencia, esta beca es incompatible con otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 15.- Ausencia de vinculación laboral o administrativa.

La concesión de esta beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en el régimen de la Seguridad Social.

Artículo 16.- Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca quedará sometido al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previsto en los artículos 52 y siguiente de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la normativa reguladora de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Aceptación de las bases de la convocatoria.

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Artículo 18.- Justificación de la beca.

De conformidad con lo dispuesto, en los artículos 67 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el beneficiario de la beca deberá justificar el cumplimiento de la finalidad de la misma, como requisito previo a la expedición del certificado de aprovechamiento, mediante la presentación de una memoria sobre el resultado de los trabajos desarrollados en la Oficina de Bruselas de la Comunidad Autónoma, en el plazo de tres meses desde la finalización de las prácticas.

Disposición Final Primera.

Se faculta a la Dirección General de Economía y Planificación a adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 29 de diciembre de 2006.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO I INSTANCIA
BECA DE FORMACIÓN EN TEMAS DE LA UNIÓN EUROPEA

D/Dña.....N.I.F.:.....
Natural de .....Provincia .....
Fecha de nacimiento..... …Domicilio.....
Localidad.....Provincia.....C.P.....
Teléfono:.....Fax.....Móvil.....
Correo electrónico .....

SOLICITA la concesión de una beca de formación a desarrollar en la Oficina de Bruselas de la Comunidad Autónoma, convocada por Orden de ..... de …de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda.

DESEO REALIZAR LA ENTREVISTA PERSONAL TAMBIÉN EN FRANCÉS ☐

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN, (póngase una cruz donde corresponda):

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I.

☐ Original o fotocopia compulsada de la certificación académica personal correspondiente a la titulación obtenida.

☐ Currículum vitae acreditado documentalmente y, en su caso, informe de vida laboral.

☐ Certificado o fotocopia compulsada de sus conocimientos de inglés.

☐ Declaración jurada de no percibir, para el año 2007, ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, privados o de particulares, nacionales o internacionales.

☐ Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según Anexo II.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

....., a ..... de ..... de 2006

Fdo.:.....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D…….....
con D.N.I……..**DECLARA,** a los efectos previstos en el artículo 4.2 de la presente Orden, que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo **13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,**

"a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo (RCL 1995, 1425), de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14; ApNDL 6601), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria (RCL 1963, 2490; NDL 15243)."

……a …..de…..de……

Firma

Consejería de Economía y Hacienda

1743 Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M., n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

- El proyecto de Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

- Las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo han sido informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

- La Dirección General de Presupuestos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos I (Modificaciones), II (Supresiones) y III (Creaciones) de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de febrero de 2007, salvo la supresión del puesto código "TP00012" y la creación del puesto código "TC00408" que sus efectos serán de 15 de febrero de 2007.

Tercero.- Las cuantías del complemento específico de los puestos que aparecen recogidos en los anexos de esta Orden han sido incrementadas en un dos por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.d) de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

Asimismo, también aparecen actualizadas las cuantías mínimas del complemento específico de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda.

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García García.**

Anexo I

Modificaciones

Consejería de Presidencia

Secretaría General

El puesto de trabajo de Jefe de Sección Documentación, código JC00281, en Cuerpo/Opción debe decir únicamente "Documentación".

Dirección General de Protección Civil

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código TC00157, donde dice: "Grupo A/B", debe decir "A", en Cuerpo/Opción debe decir únicamente "Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo".

Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

El puesto de trabajo Jefe de Negociado de Programas, código N700560, donde dice: "complemento específico 1.314,84.-€, jornada ordinaria"; debe decir: "complemento específico 4.328,04.-€, especial dedicación".

El puesto de trabajo Técnico, código TM00654, en cuerpo/opción debe decir únicamente "Gestión Administrativa".

El puesto de trabajo Asesor en Materia de Mujer, código A700058, donde dice: "grupo B, cuerpo Técnico, opción Enfermería", debe decir: " grupo A/B" en cuerpo/opción: Pedagogía; Psicología; Sociología; Enfermería; Trabajo Social; Educación Intervención Social.

Consejería de Trabajo y Política Social

Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia

El puesto de trabajo Técnico, código TM00729, en cuerpo/opción debe decir únicamente "Arquitectura Técnica".

Instituto Murciano de Acción Social

El puesto de trabajo Director C.O. Canteras, código DV00028, donde dice: "nivel 25 y complemento específico 9.425,64.-€, debe decir: "nivel 26 y complemento específico 11.414,88.-€, especial dedicación", y asignarle el código DF00032.

Los puestos de trabajo jefe de Almacén, código J500036, J500042 y J500045, donde dice: “complemento específico 1.050,00.-€, debe decir: “complemento específico 2.988,84.-€, especial dedicación”.

Los puestos de trabajo jefe de Almacén, código J500039 y J500050, donde dice: “nivel 16 y complemento específico 1.050,00.-€, jornada ordinaria”; debe decir: “nivel 18 y complemento específico 3.475,56.-€, especial dedicación”, y asisgnarle los códigos J400052 y J400053, respectivamente.

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Enfermería. Lorca, código AF00016, donde dice: “complemento específico 1.347,48.-€, jornada ordinaria”, debe decir: “complemento específico 4.140,60.-€, especial dedicación”.

El puesto de trabajo Jefe de Negociado Subvenciones, código N700490, en cuerpo/opción debe decir únicamente “Trabajo Social”.

Instituto de Seguridad y Salud Laboral

Los puestos de trabajo Auxiliar Coordinador y Auxiliar Coordinador Habilitación, códigos N500314 y N500414, donde dice: “complemento específico 1.314,84.-€, jornada ordinaria”, debe decir: “complemento específico 3.841,56.-€, especial dedicación”.

Los puestos de trabajo Inspector de Seguridad y Salud Laboral, código P300009 y P300006, en cuerpo/opción, debe decir únicamente “Prevención”.

El puesto de trabajo Inspector de Seguridad y Salud Laboral, código P300010, en cuerpo/opción, debe decir únicamente “Química”.

El puesto de trabajo Inspector de Seguridad y Salud Laboral, código P300011, en cuerpo/opción, debe decir únicamente “Ingeniería Industrial”.

El puesto de trabajo Técnico Formación, código TM00669, en cuerpo/opción, debe decir únicamente “Ingeniería Técnica Industrial”.

El puesto de trabajo Médico, código MD00137, en cuerpo/opción, debe decir únicamente “Salud Pública”.

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría Autonómica de Administración Pública

El puesto de trabajo Técnico, código TM00730, en cuerpo/opción, debe decir únicamente “Ingeniería Técnica Industrial”.

El puesto de trabajo Inspector General de Servicios, código IN00002, en cuerpo/opción, debe suprimirse “Cuerpo Superior Facultativo”.

Intervención General

El puesto de trabajo jefe de Servicio de Control Financiero Administración Pública Regional, código JS00306, en denominación debe decir: “Jefe de Servicio de Control Financiero”.

El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Control Financiero Empresas Públicas y otros Entes, código JS00222, en denominación debe decir: “Jefe de Servicio de Auditoría Pública”.

Dirección General de Tributos

El puesto de trabajo Jefe Unidad Valoración Inmobiliaria Urbana, código JW00036, en cuerpo/opción, debe decir únicamente “Arquitectura Técnica”.

Dirección General de Función Pública

El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Relaciones Laborales, código JV00064 , en cuerpo/opción, se debe adicionar: “Cuerpo Superior Facultativo”.

El puesto de trabajo Médico, código MD00145, en cuerpo/opción, debe decir únicamente “Medicina del Trabajo”.

El puesto de trabajo Técnico de Prevención, código TM00673, en cuerpo/opción, debe decir únicamente “Prevención”.

Dirección General de Economía y Planificación

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00470, donde dice: “complemento específico 1.050,00-€, jornada ordinaria”, debe decir: “complemento específico 3.232,08.-€, especial dedicación”.

El puesto de trabajo Asesor en Materia de Coyuntura, código A700120, en cuerpo/opción, debe decir: “Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística/Cuerpo Técnico, Opción Estadística”.

El puesto de trabajo Asesor de Desarrollo Empresaria, código A700121, en cuerpo/opción, debe decir únicamente “Cuerpo Superior de Administradores” y en titulación adicionar: “Lcdo. Ciencias Económicas y Empresariales.

El puesto de trabajo Técnico de Gestión de Documentación, código TC00070, en denominación debe decir: “Técnico de Gestión Documentación y Patrimonio”.

Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación

Los puestos de trabajo Técnico de Apoyo Recaudación, código TQ00162 y TQ00163, en cuerpo/opción, debe decir únicamente “Recaudación”.

A los puestos de trabajo Coordinador Agente Recaudación, código C600022, C600023; Especialista Recaudación, código ER00005; Especialista Recaudación. Oficina Alguazas, código ER00009; Especialista Recaudación. Oficina Bullas, código ER00010; Agente de Recaudación, código RH00042 y RH00043 en el apartado de Observaciones se debe adicionar: “Carnet de Conducir B”.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Secretaría General

El puesto de trabajo Jefe de Negociado Información, código N900095, pasa a denominarse “Técnico de Apoyo”, se le asigna “nivel 22”, se suprime del apartado observaciones las siglas “A.D.” y se le atribuye el código “ TQ00248”.

El puesto de trabajo Jefe de Servicios Móviles, código JI00047, donde dice: “complemento específico 3.962,76.-€”, “Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Automoción”. Debe decir: “Jefe de Negociado Servicios Móviles”,“ complemen-

to específico 4.328,04.-€,". En Cuerpo, adicionar "Cuerpo Administrativo" y en el apartado observaciones, adicionar "A.D." y asignarle el código N700660.

Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

El puesto de trabajo Jefe de Negociado Gestión Económica, código N900121, pasa a denominarse "Técnico de Apoyo", se le asigna "nivel 22", se suprime del apartado observaciones las siglas "A.D." y se le atribuye el código " TQ00249".

Los puestos de trabajo Técnico de Gestión, código TC00152; Técnico de Apoyo.Alcantarilla, código TQ00043 y Técnico de Gestión, código TC00135 en cuerpo/opción, debe decir únicamente "Arquitectura".

Dirección General de Transportes y Puertos

El puesto de trabajo Jefe de Laboratorio Carreteras. Espinardo, código JW00009, en cuerpo/opción, debe decir únicamente: "Ingeniero de Caminos".

El puesto de trabajo Jefe de Negociado Transporte Público, código N900094, pasa a denominarse "Técnico de Apoyo", se le asigna "nivel 22", se suprime del apartado observaciones las siglas "A.D." y se le atribuye el código " TQ00250".

Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General

El puesto de trabajo Jefe de Negociado Registro Propiedad Intelectual, código N700522, donde dice: "complemento específico 1.314,84.-€, debe decir: "complemento específico 1.699,92.-€".

Dirección General de Universidades y Política Científica

El puesto de trabajo Jefe de Sección de Planificación y Financiación Universitaria, código JC00562, en titulación académica debe decir "Lcdo. Ciencias Económicas y Empresariales/diplomado en Ciencias Empresariales".

Dirección General de Enseñanzas Escolares

El puesto de trabajo Oficial Primera Cocina, código T400169, en denominación debe decir "Jefe de Cocina". Los Dolores (Cartagena), en el apartado observaciones se debe suprimir las siglas "A.A", y se le asigna el código "J500066".

El puesto de trabajo Auxiliar Técnico Educativo, código AI00360, donde dice "jornada reducida 66,67%", debe decir: "jornada ordinaria".

Los puestos de trabajo Jefe de Secretaría, códigos, JA00070 (Alquerias) JA00068 (El Carmen), JA00079 (El Palmar), JA00027 (San Juan de la Cruz. Caravaca), JA00053 (Francisco Ros Gines.Lorca) y JA00126 (Sangonera la Verde), donde dice: "complemento específico 1.314,84.-€, debe decir: " complemento específico 1.699,92.-€".

Los puestos de trabajo jefe de Secretaría, código JA00028, JA00113, JA00052 y JA00090, donde dice: "complemento específico 1.699,92.-€, jornada ordinaria" debe decir: "complemento específico 3.841,56.-€, especial dedicación".

El puesto de trabajo Ordenanza (Saavedra Fajardo), código O500580, del apartado de observaciones se debe suprimir las siglas "R.O/P.C.".

Los puestos de trabajo Ayudante de Servicios, código LM00629 y LM00632, donde dice: "centro de destino IES Ramón y Cajal -30481-"; debe decir "Centro de destino IES Alfonso X -30477".

El puesto de trabajo Administrativo de Apoyo, código AS00105, donde dice: "complemento específico 1.050,00.-€, jornada ordinaria"; debe decir: "complemento específico 3.475,56.-€, especial dedicación".

El puesto de trabajo Auxiliar de Apoyo Información, código AL00077, en denominación debe suprimirse "U.I.A.C.", y en el apartado de observaciones debe adicionarse las siglas "A.D.".

El puesto de trabajo Ordenanza. Cartagena, código O500469, donde dice: "centro de destino IES Ben Arabi. Cartagena -16404-", debe decir: "IES El Bohío (Los Dolores) – 16406-".

El puesto de trabajo Subalterno. Lorca, código SU00204, donde dice: "centro de destino C.E.E. Pilar Soubrier -24414-"; debe decir: "IES Ibáñez Martín -24406-".

El puesto de trabajo Ayudante de Servicios. Lorca, código LM00527 y LM00528, donde dice: "Centro de destino IES Ibáñez Martín -24406-"; debe decir "IES Ros Giner -24406-".

Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa

Los puestos de trabajo Jefe de Secretaría, código JA00121 y JA00130, donde dice: "complemento específico 1.314,84.-€, debe decir: "complemento específico 1.699,92.-€"

Los puestos de trabajo Jefe de Secretaría, código JA00119 y JA00050, donde dice: "complemento específico 1.314,84.-€, jornada ordinaria, debe decir: "complemento específico 3.841,56.-€, especial dedicación."

Los puestos de trabajo Jefe de Secretaría, código JI00030 y JI00044, donde dice: "complemento específico 1.699,92.-€, jornada ordinaria debe decir: "complemento específico 4.328,04.-€, especial dedicación".

El puesto de trabajo Técnico Gestión Formación, código TC00387, en denominación debe decir "Técnico de Gestión".

Dirección General de Cultura

El puesto de trabajo Técnico Gestión Artes Plásticas, código TC00042, en denominación debe decir "Técnico de Gestión Artes Escénicas".

El puesto de trabajo Ayudante de Servicios.Cartagena, código LM00010, donde dice: "centro de trabajo Palacio de Aguirre -16418-"; debe decir: "IES Ben Arabi -16404".

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

El puesto de trabajo Técnico Especializado de Archivos, código TT00083, en el apartado de observaciones se le adiciona las siglas "J.T." (jornada de tarde).

Los puestos de trabajo Conductor de Bibliobús, códigos C200023, C200024, C200025, C200027 y C200028, donde dice: “complemento de destino, nivel 16”; debe decir: “complemento de destino, nivel 18”.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Secretaría General

Los puestos de trabajo Analista de Sistemas y Técnico de Gestión Informática, código BD00003 y TC00357; respectivamente, en cuerpo/opción, debe decir únicamente “Analista de Sistemas”.

Dirección General de Industria, Energía y Minas

El puesto de trabajo Encargado Mantenimiento. Alcantarilla, código EI00017 donde dice: “cuerpo/opción Técnico Especialista” debe decir: “Cuerpo Técnico Auxiliar, opción Mantenimiento”.

El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Inspección, código JS00282; en cuerpo/opción, debe adicionar: “Opción Ingeniería de Minas”.

Dirección General del Medio Natural

El puesto de trabajo Técnico Gestión, código TC00385, en cuerpo/opción donde dice: “Superior Facultativo y Técnico”, debe decir únicamente: “Ingeniería Técnica Forestal”.

El puesto de trabajo Técnico Responsable Humedales.San Pedro del Pinatar, código TO00112, en cuerpo/opción donde dice: “Superior Facultativo y Técnico”, debe decir: “Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes/ Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Forestal”.

El puesto de trabajo Celador de Caza y Pesca Fluvial. Jumilla; código CK00003, en cuerpo/opción donde dice: “Técnico Auxiliar y Celador de Caza y Pesca Fluvial” debe decir: “Celador de Caza y Pesca Fluvial”.

El puesto de trabajo Técnico Responsable, código TO00010, donde dice: Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Montes, debe decir: “Grupo A/B, cuerpo/opción Cuerpo Superior Facultativo, opción Geógrafo/Escala Técnica Superior/Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.

El puesto de trabajo Jefe de Negociado, código N700480, donde dice: “complemento específico 1.314,84.-€, jornada ordinaria”; debe decir: “complemento específico 4.328,04.-€, especial dedicación”.

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00239, donde dice: “complemento específico 1.050,00.-€, jornada ordinaria”; debe decir: “complemento específico 3.232,08.-€, especial dedicación”.

Dirección General de Calidad Ambiental

El puesto de trabajo Jefe de Servicio Vigilancia e Inspección Ambiental, código JS00296, donde dice: “complemento específico 13.132,92.-€”; debe decir: “complemento específico 13.415,40.-€”.

El puesto de trabajo Técnico Superior, código TS00640; en titulación debe adicionar: “Licenciado en Derecho”.

El puesto de trabajo Analista de Laboratorio.Layma; código AV00008, en denominación debe decir: “Técnico en Verificación y Control Ambiental” y en apartado observaciones adicionar “A.D.”. y asignarle el código “TL00017”.

El puesto de trabajo Jefe de Sección Coordinación Administrativa, código SD00049, donde dice: “complemento específico 2.627,28.-€, jornada ordinaria”; debe decir: “complemento específico 7.011,12.-€, especial dedicación”.

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador, código N500433, donde dice: “complemento específico 1.314,84.-€ jornada ordinaria”; debe decir: “complemento específico 3.841,56.-€, especial dedicación”.

Los puestos de trabajo Auxiliar Laboratorio.Layma ; código TI00003 y TI00018, en denominación debe decir: “Auxiliar en Verificación y Control Ambiental” y en apartado observaciones adicionar “A.D.” y asignarle los códigos AG00017 y AG00018, respectivamente.

El puesto de trabajo Jefe Negociado Calificación Ambiental, B-21; código N900135, en denominación debe decir: “Técnico de Apoyo B-22” y en apartado observaciones suprimir “A.D.” y asignarle el código TQ00244.

El puesto de trabajo Jefe Departamento Calidad, código JW00022, en denominación debe decir: “Técnico Gestión A-25” y en apartado observaciones adicionar “A.D.” y asiglarle el código T600168.

Consejería de Agricultura y Agua

Secretaría General

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Contratación ,código N500099, donde dice: “complemento específico 1.314,84.-€, jornada ordinaria”; debe decir: “complemento específico 3.841,56.-€, especial dedicación”.

El puesto de trabajo Jefe de Negociado, código N700603, donde dice: “complemento específico 1.314,84.-€, jornada ordinaria”; debe decir: “complemento específico 4.328,04.-€, especial dedicación”.

Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria

El puesto de trabajo Técnico Formación y Transf. Tecnol.CIFEA; código CE00004, en cuerpo/opción debe decir únicamente: “Ingeniería Agrónoma”.

Los puestos de trabajo Técnico OCA; código TZ00038(Molina de Segura), TZ00019(Cartagena) y TZ00048, en cuerpo/opción debe decir únicamente: “Ingeniería Técnica Agrícola”.

Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario

El puesto de trabajo Técnico Especializado, código TT00038, en cuerpo/opción donde dice: “Cuerpo Técnico/ Cuerpo Gestión”, debe decir: “Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Agrícola” y en observaciones suprimir “P.I”.

El puesto de trabajo Técnico Gestión Ayudas, código TC00128, en cuerpo/opción donde dice: “Ingeniería Agrónoma e Ingeniería Técnica Agrícola”, debe decir únicamente: “Ingeniería Agrónoma”.

Dirección General Regadíos y Desarrollo Rural

El puesto de trabajo Especilista Estructura, código ES00024, en cuerpo/opción se debe adicionar: "Escala a Extinguir de Monitores" y en observaciones "A.D."

El puesto de trabajo Técnico Responsable, código TO00104, donde dice: "grupo A, Cuerpo Superior de Administradores", debe decir: "Grupo A/B" y en cuerpo opción debe decir: "Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónomoa/Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola".

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador, código N500436, donde dice: "complemento específico 1.314,84.-€, jornada ordinaria"; debe decir: "complemento específico 3.841,56.-€, especial dedicación"

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador, código N500445, donde dice: "complemento específico 1.314,84.-€, jornada ordinaria"; debe decir: "complemento específico 3.841,56.-€, especial dedicación"

Dirección General de Ganadería y Pesca

El puesto de trabajo Técnico Gestión. Cartagena, código TC00108, en cuerpo/opción donde dice: "Cuerpo Superior de Administradores/Cuerpo Superior Facultativo, Opción Veterinaria, Opción Biología", debe decir únicamente: "Cuerpo Superior Facultativo, Opción Veterinaria, Opción Biología ".

El puesto de trabajo Técnico Inspección Pesca.Cartagena, código TU00014, en cuerpo/opción donde dice: "Veterinaria y Biología", debe decir únicamente: "Veterinaria".

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario - IMIDA-

El puesto de trabajo Jefe de Taller, código: J400016 cuerpo/opción debe decir únicamente: "Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción y en el apartado observaciones suprimir: "A.D."

El puesto de trabajo Jefe Sección de Apoyo y Mantenimiento, código JC00565, en cuerpo/opción debe decir únicamente: "Ingeniería Técnica Agrícola".

Consejería de Sanidad

Dirección General de Salud Pública

El puesto de trabajo Técnico Gestión Seguridad Química, código TC00308, en cuerpo/opción se debe suprimir: "Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio".

El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Sanidad Ambiental, código JS00309, en cuerpo/opción debe decir: "Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio".

El puesto de trabajo Técnico Responsable Materia de Aguas, código TO00120, en cuerpo/opción debe decir: "Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Laboratorio".

El puesto de trabajo Técnico Responsable en Higiene Alimentaria y Zoonosis, código TO00183, en cuerpo/opción debe decir: "Técnico Responsable en Higiene Alimentaria".

El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis, código JS00199, en cuerpo/opción debe decir: "Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria y Farmacia".

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista en Inspección Sanitaria, código JG00165, en cuerpo/opción debe decir: "Cuerpo Auxiliar Administrativo" y en observaciones suprimir "P.I".

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00153, donde dice: "complemento específico 1.050,00.-€, jornada ordinaria"; debe decir: "complemento específico 3.232,08-€, especial dedicación"

Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica

El puesto de trabajo Técnico Responsable progr. Recursos Atenc. Primaria, código TO00129, en cuerpo/opción debe decir únicamente: "Salud Pública".

Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria

El puesto de trabajo Subdirector General de Calidad Asistencial, cuerpo/opción Escala Superior de Salud Pública, código DN00034, en cuerpo/opción debe decir: "Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública".

Los puestos de trabajo Técnico Gestión Calidad Asistencial, código TC00341 y TC00342, en cuerpo/opción debe decir únicamente: "Medicina Familiar y Comunitaria".

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

Dirección General de Comercio y Artesanía

El puesto de trabajo Inspector Comercio Interior, código A600022, en cuerpo/opción debe decir únicamente: "Inspección de Consumo".

Anexo II

Supresiones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección General de Administración Local

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
P600021	Pedagogo

Dirección General de Deportes

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AS00066	Administrativo de Apoyo
AA00281	Auxiliar Administrativo
JV00025	Jefe de Servicio de Deportes

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
A100243	Asesor de Apoyo Información y Estudios

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
C900017	Coordinador Ofic. Reg. Inf. y Asist. Pers. Discap.
AB00004	Arquitecto
T700219	Ayudante de Matenimiento

O.A. Instituto de Seguridad y Salud Laboral

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DB00011	Documentalista
AA01245	Auxiliar Administrativo

O.A. Servicio Regional de Empleo y Formación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JV00076	Jefe de Servicio Orientación, Intermediación y Contratos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría Autonómica de Administración Pública.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA01267	Auxiliar Administrativo U.I.A.C. Yecla

Dirección General de Función Pública.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TP00012	Técnico de Prevención

Dirección General de Economía y Planificación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TO00088	Técnico Responsable
T600156	Técnico Gestión Estadística
N700563	Jefe Negociado Estudios Regionales
BD00006	Analista de Sistemas

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

Dirección General de Carreteras.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
T400112	Oficial Primera Conductor
T400118	Oficial Primera Conductor

Dirección General de Transportes y Puertos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
CT00006	Celador Guardamuelles Aguilas

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CULTURA

Secretaría General.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JS00254	Jefe de Servicio de Régimen Interior

Dirección General de Enseñanzas Escolares.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
T400172	Oficial primera de Cocina
SU00209	Subalterno Caravaca
Z200168	Cocinero/a

Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AD00278	Administrativo

Dirección General de Cultura.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JV00091	Jefe de Servicio de Promoción Cultural

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Industria, Energía y Minas.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AG00016	Auxiliar Verificador. Alcantarilla
TC00236	Técnico Gestión Planer

Dirección General del Medio Natural.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
A100179	Asesor de Apoyo Jurídico
T600149	Técnico Gestión
BL00011	Biólogo
IT00001	Ingeniería Técnico Forestal
IT00022	Ingeniería Técnico Forestal
TQ00113	Técnico de Apoyo
TC00116	Técnico Gestión
GF00001	Geógrafo
IT00014	Ingeniero Técnico Forestal
TQ00011	Técnico de Apoyo
TQ00114	Técnico de Apoyo
TQ00115	Técnico de Apoyo
E200021	Especialista de Apoyo

Dirección General de Calidad Ambiental.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
IL00004	Ingeniero Industrial
AA00862	Auxiliar Administrativo
TU00012	Técnico Inspección Ambiental
TL00001	Técnico Especialista Red Vigilancia
TC00054	Técnico Gestión
TC00053	Técnico Gestión
TC00129	Técnico Gestión Ambiental
QM00002	Químico
TS00645	Técnico Superior
IT00010	Ingeniero Técnico Minas
IL00005	Ingeniero Industrial

Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA00540	Auxiliar Administrativo
TC00151	Técnico Gestión

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

Secretaría General.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AD00032	Administrativo
JC00050	Jefe Sección Contratación I
O500769	Ordenanza O.C.A. Lorca

Dirección General de Ganadería y Pesca.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA00748	Auxiliar Administrativo. Cartagena

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AM00002	Auxiliar de Enfermería

Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TM00690	Técnico

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Dirección General Comercio y Artesanía.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA01199	Auxiliar Administración

ANEXO III (CREACIONES)

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL
CENTRO DE DESTINO: 30140 D.G. ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TO00200	TECNICO RESPONSABLE	26	F	11.414,88	N	C	A	AFX15		ESPECIAL		
JG00567	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	3.232,08	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DEPORTES
CENTRO DE DESTINO: 30150 D.G. DE DEPORTES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00368	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES	28	F	12.750,24	S	L	A	AFX07		ESPECIAL		P.D./R.N.
TC00418	TECNICO GESTION	24	F	7.882,56	N	C	A/B	AGX00		ESPECIAL		
								BGX00				

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: SECRET.AUT.ACCION SOCIAL,MENOR Y FAMILIA
CENTRO DE DESTINO: 30545 SECR.AUT.ACCION SOCIAL, MENOR Y FAMILIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TO00199	TECNICO RESPONSABLE INFORM.Y ESTUDIOS	26	F	11.414,88	N	C	A	AFX20		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE DESTINO: 30201 SECRETARIA GENERAL ECONOMIA Y HACIENDA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TQ00247	TECNICO APOYO	22	F	4.693,32	N	C	A	AF000		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRIBUTOS
CENTRO DE DESTINO: 30220 D.G. DE TRIBUTOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TO00188	TECNICO RESPONSABLE	26	F	11.414,88	N	C	A	AGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS
CENTRO DE DESTINO: 30210 D.G. DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00407	TECNICO GESTION PRESUPUESTARIA	24	F	7.882,56	N	C	A/B	AGX00 BGX00	01103 02509	ESPECIAL		

CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FUNCION PUBLICA
CENTRO DE DESTINO: 30130 D.G. DE FUNCION PUBLICA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00366	JEFE DE SERVICIO PREVENCION RIESGOS LABORALES	28	F	13.858,68	S	L	A	AF000		ESPECIAL		R.N.
TC00408	TECNICO GESTION DE PREVENCION	24	F	2.768,40	N	C	B	BFS05		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL

CENTRO DE DESTINO: 30230 INTERVENCION GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
ID00028	INTERVENTOR ADJUNTO	26	F	10.508,04	N	C	A	AGX00 AIA00		ESPECIAL		A.D.
ID00029	INTERVENTOR ADJUNTO	26	F	10.508,04	N	C	A	AGX00 AIA00		ESPECIAL		A.D.
ID00030	INTERVENTOR ADJUNTO	26	F	10.508,04	N	C	A	AGX00 AIA00		ESPECIAL		A.D.

CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO

CENTRO DE DESTINO: 30240 D.G. DE PATRIMONIO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JV00092	JEFE SERVICIO CONTRAT.CENTRAL.Y GEST. GASTO	26	F	12.019,56	S	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		R.N.

CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA AUTONOMICA DE ADMON.PUBLICA

CENTRO DE DESTINO: 30131 ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
IN00009	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	28	F	13.415,40	N	L	A	AGX00		ESPECIAL		R.N.

CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ECONOMIA Y PLANIFICACION
CENTRO DE DESTINO: 30250 D.G.ECONOMIA Y PLANIFICACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JV00093	JEFE SERVICIO ESTADIST.ECONOMIC.Y PLANIFICAC	26	F	12.402,36	S	C	A/B	AFX08 BFX05		ESPECIAL		R.N.
JV00094	JEFE SERVICIO ESTAD.DEMOGR.SOCIALES Y DIFUS.	26	F	12.402,36	S	C	A/B	AFX08 BFX05		ESPECIAL		R.N.
JC00570	JEFE SECCION ESTAD.DEMOGRAF.SOCIAL Y DIFUS.	25	F	9.013,80	S	C	A/B	AFX08 BFX05		ESPECIAL		
TQ00241	TECNICO APOYO INFORMATICA	22	F	5.282,04	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
TS00688	TECNICO SUPERIOR	22	F	1.050,00	N	C	A	AFX08		ORDINARIA		
TM00736	TECNICO ESTADÍSTICA	20	F	1.050,00	N	C	B	BFX05		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS
CENTRO DE DESTINO: 30322 LABORATORIO MECANICA DEL SUELO-ESPINARDO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00421	TECNICO GESTION ESPINARDO	24	F	7.882,56	N	C	B	BGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS
CENTRO DE DESTINO: 16341 S. PUERTOS-CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
GM00010	GUARDAMUELLES MAZARRON	14	F	1.050,00	N	C	D	DFX18		ORDINARIA		P.I./J.T.

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: 30401 SECRETARIA GENERAL EDUCACION Y CULTURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JV00095	JEFE SERVICIO DE REGIMEN INTERIOR	26	F	12.326,88	S	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		R.N.

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CENTRO DE DESTINO: 01401 I.E.S.ABANILLA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01573	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ABANILLA	14	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CENTRO DE DESTINO: 07401 I.E.S.ALGUAZAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01574	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALGUAZAS	14	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES
CENTRO DE DESTINO: 09401 I.E.S.VICENTE MEDINA.ARCHENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
O500799	ORDENANZA ARCHENA	12	F	1.050,00	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES
CENTRO DE DESTINO: 11401 I.E.S. DE BLANCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01575	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BLANCA	14	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES
CENTRO DE DESTINO: 15408 I.E.S.ARCHIVEL.BARRANDA.CARAVACA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01576	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVEL	14	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES
CENTRO DE DESTINO: 16406 I.E.S. EL BOHIO (LOS DOLORES).CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01578	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES
CENTRO DE DESTINO: 16415 I.E.S.LAS SALINAS MAR MENOR.LA MANGA(CAR

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01579	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES
CENTRO DE DESTINO: 16437 I.E.S.LOS MOLINOS.BARRIO PERAL.CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01577	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES
CENTRO DE DESTINO: 17402 I.E.S.VEGA DE ARGOS.CEHEGIN

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01580	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CEHEGIN	14	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CENTRO DE DESTINO: 25401 I.E.S.DE LORQUI

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01581	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORQUI	14	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CENTRO DE DESTINO: 26402 I.E.S.ANTONIO HELLIN COSTA.P.MAZARRON

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01582	AUXILIAR ADMINISTRATIVO MAZARRON	14	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CENTRO DE DESTINO: 30441 I.E.S.SANGONERA LA VERDE (MURCIA)

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
O500800	ORDENANZA	12	F	1.050,00	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACION PROF.E INNOVAC.EDUCATIVA
CENTRO DE DESTINO: 30462 ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JA00137	JEFE DE SECRETARIA	18	F	3.841,56	N	C	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA
CENTRO DE DESTINO: 30410 D. G. CULTURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00369	JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION CULTURAL	28	F	13.132,92	S	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		R.N.

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA
CENTRO DE DESTINO: 30416 MUSEO ARQUEOLOGICO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01584	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA
CENTRO DE DESTINO: 30500 CENTRO DE ARTE LIBRE JOSE Mª PARRAGA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
CENTRO DE DESTINO: 30400 D.G. DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
CD00024	COORDINADOR ARCHIVOS MUNICIPALES	24	F	7.882,56	N	C	A	AFX03		ESPECIAL		
TM00737	TECNICO CULTURAL	20	F	1.050,00	N	C	B	BFX10		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE DESTINO: 30370 S.G.INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00409	TECNICO GESTION	24	F	7.882,56	N	C	B	BFX01		ESPECIAL		
BD00012	ANALISTA DE SISTEMAS	22	F	1.050,00	N	C	A	AFT08		ORDINARIA		
								AFX01				

CONSEJERÍA: INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CENTRO DE DESTINO: 05511 CENT.REG.DE LA INDUST.Y LA ENERG.ALCANT.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
V200006	VERIFICADOR COORDINADOR	18	F	3.841,56	N	C	D	DFX20		ESPECIAL		C.V./CARNET CONDUCIR B

CONSEJERÍA: INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CENTRO DE DESTINO: 30510 D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TO00189	TECNICO RESP.INSTALACIONES RADIACTIVAS	26	F	11.414,88	N	C	A	AFT06		ESPECIAL		C.V./CARNET CONDUCIR B
N500520	AUXILIAR COORDINADOR REGISTRO	18	F	3.841,56	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE — CENTRO DE DESTINO: 30850 D.G. MEDIO NATURAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL MEDIO NATURAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A700122	ASESOR JURÍDICO	26	F	11.414,88	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
TO00191	TECNICO RESPONSABLE	26	F	11.414,88	N	C	A	AFX06		ESPECIAL		C.V.
TO00192	TECNICO RESPONSABLE	26	F	11.414,88	N	C	A	AFT05		ESPECIAL		C.V.
TO00193	TECNICO RESPONSABLE	26	F	11.414,88	N	C	A	AFT05		ESPECIAL		C.V.
TO00190	TECNICO RESPONSABLE	26	F	11.414,88	N	C	A/B	AFT05		ESPECIAL		C.V.
								BFT05				
TC00410	TECNICO GESTION	24	F	7.882,56	N	C	A	AFX06		ESPECIAL		C.V.
TC00413	TECNICO GESTION	24	F	7.882,56	N	C	A/B	AFX11		ESPECIAL		C.V.
								BFT05				
TC00411	TECNICO GESTION	24	F	7.882,56	N	C	B	BFT05		ESPECIAL		C.V.
TC00412	TECNICO GESTION	24	F	7.882,56	N	C	B	BFT05		ESPECIAL		C.V.
TC00414	TECNICO GESTION	24	F	7.882,56	N	C	B	BFT05		ESPECIAL		C.V.
TC00415	TECNICO GESTION	24	F	7.882,56	N	C	B	BFT05		ESPECIAL		C.V.
TC00416	TECNICO GESTION	24	F	7.882,56	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.
TQ00242	TECNICO APOYO	22	F	4.693,32	N	C	B	BFT05		ESPECIAL		C.V.
TQ00243	TECNICO APOYO	22	F	4.693,32	N	C	B	BFT05		ESPECIAL		C.V.
BL00013	BIOLOGO	22	F	1.050,00	N	C	A	AFX06		ORDINARIA		C.V.
GF00003	GEOGRAFO	22	F	1.050,00	N	C	A	AFX11		ORDINARIA		C.V.
IG00005	INGENIERO DE MONTES	22	F	1.050,00	N	C	A	AFT05		ORDINARIA		C.V.
TS00689	TECNICO SUPERIOR	22	F	1.050,00	N	C	A	AGX00	01106	ORDINARIA		
TS00690	TECNICO SUPERIOR	22	F	1.050,00	N	C	A	AGX00	01103	ORDINARIA		
TS00691	TECNICO SUPERIOR	22	F	1.050,00	N	C	A	AFS45		ORDINARIA		
TA00027	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	4.507,08	N	C	C	CFX11		ESPECIAL		
IT00030	INGENIERO TECNICO FORESTAL	20	F	1.050,00	N	C	B	BFT05		ORDINARIA		C.V.
N500523	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	3.841,56	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
N500521	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	1.314,84	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
N500522	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	1.314,84	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
E200041	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	4.020,00	N	C	C	CFX07		ESPECIAL		
AA01570	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01571	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01572	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL

CENTRO DE DESTINO: 30630 D.G.CALIDAD AMBIENTAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A700123	ASESOR JURIDICO	26	F	11.414,88	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
TO00194	TECNICO RESPONSABLE	26	F	11.414,88	N	C	A	AFX18		ESPECIAL		C.V.
TO00195	TECNICO RESPONSABLE	26	F	11.414,88	N	C	A	AFT06		ESPECIAL		C.V.
IS00015	INSPECTOR AMBIENTAL	24	F	8.585,64	N	C	A/B	AFX18 BFT03		ESPECIAL		C.V./R.N.
IS00016	INSPECTOR AMBIENTAL	24	F	8.585,64	N	C	A/B	AFT06 BFT06		ESPECIAL		C.V./R.N.
IS00017	INSPECTOR AMBIENTAL	24	F	8.585,64	N	C	A/B	AFT02 BFT02		ESPECIAL		C.V./R.N.
IS00018	INSPECTOR AMBIENTAL	24	F	8.585,64	N	C	A/B	AFX18 BFT03		ESPECIAL		C.V./R.N.
IS00019	INSPECTOR AMBIENTAL	24	F	8.585,64	N	C	A/B	AFX18 BFT03		ESPECIAL		C.V./R.N.
TC00417	TECNICO GESTION	24	F	7.882,56	N	C	A	AFX06		ESPECIAL		C.V.
A600038	INSPECTOR DE APOYO AMBIENTAL	22	F	5.761,32	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V./R.N.
A600039	INSPECTOR DE APOYO AMBIENTAL	22	F	5.761,32	N	C	B	BFT03		ESPECIAL		C.V./R.N.
TQ00245	TECNICO APOYO	22	F	4.693,32	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.
TQ00246	TECNICO APOYO	22	F	4.693,32	N	C	B	BFT06		ESPECIAL		C.V.
QM00004	QUIMICO	22	F	1.050,00	N	C	A	AFX18		ORDINARIA		C.V.
IT00031	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	20	F	1.050,00	N	C	B	BFT06		ORDINARIA		C.V.
IT00032	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	20	F	1.050,00	N	C	B	BFT02		ORDINARIA		C.V.
IT00033	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	20	F	1.050,00	N	C	B	BFT06		ORDINARIA		C.V.
IT00034	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	20	F	1.050,00	N	C	B	BFT02		ORDINARIA		C.V.
E200042	ESPECIALISTA DE APOYO VERIFICACION Y CONTROL AMBIENT	18	F	3.475,56	N	C	C	CFX24		ESPECIAL		
JG00565	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE — CENTRO DE DESTINO: 30350 D.G.ORDENACION DEL TERRITORIO Y COSTAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENACION DEL TERRITORIO Y COSTAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TO00196	TECNICO RESPONSABLE	26	F	11.414,88	N	C	A	AFT03		ESPECIAL		
AL00190	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA — CENTRO DE DESTINO: 30601 S.G.AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
SD00201	JEFE SECCION CONTRATACION I	22	F	7.011,12	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		
N700659	JEFE NEGOCIADO U.I.A.C.AGRICULTURA Y AGUA	20	F	4.328,04	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
O500798	ORDENANZA	12	F	1.050,00	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA — CENTRO DE DESTINO: 30624 C.PROTECCION Y SANIDAD VEGETAL.LA ALBERC
CENTRO DIRECTIVO: D.G.MODERNIZ.EXPLOTAC.Y CAPACIT.AGRARIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00419	TECNICO GESTION AYUDAS	24	F	8.585,64	N	C	A/B	AFT02 BFT02		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.MODERNIZ.EXPLOTAC.Y CAPACIT.AGRARIA
CENTRO DE DESTINO: 30664 LABORAT.AGRARIO Y DE SAN.ANIMAL.EL PALM.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TO00197	TECNICO RESPONSABLE LACTOLOGIA	26	F	11.414,88	N	C	A	AFS45		ESPECIAL		C.V./R.N.

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE GANADERIA Y PESCA
CENTRO DE DESTINO: 16661 SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
PT00004	PATRON EMBARCACION CARTAGENA	16	F	3.569,64	N	C	D	DFX12		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B.PATRON DE LITORIAL O PATRON DE CABOTAJE

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE GANADERIA Y PESCA
CENTRO DE DESTINO: 30660 D.G. GANADERIA Y PESCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TO00198	TECNICO RESPONSABLE	26	F	11.414,88	N	C	A	AFS45		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERÍA: SANIDAD
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA
CENTRO DE DESTINO: 30710 D.G.SALUD PUBLICA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TI00030	AUXILIAR LABORATORIO	14	F	1.569,12	N	C	D	DFX02		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD — CENTRO DE DESTINO: 30722 D.G.CALIDAD ASIST.,FORM.E INVEST.SANITAR
CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD ASIST.,FORMAC.E INVEST.SANIT

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AT00572	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	20	F	4.133,88	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO — CENTRO DE DESTINO: 30520 D.G.COMERCIO Y ARTESANIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE COMERCIO Y ARTESANIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00566	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL — CENTRO DE DESTINO: 30950 DIRECCION Y GERENCIA DEL IMAS
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00420	TECNICO GESTION	24	F	2.768,40	N	C	A	AFT01		ORDINARIA		
PG00088	ANALISTA DE APLICACIONES	20	F	1.050,00	N	C	B	BFX06		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CENTRO DE DESTINO: 30969 OFC.REG.INF.Y AS.PERSONAS DISCAPACIDAD

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
CD00023	COORDINADOR OFIC.REG.INF.Y ASIS.PERS.DISCA	24	F	7.882,56	N	C	B	BFX14		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
CENTRO DE DESTINO: 30959 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ESPINARDO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AM00747	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	1.521,00	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
CENTRO DE DESTINO: 30963 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TN00045	TERAPEUTA	17	F	1.050,00	N	C	C	CFX17		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
CENTRO DE DESTINO: 30541 INSTIT.SEGUR.Y SALUD LABORAL (EL PALMAR)

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TQ00251	TECNICO APOYO DOCUMENTACION	22	F	4.693,32	N	C	B	BFX03		ESPECIAL		
JG00568	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	1.050,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

CENTRO DE DESTINO: 30290 O.A.AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TT00089	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	1.050,00	N	C	C	CFX25		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B.
E200043	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	1.050,00	N	C	C	CFX25		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B.
RS00016	RESPONSABLE OFICINA.ABANILLA	17	F	3.232,08	N	C	C/D	CFX25 DFX31		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B.
RS00017	RESPONSABLE OFICINA.BLANCA	17	F	3.232,08	N	C	C/D	CFX25 DFX31		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B.
RS00018	RESPONSABLE OFICINA.CIEZA	17	F	3.232,08	N	C	C/D	CFX25 DFX31		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B.
RS00019	RESPONSABLE OFICINA.MORATALLA	17	F	3.232,08	N	C	C/D	CFX25 DFX31		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B.
ER00011	ESPECIALISTA RECAUDACION OFICINA BLANCA	17	F	3.232,08	N	C	D	DFX31		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B.
ER00012	ESPECIALISTA RECAUDACION OFICINA CIEZA	17	F	3.232,08	N	C	D	DFX31		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B.
ER00013	ESPECIALISTA RECAUDACION OFICINA BENIEL	17	F	1.050,00	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B.
RQ00010	AGENTE RECAUDACION	16	F	1.050,00	N	C	C	CFX25		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B.
RH00045	AGENTE RECAUDACION OFICINA CIEZA	14	F	1.050,00	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B.
RH00046	AGENTE RECAUDACION OFICINA CIEZA	14	F	1.050,00	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B.
RH00047	AGENTE RECAUDACION	14	F	1.050,00	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B.
RH00048	AGENTE RECAUDACION	14	F	1.050,00	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B.
RH00049	AGENTE RECAUDACION	14	F	1.050,00	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B.

CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: EMPLEO

CENTRO DE DESTINO: 30550 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00367	JEFE DE SERVICIO ORIENTAC.INTERMED.Y CONTRATOS	28	F	12.750,24	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		R.N.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

1675 Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de 31 de enero de 2007, por las que se aprueban las bases reguladoras y se convocan dos becas de formación a Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales para el año 2007.

La Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas convoca dos becas a Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual, con el objeto de que los beneficiarios participen y colaboren en las actividades propias de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, complementando de ese modo su formación profesional.

Vista la propuesta de Orden emitida por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de Reorganización de la Administración Pública Regional y el Decreto 53/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, en uso de las facultades que tengo conferidas,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico

1.- La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de dos becas dirigidas a Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual con el fin de complementar la formación profesional de los beneficiarios, mediante la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, en tareas y funciones que son propias de la mencionada Dirección General.

La duración de dichas becas abarcará desde la incorporación de cada uno de los becarios a la citada Dirección General, hasta el 31 de diciembre de 2007. Las prácticas mencionadas podrán realizarse tanto en jornadas laborables como en festivos y fines de semana.

2.- La participación en el Concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en esta Orden, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica aplicable, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la normativa de desarrollo en aquellos preceptos que sean aplicables, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación y, en su defecto por las normas de derecho privado.

Artículo 2. Importe.

1. La cuantía a percibir por el adjudicatario de cada una de las becas será de 1.265 euros brutos mensuales, que supone un total anual máximo de 15.180 euros brutos, para cada una de las becas propuestas. La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación de los becarios a la realización de las prácticas se prorrateará en el caso de que no tenga lugar a partir del día uno del mes de incorporación; y en cualquier caso por los días y/o meses de prácticas realmente ejecutadas.

2. El importe de las becas se concederá con cargo a la partida presupuestaria 10.03.00.112B.483.50 (n.º de Proyecto 31517) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007.

3. El importe de las becas quedará sometido a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

1.- Para poder ser beneficiario de la beca descrita los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española.

B) Ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

C) Estar en posesión de la Licenciatura en Periodismo, y/o de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual por Universidades españolas, lograda como máximo en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

D) No haber disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.

E) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

F) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Artículo 4. Solicitud, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar solicitud que será formulada según modelo que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

2.- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

A) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, fotocopia compulsada del justificante de haber solicitado su renovación acompañada de la fotocopia compulsada del DNI caducado.

B) Certificado acreditativo de poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (original o fotocopia compulsada), en el caso de no ser natural de la Región de Murcia.

C) Documento acreditativo de poseer la Licenciatura de Periodismo y/ o Comunicación Audiovisual (original o copia compulsada).

D) Declaración jurada de no haber disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características, convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Anexo)

E) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo).

F) Certificado del expediente académico durante la Licenciatura (original o copia compulsada).

G) Documentación acreditativa de otros cursos y/o actividades académicas realizadas durante el período académico y/o tras la obtención de la Licenciatura (original o copia compulsada)

H) Documentación acreditativa del desempeño de actividades profesionales relacionadas con el objeto de la beca (original o copia compulsada).

I) Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen (original o copia compulsada).

3. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario, conllevará la autorización a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, para recabar los certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. Los solicitantes facilitarán un teléfono, fax o correo electrónico, donde puedan ser localizados.

5. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Presidencia, sito en C/. Acisclo Díaz nº 3, bajo, 30071 Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de 12 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, a través del Coordinador de Proyectos, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsanen el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), a cuyo efecto se dictará la oportuna Resolución.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición.

3.- A continuación, el órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. A efectos de la acreditación de los requisitos contenidos en el art.3.1.e), se tendrá en cuenta en este momento, la declaración responsable a que se refiere el artículo 4.2.e). Cuando no se cumplan con las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, en su caso, serán inadmitidas las correspondientes solicitudes mediante resolución motivada del Director General de Comunicación y Relaciones Sociales.

4.- Posteriormente, se constituirá la Comisión de Evaluación, regulada en el artículo 6 de la presente Orden que elaborará un Informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en esta Orden, que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de cada una de las becas y así como la relación de suplentes que accederían a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares, o cese del disfrute por cualquier otro motivo.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud.

5.- Una vez emitido Informe por la Comisión de Evaluación y previamente a la realización de la propuesta provisional de concesión, la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, solicitará de oficio los informes acreditativos de que los solicitantes que han superado el proceso selectivo se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como de no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma , salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. A continuación, se emitirá un Informe por el órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple los requisitos necesarios para acceder a la beca.

Asimismo, el aspirante con mayor puntuación deberá acreditar tener garantizada la asistencia sanitaria para el período de prácticas.

6.- El instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición, para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

7.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará por el órgano instructor propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

8.- Las Resoluciones y Órdenes previstas en esta Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, serán expuestas en los tablones de anuncios del Registro de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, c/ Acisclo Díaz, nº 3, Bajo, de Murcia.

Además, y a título informativo, serán expuestas en la página Web de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas; http: //www.carm.es

Artículo 6. Comisión de evaluación.

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá la Comisión de evaluación referida en el artículo 5 de la presente Orden.

La Comisión de Evaluación estará integrada por el Coordinador de Proyectos de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, como presidente; el Jefe de la Oficina de Prensa; y la responsable de Documentación de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, que actuará de Secretaria con voz y voto.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como Órgano Colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre antes citada.

Artículo 7. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas resolverá motivadamente mediante Orden la concesión de las becas, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre. Sin perjuicio de la Orden de 20 de junio de 2005, de la Secretaria General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se delegan determinadas competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Secretaría (BORM 149 de 1-6-2005).

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento y exponer la resolución será de 60 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya expuesta la resolución de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- Contra la citada Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su exposición, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Artículo 8. Criterios de valoración.

En el proceso de selección de los becarios se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Expediente académico durante la Licenciatura: hasta 4 puntos

- Otros cursos realizados: hasta 1 punto

- Actividades profesionales: hasta 2,5 puntos

- Otros méritos: hasta 2,5 puntos

Los criterios de aplicación del baremo serán los siguientes:

*Expediente Académico (hasta 4 puntos): Se obtiene la media aritmética de las calificaciones de los aspirantes.

Se adjudicará la máxima puntuación de este apartado a los aspirantes que tengan una media de calificación de 10, otorgando porcentualmente y en orden decreciente las siguientes puntuaciones.

*Otros cursos (hasta 1 punto): Por la realización de Cursos y Seminarios Académicos relacionados con la actividad profesional objeto de la convocatoria: 0,2 puntos por cada uno de ellos cuando su duración haya sido superior a las 50 horas y 0,1 puntos si ha sido menor.

Actividades Profesionales (hasta 2.5 puntos): Por actividades periodísticas relacionadas con Gabinetes de Prensa, 0,3 puntos por mes de duración de dichas actividades; por actividades periodísticas no relacionadas con Gabinetes de Prensa, 0,1 puntos por mes.

Otros méritos (hasta 2,5 puntos): Por la posesión de otra u otras Licenciaturas Superiores, 1,5 puntos por cada una de ellas; cursos oficiales de Idiomas, hasta un máximo de 1 punto; cursos no oficiales de idiomas, hasta una máximo de 0,5 puntos; asistencia a Congresos, Jornadas, Cursos o actividades similares relacionadas con la actividad periodística, 0,1 puntos por unidad.

Artículo 9. Pago.

Dada la naturaleza de las becas, el pago se realizará de modo fraccionado por periodos mensuales vencidos, previa justificación, mediante informe, del Jefe de Servicio de la Oficina de Prensa que acredite el cumplimiento por parte del becario de la actividad que fundamenta la concesión de la beca.

Artículo 10. Realización de las prácticas.

La Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales ejercerá la dirección y la tutoría de las prácticas de los becarios y extenderá, en su caso, certificado de aprovechamiento del becario durante el periodo de prácticas.

Artículo 11. Obligaciones de los becarios.

Serán obligaciones del beneficiario de la beca las contenidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y (suprimido), en especial, las siguientes:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Comunicar a la Secretaria General de la Presidencia y Relaciones Externas la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la beca.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que estime oportuno la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control pertinentes.

4. Comunicar a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca

Artículo 12. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de las becas objeto de la presente convocatoria no generará ninguna vinculación contractual ni laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del pago de interés de demora desde el momento del abono de la beca, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que remite para el contenido mínimo de las bases de la convocatoria al artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establece como criterio de graduación para el supuesto de incumplimiento el siguiente:

El incumplimiento de objetivos parciales o actividades concretas incluidas entre las descritas como contenido y objeto de la beca, supondrá la devolución del 30% de las cantidades percibidas, de conformidad con preceptuado en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. Responsabilidad y régimen sancionador.

El beneficiario de la beca quedará sometido al régimen de responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16.- Compatibilidad.

La percepción de dicha beca es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo.**

ANEXO

SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE BECA DE FORMACIÓN PARA LICENCIADOS EN PERIODISMO Y/O COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre	N. I. F.
Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle, Plaza, Número		
C. Postal	Municipio	Provincia	Teléfono/ Fax

DATOS ACADÉMICOS

Titulación exigida en la Convocatoria y fecha de obtención	Otras titulaciones académicas:

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria de becas de formación para Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual y **DECLARA** ser ciertos los datos consignados en esta instancia. Asimismo **DECLARA** bajo juramento que no ha disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia. Igualmente **DECLARA** bajo juramento no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El abajo firmante faculta a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales para solicitar los certificados a los organismos correspondientes de que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Murcia, a____ de_____ de

(firma del interesado) .

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

1676 Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de 31 de enero de 2007, por las que se aprueban las bases reguladoras y se convoca una beca de formación a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación o Licenciados en Documentación para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales para el año 2007.

La Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas convoca una beca a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación o Licenciados en Documentación, con el objeto de que el beneficiario participe y colabore en las actividades propias de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, complementando de ese modo su formación profesional.

Vista la propuesta de Orden emitida por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de Reorganización de la Administración Pública Regional y el Decreto 53/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, en uso de las facultades que tengo conferidas,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1.- La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca dirigida a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación o Licenciados en Documentación con el fin de complementar la formación profesional del beneficiario, mediante la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, en tareas y funciones que son propias de la mencionada Dirección General.

La duración de la beca abarcará desde la incorporación del becario a la citada Dirección General, hasta el 31 de diciembre de 2007. Las prácticas mencionadas podrán realizarse tanto en jornadas laborables como en festivos y fines de semana.

2.- La participación en el Concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en esta Orden, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica aplicable, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la normativa de desarrollo en aquellos preceptos que sean aplicables, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación y, en su defecto por las normas de derecho privado.

Artículo 2. Importe.

1. La cuantía a percibir por el adjudicatario de la beca será de 1.145 euros brutos mensuales, que supone un total anual máximo de 13.740 euros brutos. La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación del becario a la realización de las prácticas se prorrateará en el caso de que no tenga lugar a partir del día uno del mes de incorporación; y en cualquier caso por los días y/o meses de prácticas realmente ejecutadas.

2. El importe de la beca se concederá con cargo a la partida presupuestaria 10.03.00.112B.483.50 (n.º de Proyecto 31517) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007.

3. El importe de la beca quedará sometido a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

1.- Para poder ser beneficiario de la beca descrita los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española.

B) Ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

C) Estar en posesión de la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o de la Licenciatura en Documentación por Universidades españolas, lograda como máximo en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

D) No haber disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.

E) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

F) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Artículo 4. Solicitud, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar solicitud que será formulada según modelo que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

2.- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

A) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, fotocopia compulsada del justificante de haber solicitado su renovación acompañada de la fotocopia compulsada del DNI caducado.

B) Certificado acreditativo de poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (original o fotocopia compulsada), en el caso de no ser natural de la Región de Murcia.

C) Documento acreditativo de poseer la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o la Licenciatura en Documentación (original o copia compulsada).

D) Declaración jurada de no haber disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características, convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Anexo)

E) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo).

F) Certificado del expediente académico durante la Diplomatura o Licenciatura (original o copia compulsada).

G) Documentación acreditativa de otros cursos y/o actividades académicas realizadas durante el período académico y/o tras la obtención de la Diplomatura o Licenciatura (original o copia compulsada).

H) Documentación acreditativa del desempeño de actividades profesionales relacionadas con el objeto de la beca (original o copia compulsada).

I) Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen (original o copia compulsada).

3. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario, conllevará la autorización a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, para recabar el certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. Los solicitantes facilitarán un teléfono, fax o correo electrónico, donde puedan ser localizados.

5. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Presidencia, sito en C/. Acisclo Díaz n º 3, 30071 de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de 12 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, a través del Coordinador de Proyectos, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsanen el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), a cuyo efecto se dictará la oportuna Resolución.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición.

3.- A continuación, el órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. A efectos de la acreditación de los requisitos contenidos en el art.3.1.e), se tendrá en cuenta en este momento, la declaración responsable a que se refiere el artículo 4.2.e. Cuando no se cumplan con las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, en su caso, serán inadmitidas las correspondientes solicitudes mediante resolución motivada del Director General de Comunicación y Relaciones Sociales.

4.- Posteriormente, se constituirá la “Comisión de Evaluación”, regulada en el artículo 6 de la presente Orden que elaborará un Informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en esta Orden, que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de una beca así como la relación de suplentes que accederían a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares, o cese del disfrute por cualquier otro motivo.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud.

5.- Una vez emitido Informe por la Comisión de Evaluación y previamente a la realización de la propuesta pro-

visional de concesión, la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, solicitará de oficio los informes acreditativos de que el solicitante que ha superado el proceso selectivo se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como de no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma , salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. A continuación, se emitirá un Informe por el órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple los requisitos necesarios para acceder a la beca.

Asimismo, el aspirante con mayor puntuación deberá acreditar tener garantizada la asistencia sanitaria para el período de prácticas.

6.- El instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

7.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará por el órgano instructor propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La propuesta de resolución definitiva, se notificará al interesado que haya sido propuesto como beneficiario en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comunique su aceptación, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya expuesto la resolución de la concesión.

8.- Las Resoluciones y Órdenes previstas en esta Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, serán expuestas en los tablones de anuncios del Registro de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, c/ Acisclo Díaz, nº 3, Bajo, de Murcia.

Además, y a título informativo, serán expuestas en la página Web de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas; http: //www.carm.es.

Artículo 6. Comisión de evaluación.

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá la Comisión de evaluación referida en el artículo 5 de la presente Orden.

La Comisión de Evaluación estará integrada por el Coordinador de Proyectos de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, como presidente; el Jefe de la Oficina de Prensa; y la responsable de Documentación de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, que actuará de Secretaria, con voz y voto.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como Órgano Colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Artículo 7. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas resolverá motivadamente mediante Orden la concesión de la beca, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre. Sin perjuicio de la Orden de 20 de junio de 2005, de la Secretaria General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se delegan determinadas competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Secretaría (BORM 149 de 1-6-2005).

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento y exponer la resolución será de 60 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya expuesto la resolución de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- Contra la citada Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su exposición, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Artículo 8. Criterios de valoración.

En el proceso de selección de los becarios se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Expediente académico durante la Diplomatura o Licenciatura: hasta 4 puntos.

- Otros cursos realizados: hasta 1 punto.

- Actividades profesionales: hasta 2,5 puntos.

- Otros méritos: hasta 2,5 puntos.

Los criterios de aplicación del baremo serán los siguientes:

*Expediente Académico (hasta 4 puntos): Se obtiene la media aritmética de las calificaciones de los aspirantes. Se adjudicará la máxima puntuación de este apartado a los aspirantes que tengan una media de calificación de 10,

otorgando porcentualmente y en orden decreciente las siguientes puntuaciones.

*Otros cursos (hasta 1 punto): Por la realización de Cursos y Seminarios Académicos relacionados con la actividad profesional objeto de la convocatoria: 0,2 puntos por cada uno de ellos cuando su duración haya sido superior a las 50 horas y 0,1 puntos si ha sido menor.

*Actividades Profesionales (hasta 2,5 puntos): Por actividades documentales relacionadas con Centros de Documentación de Gabinetes de Prensa, 0,3 puntos por mes de duración de dichas actividades; por actividades documentales no relacionadas con Gabinetes de Prensa, 0,1 puntos por mes.

*Otros méritos (hasta 2,5 puntos): Por la posesión de la Licenciatura en Periodismo o en Documentación 1 punto, y 0,5 puntos para el resto de Diplomaturas o Licenciaturas; cursos oficiales de Idiomas, hasta un máximo de 1 punto; cursos no oficiales de idiomas, hasta una máximo de 0,5 puntos; asistencia a Congresos, Jornadas, Cursos o actividades similares relacionadas con la actividad periodística, 0,1 puntos por unidad.

Artículo 9. Pago.

Dada la naturaleza de las becas, el pago se realizará de modo fraccionado por periodos mensuales vencidos, previa justificación, mediante informe con el mismo carácter, del Jefe de Servicio de la Oficina de Prensa que acredite el cumplimiento por parte del becario de la actividad que fundamenta la concesión de la beca.

Artículo 10. Realización de las prácticas.

La Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales ejercerá la dirección y la tutoría de las prácticas del becario y extenderá, en su caso, certificado de aprovechamiento del becario durante el periodo de prácticas.

Artículo 11. Obligaciones de los becarios.

Serán obligaciones del beneficiario de la beca las contenidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en especial, las siguientes:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Comunicar a la Secretaria General de la Presidencia y Relaciones Externas la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la beca.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que estime oportuno la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control pertinentes.

4. Comunicar a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

Artículo 12. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de las becas objeto de la presente convocatoria no generará ninguna vinculación contractual ni laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del pago de interés de demora desde el momento del abono de la beca, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que remite para el contenido mínimo de las bases de la convocatoria al artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establece como criterio de graduación para el supuesto de incumplimiento el siguiente:

El incumplimiento de objetivos parciales o actividades concretas incluidas entre las descritas como contenido y objeto de la beca, supondrá la devolución del 30% de las cantidades percibidas, de conformidad con preceptuado en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. Responsabilidad y régimen sancionador.

El beneficiario de la beca quedará sometido al régimen de responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16.- Compatibilidad.

La percepción de dicha beca es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo.**

ANEXO

SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE BECA DE FORMACIÓN PARA DIPLOMADOS EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN O LICENCIADOS EN DOCUMENTACIÓN.

DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre	N. I. F.
Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle, Plaza, Número		
C. Postal	Municipio	Provincia	Teléfono/ Fax

DATOS ACADÉMICOS

Titulación exigida en la Convocatoria y fecha de obtención	Otras titulaciones académicas:

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria de becas de formación para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación y **DECLARA** ser ciertos los datos consignados en esta instancia. Asimismo **DECLARA** bajo juramento que no ha disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia. Igualmente **DECLARA** bajo juramento no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El abajo firmante faculta a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales para solicitar los certificados a los organismos correspondientes de que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Murcia, a____ de_____ de

(firma del interesado) .

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

1677 Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de 31 de enero de 2007, por las que se aprueban las bases reguladoras y se convoca una beca de formación a titulados en el Ciclo Formativo Superior de Gráfica Publicitaria para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales en el año 2007.

La Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas convoca una beca a titulados en el Ciclo Superior de Gráfica Publicitaria, con el objeto de que el beneficiario participe y colabore en las actividades propias de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, complementando de ese modo su formación profesional.

Vista la propuesta de Orden emitida por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de Reorganización de la Administración Pública Regional y el Decreto 53/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, en uso de las facultades que tengo conferidas,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1.- La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca a titulados en el Ciclo Superior de Gráfica Publicitaria con el fin de completar la formación profesional del beneficiario, mediante la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, en tareas y funciones que son propias de la mencionada Dirección General.

La duración de la beca abarcará desde la incorporación del becario a la citada Dirección General, hasta el 31 de diciembre de 2007. Las prácticas mencionadas podrán realizarse tanto en jornadas laborables como en festivos y fines de semana

2.- La participación en el Concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en esta Orden, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica aplicable, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la normativa de desarrollo en aquellos preceptos que sean aplicables, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación y, en su defecto por las normas de derecho privado.

Artículo 2. Importe.

1. La cuantía a percibir por el adjudicatario de la beca será de 925 euros brutos mensuales, que supone un total anual máximo de 11.100 euros brutos. La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación del becario a la realización de las prácticas se prorrateará en el caso de que no tenga lugar a partir del día uno del mes de incorporación; y en cualquier caso por los días y/o meses de prácticas realmente ejecutadas.

2. El importe de la beca se concederá con cargo a la partida presupuestaria 10.03.00.112B.483.50 (n.º de Proyecto 31517) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007.

3. El importe de la beca quedará sometido a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

1.- Para poder ser beneficiario de la beca descrita los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española.

B) Ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

C) Estar en posesión del título correspondiente al Ciclo Superior de Gráfica Publicitaria impartido en Escuelas de Arte y Diseño españolas, logrado como máximo en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

D) No haber disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.

E) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

F) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Artículo 4. Solicitud, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar solicitud que será formulada según modelo que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

2.- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

A) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, fotocopia compulsada del justificante de haber solicitado su renovación acompañada de la fotocopia compulsada del DNI caducado.

B) Certificado acreditativo de poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (original o fotocopia compulsada), en el caso de no ser natural de la Región de Murcia.

C) Documento acreditativo de poseer del título correspondiente al Ciclo Superior de Gráfica Publicitaria impartido en Escuelas de Arte y Diseño españolas (original o copia compulsada).

D) Declaración jurada de no haber disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características, convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Anexo)

E) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo).

F) Certificado del expediente académico durante la Licenciatura (original o copia compulsada).

G) Documentación acreditativa de otros cursos y/o actividades académicas realizadas durante el período académico y/o tras la obtención de la Titulación (original o copia compulsada).

H) Documentación acreditativa del desempeño de actividades profesionales relacionadas con el objeto de la beca (original o copia compulsada).

I) Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen (original o copia compulsada).

3. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario, conllevará la autorización a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, para recabar los certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. Los solicitantes facilitarán un teléfono, fax o correo electrónico, donde puedan ser localizados.

5. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Presidencia, sito en C/. Acisclo Díaz n.º 3, bajo, 30071 Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de 12 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, a través del Coordinador de Proyectos, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsanen el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), a cuyo efecto se dictará la oportuna Resolución.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición.

3.- A continuación, el órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. A efectos de la acreditación de los requisitos contenidos en el art.3.1.e), se tendrá en cuenta en este momento, la declaración responsable a que se refiere el artículo 4.2.e). Cuando no se cumplan con las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, en su caso, serán inadmitidas las correspondientes solicitudes mediante resolución motivada del Director General de Comunicación y Relaciones Sociales.

4.- Posteriormente, se constituirá la “Comisión de Evaluación”, regulada en el artículo 6 de la presente Orden que elaborará un Informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en esta Orden, que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva y que contendrá el solicitante para el que se propone la concesión de una beca así como la relación de suplentes que accederían a la beca en el supuesto de renuncia de su titular, o cese del disfrute por cualquier otro motivo.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud,

5.- Una vez emitido Informe por la Comisión de Evaluación y previamente a la realización de la propuesta provisional de concesión, la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, solicitará de oficio los informes acreditativos de que el solicitante que ha superado el proceso selectivo se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal de la Ad-

ministración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como de no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma , salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. A continuación, se emitirá un Informe por el órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple los requisitos necesarios para acceder a la beca.

Asimismo, el aspirante con mayor puntuación deberá acreditar tener garantizada la asistencia sanitaria para el período de prácticas.

6.- El instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición, para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

7.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará por el órgano instructor propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La propuesta de resolución definitiva, se notificará al interesado que haya sido propuesto como beneficiario en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comunique su aceptación, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya expuesto la resolución de la concesión.

8.- Las Resoluciones y Órdenes previstas en esta Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, serán expuestas en los tablones de anuncios del Registro de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, c/ Acisclo Díaz, nº 3, Bajo, de Murcia.

Además, y a título informativo, serán expuestas en la página Web de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas; http: //www.carm.es

Artículo 6. Comisión de evaluación.

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá la Comisión de evaluación referida en el artículo 5 de la presente Orden.

La Comisión de Evaluación estará integrada por el Coordinador de Proyectos de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, como presidente; el Jefe de la Oficina de Prensa y el Jefe de la Oficina de Publicidad Institucional, que actuará de Secretario con voz y voto.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como Órgano Colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Artículo 7. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas resolverá motivadamente mediante Orden la concesión de la beca, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre. Sin perjuicio de la Orden de 20 de junio de 2005, de la Secretaria General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se delegan determinadas competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Secretaría (BORM 149 de 1-6-2005).

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento y exponer la resolución será de 60 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya expuesto la resolución de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- Contra la citada Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su exposición, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Artículo 8. Criterios de valoración.

En el proceso de selección de los becarios se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Expediente académico durante la titulación: hasta 4 puntos

- Otros cursos realizados: hasta 2 puntos

- Actividades profesionales: hasta 3 puntos

- Otros méritos: hasta 1 punto

Los criterios de aplicación del baremo serán los siguientes:

*Expediente Académico (hasta 4 puntos): Se obtiene la media aritmética de las calificaciones de los aspirantes. Se adjudicará la máxima puntuación de este apartado a los aspirantes que tengan una media de calificación de 10, otorgando porcentualmente y en orden decreciente las siguientes puntuaciones.

*Otros cursos (hasta 2 puntos): Por la realización de Cursos y Seminarios Académicos relacionados con la actividad profesional objeto de la convocatoria: 0,2 puntos cuando su duración haya sido superior a las 50 horas y 0,1 puntos si ha sido menor.

*Actividades Profesionales (hasta 3 puntos): Por actividades relacionadas con Gráfica Publicitaria, 0,3 puntos por mes de duración de dichas actividades; por trabajos individuales de creación gráfica, 0,1 puntos por cada uno.

*Otros méritos (hasta 1 punto): Por la posesión de otra titulación superior, 0,5 puntos por cada una de ellas; Asistencia a Congresos, Jornadas, Cursos o actividades similares relacionadas con el diseño gráfico, 0,1 puntos por unidad.

Artículo 9. Pago.

Dada la naturaleza de las becas, el pago se realizará de modo fraccionado por periodos mensuales vencidos, previa justificación, mediante informe con el mismo carácter, del Jefe de Servicio de la Oficina de Publicidad Institucional que acredite el cumplimiento por parte del becario de la actividad que fundamenta la concesión de la beca.

Artículo 10. Realización de las prácticas.

La Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales ejercerá la dirección y la tutoría de las prácticas del becario y extenderá, en su caso, certificado de aprovechamiento durante el periodo de prácticas.

Artículo 11. Obligaciones del becario.

Serán obligaciones del beneficiario de la beca las contenidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en especial, las siguientes:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Comunicar a la Secretaria General de la Presidencia y Relaciones Externas la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la beca.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que estime oportuno la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control pertinentes.

4. Comunicar a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

Artículo 12. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de las becas objeto de la presente convocatoria no generará ninguna vinculación contractual ni laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del pago de interés de demora desde el momento del abono de la beca, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que remite para el contenido mínimo de las bases de la convocatoria al artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establece como criterio de graduación para el supuesto de incumplimiento el siguiente:

El incumplimiento de objetivos parciales o actividades concretas incluidas entre las descritas como contenido y objeto de la beca, supondrá la devolución del 30% de las cantidades percibidas, de conformidad con preceptuado en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. Responsabilidad y régimen sancionador.

El beneficiario de la beca quedará sometido al régimen de responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16.- Compatibilidad.

La percepción de dicha beca es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo.**

ANEXO

SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE BECA DE FORMACIÓN TITULADOS EN EL CICLO FORMATIVO SUPERIOR DE GRÁFICA PUBLICITARIA

DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre	N. I. F.
Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle, Plaza, Número		
C. Postal	Municipio	Provincia	Teléfono/ Fax

DATOS ACADÉMICOS

Titulación exigida en la Convocatoria y fecha de obtención	Otras titulaciones académicas:

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria de becas de formación para **titulados en el Ciclo Formativo Superior de Gráfica Publicitaria** y **DECLARA** ser ciertos los datos consignados en esta instancia. Asimismo **DECLARA** bajo juramento que no ha disfrutado con anterioridad de un máximo de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia. Igualmente **DECLARA** bajo juramento no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El abajo firmante faculta a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales para solicitar los certificados a los organismos correspondientes de que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Murcia, a____ de_____ de

(firma del interesado).

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1116 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Santa María del Rosell de Cartagena, convocada por Resolución de de 3 de noviembre de 2006 (B.O.R.M. 17.11.06).

1. Por medio de la Resolución de 3 de noviembre de 2006 (BORM 17.11.06) se convocó procedimiento para cubrir por el sistema de libre designación el puesto de Jefe de Servcio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Santa María del Rosell de Cartagena, de conformidad con lo establecido en ley 5/2001 de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Por otra parte, el art. 7.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en sus letras a) y g), atribuye al Director Gerente las siguientes competencias:

"a) La jefatura del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

g) La convocatoria de los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal estatutario, así como los nombramientos correspondientes."

2. De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes fue remitido informe por la Gerencia del Hospital, acerca de la idoneidad de los candidatos

3. A la vista de dicho informe, con fecha 17 de enero de 2007, el Director General de Asistencia Sanitaria ha efectuado propuesta no vinculante al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud sobre los adjudicatarios del puesto convocado.

A la vista del informe de la Gerencia del Hospital Santa María del Rosell y teniendo en cuenta la propuesta efectuada por el Director General de Asistencia Sanitaria,

Resuelvo

Primero: Nombrar por el procedimiento de libre designación para el puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo, al personal relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Para la plena eficacia del nombramiento que se confiere, el plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de enero de 2007.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca.**

Anexo I

Nombramiento para puesto a cubrir por personal adscrito a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista en la especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo, o por Funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Cirugía General y Aparato Digestivo.

Centro de Destino: Hospital "Santa María del Rosell"

Denominación del puesto: Jefe de Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo

Apellidos y nombre: Vázquez Rojas, José Luis

D.N.I.: 22447877-S

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

1146 Orden de 17 de enero de 2007, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

La celebración de fiestas tradicionales de Carnaval, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y activida-

des recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 70/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En los municipios donde tradicionalmente se celebren fiestas de Carnaval, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante dos horas más sobre la hora límite autorizada, durante los días en que tradicionalmente vengan celebrándose estas fiestas, según la programación aprobada por el Ayuntamiento respectivo.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia a 17 de enero de 2007.—El Consejero, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Trabajo y Política Social

1637 Orden de 1 de febrero de 2007, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se desarrollan los programas de subvenciones, ayudas y becas en materia de prevención de riesgos laborales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, para el año 2007.

La Consejería de Trabajo y Política Social, de acuerdo con las previsiones constitucionales y estatutarias que establecen que los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo, proclamando el derecho a la protección de la salud, y atribuyendo la competencia a los poderes públicos de organizar y tutelar la seguridad y salud laboral, a través de las políticas preventivas y de la prestación y servicios necesarios, elabora una serie de programas que tienen como finalidad fundamental la mejora de las condiciones de trabajo, en cuanto a la prevención de riesgos laborales.

Igualmente, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tienen entre sus principales misiones, fomentar una auténtica cultura preventiva mediante la promoción de la mejora de la cultura en dicha materia en todos los niveles, así como la información y formación de los trabajadores dirigidas a un mejor conocimiento, tanto del alcance de los riesgos derivados del trabajo como de la forma de prevenirlos y evitarlos.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2000, de 27 de junio, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, órgano gestor de la política de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral, permite integrar y coordinar en un solo órgano todas las actuaciones referidas a la promoción de la prevención, seguridad y salud laboral existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, velando por promover una mejora en la calidad de las condiciones de trabajo.

Con la finalidad de potenciar la cultura de la prevención laboral en el territorio de nuestra Comunidad, y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presente Orden establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, ayudas y becas en materia de prevención de riesgos laborales.

El Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2005-2007, marco de actuaciones en el ámbito regional para la consecución de objetivos pretendidos de mejora de condiciones de seguridad y salud laboral, señala entre las actuaciones a llevar a cabo para el fomento de las actividades preventivas, el establecimiento de ayudas y subvenciones con cargo a los presupuestos de la Administración Regional, para el fomento de inversiones en las empresas, destinadas a promover las mejoras de las condiciones de trabajo y de seguridad y salud laboral, dando prioridad a las inversiones promovidas por las pequeñas y medianas empresas. Así mismo se señala que estas ayudas estarán dirigidas de manera prioritaria a sectores de alto riesgo como la construcción y otros, y atenderán a la adquisición de elementos de protección colectiva y equipos de trabajo seguros, que tengan por objeto la mejora de las condiciones de seguridad y salud en la misma.

Corresponde la gestión de dicho programa de actuación al Instituto de Seguridad y Salud Laboral, como órgano gestor de la política de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral según atribuciones conferidas por la Ley 1/ 2000, de 27 de junio, de creación del mismo.

Para dar cumplimiento a tales objetivos, la Consejería de Trabajo y Política Social, ha establecido la correspondiente previsión de crédito en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

En su virtud, a propuesta del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, informada la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral y en uso de

las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto, finalidad y financiación.

1. Objeto y finalidad

La Presente Orden tiene por objeto establecer el régimen jurídico de las bases reguladoras y la convocatoria de concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia para el año 2007, con la finalidad de fomentar, difundir y promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito geográfico de la Región de Murcia y siempre que sus beneficios reviertan en la misma, a través de los siguientes Programas:

Programa 1.º: Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, destinadas a Corporaciones Locales.

Programa 2.º: Ayudas a Entidades sin Ánimo de Lucro para acciones de prevención de riesgos laborales:

Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como a la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio. El servicio de prevención mancomunado estará constituido por entidad sin ánimo de lucro.

Acción B): Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Programa 3.º: Ayudas a Empresas para acciones de prevención de riesgos laborales:

Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio, y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un Servicio de Prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello.

Acción B): Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Programa 4.º: Becas a alumnos de cursos de formación de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales y de cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.

Programa 5º. Fomento de inversiones destinadas a promover las mejoras de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Financiación: Las aplicaciones presupuestarias previstas para atender a estos Programas en el ejercicio del año 2007 son las siguientes.

PROGRAMA	APLICACIÓN		
CRÉDITO	PRESUPUESTARIA	PROYECTO	
1.º Subvenciones a Corporaciones Locales	127.514,00	52.00.00.315B.465.00	22819
2.º Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro.			
Acción A) Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio. El servicio de prevención mancomunado estará constituido por entidad sin ánimo de lucro".	218.000,00	52.00.00.315B.485.00	22820
Acción B): Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o formación de nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.	13.000,00	52.00.00.315B.485.00	36046
3.º: Ayudas a Empresas para acciones de prevención de riesgos laborales.			
Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales y a la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio, y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un Servicio de Prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello.	170.920,00	52.00.00.315B.475.00	30892

Acción B): Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.	47.080,00	52.00.00.315B.475.00	30894
4.º Becas a alumnos de cursos de formación de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales, y cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.	37.376,00	52.00.00.315B.483.50	19587
5º Subvenciones para el fomento de inversiones destinadas a promover las mejoras de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	60.000,00	52.0000.315B.77500	36047

3. Los créditos disponibles se podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

4. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias citadas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

5. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios y solicitantes de estas subvenciones las Corporaciones Locales, entidades sin ánimo de lucro (organizaciones empresariales y sindicales, asociaciones privadas sin ánimo de lucro, etc.), y empresas, radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para sus centros de trabajo en la misma, así como los alumnos con residencia habitual en nuestra Región, que realicen cursos de formación impartidos en la misma, y en el caso de cursos no presénciales, que la entidad formativa este radicada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales y cursos de Coordinador de Seguridad y Salud laboral en la Construcción de 200 horas como mínimo, según el programa elaborado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la realización de alguna de las acciones que contempla la presente Orden.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las corporaciones locales, entidades, empresa y personas, en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, en la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política o en el resto de normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas o frente a la Seguridad Social por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones, Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o la Ley General Tributaria

Artículo 3. Solicitudes.

1. Las solicitudes en el modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de la presente Orden y, suscritas por el interesado o representante legal debidamente acreditado, acompañadas de copia junto a su original o fotocopia debidamente compulsada de la documentación específica establecida para cada uno de los Programas, irán dirigidas al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia y se podrán presentar en el Registro del propio Instituto o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que dispongan de ella.

2. La compulsa de los documentos que se acompañen a la solicitud, así como de las facturas y justificantes, deberá realizarse por los órganos correspondientes de las Administraciones Públicas o ser autentificada por fedatario público.

3. En el supuesto de que un solicitante pretenda la subvención de varias actividades que se puedan llevar a cabo de forma independiente, presentará tantas solicitudes como actividades individualizadas objeto de subvención pretenda realizar. Con independencia del número de solicitudes que cada solicitante presente, de la documentación de carácter general sólo será necesario presentar un único ejemplar.

4. Los solicitantes de cualquiera de las ayudas o subvenciones reguladas por la presente Orden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponde, no precisarán aportar junto con su solicitud la documentación ya aportada ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral en convocatorias anteriores, sustituyéndolo por una declaración jurada suscrita por el solicitante o su representante legal, en la que relacionando la documentación aportada ante el Instituto, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido.

En caso de que se haya producido alguna circunstancia que altere el contenido de la documentación que obra en poder del Instituto dejándola sin validez o cuando se trate de solicitantes que no hubieran solicitado ayudas ante el Instituto en anteriores convocatorias, se estará obligado a presentar toda la documentación establecida en el Programa correspondiente.

Artículo 4. Requisitos generales.

1. No podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en esta Orden:

a) Los solicitantes, que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 11. b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

b) Los solicitantes que, obligados a ello, no tengan implantado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, realizada la evaluación de riesgos laborales, y la planificación de la actividad preventiva y no acrediten la modalidad de la gestión preventiva adoptada de acuerdo con lo dispuesto en el R. D. 39/1997, de 17 de enero.

c) Los contratos celebrados con cónyuge, ascendientes o descendientes y demás parientes por consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, del empresario individual, o de los socios, o de los que ocupen puestos de alta dirección en la empresa cuando ésta adopte forma societaria, o en los órganos de dirección y administración de la entidad solicitante, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquella. En el resto de los casos se estará a las presunciones «iuris tantum» que se establecen en la Disposición Adicional vigésimo séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Este supuesto de exclusión por parentesco no será de aplicación a la contratación de trabajadores discapacitados, cuando la normativa permita la contratación laboral de parientes.

2. Los beneficiarios de subvenciones y ayudas de esta convocatoria, en el material que editen y la publicidad que hagan de las actividades objeto de subvención, harán constar de forma expresa y obligatoria que dicha actividad ha sido subvencionada por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, también será obligatoria la inclusión del logotipo del Instituto en el material que se edite o en la publicidad que se realice y así lo permita, todo ello de acuerdo con las características establecidas en la Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se crea y regula el uso del Logotipo del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, (B.O.R.M. n.º 137, de 15/06/2002).

3. A los efectos de la concesión de las ayudas y subvenciones reguladas en esta Orden, serán microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), según la Recomendación de la Comisión de la Unión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, artículo 2 del Anexo, las que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros, y para el cálculo de lo anterior respete lo recogido en el artículo 3 de la mencionada Recomendación.

Artículo 5. Criterios generales de valoración.

Cuando se aplique alguno de los criterios de valoración establecidos en los distintos programas de subvención, la puntuación se otorgará según el grado de cumplimiento de la solicitud con el criterio a aplicar, de acuerdo con la escala siguiente:

Nulo	0 puntos.
Mínimo	2 "
Insuficiente	4 "
Medio	6 "
Importante	8 "
Pleno	10 "

Artículo 6. Plazo de presentación.

El plazo general de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, excepto para los programas de subvención que tengan establecido un plazo especial, que será el determinado en el mismo.

Artículo 7. Reformulación de solicitudes.

Cuando la cantidad a conceder sea inferior a la solicitada, el beneficiario puede presentar un proyecto de activi-

dad adaptado a la nueva cuantía. A tales efectos, por parte del órgano competente, se emitirá "Comunicación previa a la Propuesta de Concesión" que una vez notificada al beneficiario y siempre que se acepten las condiciones referidas en ella, en el plazo ineludible de cinco días naturales deberá presentar la solicitud reformada, acompañando a ésta el proyecto adaptado con el nuevo presupuesto. Presentado todo ello, y mereciendo la conformidad de la Comisión de Valoración, se efectuará la Propuesta de resolución definitiva, siempre que la adaptación propuesta no desvirtúe la solicitud inicial, la cual será remitida, al órgano competente para que dicte resolución.

Si el beneficiario decidiera adaptar el proyecto, la cantidad a justificar será el total del presupuesto del nuevo proyecto adaptado.

La presentación de un proyecto adaptado por parte de un beneficiario de una subvención, será considerada como la aceptación de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo siguiente.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 8. Aceptación de la subvención.

1. El beneficiario de una subvención deberá manifestar su renuncia o aceptación ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación fehaciente de la concesión de la subvención, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

2. En el caso de que el calendario de ejecución previsto de la actividad objeto de subvención sea modificado, deberá ser comunicado al Instituto junto con la aceptación señalada en el apartado anterior. Esta modificación podrá ser aceptada siempre que prevea su realización dentro del plazo máximo establecido para dar cumplimiento a la obligación de justificación, es decir, el 30 de noviembre de 2006. En todo caso, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

3. Asimismo, los beneficiarios deberán comunicar, con una antelación mínima de siete días, la fecha de inicio de la acción subvencionada, horario, lugar y medio en el que se va a llevar a cabo, para el control del desarrollo de la misma por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

PROGRAMA 1.º

SUBVENCIONES A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DESTINADAS A CORPORACIONES LOCALES

Artículo 9. Acciones subvencionables y beneficiarios.

1. Las acciones subvencionables consistirán en la realización de campañas de sensibilización, informativas, divulgativas y de promoción de la cultura de la prevención, jornadas, seminarios, publicaciones y, cualquiera otra acción de análoga finalidad, dirigidas a la población en general, a los trabajadores y empresas de la localidad y las desarrolladas en el ámbito educativo. No serán subvencionables las acciones formativas en prevención de riesgos laborales consistentes en cursos dirigidos a los trabajadores.

2. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Corporaciones Locales de la Región de Murcia que presenten proyectos dirigidos a la realización en su ámbito territorial de cualquiera de las acciones señaladas en el apartado anterior.

Artículo 10. Cuantía.

Las acciones acogidas a este Programa serán subvencionables hasta el 75% del presupuesto de la misma, con un máximo de 10.000 euros por acción.

Artículo 11. Criterios de valoración.

Se excluirán de la valoración y no serán objeto de concesión de subvención aquellas solicitudes que por la Comisión de Valoración se consideren no idóneas, como las siguientes:

- Impartición de formación en materia de seguridad y salud laboral de nivel básico o superior.

- Actividades en materia de prevención de riesgos laborales que la Corporación local como empleadora viene obligada a cumplir respecto de sus empleados.

- Actividades que sean objeto de subvención por parte de otro Órgano de la Administración Central o Regional, como formación compensatoria o de garantía social.

Y cualquier otra de naturaleza análoga o similar que sea considerada no idónea por la Comisión de Valoración.

a) Las solicitudes consideradas idóneas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de ellos, y una puntuación máxima total de 60 puntos:

1. Relevancia de la acción para la prevención de riesgos laborales. (Importancia, pertinencia del proyecto, carácter innovador, etc.)

2. Justificación de la necesidad y conveniencia de realizar la acción. (útil o provechoso).

3. Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar y adecuada planificación temporal de las actividades (Coste, planificación, probabilidad de llevarse a cabo, etc.).

4. Calidad del proyecto (Entidad o personas que desarrollan la acción, contenido, circunstancias concurrentes, etc.).

5. Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).

6. Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional. (Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales y Planes de Actividades del Instituto de

Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, otros Planes de la Administración Regional, etc.).

b) Otros criterios. Cada uno de ellos se puntuará con hasta 10 puntos. La puntuación máxima a obtener será de 60 puntos, de superarse dicha puntuación servirá para establecer el orden de prelación de concesión en caso de empate:

1. Que la acción vaya dirigida a la promoción y difusión de la prevención de riesgos en el ámbito educativo del municipio solicitante.

2. Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral o colectivos con tendencia a soportar elevados índices de siniestralidad.

3. Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, minusválidos, parados de larga duración, inmigrantes, gitanos y otros grupos sociales necesitados de especial protección.

4. Que la acción vaya dirigida a PYMES.

5. Que la acción se dirija a trabajadores de sectores o colectivos importantes en el municipio.

6. Implicación de los agentes sociales en la elaboración, seguimiento y ejecución de la acción.

7. Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la acción.

8. Mayor ámbito de difusión de la acción.

9. Valor añadido, efecto multiplicador y transferibilidad del resultado del proyecto.

10. Carácter innovador y no repetitivo de la acción solicitada, salvo que se trate de la repetición de la Campaña escolar Crece en Seguridad, o continuación de una actividad llevada a cabo en ejercicios anteriores, que será objeto de valoración positiva.

Artículo 12. Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, dirigidas al Iltmo. Sr. Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

2.- Los solicitantes presentarán, además, la documentación que para el presente Programa se relaciona en el Anexo 2, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

Artículo 13. Justificación y pago.

1. Aceptada la subvención concedida por la Entidad local, el pago de ésta se podrá realizar de forma anticipada, con carácter previo a la justificación, sin necesidad de presentación de garantías, dado el interés social de las acciones y que las beneficiarias forman parte del sector público, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la presente Orden.

2. Las Corporaciones Locales beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes, a contar a partir de la terminación de la acción y como máximo el 30 de noviembre de 2006, excepto en el caso de que la subvención le haya sido abonada de forma anticipada, en el que el plazo de justificación máximo será el de 31 de diciembre de 2006; la siguiente documentación justificativa, copia junto a su original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas, junto con al menos dos copias de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc.).

b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados y acreditación de su pago por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, de conformidad con el artículo 48 de la presente Orden, ordenadas de acuerdo con dicho presupuesto, y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financiables, no siendo subvencionables aquellos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad.

4. Serán tenidos en cuenta a efectos de justificar la acción, los costes de contratación de técnicos en prevención de riesgos así como del resto de personal que sea necesario para llevar a cabo estas actuaciones, debiendo presentar: nóminas o documentos de valor probatorio similar así como los costes de seguridad social abonados por la Entidad.

5. No serán tenidos en cuenta a efectos de justificar la acción los honorarios profesionales del personal al servicio de la Administración Regional que participen en la misma. No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, o cualquiera otros de similar naturaleza.

6. También se admitirá como documentación justificativa, la relación de pagos certificada por la Intervención de la Corporación Local correspondiente.

PROGRAMA 2.º

AYUDAS A LA PREVENCIÓN EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Artículo 14. Acciones subvencionables y beneficiarios.

1. Las acciones subvencionables consistirán en la realización de campañas publicitarias, jornadas, seminarios formativos, actividades de investigación e innovación en materia preventiva, publicaciones y cualquier otra de naturaleza análoga que tenga la finalidad señalada.

2. La realización de la primera Auditoría Externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio. El servicio de prevención mancomunado estará constituido por entidad sin ánimo de lucro.

3. La contratación de trabajadores con carácter indefinido y a jornada completa, con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

4. En el caso de las subvenciones a la primera auditoría externa será de aplicación, en lo referente a cuantía, plazo de presentación de solicitudes, criterios de valoración, documentación, pago y justificación, con las salvedades correspondientes, lo dispuesto en la presente Orden para la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de Servicios de Prevención Mancomunados contemplados en el programa 3 A.

5. En el caso de las subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales, será de aplicación lo dispuesto en los artículos de la presente Orden, en lo referente a cuantía, plazo de presentación de solicitudes, criterios de valoración, documentación, pago y justificación, con las salvedades correspondientes, lo dispuesto en la presente Orden para la contratación de dichos trabajadores por empresas.

6. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas y subvenciones las entidades sin ánimo de lucro (organizaciones empresariales y sindicales, colegios profesionales, asociaciones privadas sin ánimo de lucro, etc.), radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que presenten proyectos dirigidos a realizar cualquiera de las acciones contempladas en el apartado anterior en el ámbito de la Región.

Artículo 15. Cuantía.

Las acciones acogidas a este Programa podrán ser subvencionadas hasta el 100% del presupuesto presentado con un máximo de 15.000 euros por acción solicitada. Para el caso de que la acción a subvencionar sea la realización de seminarios formativos, se tendrá en cuenta como cuantía máxima subvencionable la de 150.- euros por hora presencial impartida, incluidos todos los gastos.

Artículo 16. Criterios de valoración.

Se excluirán de la valoración y no serán objeto de concesión de subvención aquellas solicitudes que por la Comisión de Valoración se consideren no idóneas, como las siguientes:

- Impartición de cursos de formación en materia de seguridad y salud laboral de nivel básico o superior.

- Actividades en materia de prevención de riesgos laborales que la entidad sin animo de lucro, como empleadora viene obligada a cumplir respecto de sus empleados.

- Actividades que sean objeto de subvención por parte de otro Órgano de la Administración

- Y cualquier otra de naturaleza análoga o similar que sea considerada no idónea por la Comisión de Valoración.

a) Las solicitudes declaradas idóneas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de ellos, y una puntuación máxima total de 60 puntos:

1. Relevancia de la acción para la prevención de riesgos laborales. (Importancia, pertinencia del proyecto, carácter innovador, etc.)

2. Justificación razonada de la necesidad y conveniencia de realizar la acción. (Útil o provechoso).

3. Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar y adecuada planificación temporal de las actividades. (Coste, planificación, probabilidad de llevarse a cabo, etc.).

4. Calidad del proyecto. (Entidad o personas que desarrollan la acción, contenido, circunstancias concurrentes, etc.).

5. Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).

6. Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional. (Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales y Planes de actividades del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, otros Planes de la Administración Regional, etc.).

b) Otros criterios: Cada uno de ellos se puntuará con hasta 10 puntos. La puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, de superarse dicha puntuación servirá para establecer el orden de prelación de concesión en caso de empate:

1. Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral.

2. Implicación de los agentes sociales en la elaboración, seguimiento y ejecución de la acción.

3. Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, minusválidos, parados de larga duración, inmigrantes, y demás grupos sociales necesitados de especial protección.

4. Que la acción vaya dirigida a PYMES.

5. Actuaciones dirigidas al sector de la construcción con la finalidad de contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y de incidir especialmente en los riesgos derivados de los trabajos en altura, realizadas conjuntamente por los agentes sociales, organizaciones paritarias y otras entidades profesionales.

6. Que en el caso de acciones formativas se dirijan a delegados de prevención y representación especializada

7. Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la acción.

8. La mayor participación de la entidad solicitante en el coste de la acción (esfuerzo económico asumido).

9. Que la solicitante se encuentre adherida al «Plan Objetivo Cero Accidentes Laborales en la Región de Murcia.», y justifique el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el mismo.

10. En el caso de haber recibido subvenciones en ejercicios anteriores, justificar que las actividades realizadas han contribuido a la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, disminuyendo los índices de siniestralidad. Si se trata de la primera solicitud recoger propuesta de mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores derivada de la acción a realizar.

11. Experiencia de la entidad solicitante en razón de la materia.

12. Mayor ámbito de difusión de la acción.

13. Carácter innovador y no repetitivo de la acción solicitada.

14. Valor añadido, efecto multiplicador y transferibilidad del resultado del proyecto.

Artículo 17. Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, dirigidas al Iltmo. Sr. Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

2.- Los solicitantes presentarán, además, la documentación que para el presente Programa se relaciona en el Anexo 3, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

Artículo 18. Justificación y pago.

1. El pago de la subvención se efectuará a la entidad beneficiaria una vez que ésta haya justificado ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada así como la realización de la acción de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de la presente Orden y lo establecido en el apartado siguiente. No obstante, se podrá solicitar el pago anticipado tal y como establece el citado precepto.

2. Las entidades beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia dentro del plazo de un mes, a contar desde la terminación de la acción y como máximo el 30 de noviembre de 2007, la siguiente documentación justificativa, copia junto a su original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas, junto con al menos dos copias de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc.).

b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados y acreditación de su pago por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, de conformidad con el artículo 41 de la presente Orden, ordenadas de acuerdo con dicho presupuesto, y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financiables; no siendo subvencionables aquellos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad o que no conste que hayan sido abonados.

3. A los efectos de justificar la acción, de los gastos de suministros y de personal perteneciente a la entidad beneficiaria sólo se tendrán en cuenta los efectivamente realizados con motivo de la acción subvencionada, sin que puedan exceder del 10% (los gastos de suministros) ni del 20% (los gastos de coordinación) del presupuesto total de la acción.

4. No se admitirán como justificantes las facturas de comida o cualquiera otras atenciones de similar naturaleza.

PROGRAMA 3.º

SUBVENCIONES A EMPRESAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 19. Objetivo del programa.

El objetivo de este programa es promover la mejora de las condiciones de trabajo que han de incidir en elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, así como la necesaria participación en dicha actuación de empresas y trabajadores de la Región de Murcia, mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

- A. Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como, a la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio, y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un servicio de prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello.

- B. Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

ACCIÓN A) SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ASÍ COMO, A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA AUDITORÍA EXTERNA DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADOS REALIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA PYMES QUE EN NINGÚN CASO TENGAN OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO, Y DE LOS SISTEMAS PREVENTIVOS DE LAS EMPRESAS QUE TENGAN CONSTITUIDO UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO, SIN ESTAR LEGALMENTE OBLIGADAS A ELLO.

Artículo 20. Beneficiarios y acciones subvencionables.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para sus centros de trabajo ubicados en la misma, que presenten proyectos para actuaciones de promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales tales como:

a) Seminarios, jornadas, campañas, proyectos de investigación o innovación, edición de manuales, folletos y otras de naturaleza análoga, que vayan dirigidos a fomentar o incrementar la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores,

b) Implantación de Sistemas de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales y de Buenas Prácticas Preventivas, atendiendo bien a sistemas normalizados, o bien a otros sistemas de gestión como el de la Organización Internacional del Trabajo.

2. Asimismo, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones empresas para la realización de primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicio de prevención mancomunado siempre que sean Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio. Igualmente podrán ser beneficiarios los Servicios de Prevención Mancomunados que tengan el carácter de empresa para la realización de la primera Auditoría Externa sobre la actividad preventiva en aquellas empresas que los constituyen siempre que sean exclusivamente PYMES que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio, y las empresas que sin estar obligados legalmente a constituir un Servicio de Prevención propio, lo tengan constituido, para la realización de la primera Auditoría Externa; de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 y siguientes del RD 39/1997, de 17 de enero y, que permita conocer la eficacia de tales sistemas en las empresas, mejorando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, fomentando un mayor índice de protección laboral de los trabajadores.

Artículo 21. Cuantía.

1. Las acciones acogidas a este programa serán subvencionables hasta el 75% del presupuesto de la acción y con el límite de 15.000 euros por acción. Para el caso de que la acción a subvencionar sea la realización de seminarios formativos, además de los anteriores límites, se tendrá en cuenta como cuantía máxima subvencionable la de 150 euros por hora presencial impartida incluidos todos los gastos.

2. En el supuesto de realización de la primera auditoría externa será subvencionable hasta el 30% del coste de las mismas, con un límite máximo de 9.000 euros y referida al total de las auditorías realizadas en las empresas integradas en el Servicio de Prevención Mancomunado.

3. En el caso de la realización de la primera auditoría externa de los sistemas de prevención de las empresas que tengan constituido un Servicio de Prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello, será subvencionable el coste de las mismas con un límite de 3.000 euros por auditoría.

4. Las ayudas de la presente convocatoria tienen el carácter de minimis de acuerdo con el Reglamento CE N.º 1998/2006 de la Comisión, de 12 de enero de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, por lo que están sometidas a los requisitos establecidos. En ningún caso, las subvenciones podrán superar el importe máximo total de 200.000 euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, para un mismo solicitante. La ayuda total de mínimis concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera no será superior a 100.000 euros.

Artículo 22. Criterios de valoración.

Se excluirán de la valoración y no serán objeto de concesión de subvención aquellas solicitudes que por la Comisión de Valoración se consideren no idóneas, como las siguientes:

- Impartición de cursos de formación en materia de seguridad y salud laboral de nivel básico o superior.

- Certificación de la implantación de Sistemas de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales o adquisición de programas informáticos con dicho objeto.

- Que en la implantación de los sistemas de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales o de Buenas Prácticas Preventivas no se tenga prevista la participación de los trabajadores.

- Actividades que sean objeto de subvención por parte de otro Órgano de la Administración Central o Regional, como formación continua.

- Y cualquier otra de naturaleza análoga o similar que sea considerada no idónea por la Comisión de Valoración.

a) Las solicitudes declaradas idóneas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de ellos, y una puntuación máxima total de 60 puntos:

1. Relevancia de la acción para la prevención de riesgos laborales. (Importancia, pertinencia del proyecto, carácter innovador, etc.).

2. Justificación razonada de la necesidad y conveniencia de realizar la acción. (Útil y provechoso).

3. Calidad del proyecto. (Entidad o personas que desarrollan la acción, contenido, circunstancias concurrentes, etc.).

4. Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar y adecuada planificación temporal de las actividades. (Coste, planificación, probabilidad de llevarse a cabo, etc.).

5. Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).

6. Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional. (Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales y Planes de actividades del Instituto de Seguridad y Salud Laboral y otros Planes de la Administración Regional, etc.).

7. Que la empresa solicitante tiene un índice de incidencia en el año anterior inferior al del año precedente.

b) Otros criterios: Cada uno de ellos se puntuará con hasta 10 puntos. La puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, de superarse dicha puntuación servirá para establecer el orden de prelación de concesión en caso de empate:

1. La mayor participación de la entidad en el coste de la acción.

2. Que la entidad solicitante sea una PYME o que la acción vaya dirigida a PYMES, de conformidad con el artículo 4.3 de la presente Orden.

3. Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral.

4. Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, minusválidos, parados de larga duración,

inmigrantes, y demás grupos sociales necesitados de especial protección.

5. Que la empresa haya implantado o se encuentre en proceso de implantación de un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y de Buenas Prácticas Preventivas normalizado o reconocido por la Organización Internacional del Trabajo.

6. Llevar a cabo políticas de contratación que favorezcan a mujeres desempleadas, minusválidos, parados de larga duración o jóvenes desempleados, inmigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección.

7. Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la acción

8. Experiencia de la solicitante en actividades de prevención de riesgos laborales.

9. Que la solicitante se encuentre adherida al «Plan Objetivo Cero Accidentes Laborales en la Región de Murcia», justifique el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el mismo y, en todo caso, en ausencia de informe negativo de los inspectores y técnicos del ISSL en el caso de actuación de verificación de su efectiva ejecución.

10. Que la empresa solicitante tenga un índice de incidencia en los dos últimos años inferior al de su sector de actividad.

11. Que la empresa solicitante presente un compromiso de mejora de la siniestralidad laboral en la misma para el año 2007, contando con la participación de los trabajadores, fijando unos objetivos numéricos al tal efecto.

12. Empresas con mayor porcentaje de trabajadores fijos en la plantilla.

13. Valor añadido, efecto multiplicador y transferibilidad del resultado del proyecto.

14. Carácter innovador y no repetitivo de la acción solicitada, salvo que se trate de una actuación que sea continuación o complementaria de otra anterior.

15. Que la empresa solicitante dispone de un convenio colectivo propio con cláusulas concretas de mejora en los mínimos legales de prevención de riesgos laborales, o bien que el convenio colectivo de su sector de aplicación recoja tales cláusulas.

En el supuesto de realización de la primera auditoría externa se tendrá en cuenta además la evolución positiva de los índices del conjunto de las empresas adheridas al Servicio de Prevención Mancomunado con relación al índice de incidencia sectorial y regional y en el supuesto referido a sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un Servicio de Prevención propios si estar obligadas legalmente a ello, la evolución positiva de los índices de incidencia de las mismas.

Artículo 23. Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, dirigidas al Iltmo. Sr. Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

2.- Los solicitantes presentarán, además, la documentación que para el presente Programa y según la Acción se relaciona en el Anexo 4, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

Artículo 24. Justificación y pago.

1. El pago de la subvención se efectuará a la entidad beneficiaria una vez que ésta haya justificado ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada así como la realización de la acción de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la presente Orden y lo establecido en el apartado siguiente. No obstante, se podrá solicitar el pago anticipado tal y como establece el citado precepto.

2. Las entidades beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia dentro del plazo de un mes, a contar a partir de la terminación de la acción y como máximo el 30 de noviembre de 2006, la siguiente documentación justificativa, copia junto a su original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas, junto con al menos dos copias de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc.).

b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados y acreditación de su pago por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, de conformidad con el artículo 48 de la presente Orden, ordenadas de acuerdo con el presupuesto previsto, y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financiables; no siendo subvencionables aquellos pagos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad o que no conste que hayan sido abonados.

c) En el caso de auditoría externa por los Servicio de Prevención Mancomunado y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un Servicio de Prevención propio sin estar legalmente obligadas a ello, presentarán el informe del resultado de la auditoría externa y justificante de haber abonado el coste de la misma.

3. A los efectos de justificar la acción, de los gastos de suministros y de personal perteneciente a la entidad beneficiaria sólo se tendrán en cuenta los efectivamente realizados con motivo de la acción subvencionada, sin que puedan exceder del 10% (los gastos de suministros) ni del 20% (los gastos de coordinación) del presupuesto total de la acción.

4. No se admitirán como justificantes las facturas de comida, o cualquiera otras atenciones de análoga naturaleza.

ACCIÓN B) SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CON FORMACIÓN DE NIVEL SUPERIOR O INTERMEDIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, O CON TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.

Artículo 25. Beneficiarios y cuantía.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para sus centros de trabajo ubicados

en la misma, que contraten desde el 1 de enero al 15 de septiembre de 2007 trabajadores de forma indefinida y a jornada completa con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel intermedio o superior en prevención de riesgos laborales, impartida por un centro autorizado para tal fin por la Dirección General de Trabajo o Autoridad competente de otras Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27 de junio de 1997, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y que estén desempleados o empleados a tiempo parcial en otra empresa.

Se podrá acceder también a estas ayudas en el caso de trabajador ya contratado por la empresa solicitante siempre y cuando se trate de un supuesto de novación de un contrato de carácter temporal a un contrato de duración indefinida y necesariamente con dedicación exclusiva a actividades preventivas.

2. La contratación indefinida y a jornada completa de trabajadores será subvencionable con las siguientes cuantías:

- Con formación de nivel superior o que estén en posesión del título de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales: 4.000 euros.

- Con formación de nivel intermedio: 2.100 euros.

3. Quedan excluidas de la posibilidad de acceder a la subvención del Programa 3 B), las empresas cuyo objeto social y/o actividad profesional consista en prestar servicios de asesoramiento a terceros en la implantación de la prevención de riesgos laborales, la gestión directa a terceros de tal materia, o cualquier otra actividad similar a la descrita en este apartado. No tendrán tal consideración y por tanto no quedarán excluidos los servicios de prevención mancomunados”

Artículo 26. Límites y criterios de valoración.

1. Será compatible la subvención por contratación de trabajador con carácter indefinido en los términos del artículo anterior con la obtención de otra ayuda por el mismo motivo procedente de cualquier Administración u Organismo Público, cuando dicho trabajador tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. Fuera de estos supuestos será incompatible esta subvención con la obtención de otra ayuda por el mismo motivo.

2. No se podrán conceder ayudas por más de dos contratos por empresa o entidad solicitante, salvo por razones de interés social apreciadas por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, previa solicitud motivada.

3. Tendrán preferencia las subvenciones a la contratación de trabajadores en los términos del artículo anterior, para desarrollar su actividad laboral en los Servicios de Prevención propios de empresas no obligadas legalmente a constituirlos los tienen constituidos y en los Servicios de Prevención Mancomunados de Sector.

4.- Las subvenciones por la contratación en el año 2007 de trabajadores en exclusiva para tareas preventivas, se otorgarán hasta el límite presupuestario establecido en función de las prioridades determinadas en el punto anterior y de la fecha de entrada de las solicitudes, y en caso de coincidencia, se tendrán en cuenta para determinar la prioridad en la concesión los criterios de valoración establecidos en los apartados a) punto 5 y b) puntos 4, 9 y 10 del artículo 22 de la presente Orden.

Artículo 27. Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, dirigidas al Iltmo Sr. Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

2.- Los solicitantes presentarán, además, la documentación que para el presente Programa y según la Acción se relaciona en el Anexo 4, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

Artículo 28. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a computarse desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el día quince de septiembre de 2007.

Artículo 29. Justificación y pago.

1. Las subvenciones acogidas a este programa serán abonadas tras la notificación de su concesión.

2. Durante los tres primeros años del contrato, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral comprobará de oficio ante la Tesorería General de la Seguridad Social que el trabajador contratado sigue en las mismas condiciones laborales que dieron lugar a la subvención.

3. Si durante los tres primeros años del contrato se produjera su extinción, éste se deberá sustituir por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos, en el plazo de 60 días naturales, debiendo comunicarse y justificarse dicha sustitución al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, en el plazo máximo de 15 días desde la contratación o alta del sustituto. No cabrá la sustitución del trabajador contratado, quedando obligada la beneficiaria a la devolución de la totalidad de la subvención, en el caso de que el cese de dicho trabajador se produzca por despido declarado improcedente por resolución judicial, salvo cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad competente.

PROGRAMA 4.º

BECAS A ALUMNOS DE CURSOS DE FORMACIÓN DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE COORDINADORES DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 30. Objeto y beneficiarios.

1. Esta acción tiene por objeto conceder becas a alumnos de cursos de formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales, impartidos en la Región de

Murcia por entidades formativas que se encuentren debidamente autorizadas de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/6/97 por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero, así como Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud laboral en la Construcción, de 200 horas como mínimo, y según programa elaborado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el caso de cursos no presénciales, que la entidad formativa este radicada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- - Estar en posesión de la titulación universitaria, en su caso, según lo previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 27/6/97.

- - Tener una renta total, igual o inferior al importe de 1,5 veces el salario mínimo interprofesional, en cómputo anual. También podrán ser objeto de subvención los solicitantes que tengan una renta de hasta 2 veces el salario mínimo interprofesional, siempre que esta provenga de un contrato en formación o prácticas o contratos temporales.

- - Tener el solicitante su residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se podrán subvencionar hasta un máximo de 3 becas por curso impartido por las respectivas entidades formativas. Este límite podrá ser ampliado por razones de interés social motivadas, apreciadas por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

3. Podrán ser objeto de concesión de beca los alumnos de los cursos que se matriculen con posterioridad al 15 de septiembre del 2006 y hasta el 15 de septiembre del 2007, siempre y cuando la realización del curso, total o parcialmente, se lleve a cabo durante el año 2007.

4. Cada solicitante solo podrá ser objeto de subvención por la realización de una sola especialidad. Los solicitantes que hayan recibido subvención por la realización de un curso en ejercicios anteriores, podrá obtener otra subvención por la realización de un curso de otra especialidad, pero quedarán en el orden de prelación de concesión después de los beneficiarios que no hayan percibido ayuda en ejercicios anteriores.

Artículo 31. Cuantía.

Será subvencionable hasta el 50% del importe del curso y, en el caso de que el solicitante tenga reconocida la condición de minusválido, será del 100% del coste del mismo, con un máximo de 1.600 euros (nivel Superior) y 700 euros (Coordinador de Seguridad y Salud laboral en la Construcción).

Artículo 32. Criterios de valoración.

Se concederán hasta un máximo de 3 becas por curso impartido, por especialidad y por entidad formativa, en primer lugar para los cursos presenciales, después para los cursos semipresenciales y por último, a los cursos no presenciales. Dentro de cada curso, por especialidad, por entidad formativa y modalidad de impartición del curso, se valorarán las solicitudes presentadas de acuerdo con los siguientes criterios por orden de prioridad:

a) Grado de minusvalía del solicitante.

b) Ingresos obtenidos en el año 2005, así como los obtenidos y previstos obtener el 2006, por el solicitante.

c) Estar en situación de desempleo en el momento del inicio del curso.

d) Haber finalizado los estudios habilitantes, en su caso, en los dos años inmediatamente anteriores al inicio del curso.

e) Expediente académico del solicitante.

f) Responsabilidades familiares a cargo del solicitante.

g) Integrar la unidad de convivencia de una familia numerosa.

Artículo 33. Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, dirigidas al Iltmo. Sr. Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

2.- Los solicitantes presentarán, además, la documentación que para el presente Programa se relaciona en el Anexo 5, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada

Artículo 34. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a computarse desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el día quince de septiembre de 2007.

Artículo 35. Pago y justificación.

1. El pago de la subvención se efectuará al interesado una vez haya justificado ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral el abono del coste de matrícula del curso de formación que vaya a seguir, lo que tendrá que efectuar dentro del plazo de un mes, a contar a partir de la realización del abono y como máximo antes del 30 de noviembre de 2007.

2. Los alumnos que se hayan beneficiado de la concesión de una beca, deberán presentar dentro de los 20 días siguientes a la terminación del curso correspondiente, certificación acreditativa de la formación recibida con aprovechamiento; en el caso contrario procederá la devolución del importe de la beca concedida.

PROGRAMA 5.º

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES DESTINADAS A PROMOVER LAS MEJORAS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Artículo 36. Objeto y Beneficiarios.

1. Esta acción tiene por objeto fomentar las inversiones destinadas a promover las mejoras de la seguridad y salud en el trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Las subvenciones objeto de la presente acción consistirán en la adquisición de elementos de protección

colectiva y/o equipos de trabajo seguros, que tengan por objeto la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y cuenten con marcado CE o que hayan sido fabricados conforme a norma europea en el caso de que no exista certificación CE para el mismo. Tendrán preferencia aquellos que hayan sido certificados por entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación Española o de cualquier país de la Unión Europea.

3. No serán objeto de subvención: la adquisición de equipos de protección individual, los impuestos que graven la adquisición de bienes y la adquisición de bienes mediante arrendamiento financiero (leasing, renting....).

4. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada consistente en la adquisición de elementos de protección colectiva y/o equipos de trabajo seguros que tengan por objeto la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para sus centros de trabajo ubicados en la misma que realicen inversiones consistentes en la adquisición de elementos de protección colectiva y / o equipos de trabajo seguros que tengan por objeto la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en las mismas y cuenten con certificación C.E. Tendrán preferencia aquellos que cuenten con certificación AENOR o de algún Organismo de Certificación Autorizado en el ámbito de la Unión.

Artículo 37.Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir las obligaciones derivadas de la concesión o ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Colaborar con la Administración Regional en cuantas actuaciones les sean requeridas para comprobación, seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, incluyendo esta colaboración el acceso al centro de trabajo.

c) Igualmente, las beneficiarias de las subvenciones deberán comunicar al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, así como la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales tanto al iniciarse el expediente como en el momento en que se produzca, debiendo proceder a la renuncia de una de ellas y en su caso al reintegro, en el caso de resultar incompatibles o superar los límites máximos de subvención fijados en la presente Orden.

d) Asimismo deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y otros órganos de control financiero de la Comunidad Autónoma y del Estado español.

e) Que la empresa solicitante, se comprometa respecto a los elementos de protección colectiva y / o los equipos de trabajo seguros objeto de subvención a mantenerlos en uso, como mínimo, durante el periodo de duración del préstamo obtenido para su financiación, en su caso, o hasta la correspondiente amortización fiscal, salvo que dejen de servir para el fin que se adquirieron o dejen de usarse.

Artículo 38. Cuantía de la ayuda.

1. Las subvenciones previstas en esta Orden consistirán en una cantidad del 50 por ciento del coste de la adquisición hasta un limite de 5.000 euros por solicitante.

2. Las ayudas de la presente convocatoria tienen el carácter de minimis de acuerdo con el Reglamento CE Nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, por lo que están sometidas a los requisitos establecidos. En ningún caso, las subvenciones podrán superar el importe máximo total de 200.000 euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, para un mismo solicitante. La ayuda total de minimis concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera no será superior a 100.000 euros.

Artículo 39. Solicitud y documentación.

1.- Las solicitudes para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente Orden, conforme al modelo oficial que figura en el Anexo XI, se presentarán en el Registro del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que dispongan de ella.

2.- Las solicitudes normalizadas, según anexo I deberán ir acompañadas, de los documentos que a continuación se relacionan, en original o copia compulsada:

1. N.I.F. y/o C.I.F. de la empresa solicitante.

2. D.N.I. y/o N.I.F del representante legal de la solicitante, si corresponde.

3. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la empresa y poderes del representante legal.

4. Documento de la empresa que acredite la implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, la realización de la correspondiente evaluación de riesgos laborales actualizada, en su caso, con especificación de las posibles situaciones de riesgo, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 39/97 de 17 de enero, en caso de estar obligado a elaborarla,

5. Acreditación del modelo de organización preventiva adoptado en cualquiera de las modalidades establecidas en el R.D. 39/1997, de 17 de enero y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo.

6. Certificado expedido por la entidad bancaria en la que se tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta corriente con los veinte dígitos así como el CIF/NIF de la empresa solicitante.

7. Declaración jurada por parte de la empresa solicitante de la adquisición, tenencia y permanencia del elemento de protección colectiva y/o del equipo de trabajo seguro que tengan por objeto la mejora de las condiciones de seguridad y salud en la misma.

8. Factura o factura proforma referida a la adquisición de los elementos de protección colectiva y / o de los equipos de trabajo seguros objeto de la subvención.

Artículo 40 .Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 41 Criterios de valoración.

1. Se excluirán de la valoración y no serán objeto de concesión de subvención aquellas solicitudes que por la Comisión de Valoración se consideren no idóneas, como las siguientes:

- La adquisición de elementos de protección colectiva y/o equipos de trabajo, que NO tengan por objeto la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en la empresa solicitante.

- La adquisición de equipos de protección individual.

- Los impuestos que graven la adquisición de bienes.

- La adquisición de bienes mediante arrendamiento financiero (leasing, renting....).

- La adquisición de elementos de protección colectiva y/o equipos de trabajo seguros que sean objeto de subvención por parte de otro Órgano de la Administración Central o Regional.

- Y cualquier otra adquisición de naturaleza análoga o similar que sea considerada no idónea por la Comisión de Valoración.

- También podrán ser consideradas no idóneas las solicitudes de empresas que reciban subvenciones o ayudas de otras Consejerías u Organismos públicos para acciones de contenido similar en el mismo ejercicio económico, o bien presenten varias solicitudes de subvención o ayuda ante el Instituto, de forma que la concesión de éstas supongan una excesiva concentración de las subvenciones o ayudas, con el fin de lograr la mayor participación y mejor distribución de los fondos entre las empresas participantes en la convocatoria, así como, evitar la excesiva concentración de las subvenciones o ayudas en una misma empresa

2.- Las solicitudes declaradas idóneas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de ellos, y una puntuación máxima total de 120 puntos:

1. Relevancia de la adquisición para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en la empresa.

2. Carácter de pequeña o mediana empresa.

3. Mayor porcentaje de la plantilla de la empresa al que la adquisición objeto de subvención le supone la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en la empresa.

4. Mayor inversión de la empresa en relación con la facturación anual de la misma.

5. Que la actividad de la empresa este considerada de alto riesgo como la construcción y otros, según lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 39/1997.

6. Que la empresa solicitante se encuentre adherida al “Plan Objetivo Cero Accidentes Laborales en la Región de Murcia” y justifique el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el mismo, en el último año.

7. Que la empresa solicitante presente un compromiso de mejora de la siniestralidad laboral en la misma para el año 2007, contando con la participación de los trabajadores, fijando unos objetivos numéricos al tal efecto; así mismo la empresa solicitante debe tener un índice de incidencia en los dos últimos años inferior al de su sector de actividad.

8. Empresas con mayor porcentaje de trabajadores fijos en la plantilla.

9. Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, minusválidos, parados de larga duración, inmigrantes, y demás grupos sociales necesitados de especial protección.

10. El tener constituido un Servicio de Prevención Propio sin estar legalmente obligadas a ello.

11. Carácter innovador de los elementos y equipos objeto de la adquisición.

3.- La puntuación a cada uno de los criterios a valorar se otorgará según el grado de cumplimiento de la solicitud con el criterio a aplicar, de acuerdo con la escala siguiente:

Nulo	0 puntos
Mínimo	2 “
Insuficiente	4 “
Medio	6 “
Importante	8 “
Pleno	10 “

Artículo 42. Justificación y pago de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a justificar ante el

órgano concedente la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza sean aplicables. Al efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Para la acreditación del gasto: En su caso, Certificado del contrato de préstamo emitido por la entidad concesionaria del crédito y original o fotocopia compulsada de las correspondientes facturas de la adquisición de los elementos de protección colectiva y/o equipos de trabajo seguros, objeto de subvención.

b) Para la acreditación del pago, alguno de los siguientes documentos:

1.- Original o fotocopia compulsada de la transferencia bancaria, si el pago se hubiera realizado mediante esta forma.

2.- Original o fotocopia compulsada del correspondiente movimiento de cuenta bancario, cuando el pago se efectuara mediante pagaré, cheque u otro documento bancario.

3.- Los justificantes bancarios obtenidos vía internet tendrán que ser validados por la entidad bancaria correspondiente. Para acreditar el pago a través de cualquier instrumento bancario o mercantil (transferencia, adeudo en cuenta, cheque o pagare, letra, etc.) será valida la declaración del proveedor, en la que identificando claramente el documento de gasto, se haga constar que se ha recibido el importe correspondiente, consignando firma original, nombre del firmante, número de D.N.I. del mismo y sello del proveedor.

4.- Cuando el pago se realice en efectivo, deberá de estar acompañado del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora, acreditativo de su recepción (en el recibí debe constar firma original, nombre del firmante, número de D.N.I. del mismo y sello del proveedor).

NORMAS GENERALES DE ESTA ORDEN

Artículo 43. Iniciación.

1. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva y supuesto especial de concurrencia para la Acción B) de los Programas 2.º y 3.º, según lo establecido en cada uno de los programas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 y 22 ,respectivamente, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el anuncio de la Convocatoria será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la prensa de mayor circulación de la Región, así como en la página Web del Instituto de Seguridad y Salud de la Región de Murcia «www.carm.es/issl».

Artículo 44. Instrucción.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá al Servicio Jurídico y de Gestión su resolución corresponderá al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará por riguroso orden de entrada, un número de referencia dentro del correspondiente programa. Se atenderán aquellas que resulten seleccionadas por la Comisión de valoración, en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, para lo cual deberá haberse aportado de forma completa y correcta la documentación requerida en el respectivo programa.

3. Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos que preceptivamente deben acompañarla, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane los defectos o faltas observadas, con indicación de que si, así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 45. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán evaluadas e informadas por una Comisión de Valoración que estará formada por:

- Presidente: El Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia o funcionario del Instituto en quien delegue, como mínimo con la categoría de Jefe de Servicio.

- Vocales: El Subdirector General Técnico, Jefe de Servicio de Seguridad, el Jefe de Servicio de Higiene Industrial y Salud Laboral; el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Personal y el Jefe de Servicio Jurídico y de Gestión.

- Secretario: Un funcionario del Instituto que actuará con voz pero sin voto.

2. La Comisión de valoración, una vez completados los expedientes, a la vista de la documentación presentada y criterios de valoración establecidos en los respectivos programas de esta Orden, elevará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada que servirá de base al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, para dictar la correspondiente Resolución de Concesión, conteniendo relación de beneficiarios, actividades a subvencionar y el importe económico concedido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

3. En el caso de que las personas o entidades solicitantes de subvención reciban subvenciones o ayudas de otras Consejerías u Organismos públicos para acciones de contenido similar en el mismo ejercicio económico o presenten varias solicitudes de subvención o ayuda ante el Instituto en el mismo programa, podrá la Comisión de Valoración considerar éstas no subvencionables, con el fin de lograr la mayor participación y mejor distribución de los fondos entre las personas o entidades participantes en la

convocatoria, así como, evitar la excesiva concentración de las subvenciones o ayudas en una misma entidad.

4. La Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 46. Resolución de expedientes, notificación y publicación.

1. La Resolución de Concesión de las subvenciones, ayudas y becas corresponderá, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración, al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1. del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. En la Resolución de concesión se hará constar el nombre del beneficiario, objeto de la concesión, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. El plazo para resolver las solicitudes y notificar la resolución será de 4 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y como máximo el 31 de diciembre de 2007. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin haber sido notificada resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, ayuda o becas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

5. Las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se impute, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, también serán expuestas en el tablón de anuncios del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

Artículo 47. Recursos

Contra las Resoluciones que dicte la Dirección del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Trabajo y Política Social, o ante la Dirección del Instituto Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquéllas.

Artículo 48. Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza sean aplicables. Al efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Para la acreditación del gasto: original o fotocopia compulsada de las correspondientes facturas de la inversión realizada, las nóminas, recibos u otro justificante documental del gasto. Éstos se acompañarán de la relación contable de facturas según modelo contenido en ANEXO 6.

b) Para la acreditación del pago, alguno de los siguientes documentos:

- Original o fotocopia compulsada de la factura, en la que conste el pagado del acreedor, (el recibí debe constar firma original, nombre del firmante, número de D.N.I. del mismo y sello del proveedor) o acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora, acreditativo de haber recibido el pago, cuando éste se hiciera en efectivo, con los requisitos señalados anteriormente.

- Original o fotocopia compulsada de la transferencia bancaria, si el pago se hubiera realizado mediante esta forma.

- Original o fotocopia compulsada del correspondiente movimiento de cuenta bancario, cuando el pago se efectuará mediante pagaré, cheque u otro documento bancario.

- Los justificantes bancarios obtenidos vía internet tendrán que ser validados por la entidad bancaria correspondiente. Para acreditar el pago a través de cualquier instrumento bancario o mercantil (transferencia, adeudo en cuenta, cheque o pagaré, letra, etc.) será valida la declaración del proveedor, en la que identificando claramente el documento de gasto, se haga constar que se ha recibido el importe correspondiente, consignando firma original, nombre del firmante, número de D.N.I. del mismo y sello del proveedor.

3. Se deberán aportar igualmente, dos juegos completos del material (video, CD-ROM, guías, trípticos, folletos, carteles, anuncios...) realizado con cargo a la subven-

ción, así como del entregado al alumno en caso de cursos de formación.

4. El beneficiario, podrá subcontratar total o parcialmente la actividad conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

5. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad que finalmente haya de recibir el beneficiario, o en su caso, el importe a reintegrar, deberá responder al principio de proporcionalidad. Igualmente, en el supuesto de no justificar la totalidad del importe establecido en la Resolución de Concesión se procederá a la reducción proporcional de su importe en el momento de su pago y, en el caso de pago anticipado, al reintegro del exceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la presente Orden.

Artículo 49. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, por transferencia al código cuenta cliente aportado por el solicitante, sin perjuicio de lo que se pudiera establecer en la Resolución de concesión de la subvención.

2. Será financiable y se incorporará como gasto el IVA soportado y no deducible por el solicitante, así como los demás impuestos o cargas similares soportados y no deducibles. A tal efecto la entidad beneficiaria deberá declarar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral su situación respecto al IVA, en su solicitud.

3. Se podrán realizar pagos anticipados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en cuyo caso se presentará aval ante el Tesoro Público Regional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la cantidad objeto de subvención, salvo en los supuestos establecidos en el citado precepto y en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, según redacción dada por la Ley 10/2003 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004. Tal garantía se cancelará previa justificación de haber llevado a cabo la actividad objeto de subvención en el plazo establecido y posterior autorización del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

Artículo 50 . Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de subvenciones, ayudas o becas deberán cumplir las obligaciones derivadas de la concesión o ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Colaborarán con la Administración Regional en cuantas actuaciones le sean requeridas para comprobación, seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, incluyendo esta colaboración el acceso al centro de trabajo.

3. Igualmente, los beneficiarios de las subvenciones, ayudas o becas deberán comunicar al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, ayuda o beca, así como la obtención de subvenciones, ayudas o becas para la misma finalidad, procedente de cualquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales tanto al iniciarse el expediente como en el momento en que se produzca, debiendo proceder a la renuncia de una de ellas y en su caso al reintegro, en el caso de resultar incompatibles o superar los límites máximos de subvención fijado en cada uno de los programas de la presente Orden.

4. Asimismo deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y otros órganos de control financiero de la Comunidad Autónoma y del Estado español.

5. El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, incorporará toda la documentación, cualquiera que sea su soporte, en que conste la actividad subvencionada a sus fondos documentales, reservándose, en su caso, por tiempo indefinido, el derecho a publicarla en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos del/de la autor/a, todo ello en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. En el ejercicio de los derechos de explotación sobre la actividad subvencionada, en especial el de publicación, constará expresamente el patrocinio del citado Instituto, salvo que ésta disponga lo contrario.

Artículo 51. Reintegro.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, y en la cuantía fijada en el número 2 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y de acuerdo con el artículo 37.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en el Título II. Del Reintegro de Subvenciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el

artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley citada anteriormente.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la presente Orden.

2. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que el importe de la subvención obtenida por el beneficiario, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 52. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador será el establecido en el Capítulo I del Título IV y los artículos 59, 65, 67, 68, y 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Contra la presente Orden, definitiva en la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, 1 de febrero de 2007.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Anexo 1

Solicitud de Subvención

ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se desarrollan los programas de subvenciones, ayudas y becas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, del Instituto de Seguridad y Salud Laboral para el año 2007.

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre/Razón Social ……

NIF/CIF.....

Domicilio: Calle.....Nº.....

Población: .....C.P…...

Teléfono.....

Actividad: .....C.N.A.E....

Representante legal: Nombre……

D.N.I.....

Persona de contacto…….

Teléfono.....

Domicilio para las notificaciones:

Calle: ……

N.º ..... C. P. ……..... Población ……

FAX.....EMAIL……

2. PROGRAMAS:

A marcar con una cruz por el interesado según la subvención o ayuda solicitada.

☐ 1º. Corporaciones Locales

☐ 2º- Entidades sin Ánimo de Lucro.

☐ Acción A) 1. Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

☐ Acción A) 2. Subvenciones a la realización de la primera Auditoría Externa sobre la actividad preventiva por Servicios de Prevención Mancomunados integrados mayoritariamente por PYMES en las empresas que constituyen el mismo, cuando éstos tengan el carácter de Entidad sin Ánimo de Lucro.

☐ Acción B) Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

☐ 3º- Empresas.

☐ Acción A) 1. Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

☐ Acción A) 2. Subvenciones a la realización de primera Auditoría Externa sobre la actividad preventiva por Servicios de Prevención Mancomunados integrados Exclusivamente por PYMES que no tienen obligación de constituir un Servicio de Prevención propio y a los sistemas preventivos de las empresas que sin estar legalmente obligadas a constituir un Servicio de Prevención propio, lo tienen constituido.

☐ Acción B) Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, o con titulacion de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

☐ Contratación indefinida y a jornada completa.

☐ 4º. Becas:

☐ Cursos de Formación de nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

☐ Especialidad: ……...

☐ Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.

3. ACTIVIDAD PREVENTIVA PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA :

Nombre y Descripción de la actividad……...

……..……

Presupuesto ..... Importe solicitado ……..……..

Lugar de celebración……..…

Calendario de actividades……..…

Sector al que va dirigida……

* Contratación de Trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas con formación de Nivel Superior o Intermedio en P.R.L. o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Nombre y Apellidos del trabajador ……...……..

D.N.I……..

Jornada Completa ☐

* Becas para cursos de formación de P.R.L.:

Nombre de la entidad formativa.....

n.º autorización .....

Nombre curso……

Especialidad……..

Coste curso.....

Modalidad Presencial ☐ Semipresencial ☐ A Distancia ☐

4. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCION

Entidad bancaria ……..

Sucursal n.º .....

Domicilio: Calle ..... N.º ……..

Población .....

Tlf.: .....

CODIGO CUENTA CLIENTE ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

El titular de la cuenta tiene que ser el solicitante de la ayuda, subvención o beca

5. En cumplimiento de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, AUTORIZO al Instituto de Seguridad y Salud Laboral para obtener de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones para con una y otra.

1. En el caso de solicitud de Beca autoriza a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria informe sobre ingresos obtenidos, bienes o circunstancias económicas.

2. En el caso de contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, autoriza a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.

6 El Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA)

☐ Es recuperable.

Porcentaje... ☐☐☐ %

☐ No es recuperable, es sufragado efectiva y definitivamente por la entidad a la que represento.

7 DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos contenidos en la documentación que se adjunta son ciertos.

Murcia, a de de 2007.

Solicitante o Representante

Fdo.: .....

ILTMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Anexo 2

Programa 1: Corporaciones Locales

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:

A) DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.

2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 7.

3. Acuerdo de la Comisión de Gobierno u órgano que tenga atribuidas las competencias en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 41 y ss. del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que conste el plan de actuación a realizar y se faculte al Sr. Alcalde a solicitar la subvención correspondiente.

4. Certificado del órgano competente de que el Ayuntamiento solicitante cuenta con presupuesto adecuado y suficiente para financiar la parte correspondiente del presupuesto de la acción para la que se solicita la subvención.

5. Memoria descriptiva y detallada de la actividad a desarrollar por la Corporación Local solicitante en la que se especifique: sectores a los que va dirigida la acción, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes en su caso y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia exacta de la acción a desarrollar.

6. Presupuesto desglosado por partidas del coste de la acción para la que se solicite la subvención o ayuda, con expresión de la aportación económica del solicitante.

7. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado siguiente.

B) DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLAS CORPORACIONES LOCALES:

- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN CONVOCATORIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS O HAYAN TRANSCURRIDO MÁS E CINCO AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDAN.

1. C.I.F. de la Corporación Local.

2. D.N.I y/ o N.I.F. del representante legal de la Corporación Local solicitante.

3. Documento que acredite la implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, la realización de la correspondiente evaluación de riesgos laborales actualizada, en su caso, con especificación de las posibles situaciones de riesgo, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 39/97 de 17 de enero, en caso de estar obligado a elaborarla, así como la acreditación de la existencia de la planificación de la actividad preventiva de la misma.

4. Acreditación del modelo de organización de la actividad preventiva adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo.

5. Certificado expedido por la Entidad Bancaria donde la Corporación Local solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta cliente con los veinte dígitos y el C.I.F. de la misma.

Anexo 3

Programa 2º. Entidades sin ánimo de lucro

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:

A) DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.

2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 7.

3. Memoria descriptiva y detallada de la acción a desarrollar por la entidad solicitante, en la que se especifique: sectores a los que va dirigida la acción, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes en su caso, y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia de la acción a desarrollar.

4. Presupuesto desglosado en partidas del coste de la acción para la que se solicite la subvención o ayuda, con expresión de la aportación económica de la entidad solicitante.

5. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado siguiente.

B) DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:

- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EJERCICIOS ANTERIORES.

- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS, O HAYAN TRANSCURRIDO MÁS E CINCO AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDAN.

1. C.I.F. de la entidad solicitante.

2. D.N.I y/ o N.I.F. del representante legal de la entidad.

3. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad y poderes del representante legal.

4. Documento que acredite la implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, la realización de la correspondiente evaluación de riesgos laborales actualizada, en su caso, con especificación de las posibles situaciones de riesgo, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 39/97 de 17 de enero, en caso de estar obligado a elaborarla, así como la acreditación de la existencia de la planificación de la actividad preventiva de la misma.

5. Acreditación del modelo de organización de la actividad preventiva adoptado, en cualquiera de las modalidades establecidas en el R.D. 39/97 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo.

6. Certificado expedido por la Entidad Bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta cliente con los veinte dígitos y su C.I.F./N.I.F.

1. En los casos en los que la actividad a subvencionar sea impartir formación, la autorización del centro de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/06/97 por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero, cuando así proceda.

C) EN EL CASO DE SUBVENCIONES A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADOS INTEGRADOS EXCLUSIVAMENTE POR PYMES, QUE NO TIENEN OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO, CUANDO ÉSTOS TENGAN EL CARÁCTER DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO PARA ESTOS SUPUESTOS EN EL ANEXO 4.

D) EN EL CASO DE SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CON FORMACIÓN DE NIVEL SUPERIOR O INTERMEDIO, O CON FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, SE ESTARA A LO ESTABLECIDO PARA ESTOS SUPUESTOS EN EL ANEXO 4.

Anexo 4

Programa 3.º: Empresas

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:

1. DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como a la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio.

A.1 Documentación específica para las acciones destinadas a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.

2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 8.

3. Memoria descriptiva y detallada de la acción a desarrollar por la solicitante, en la que se especifique: sectores a los que va dirigida, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes en su caso y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia exacta de la acción a desarrollar.

4. Presupuesto desglosado por partidas del coste de la acción para la que se solicita la subvención o ayuda con expresión de la aportación económica de la entidad solicitante.

5. Declaración jurada del número de trabajadores fijos y temporales y de la evolución de la plantilla durante los doce últimos meses. En el caso de empresas de nueva creación, esta declaración se efectuará computándose desde la fecha de inscripción en la Seguridad Social hasta la fecha de la declaración.

6. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado segundo de este anexo.

A.2 Documentación específica para la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio. El servicio de prevención mancomunado estará constituido por entidad sin ánimo de lucro.

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.

2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 8.

3. Copia de la resolución administrativa que acredite a la persona o entidad especializada para desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

4. Contrato firmado con la entidad auditora, así como el presupuesto de la misma.

5. Notificación del código de Actividad Económica, según el Código Nacional de Actividades de 1993 (CNAE), al que pertenecen las empresas integradas en el servicio mancomunado.

6. Relación de empresas integradas en el Servicio de Prevención Mancomunado, con especificación del número medio de trabajadores durante los doce meses anteriores a la solicitud de cada una de ellas.

7. Acreditación de haber informado, con carácter previo a la solicitud de ayuda, del contenido de la acción a la representación legal de los trabajadores y representación especializada, o a los trabajadores donde no existan éstas, de las empresas donde se tenga previsto realizar la auditoría.

8. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal, en la que relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado segundo de este anexo.

ACCIÓN B) Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.

2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 9.

3. D.N.I. y N.I.F. del trabajador contratado.

4. Justificante de alta del trabajador en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

5. Contrato de trabajo registrado en la Oficina del SEF (Servicio Regional de Empleo y Formación).

6. Declaración jurada sobre las retribuciones mensuales por conceptos y cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador contratado.

7. Diploma o certificado acreditativo del curso realizado, con expresión del número de horas de duración del mismo y la especialidad correspondiente en su caso.

8. Acreditación, en caso necesario, de que la entidad que proporcionó el nivel de formación requerido al trabajador contratado, se encontraba autorizada para ello, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/06/97, por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero.

9. En el caso de que se trate de la novación contractual será preciso que se aporte contrato objeto de novación.

10. Compromiso de la solicitante de mantener al trabajador contratado durante un periodo de 3 años en las condiciones objeto de subvención, y en el caso de que se produzca la extinción de la relación laboral, sustituir ésta en el plazo de 60 días naturales, por otra de la misma naturaleza, requisitos y finalidad.

11. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad solicitante en el régimen de la Seguridad Social (para empresas que inicien su actividad en 2007).

12. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal, en la que relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado siguiente.

2. DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLAS EMPRESAS:

- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN CONVOCATORIAS ANTERIORES.

- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS O HAYAN TRANSCURRIDO MÁS E CINCO AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDAN.

1. N.I.F. y/o C.I.F. de la empresa solicitante.

2. D.N.I. y/o N.I.F del representante legal de la solicitante, si corresponde.

3. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la empresa o entidad privada y poderes del representante legal.

4. Documento que acredite la implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, la realización de la correspondiente evaluación de riesgos laborales actualizada, en su caso, con especificación de las posibles situaciones de riesgo, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 39/97 de 17 de enero, en caso de estar obligado a elaborarla, así como la acreditación de la existencia de la planificación de la actividad preventiva de la misma.

5. Acreditación del modelo de organización preventiva adoptado en cualquiera de las modalidades establecidas en el R.D. 39/1997, de 17 de enero y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo.

6. Certificado expedido por la entidad bancaria en la que se tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta corriente con los veinte dígitos así como el CIF/NIF de la empresa solicitante.

7. En los casos en los que la actividad a subvencionar sea impartir formación, la autorización del centro de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/06/97 por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero, cuando así proceda.

Anexo 5

Programa 4: Becas

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:

A) DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.

2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 7.

3. Documento que acredite la matriculación como alumno del curso de la entidad formativa correspondiente, si el curso es presencial, semipresencial o a distancia, la especialidad preventiva a cursar, la fecha de inicio y finalización del mismo así como su coste.

4. Nombre y n.º de autorización de la entidad formativa que imparte el curso.

5. Documento acreditativo de las responsabilidades familiares a cargo del solicitante.

6. Documento acreditativo de que forma parte de la unidad de convivencia de una familia numerosa (carné de familia numerosa).

7. Declaración jurada del interesado de los ingresos percibidos durante el ano 2005 y de los que tenga en el año 2006, reales o previstos.

8. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta de cliente con los 20 dígitos y su NIF.

9. Justificante de pago del curso, que deberá presentarse en el momento que el mismo sea efectivo.

10. Certificado de empadronamiento.

11. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado documentación relacionada en el apartado siguiente.

B) DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLOS ALUMNOS:

- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN CONVOCATORIAS ANTERIORES.

- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS O HAYAN TRANSCURRIDO MÁS E CINCO AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDAN.

1. D.N.I./ N.I.F. del solicitante.

2. Certificación académica personal.

3. Certificado de minusvalía emitido por órgano competente.

Anexo 6

Relación contable de facturas

D. ..... como representante legal de la entidad ..... DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, relativos al expediente ..... son fiel reflejo de los registros contables de la entidad a la que represento y que el importe de éstas se imputa a la justificación de la acción objeto de subvención, para evitar que dicha factura o justificante de gasto pueda ser utilizada por dicho importe en la justificación de otra subvención o ayuda.

N.º ORDEN	PERCEPTOR - CONCEPTO AL QUE SE IMPUTA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE QUE SE IMPUTA	FECHA DE ASIENTO CONTABLE	JUSTIFICANTE DE GASTO			PAGO	
					TIPO	NUMERO	FECHA	METODO	FECHA
						Firma y Sello			

Anexo 7

Declaración Jurada

(para Programas de Corporaciones Locales, Asociaciones sin Ánimo de Lucro y Becas)

D./Dña ....., con D.N.I....., como representante legal de ...., con referencia a la actividad ……

DECLARO

a) Que me comprometo a cumplir con la finalidad de la subvención.

b) Que el importe de la subvención solicitada en ningún caso, supera el coste de la actividad que se pretende desarrollar, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, según el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste firmo la presente en ....., a....., de..... ....., de 2007

Fdo.: .....

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 30 | Martes, 6 de febrero de 2007 | 2007

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 3885 A LA 3960

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Anexo 8

Declaración Jurada

(para el Programa de Empresas, Acción A)

D./Dña. ...., con D.N.I……..,

como representante legal de…….,

con referencia a la actividad…….

DECLARO

a) Que me responsabilizo del cumplimiento del fin de la subvención.

b) Que el importe de la subvención solicitada en ningún caso, supera el coste de la actividad que se pretende desarrollar, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, según el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Que el importe total de las ayudas con carácter de minimis que ha recibido la empresa en un periodo de 3 ejercicios fiscales, incluyendo el importe solicitado para la presente actividad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento CE Nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, no supera el límite de 200.000 euros establecido (100.000 euros en empresas que operen en el sector del transporte por carretera).

Y para que así conste firmo la presente en ....., a....., de ....., de 2007

Fdo.: .....

Anexo 9

Declaración Jurada

Programas de contratación indefinida de trabajadores en exclusiva para tareas preventivas en Empresas y Entidades sin animo de lucro.

D./Dña. ...., con D.N.I……..,

como representante legal de……,

con referencia a la actividad…….

DECLARO

a) Que me responsabilizo del cumplimiento del fin de la subvención.

b) Que no se ha obtenido otra ayuda o subvención por el mismo motivo procedente de otra Administración u Organismo Público (esta limitación no opera en el caso de que el trabajador tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%).

c) Que no concurren las circunstancias referidas en el artículo 4.1 de la presente Orden.

d) Que la entidad o empresa se compromete a mantener al trabajador contratado durante un periodo de 3 años en las condiciones objeto de subvención, y en el caso de que se produzca la extinción de la relación laboral, sustituir ésta en el plazo de 60 días naturales, por otra de la misma naturaleza, requisitos y finalidad.

e) Que el importe total de las ayudas con carácter de minimis que ha recibido la empresa en tres ejercicios fiscales, incluyendo el importe solicitado para la presente actividad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento CE Nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, no supera el límite de 200.000 euros establecido (solo para empresas. Empresas que operen en el sector del transporte por carretera límite no superior a 100.000 euros).

Y para que así conste firmo la presente en ....., a....., de ....., de 2007

Fdo.: .....

Anexo 10

Declaración Jurada a los efectos de criterios de valoración

Programas de Empresas.

D./Dña. ....., con D.N.I…….……

como representante legal de…….……..……..…,

con referencia a la actividad……..……

DECLARO

a) Que durante los dos últimos años los índices de incidencia de la empresa solicitante han sido los siguientes:

	2005	2006
A) N.º DE ACCIDENTES CON BAJA		
B) N.º MEDIO DE TRABAJADORES		
INDICE DE INCIDENCIA (N.º DE ACCIDENTES POR CADA MIL TRABAJADORES) (A/B) x 1000= Índice de incidencia		

b) Que el compromiso de mejora de la siniestralidad laboral de la empresa para el año 2006, es el de disminuir el índice de incidencia en un □□ %.

c) Que el citado compromiso se ha adoptado con la participación de los trabajadores.

Y para que así conste firmo la presente en ....., a....., de ....., de 2007

Fdo.: .....

D./Dña. ....,con D.N.I....., como representante de los trabajadores (señalar en calidad de que representa a los trabajadores: Presidente del Comité de Empresa, Delegado de Personal, Delegado Sindical)..... ..... que el compromiso de mejora de la siniestralidad laboral para el año 2006, se ha decidido con la participación de los trabajadores

Y para que así conste firmo la presente en ....., a....., de ....., de 2007

Fdo.: .....

Anexo 11

Solicitud de subvención

FOMENTO DE INVERSIONES DESTINADAS A PROMOVER LAS MEJORAS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre/Razón Social:

NIF/CIF:

Domicilio: Calle: N.º:

Población: C.P.: Teléfono:

Actividad: C.N.A.E.:

Representante legal: Nombre:

D.N.I.:

Persona de contacto:

Teléfono:

Domicilio para las notificaciones: Calle: N.º :

C. P.: Población: FAX:

EMAIL:

2. PROGRAMAS:

DECLARACIÓN bajo su responsabilidad del representante legal de la empresa:

Que los datos contenidos en la documentación que se adjunta son ciertos.

Que asume el COMPROMISO bajo su responsabilidad, como empresa solicitante, de la conservación y utilización de los elementos de protección colectiva y / o los equipos de trabajo seguros objeto de subvención, así como a mantenerlos en uso, como mínimo, durante el periodo de duración del préstamo obtenido para su financiación, salvo que dejen de servir para el fin que se adquirieron.

Que se responsabiliza del cumplimiento del fin de la subvención.

Que el importe de la subvención solicitada en ningún caso, supera el coste de la actividad que se pretende desarrollar, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, según el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que el importe total de las ayudas con carácter de minimis que ha recibido la empresa en los últimos 3 años, incluyendo el importe solicitado para la presente actividad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento CE N.º 69/2006 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE, no supera el límite de 100.000 euros establecido.

A efectos de criterios de valoración:

a) Que durante los dos últimos años los índices de incidencia de la empresa solicitante han sido los siguientes:

	2005	2006
A) N.º DE ACCIDENTES CON BAJA		
B) N.º MEDIO DE TRABAJADORES		
ÍNDICE DE INCIDENCIA(Nº DE ACCIDENTES POR CADA MIL TRABAJADORES (A/B)X 1.000= Índice de incidencia		

b) Que el compromiso de mejora de la siniestralidad laboral de la empresa para el año 2007, es el de disminuir el índice en un .... %.

c) Que el citado compromiso se ha adoptado con la participación de los trabajadores.

D/Dª.:

con D.NI.: ,como representante legal de los trabajadores (señalar en calidad de que representa a los trabajadores: Presidente del Comité de Empresa, Delegado de Personal, Delegado Sindical):

manifiesta que el compromiso de mejora de la siniestralidad laboral para el año 2007, se ha decidido con la participación de los trabajadores.

Y para que así conste firmo la presente en Murcia a , de , de 2007

Fdo.: El representante de los trabajadores

Murcia, a de de 2007

Fdo.: .....

Representante de la empresa solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1082 Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se convocan cuatro becas de colaboración en trabajos de lucha contra la erosión.

Entre las funciones asignadas al Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, según lo establecido en el Decreto 52/2005 por el que se establece los Órganos Directivos de Consejería de Industria y Medio Ambiente, en relación con el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la desaparecida Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, vigente por lo que respecta a las funciones de la Dirección General del Medio Natural están el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con la gestión y ejecución en el medio natural (Gestión integral del territorio en materias relacionadas con la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales. Prevención y lucha contra la erosión y la desertización).

Desde el año 2002, se ha considerado la incorporación de becas asociadas a las funciones de análisis y evaluación del estado de los recursos naturales con los proyectos de lucha contra la erosión. Por ello, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007 esta previsto la dotación para la concesión de becas de colaboración para el desarrollo de Trabajos de Lucha contra la erosión.

En esta Orden se incorpora la posibilidad de una prórroga anual previo informe propuesta de la Dirección General y supeditada a la existencia del crédito correspondiente.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el art.º 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, y de conformidad con las facultades que me atribuyen los artículos, 22. 12 y 52. 1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13. 1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo único. Bases reguladoras y convocatoria.

1.- La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria y establecer las bases para la concesión, en régimen de concurrencia, de cuatro becas de colaboración para Trabajos de Lucha contra la erosión que se desarrollan en la Dirección General del Medio Natural desde el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

2.- La solicitud y concesión de esta beca se efectuará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Beneficiarios y sus requisitos.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Titulación: 1 Licenciado en Ciencias Ambientales, 2 Ing. de Montes y 1 Ing. Téc. Forestal.

2.- Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 2001 o posteriormente.

3.- No podrán ser beneficiarios de las becas convocadas por esta Orden quienes hubieran disfrutado de otras becas de la Administración Regional para análoga finalidad durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

4.- No percibir ingresos por actividad retribuida, que resulten incompatibles con el desarrollo de la beca, o renunciar a ellos en caso de obtenerla.

5.- Cumplir los restantes requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la beca y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de beca se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común y se formalizarán según modelo de instancia que figura como ANEXO I a la presente Orden, debiendo mencionarse la Orden de la convocatoria y el objeto de la beca solicitada.

2.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el Registro General de la Consejería (Catedrático Eugenio Úbeda, 3. Murcia, C.P. 30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.- Las solicitudes debidamente cumplimentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Fotocopia compulsada del DNI/NIF, Pasaporte o Tarjeta de residente.

b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.

c) Fotocopia compulsada del título universitario requerido o documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

d) Declaración jurada conteniendo el compromiso de no desarrollar actividad retribuida alguna durante la vigencia de la beca ni hacerla compatible con el disfrute de ninguna otra beca.

e) Declaración jurada de no haber disfrutado de otras becas de la Administración Regional para análoga finalidad durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

f) «Curriculum vitae» del solicitante.

g) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

h) Justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la beca, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha justificación y para el supuesto previsto en dicho precepto se podrá realizar mediante la declaración responsable del interesado otorgada ante la autoridad administrativa, conforme al modelo que consta en el Anexo II de esta Orden, o ante notario público.

i) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o bien, en su defecto, presentación de la autorización para recabar dichos datos de la Agencia Tributaria según modelo que consta en el Anexo III de esta Orden.

j) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Alguno de los documentos anteriores no será necesario presentarlo, si ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Tercera.- Plazo de presentación y subsanación.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Si, examinada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta.- Instrucción del procedimiento.

1.- El procedimiento de concesión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2.- La competencia para la instrucción de los expedientes de becas corresponderá a la Dirección General del Medio Natural, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquéllos y su resolución, al Consejero de Industria y Medio Ambiente.

3.- El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y estará constituida por:

-Presidente:

Director General del Medio Natural.

-Secretario:

Auxiliar Coordinador del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales

-Vocales:

Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

Técnico del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

Un funcionario de la Dirección General del Medio Natural Licenciado en Derecho.

4.- Una vez evaluadas las solicitudes, dicha comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de los méritos, pudiendo establecerse, asimismo, designación de suplentes que accederán de manera inmediata a la beca en el supuesto de renuncia o pérdida del titular de la misma, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

5.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta

otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los solicitantes para los que se propone la concesión de las becas, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, pudiendo establecerse, asimismo, designación de suplentes que accederán de manera inmediata a las becas en el supuesto de renuncia o pérdida del titulares de las mismas.

6.- La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comunique su aceptación por escrito, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Quinta.- Criterios de valoración.

1.- La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Expediente académico de la titulación requerida. Hasta un máximo de 2,50 puntos:

- Por cada Matrícula de Honor: 0’25

- Por cada Sobresaliente: 0’15

- Por cada Notable: 0’10

- Por Premio Extraordinario fin de carrera: 0’50

b) Formación específica:

Por cursos de formación relacionados con las materias objeto de la beca. Hasta un máximo de 2 puntos:

- Hasta 20 horas: 0,05

- De 21 hasta 40 horas: 0,10

- De 41 hasta 80 horas: 0,20

- Más de 81 horas: 0,30

Por cursos impartidos y publicaciones. Hasta un máximo de 2 puntos:

- Por cada ponencia en cursos o jornadas sobre las materias objeto de la beca: 0’25.

- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0’50.

- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0’25.

Por conocimiento de idiomas (inglés, francés o alemán) con titulación emitida por centro público o privado; éste último, con más de cinco años en el desempeño de la labor académica. Hasta 1,5 puntos.

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca. Hasta un máximo de 4 puntos:

- Por cada mes completo de contrato de trabajo o beca remunerada en temas relacionados con el contenido de la beca solicitada, 0,20 puntos por mes.

d) Otros méritos:

- Otros méritos. Máximo de 2 puntos a valorar por la Comisión.

2.- La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, y, en todo caso, para resolver los supuestos de igualdad de puntuación entre aspirantes, la realización de una entrevista personal donde se valorará la expresión oral y claridad de ideas del entrevistado en cuanto al objeto de la beca.

Sexta.- Resolución del procedimiento.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero Industria y Medio Ambiente, concediendo, denegando la beca o declarando desierta la convocatoria, dictada a la vista de la propuesta elevada por la Dirección General del Medio Natural, conteniendo en todo caso el objeto y la cuantía de la beca.

Dicha Orden contendrá, igualmente, una relación priorizada de solicitantes, por orden de puntuación, con objeto de que estos puedan ser sucesivamente llamados en caso de producirse renuncia o pérdida del titular de la beca obtenida, durante el período de duración de aquella, sin necesidad de que se practique nueva convocatoria.

Asimismo, contendrá la desestimación del resto de las solicitudes, debiendo estar debidamente motivada y acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución adoptada.

2.- Dicha Orden será notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la presente orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4.- Contra la referida Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

5.- Las becas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima.- Tipos de becas, duración y cuantía de las mismas Cuantía de la beca.

1. Las materias concretas sobre las que versarán estas becas, son las siguientes: Desarrollo de Trabajos y

Proyectos de Lucha contra la erosión.

2. La duración de las becas correspondientes a 1 Licenciado en Ciencias Ambientales, 1 Ingeniero de Montes y 1 Ingeniero Técnico Forestal será desde la Orden de adjudicación de las mismas hasta 31 de diciembre de 2007.

La beca correspondiente a 1 Ingeniero de Montes tendrá una duración de ocho meses, desde el 1 de mayo a 31 de diciembre de 2007.

Estas becas podrán prorrogarse, antes de su finalización, por periodo de un año previo informe propuesta de la Dirección General, y supeditada a la existencia del crédito correspondiente.

3. El abono de las mensualidades correspondiente al año 2007 queda condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

Para estas becas el importe mensual ascenderá a 1.000 euros para Licenciado en Ciencias Ambientales e Ingeniero de Montes y 955 euros para Ingeniero Técnico Forestal.

Los gastos que deban realizarse por razones vinculadas a las materias objeto de las becas, o a la formación teórica que se precise según lo establecido de esta Orden, serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 16.04.442D.483.50 proyecto 30704 “Becas para Trabajos de Lucha contra la Erosión”, de los Presupuestos Generales para 2007.

Aquellos que se correspondan con desplazamientos, alojamiento y manutención, serán estimados según lo establecido en la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Regional.

4.- Al importe bruto de la ayuda económica le será de aplicación lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5.- Para los beneficiarios de las becas se suscribirá una póliza de seguros de accidentes laborales y de atención médica correspondiente.

Octava.- Pago y justificación.

1. El importe de cada una de las becas se librará por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una Memoria explicativa de la labor desarrollada así como la certificación de aprovechamiento expedida por el Jefe del Servicio de de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

2. En el plazo máximo de sesenta días siguientes a la terminación del disfrute de las becas, los becarios deberán presentar una memoria-informe final explicativa de la labor realizada y de los resultados obtenidos.

Novena.- Obligaciones del becario.

El becario estará obligado a:

a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

b) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, deberá acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Cumplir el objetivo, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base decimoprimera de la presente Orden.

i) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resulten de esta convocatoria.

j) Presentar una memoria-informe final explicativa de la labor realizada y de los resultados obtenidos, en el plazo máximo de sesenta días siguientes a la terminación del disfrute de la beca.

Décima.- Condiciones de disfrute de la beca.

1.- La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

2.- La formación de los becarios se desarrollará mediante la participación en los proyectos que desde el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales se lleven a cabo en la materia objeto de la beca.

3.- Los becarios deberán cubrir una asistencia mínima de treinta horas semanales en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural.

Decimoprimera.- Alteración de las condiciones de la beca.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas, y en todo caso, la con-

cesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Decimosegunda.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las becas, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, y los demás supuestos previstos por el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercera.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre subvenciones establece el Título IV, Capítulo II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de enero de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León.**

Anexo I

1. BECAS DE FORMACIÓN

TITULACIÓN			
☐ Licenciado en Ciencias Ambientales ☐ Ingeniero Técnico Forestal		☐ Ingeniero de Montes (12 Meses) ☐ Ingeniero de Montes (8 Meses)	
Orden de	B.O.R.M. n.º	De fecha:	

Apellidos y nombre		
DNI, NIF o equivalente	Nacionalidad:	Fecha de nacimiento
Domicilio		
Localidad:	Municipio:	Provincia: / Código Postal:
Teléfono:	Móvil:	E-mail:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☐ a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- ☐ b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.
- ☐ c) Fotocopia compulsada del título universitario requerido o documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para su expedición.
- ☐ d) Declaración jurada conteniendo el compromiso de no desarrollar actividad retribuida alguna durante la vigencia de la beca, ni hacerla compatible con el disfrute de ninguna otra beca.
- ☐ e) Declaración jurada de no haber disfrutado de otras becas de la Administración Regional para análoga finalidad durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.
- ☐ f) "Currículo vitae" del solicitante.
- ☐ g) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados docume ntalmente.
- ☐ h) Justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la beca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. Dicha justificación y para el supuesto previsto en dicho precepto se podrá realizar mediante la declaración responsable del interesado otorgada ante la autoridad administrativa, conforme al modelo que consta en el Anexo II de esta Orden, o ante Notario Público.
- ☐ i) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o bien, en su defecto, presentación de la autorización para recabar dichos datos de la Agencia Tributaria según modelo que consta en el Anexo III de esta Orden.
- ☐ j) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. SOLICITUD, DECLARACIÓN , LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, AUTORIZO a que por la Consejería de Industria y Medio Ambiente se recaben los certificados necesarios para la concesión de la beca; me COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que se derivan de la Orden arriba indicada y SOLICITO se me conceda la beca

En ……, ……. de ……de 20….

Fdo:……..

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ doña ……
con D.N.I. ……. DECLARA, a los efectos previstos en la base Segunda 3 de la presente Orden, que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme ala Ley Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los/as administradores/as de las sociedades mercantiles o aquellos/as que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1195, de 11 de mayo (RCL 1995,1425), de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14, ApNDL 6601), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regules estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según esta Ley o la Ley General Tributaria (RCL 1963, 2490; NDL 15243),

En ……,……de ……. ..de 20…

Firmado:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DEL/DE LA INTERESADO/A PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TIRBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).

La persona abajo firmante autoriza a la Consejería de Industria y Medio Ambiente a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimento de sus obligaciones tributarias a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda: Beca de colaboración en trabajos de lucha contra la erosión de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA DETALLADA

Apellidos y nombre / Razón social	
DNI	Firma

En ……,……de …….. ..de 20…

NOTA: La autorización concedida por el abajo firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1119 Resolución de la Dirección General de Industria, Energia y Minas por la que se rectifica error material contenido en Resolución recaída en expediente n.º 3E06CA01139 por la que se otorga a la empresa Gas Natural Murcia SDG S.A. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada "Redes de distribución MPB en los términos municipales de Torre Pacheco y Murcia", y se reconoce la utilidad pública de la misma.

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 25 de octubre de 2006 se emitió resolución por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorgó a la empresa Gas Natural Murcia SDG S.A. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada "Redes de distribución MPB en los términos municipales de Torre pacheco y Murcia", y se reconoció la utilidad pública de la misma.

Segundo.- En el primer apartado del RESUELVO de dicha Resolución se dice: "Otorgar a la empresa Gas Natural Distribución SDG S.A. la autorización...", no expresando la denominación correcta de esa empresa, ya que se trataba de la empresa Gas Natural Murcia SDG S.A.

Tercero.- De esta manera debe rectificarse dicho error material de transcripción.

Fundamentos de Derecho

Único.- De acuerdo a lo establecido en el Art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, "Las Administraciones podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, existentes en sus actos"

Vistas las circunstancias existentes en esta Dirección General y reseñadas en los Antecedentes de Hecho, se dicta la siguiente

Resolución

Primero: Que se entienda sustituida en la Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de octubre de 2006 correspondiente al expediente n.º 3E06CA01139 en el punto primero del resuelvo de dicha Resolución, donde dice "Gas Natural Distribución SDG S.A." debiendo decir "Gas Natural Murcia SDG S.A."

Segundo.- Que se proceda a publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), como rectificación de errores de la Resolución publicada en el BORM n.º 284, de fecha 11 de diciembre de 2006.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que reciban la notificación de este acto, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 107,114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 18 de diciembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1137 Resolución de corrección de errores a la Resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que se dictan condiciones para la señalización de la red de Refugios de Fauna existentes en la Región de Murcia.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 22 de mayo de 2006 de la Dirección General del Medio Natural por la que se dictan condiciones para la señalización de la red de Refugios de Fauna existentes en la Región de Murcia ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 152, correspondiente al día 4 de julio de 2006), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el punto 2 donde dice:

"Señales de primer orden:

-Altura desde el suelo: Entre 1,50 y 2,50 metros", y

"Señales de segundo orden:

-Altura desde el suelo: Entre 1,50 y 2,50 metros"

Debe decir:

"Señales de primer orden:

-Altura desde el suelo: Entre 1,20 y 2,20 metros", y

"Señales de segundo orden:

-Altura desde el suelo: Entre 1,20 y 2,20 metros"

Murcia a 17 de noviembre de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1083 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y "la Caixa", para el desarrollo del Programa de Conservación y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y "la Caixa", de

conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de diciembre de 2.006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y "la Caixa", para el desarrollo del Programa de Conservación y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de diciembre de 2006.

Murcia, 17 de enero de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

Murcia, 11 de diciembre de 2006

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en calidad de Consejero de Industria y Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 8/2006, de 11 de abril, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 85, de 12 de abril de 2006), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2006,

Y, de la otra, el Excmo. Sr. D. José Francisco Conrado y Villalonga, actuando en nombre y representación de "la Caixa", en su calidad de Director Ejecutivo de la Obra Social de La Caixa.

Manifiestan

I. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia gestiona, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, una Red de Espacios Naturales Protegidos formada por el conjunto de espacios naturales protegidos existentes en la Región de Murcia.

El objetivo prioritario de la Red de Espacios Naturales Protegidos es garantizar, en cada uno de los espacios, la preservación de los valores naturales y paisajísticos, el desarrollo socioeconómico sostenible y un uso público ordenado.

II. Que uno de los objetivos específicos de la Red de Espacios Naturales Protegidos es la conservación y mejora de los sistemas naturales, mediante su planificación y gestión activas, a fin de conseguir unos sistemas ecológicamente más valiosos y estables frente a las presiones externas que puedan recibir.

III. Que, en este marco, la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desarrolla el Plan de gestión integral para la conservación de los sistemas naturales de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, incorporando en su formulación el contexto socioeconómico de la ordenación del uso público.

IV. Que "la Caixa", a través de su Obra Social, persigue la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos a través del desarrollo social, cultural y ambiental con la finalidad de conseguir un desarrollo humano sostenible.

V. Que la Obra Social de "la Caixa" contempla en sus programas medioambientales y sociales las actuaciones con el objetivo de conservación y mejora del entorno natural, así como las actuaciones dirigidas a promocionar la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas.

VI. Que los programas de la Obra Social de "la Caixa" contemplan el desarrollo de sus actuaciones a través de la colaboración con entidades tanto privadas como públicas.

En virtud de lo anterior y atendiendo a la existencia de objetivos coincidentes entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y "la Caixa", las partes consideran que existe un interés recíproco para colaborar en el desarrollo del presente Plan y, con este propósito, en las respectivas calidades en las que actúan, convienen suscribir el presente Convenio y

Acuerdan

Primero. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación en el desarrollo y ejecución de un Programa de conservación y gestión de los sistemas naturales de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, al objeto de garantizar su estabilidad y madurez, mejorando el estado de conservación y reduciendo su fragilidad ante posibles perturbaciones.

Segundo. Los objetivos específicos del Programa son:

a) Desarrollar propuestas de planificación y gestión rigurosas y extrapolables al conjunto del territorio, en el marco de las directrices de conservación de la Unión Europea (Red Natura 2000), y de acuerdo con el análisis de los principales retos ecológicos y socioeconómicos de la Red de Parques Naturales.

b) Actuar estructuralmente sobre los sistemas naturales, de forma que incida positivamente en las vertientes de la conservación, el uso público y la revitalización socioeconómica.

c) Evaluar, mediante el desarrollo de una batería de indicadores que permita llevar a cabo el seguimiento del Programa, la incidencia real de las actuaciones y la consecución de los objetivos planteados.

d) Elaborar los materiales técnicos y divulgativos vinculados al Programa.

e) Definir y ejecutar el programa de comunicación del Programa.

Tercero. Sobre la base de los objetivos planteados, se propone la ejecución de las siguientes actuaciones en las áreas de mayor interés ecológico y paisajístico en cada uno de los espacios que integran la Red:

a) Mejora de los hábitats forestales y prevención de incendios.

b) Mantenimiento de hábitats abiertos.

c) Mejora de los espacios fluviales y formaciones de ribera.

d) Restauración de áreas degradadas.

e) Mejora de la red de infraestructuras y señalización.

f) Refuerzo del tejido económico e impulso de la formación laboral de la población local.

Cuarto. El desarrollo de estos objetivos se concretará en los correspondientes Programas de trabajo anuales, que serán acordados y redactados de manera conjunta a través de la Comisión de Seguimiento que se especifica en al acuerdo Decimocuarto del presente convenio. Los Programas de trabajo anuales se incluirán en un Anexo específico que se incorporará al presente Convenio.

Quinto.- Este Convenio tendrá una vigencia de tres años que se iniciarán a la firma del mismo.

Sexto.- El presupuesto total para el desarrollo del Programa y las actuaciones previstas, según los acuerdos Segundo y Tercero del presente convenio es de un máximo de tres millones setecientos cincuenta mil Euros (3.750.000 €), que aportará “la Caixa”. Se distribuirán en tres anualidades de un máximo de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000 €) cada una.

Séptimo.- El Gobierno de la Región de Murcia se compromete a poner a disposición todos los medios, recursos y servicios para el óptimo desenvolvimiento del Programa.

Octavo.- Al objeto de iniciar las actuaciones previstas para el primer año, “la Caixa” hará efectivo, durante los treinta días posteriores a la firma del presente convenio, una aportación inicial equivalente al 50% de la primera anualidad. El restante 50% se hará efectivo contra la justificación de la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa de trabajo anual.

Noveno.- Las sucesivas aportaciones anuales seguirán el mismo procedimiento, efectuándose contra la presentación y la aprobación conjunta del Programa de trabajo anual y la justificación de su ejecución.

Décimo.- La Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia establecerá las Directrices Estratégicas del Programa, y redactará, de acuerdo con éstas, los Planes y Proyectos de Ejecución de las actuaciones.

Undécimo.- El Gobierno de la Región de Murcia asumirá, mediante gestión directa o indirecta, la gestión y ejecución de las actuaciones. Con relación a las actuaciones de conservación y mejora de espacios naturales se dará prioridad a la ocupación de colectivos de personas socialmente desaventajadas en situación o riesgo de exclusión social, preferentemente colectivos de reclusos o ex-reclusos, ex-drogadictos, mujeres en situación extrema o cualquier otro colectivo con dificultad de inserción laboral. Las entidades, empresas de inserción y otras empresas de ocupación social que podrán asumir estas tareas se concretarán de mutuo acuerdo y se aprobarán en el marco de la Comisión de seguimiento prevista en el acuerdo Decimocuarto del presente convenio.

Duodécimo- Ambas partes consideran importante difundir los objetivos y actividades del Programa a fin de fomentar el respeto y sensibilización de la sociedad por la conservación y mejora del entorno natural y la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas. A tal efecto se realizará una campaña de comunicación en los medios, que será acordada de manera conjunta en el seno de la Comisión de seguimiento prevista en el acuerdo Decimocuarto del presente convenio y se incluirá en el Programa de actuación anual.

Decimotercero.- En todas las actuaciones que se lleven a término en cumplimiento de las cláusulas de este convenio, se hará constar la colaboración de “la Caixa”.

Decimocuarto -. A fin de articular el desarrollo de este Convenio de Colaboración, se creará una Comisión paritaria de seguimiento del Convenio, formada como mínimo por un representante de cada una de las partes. Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre. El objetivo de esta Comisión será la evaluación del desarrollo del conjunto del Convenio, principalmente de la obtención de los objetivos de la fase en curso y la programación de los objetivos y las actuaciones de la fase siguiente, así como del plan de comunicación. A tal efecto, la Comisión acordará el Programa de trabajo, el presupuesto anual y otras cuestiones que se consideren oportunas, mediante la elaboración de los sucesivos anexos específicos.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.—Por ”la Caixa”, el Director Ejecutivo de la Obra Social de La Caixa, **Francisco Conrado y Villalonga**.

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1093 Resolución de 24 de enero de 2007 por la que se designa la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

La Resolución de 26 de Abril del 2.002 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes designó la composición de la Mesa de Contratación (B.O.R.M. 9-5-2002).

El 20 de enero del 2005 entró en vigor la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico

de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo art.º 36 se establece que el Organo de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, que presidirá el Secretario General o persona en quien delegue (B.O.R.M. 30-12-2004).

La publicación de la citada Ley hace necesario dictar una nueva Resolución que establezca la composición de la Mesa de Contratación.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las facultades delegadas en esta Secretaría General por la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes (B.O.R.M. 14-10-2003),

Resuelvo:

Primero.- Determinar los miembros de la Mesa de Contratación, declarando el carácter permanente de la misma, salvo que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales de la Contratación se establezca otra composición con carácter específico para la misma.

Segundo.- Delegar en el Vicesecretario la presidencia de la Mesa de Contratación, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Tercero.- Designar como vocales de la Mesa de Contratación:

- Un representante de la Dirección General competente por razón de la materia objeto del contrato, que será:

- Por la Dirección General de Carreteras.

Titular:

El Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción, o de Conservación, ó de Explotación y Seguridad Vial o Tecnológico.

Suplente: La Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria.

- Por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo:

a) Para los contratos relacionados con programas de Vivienda y Arquitectura:

Titular: El Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Suplente: El Jefe de Servicio de Arquitectura.

b) Para los contratos relacionados con programas de Urbanismo.

Titular: El Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Suplente: El Jefe de Servicio de Urbanismo.

- Por la Dirección General de Transportes y Puertos.

a) Para los contratos relacionados con programas de Transporte.

Titular: El Jefe de Servicio Jurídico Administrativo y Junta Arbitral de Transportes.

Suplente: El Jefe de Servicio de Infraestructura.

b) Para los contratos relacionados con programas de Puertos.

Titular: El Jefe de Servicio de Infraestructura.

Suplente: El Jefe del Servicio Jurídico Administrativo y Junta Arbitral de Transportes.

Cuarto.- Además de los componentes anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004 la Mesa de Contratación estará integrada por:

- El Interventor Delegado de la Consejería, siendo suplente del mismo el Interventor Adjunto.

- El Jefe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, siendo suplente del mismo cualquiera de los Asesores Jurídicos que componen dicho Servicio.

- El Jefe del Servicio de Contratación de la Secretaría General, que actuará como Secretario de la Mesa. Serán suplentes del mismo los Jefes de Sección de Contratación I o II, según corresponda en razón del objeto del contrato a adjudicar.

Quinta.- Dejar sin efecto la Resolución de esta Secretaría General de 26-4-2002 (B.O.R.M. 9-5-2002).

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 24 de enero de 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

1144 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolucion de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N° de Expte.	Importe Sancion (€)	N° Liquid.
Ortiz García Francisco José	23002546Q	MURCIA	377/2006	6.000,00	
Ortiz García Francisco José	23002546Q	MURCIA	393/2006	300,00	
Ortiz García Francisco José	23002546Q	MURCIA	399/2006	300,00	
Paul Cavanagh Brian	X313842OR	SAN PEDRO DEL PINATAR	360/2006	150,00	
Vasodetubo, S.L.	B73153264	SAN JAVIER	323/2006	150,00	

Murcia a 11 de enero de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

—

Consejería de Educación y Cultura

1346 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la Contratación de adquisición de material didáctico para diversos centros de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/116/06.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: adquisición de material didáctico para diversos centros de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia.

c) Lotes: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.: 30-09-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Canon: 68.938,42 euros, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Azarbe, Centro de Promoción, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 53.810 euros.

Murcia, 23 de enero de 2007.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

Consejería de Educación y Cultura

1347 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la Contratación del servicio y explotación del bar cafetería del edificio sede del Archivo General de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/123/06.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: contrato administrativo especial.

b) Descripción del objeto: servicio y explotación del bar cafetería del edificio sede del Archivo General de la Región de Murcia.

c) Lotes: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 3 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Canon: canon mínimo mensual a efectos de licitación: 300 euros, I.V.A. excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.

b) Contratista: DILOA, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: canon mensual 320 euros/mes, IVA excluido, canon total anual 3.840 euros/mes, IVA excluido.

Murcia, 23 de enero de 2007.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

Consejería de Sanidad

1145 Resolución de 19 de enero de 2007 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Sanidad, durante el cuarto trimestre del año 2006, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de las relaciones se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 19 de enero de 2007.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

Orden de 25 de mayo de la Consejería de Sanidad (BORM n.º 133, de 12 de junio de 2006) por la que se convocan para el año 2006, subvenciones a Fundaciones y Asociaciones destinada a financiar programas de ayuda para enfermos crónicos, con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00.411B482.05, proyecto de gasto número 30731, subproyecto nº: 030731060001 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

Entidad Beneficiaria	Programa	Cantidad concedida 2006
ASOC. MURCIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE.	Programa de atención social de la asociación murciana de esclerosis múltiple	6.000,00€
ASOC. REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA.- EL PALMAR	Proyecto de atención sanitaria del afectado de hemofilia y su familia.	6.000,00€
ASOCIACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS San Blás. Murcia.	Reeducación del Lenguaje. Objetivo: volver a hablar.	14.000,00€
AFAMUR.- ASC. DE FAMILIARES CON ALZHEIMER DE MURCIA	Intervención sanitaria y fisioterapia en el centro de día terapéutico para enfermos de alzheimer de AFAMUR	9.000,00€
DACEMUR.- ASOC. DEL DAÑO CEREBRAL.	Atención a los afectados por los daños cerebrales	3.000,00€
FEAFES.- Federación Murciana de Asociación de familiares y personas con enfermedad mental. Murcia	Sensibilización, divulgación y promoción de la salud mental y de su problemática asociada.	7.000,00€
AFIBROCAR.- ASOC. DE FIBROMIALGIA DE CARTAGENA	Tratamiento multidisciplinar para enfermos de fobromialgia y/o síndrome de fatiga crónica.	2.500,00€
APICES.- ASOC. PARA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS PSÍQUICOS.	Taller de educación para la salud	2.500,00€
E.P.I.T.-ENFERMOS DE PARKINSON DE INICIO TEMPRANO.- MURCIA	Fisioterapia y material.- trabajadora social.	1.000,00€
A.CI.F- ASOCIACIÓN CIEZANA DE FIBROMIALGIA	Terapias y tratamientos alternativos y complementarios al farmacológico	2.500,00€
ASFIFACROM.- SÍNDROME DE FIBROMIALGIA	Fisioterapia enfocada a enfermos de fibromialgia.	2.500,00€
AFAY.- ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER. YECLA	Apoyo psicológico a cuidadores de la enfermedad.	3.000,00€
A.F.E.S.-ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES	Psicomotricidad en la rehabilitación psicosocial PCEM CRÓNICA	3.000,00€
ALCER MURCIA FEDERACIÓN. ZARANDONA.	Atención a beneficiarios de ALCER. Enfermos crónicos en espera de transplante.	3.000,00€
DISMO.- ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE MOLINA Y LA VEGA MEDIA	Fisioterapia a domicilio.	1.000,00€
ASTRADE.- ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN CON AUTISMO Y OTROS TRANSTORNOS DEL DESARROLLO. MOLINA	Apoyo psicológico a y emocional. ASTRADE 2006	4.000,00€
ASOCIACIÓN NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO.- MURCIA	Promoción de hábitos de vida saludables: NATACIÓN TERAPEÚTICA	2.000,00€
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE JUMILLA	Fisioterapia y ejercicio físico terapéutico	2.000,00€
AFEMCE.- ASOC. DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL.	Prevención de la depresión en la adolescencia.	3.000,00€
ADAER.- ASOCIACIÓN DE AYUDA AL ENFERMO RENAL.	Respiro familiar en el área de la enfermedad renal.	6.000,00€
ASOC DE ENFERMOS DE CROHN.-MURCIA	Taller de risoterapia y relajación	500,00 €
ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE CARTAGENA Y COMARCA	Atención integral a afectados de esclerosis múltiple.	2.000,00€

FEPAMUR.- FEDERACIÓN DE PERSONAS CON PARKINSON DE LA REGIÓN DE MURCIA	Atención integral a enfermos de Parkinson	35.000,00€
AFACMUR.- ASOC. DE FAMILIARES DE NIÑOS CON CANCER DE LA REGIÓN DE MURCIA	Actuación psicopedagógica con niños oncológicos.	10.000,00€
ASOCIACIÓN ALZHEIMER.- MURCIA	Grupos de apoyo terapéutico para familiares de enfermos de alzheimer.	2.000,00€
A.S.O.F.E.M.- ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES DE LORCA	Gala de solidaridad a favor de la salud mental.	3.000,00€
A.R.J.U..- ASOC DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE JUMILLA	Apoyo psicológico y emocional al enfermo y familia.	1.000,00€
AFEMNOR.-ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DEL NOROESTE.	Rehabilitación psicosocial. De personas con enfermedad mental.	3.000,00€
FUNDACIÓN CONTRA EL SIDA	Atención integral a personas afectadas por VIH y apoyo familiar.	5.000,00€
ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE ÁGUILAS	Taller de Psicoestimulación para enfermos de Alzheimer.	2.000,00€
ASPANDAL.-PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE.	Rehabilitación logopédica post implante coclear de discapacitados auditivos.	8.000,00€
E.P.I.T.-ENFERMOS DE PARKINSON DE INICIO TEMPRANO.-MURCIA	Terapia rehabilitadora para enfermos de Parkinson: estimulación cognitiva.	2.000,00€
AFEMY.- ASOC. DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	Habilidades sociales.	3.000,00€
ASO. MURCIANA DE FIBROSIS QUÍSTICA.	Apoyo psicológico y emocional a los afectados de fibrosis quística y sus familiares	4.000,00€
ASPAJUNIDE	Atención sanitaria complementaria a enfermos crónicos. Apoyo psicológico a enfermos crónicos y sus familiares	1.000,00€
AMUPHEP.-	Apoyo psicológico y emocional a los afectados de fibrosis quística y familiares.	4.000,00€
AFESMO.- ENFERMOS MENTALES DE MOLINA.	Proyecto de rehabilitación psicosocial dirigido a personas con enfermedad mental crónica.-	3.000,00€
APANDA.- CARTAGENA.	II Programa asistencial para personas sordas con IC de la CARM:-	8.000,00€
AFADE.- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS DE ALCANTARILLA	Respiro familiar de fin de semana	3.000,00€
FFEDARM.- ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE MURCIA	Fisioterapia para enfermos de alzheimer.	3.000,00€
SODICAR.- SOCIEDAD DE DIABETICOS DE CARTAGENA Y COMARCA.-	Campaña de detención precoz de complicaciones y educación diabetologica, tareas de información.	3.000,00€
NYPACOLD.- ASOCIACIÓN LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA.-	Programa de apoyo a drogodependientes y familias	11.500,00€
ASPAYM. ASOCIACIÓN DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS.	Un respiro para las familias de los discapacitados.	10.000,00€

Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

Relación de subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del año 2006, por la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, en dicho periodo:

Partida	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
180500.411D.44299 Proyecto 35883	UNIVERSIDAD DE MURCIA	33.000,00 €	Desarrollo de proyectos en materia de economía de la Salud
180500.413E.48351 Proyecto 34859	Mª CARMEN VIVO MOLINA	3.666,64 €	Beca de Colaboración “Necesidades de profesionales sanitarios en la Región de Murcia”
180500.411D.48206 Proyecto 10324	FFIS	48.000,00 €	Convocatoria de ayudas para proyectos de investigación en Gestión de la Calidad Asistencial
180500.413E.48206 Proyecto 34857	FFIS	130.000,00 €	Acciones especiales en formación y difusión de la investigación sanitaria
180500.413E.48206 Proyecto 32164	FFIS	30.000,00 €	Jornadas sobre inmigración y salud en la acogida e integración de inmigrantes
180500.411D.78200 Proyecto 33458	FFIS	89.817,00 €	Proyectos de investigación en lactancia materna
180500.411D.78200 Proyecto 33459	FFIS	101.742,00 €	Proyectos de investigación en diabetes, cáncer, ictus y anorexia

Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria

Partida Presupuestaria 180500.413E.48200 Proyecto 30730 Convocatoria de ayudas a jornadas, cursos y otras actividades de Salud.

Exp.	Entidad	Actividad	Cantidad
03/06	ASOC. PROMOTORA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR III MILENIO DE CEHEGÍN	Seminario : " El alcohol y el tabaco en nuestra cultura"	1.116,00
05/06	ASOCIACIÓN ALZHEIMER MURCIA	Curso de especialización para la atención integral del enfermo de alzheimer	680,00
08/06	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Curso de universidad internacional del mar. V ciclo de conferencias del club	1.568,00
13/06	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE MORATALLA	V Jornadas sanidad y consumo para la tercera edad de Moratalla	1.080,00
16/06	A.S.C. RICOTE Y SU GENTE	Jornadas sobre alimentación sana	680,00
19/06	APANDA	Jornadas regionales sobre valoración e intervención de niños sordos	1.116,00
20/06	REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA	Jornadas de prevención de embarazos y de infecciones de transmisión sexual	689,00
21/06	ASOC. DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA	III Jornadas socio sanitarias	680,00
23/06	ASOC. REGIONAL MURCIANA HEMOFILIA	XVII Jornadas de formación en hemofilia dirigidas a niños entre los 8 y los 12 años	1.512,00
28/06	SINDICATO DE ENFERMERÍA (SATSE)	Curso de pacientes críticos con alteraciones del sistema respiratorio	680,00
29/06	FUNDACIÓN FEYDIM	Simposium inmuno tolerancia y transplante	2.128,00
32/06	ASOC. DE FAMILIARES Y ENF. MENTALES DE MOLINA	VI Jornadas sobre salud mental en Molina de Segura	680,00
33/06	ASOC. DE VIUDAS " STA. Mª MAGDALENA"	Curso de psicología de la ansiedad y la depresión. Curso de salud mental.	680,00
34/06	AMUPHEB	2º Encuentro de jóvenes afectos de espina bífida	1.568,00
36/06	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Reunión científica: "Impacto de la edad sobre los sistemas neuroendocrino	1.408,00
54/06	CENTRO DE CULTURA POPULAR Y DESARROLLO DE ADULTOS DE LA ASUNCIÓN	Salud y calidad de vida	680,00
55/06	FEDERACIÓN ALCER MURCIA	Taller de autoestima y desarrollo personal para enfermos crónicos	680,00
61/06	ASOCIACIÓN DE MUJERES HORIZONTES	Curso de nutrición y dietética. Prevención de la obesidad	1.088,00
64/06	DISMO	IV Seminario de educación para la salud	557,00
65/06	SOCIEDAD DE ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA (SEAPREMUR)	I Congreso de enfermería de familia y comunitaria de la región de Murcia	2.128,00
66/06	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE TOTANA, MIFITO	Sensibilizar y concienciar hacia la necesidad de una vida saludable	1.116,00
69/06	CONFAPA	Talleres prevención alcohol-drogas	1.080,00
70/03	ASOC. DE AYUDA AL ENFERMO RENAL	Talleres para la promoción de la donación de órganos y tejidos	680,00
73/06	FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA	Curso formación para cuidadores de personas con discapacidad intelectual	1.116,00
81/06	FEDERACIÓN AAVV CARTAGENA Y COMARCA FERNANDO GARRIDO	Proyecto: "Entérate, es tu salud"	716,00
82/06	A.P.A. MADRE MARÍA SEIQUER	Promoción de hábitos saludables sanitarios, físicos y psicológicos	680,00
83/06	AMUVIH(ASOCIACÓN MURCIANA VIH/ SIDA)	Jornadas autonómicas sobre aspectos sociosanitarios infección VIH/ SIDA	2.128,00
86/06	ASOC. MURCIANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	Curso de relajación para enfermos de ludopatía y familiares	680,00
88/06	NYPACOLD	Escuela de salud 2006	1.568,00
89/06	ASOC. DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA	Proyecto de difusión	498,00
90/06	ASOC. NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO	Proyecto : "Publicaciones relacionadas con la salud" Edición anual	1.116,00
91/06	CENTRO DE LA MUJER CLARA CAMPOAMOR	Curso métodos y técnicas para mejorar la salud familiar	680,00
92/06	ASOCIACIÓN DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA COMUNIDAD	Jornadas sobre la implantación de la unidad de lesionados medulares	1.568,00
93/06	ASOC. DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DEL SURESTE MURCIANO (ASFIFACROM)	Curso técnicas y estrategias psicológicas	1.116,00
97/06	ASTRAPACE	Curso de valoración y tratamiento de las actividades manuales en niños	680,00

99/06	EPIT (ENFERMOS DE PARKINSON DE INICIO TEMPRANO	III Jornadas sobre parkinson de inicio temprano	1.568,00
100/06	ASOC. MURCIANA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	Jornadas socio sanitarias para padres y afectados de fibrosis quística	1.512,00

Dirección General de Salud Pública

Orden de 15 de Febrero de 2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Entidades Locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de prevención de drogodependencias, durante el ejercicio 2006.

Conceder las subvenciones a las Entidades Locales que a continuación se enumeran, para los programas concretos especificados y por las cuantías que a continuación se exponen, con cargo a la partida presupuestaria 180200.413B.462.00, n.º de proyecto 10330, código de subproyecto 010330060015:

Nº	ENTIDAD	ACTIVIDADES PROPUESTAS	SUBVENCIÓN
1/06	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	1.-"Taller de Habilidades para la vida", para 1º y 2º de la ESO en 2 IES. 3 Unidades didácticas. 2.- Detección de absentismo escolar, por profesores y derivación de casos a S.S. con intervención familiar.	7.000,00 €.
2/06	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	1.- Programa "En la Huerta con mis amigos" formación del profesorado y presentación a padres. Inicio en 4 centros nuevos y seguimiento en 5 centros. 2.-Cine y educación en valores Seminario formación profesores. 3.- "Construyendo Salud": tabaco, alcohol, cannabis. 1 taller de 5 sesiones para cada clase de 2 horas= 10 horas. Realizado por 2 profesores externos. 4.-Tres talleres de información y sensibilización sobre drogas: para Iniciación Profesional, en dos centros, 3 sesiones de 1 hora, para 4 grupos, 12 horas en total. -Talleres para padres: "Construyendo salud". 20 horas.	10.000,00 €
3/06	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMARCA DEL NOROESTE	1.-Programa "En la huerta con mis amigos, para Profesores: seminario 3 horas x 22 centros. Aplicación en 22 centros de primaria. 2.- "Cine y educación en valores", formación de los tutores y profesores de 5º y 6º de Primaria y 1º y 2º de ESO, 28 cursos de 2 horas. 3.-"Talleres de prevención de alcohol y tabaco" para alumnos de 3º y 4º de ESO, de 8 centros.4 sesiones de 4 horas. Aplicadas a profesionales externos. En tutoría 47 clases. 4.-Talleres de prevención de drogodependencias para grupos de alto riesgo de Iniciación Profesional. 11 grupos de 5 centros x 4 sesiones de 1 hora.	29.100,00 €.
5/06	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL VALLE DE RICOTE	1.- "Prevención y sensibilización con jóvenes en centros escolares" en 5 centros para 6º de Primaria y ESO. 2.-Programa de familias: Detección de alumnos en riesgo, visitas a familias y grupos de padres. 4 monitores y profesor tutor. 3.- Programa Comunitario: Talleres para Menores en riesgo" Menores de 10 centros escolares en riesgo de 9 a 16 años de Archena, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva, Abarán.	25.100,00 €
6/06	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR+	-Programa Escolar: Talleres de prevención de drogodependencias de 5 sesiones para grupos de alumnos de 1º y 2º de ESO de 2 IES. -Escuela de padres y madres para la prevención de las drogodependencias de sus hijos. 5 sesiones con contenidos adecuados.	7.000,00 €.
7/06	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	-2 Talleres de Teatro y Creatividad. Desarrollo de hh.ss. y valores para la prevención de drogodependencias a través del montaje de una obra de teatro. Para niños de 10 a 12 años y 12 a 16 años. 4 h.x 10 semanas= 80 h. Extraescolar - Talleres "Construimos Salud" para alumnos de 15 a 19 años del IES. 7 clases x 5 sesiones x 2 horas= 70 horas. Contenidos adec. 2 personas 1 sesión x 5 semanas. Tutorias -Programa "En la Huerta con mis amigos": Seminario de formación a profesores de los 4 centros de primaria y aplicación en el aula 2 sesiones= 36 profesores.	11.500,00 €.

8/06	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	1.-“Cine y educación en valores”: Seminario profesores a través del CPR Mar Menor. 20 Profesores, 40 horas. Proyección de 2 películas a los alumnos en cines con actividades de previsionado y postvisionado en el colegio. Formación de padres: visionado en DVD y talleres. 2.-Programa “Comunidad, escuela de salud”: Talleres para alumnos de secundaria: 13 a 18 años.Extraescolar. -3.- Programa de HH.SS. “Aprendiendo a Madurar”-Selección por orientadores de un grupo de riesgo. Desarrollo del programa de HH.ss.. 6 sesiones con alumnos de 4º ESO de 3 centros. 4.- Programa de HH.SS. “Talleres de Prevención del consumo de drogas” para alumnos de 1º ESO de 3 centros.	13.149,00 €.
9/06	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	-Formación de padres: 4 sesiones. -Programa para los menores: 10 sesiones para alumnos de 4º,5º y 6º de Primaria, en horario extraescolar	2.000,00 €.
10/06	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	1.-Programa de Prevención familiar: -Escuela de Padres. -Servicio de orientación familiar. 2.-Programa de Ocio y Tiempo Libre: - Programa “Diviértete.com”: Talleres de Graffitis, fotografía, con temas de prevención de drogodependencias. - Ludoteca: Talleres “Agudiza tus sentidos” y Construyendo salud” para niños de 11 a 16 años.	7.000,00 €
11/06	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	Programa FINSE, ocio y tiempo libre en fines de semana: Para grupo adolescentes, de 19 a 22 horas.	6.000,00 €.
12/06	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	-Programa de prevención de drogodependencias para Secundaria: 3 Talleres de HH.SS., Autoestima y Fomento de Vida Saludable. - Programa “En la huerta con mis amigos” alumnos de Educación Primaria. -Programa de ”Prevención en familias en riesgo social”: Actividades lúdico-formativas para menores en situación de riesgo social con contenido de prevención de drogodependencias. Asesoramiento individualizado a padres de menores en situación de riesgo.	7.000,00 €.
13/06	MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL	*Talleres sobre valores y desarrollo de HH.SS. para alumnos de 11 a 16 años de ESO de los 4 IES de los municipios de Santomera, Abanilla, Fortuna y Beniel, 4 sesiones de 2 horas. *”Talleres de orientación para padres” de los 4 IES, de dos sesiones de 2 horas de las cinco localidades.	13.000,00 €.
14/06	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	-“ Padres sanos, niños sanos”: Talleres de 10 sesiones para padres con niños en edad escolar. -Cine y educación en valores: *Seminario de formación de tutores del IES: 2 sesiones. Actividades previsionado y postvisionado en el aula por los tutores. Visionado de 4 películas. -“Trabajando en equipo”: Formación del profesorado de secundaria para trabajar EpS incluyendo los programas de Prevención de Drogodependencias.	6.150,00 €.
15/06	ALGUAZAS	Seminario de formación en tutoría para alumnos de 12 a 18 años de los dos IES. Concurso de carteles sobre prevención del consumo de drogas, al finalizar el seminario.	3.300,00 €.

Orden de 15 de Febrero de 2006 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan para el 2006 subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, organizaciones profesionales, entidades públicas y corporaciones locales que desarrollen en la Región de Murcia programas relacionados con la prevención de diabetes y obesidad mediante la promoción de la alimentación saludable y el ejercicio físico.

N.º Expte	Entidad	Actividad subvencionada	Cantidad propuesta Euros
2/2006	ASOC. SOCIOSANITARIA Y ENFERMERIA DEL NOROESTE (NORESSA)	*Del Programa “El deporte y la alimentación: medios de prevención”: -Se subvencionan las actividades dirigidas a adultos.	1.650,00
3/2006	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	*El Programa “Prevención de la obesidad, mediante el ejercicio y la alimentación, dirigido a adultos”	650,00
4/2006	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES.	*Programa de Prevención de la diabetes y obesidad en el Municipio de Los Alcázares: *Actividad II, Ciclo de Charlas y Escuela de Familia, *10 horas de la Escuela de Familia y del ciclo de charlas 10 horas. *Actividad III: Promoción de la salud y actividad física: -Caminata (10 horas)	1.000,00
5/2006	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	*Proyecto de Promoción de la Salud Integral de la Mujer, se subvenciona: -Controles Antropometricos. -Talleres de Alimentación -Sesiones de ejercicio Físico.	2.600,00
7/2006	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	*Del Programa La diabetes: La enfermedad y su mundo sociocultural: se subvenciona de las charlas, el temario sobre *Nociones básicas de nutrición y alimentación” y “ejercicio físico y diabetes”	1.000,00
8/2006	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	“Taller de hábitos de vida saludable”, se subvenciona 40 horas del mismo.	2.200,00
9/2006	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	*Programa de alimentación saludable”: se subvenciona sesiones de trabajo con profesores. *Programa de hábitos de alimentación saludable, formación desde y para la familia”	1.922,00
10/2006	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	*Programa Orientación dietética para la diabetes y promoción de una alimentación saludable”	2.000,00
12/2006	REDES PARA LA INSERCION SOCIOEDUCATIVA	“Programa para Prevención de diabetes y obesidad: dirigido a niños y jóvenes.	1.000,00
13/2006	ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE LA REG. MURCIA	*Programa “Educación diabetológica para personas con diabetes tipo II: 40 horas lectivas totales.	3.400,00
14/2006	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	*Programa Promoción de la alimentación y nutrición saludables y prevención de la obesidad: se subvencionan “Talleres Educativos”, dirigidos a: - Población general : 30 horas. - Padres y Madres de guardería Municipal : 9 horas. - Padres y madres de Educ. 1ª y ESO: 9 horas.	2.640,00
16/2006	SOCIEDAD DE DIABÉTICOS DE CARTAGENA Y SU COMARCA	*Programa “Come bien y gana salud, no peso”: Se subvenciona honorarios de Nutricionista y desplazamientos.	2.040,00
17/2006	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	*Programa “Disfruta de la vida con una alimentación saludable”: -acciones dirigidas a la población adulta en general	2.300,00
19/2006	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	*Programa “Educar en alimentación es educar en salud”: se subvencionan *talleres de alimentación saludable y cocina” dirigidos a -mayores de 55 años : 15 horas. -Asociaciones de padres: 7 horas	1.238,00
20/2006	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	“Curso de Cocina sobre alimentación saludable” 7 días 7 menús.	1.000,00
24/2006	FEDERACIÓN LUCHAS OLÍMPICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	Programa “Prevención del sedentarismo en la adolescencia” en 2 AYUNTAMIENTOS: *Duración 24h.x 2 Ayunt.= 48 horas	2.640,00

25/2006	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	Programa de Prevención Obesidad y promoción de alimentación saludale: *Nutrición y hábitos Alimentarios saludables, Taller para padres,madres y ag .sociales 20 horas. *Deporte y Vida sana": 20 horas	2.200,00
26/2006	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	Programa Prevención de la Obesidad y Promoción de una alimentación saludable: *Se subvencionan 40 horas del programa	1.000,00
27/2006	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	"Alimentación saludable, actividad fisica y Prevención de la obesidad en Centros Educativos": *Se subvencionan las sesiones formativas destinadas a educadores y familias del programa.	3.000,00
28/2006	ASOCIACIÓN MURCIANA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS REDEX CONSUMO	"Programa de Prevención de la Obesidad y Promoción de la alimentación saludable": * Se subvencionan 20 horas del mencionado programa.	1.100,00
29/2006	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	"PROGRAMA Alimentación saludable y dieta equilibrada":	2.200,00
30/2006	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DEL CORAZON DE LA REGIÓN DE MURCIA	"Programa de prevención de diabetes, obesidad, alimentación saludable y ejercicio fisico: Se subvenciona, *el Taller de alimentación y nutrición" *Taller de apoyo al ejercicio físico.	2.200,00
31/2006	ASOCIACIÓN INTERCULTURAL JUGAMA.	"Programa ALFA de educación para la salud": Se subvenciona *Bloque I: Alimentación saludable. *Bloque III: Actividad Física y deporte.	2.920,00
32/2006	AYUNTAMIENTO DE YECLA	"Programa Hábitos de alimentación saludable en niños y adolescentes" se subvencionan: * Charlas teórico-practicas"	1.100,00

Orden de 15 de Febrero de 2006 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan para el 2006 subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen en la región de Murcia programas de prevención de drogodependencias.

N.º Expte	Entidad	Actividad subvencionada	Cantidad propuesta EUROS
2/2006	CLUB DEPORTIVO CALÉ PARA LA INTEGRACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL DEL Bº DEL ESPIRITU SANTO	1.Talleres deportivos de fútbol sala: Alevines. 2. Taller de prevención de drogodependencias	1.500,00
3/2006	ASOC. JUVENIL CLUB RIBERA	Talleres de prevención de drogodependencias para padres con hijos adolescentes.	500,00
4/2006	REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA	Charlas informativas sobre prevención del consumo de tabaco, alcohol y Çannabis, en tutorías, para alumnos de ESO en riesgo.	500,00
5/2006	FEDERACION DE ORGANIZACIONES DE MUJERES DE LORCA	Programa "Educar en la prevención dirigido a mujeres, para la prevención del consumo de drogas de sus hijos, a través de proyección de películas y sesiones formativas.	1.000,00
7/2006	ASOCIACIÓN INTERCULTURAL LA GALERÍA	Dos Talleres de formación de mediadores sociales en prevención de drogodependencias en los municipios de Archena y Blanca	2000,00
8/2006	FEDERACIÓN JUVENIL D. BOSCO DE LA REG. DE MURCIA	Promoción de la Salud en niños y jóvenes: Prevención de drogodependencias en el tiempo libre. Actividades de ocio en fin de semana, con contenidos de prevención de drogodependencias.	1.000,00
9/2006	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO "Principe Felipe" de Jumilla	*Escuela de Padres: Educar para la prevención de las drogodependencias, 20 horas de formación. *Taller de prevención de alcohol y tabaco en alumnos de 6º de Primaria	600,00
10/2006	ASOCIACIÓN SOCIO-SANITARIA Y ENFERMERA DEL NOROESTE (NORESSA)	Campamento: Diversión sin drogas. Actividades de ocio educativo de 6 días en el Campig de la Puerta de Moratalla con contenidos de prevención de drogodependencias.	1.000,00

11/2006	APA DEL COLEGIO PUBLICO “JUANA RODRÍGUEZ” DE MORATALLA	Escuela de padres: Educar para la prevención de las drogodependencias. 20 horas de formación	600,00
12/2006	APA DEL CENTRO INST. NAL DE BACHILLERATO SAN SAN JUAN DE LA CRUZ	Programa de prevención de drogodependencias en preadolescentes y adolescentes del IES San Juan de la Cruz: -Programa con adolescentes (17 sesiones para 15 cursos). -Programa par a padres (4 sesiones).	4.000,00
15/2006	AMPA DEL C.P. MARIANO SUÁREZ	Taller de prevención de alcohol y tabaco para alumnos de 6º de Primaria, en horario extraescolar, 15 h.	600,00
16/2006	FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE JUMILLA (FAPA JUMILLA).	Programa educativos: Educar en la prevención (formación a padres), 20 horas.	800,00
18/2006	APA C. N. SAN FRANCISCO DE JUMILLA	-Talleres de prevención de alcohol y tabaco para alumnos de 6º de Primaria del Centro Escolar, en horario extraescolar. 15 horas. -Escuela de padres. 10 horas.	1.200,00
19/2006	APA DEL COLEGIO PUBLICO CARMEN CONDE	Talleres extraescolares de hábitos saludables y prevención de drogodependencias para los alumnos de Tercer Ciclo de Educación Primaria del Centro Escolar, 30 horas cada taller	600,00
20/2006	AMPA DEL C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN DE JUMILLA	*Talleres de prevención de alcohol y tabaco para alumnos de 6º de Primaria del Centro Escolar, en horario extraescolar.15 horas * Escuela de Padres: 10 horas	1.200,00
22/2006	SOCIEDAD MURCIANA DE PSICOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	2 Cursos de formación dirigido a monitores deportivos, de ocio y tiempo libre, en estrategias psicológicas para la prevención de drogodependencias.	2.000,00
23/2006	ASOCIACIÓN PARA LA CURA, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN TOXICÓMANOS “BETANIA”	Programa para prevenir el uso y abuso de drogas a través de la información a las familias. 4 cursos dirigido a las AMPAS de la Comarca del Noroeste. -Curso de formación de mediadores juveniles en prevención de drogodependencias	3.000,00
27/2006	FEDERACIÓN DE APOYO Y UNIÓN ENTRE PADRES Y ALUMNOS (AUPA)	Programa educativo: “Educar en la prevención”, un curso de formación para padres en prevención de las drogodependencias.	600,00
29/2006	SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS	Escuela de padres y madres: 24 horas (de hijos del Centro de Formación y Empleo de la FICA)	600,00
30/2006	COMITÉ AUTONÓMICO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	Programa de intervención para la prevención de conductas violentas relacionadas con el consumo de alcohol y otras drogas para personas que cumplen penas no privativas de libertad (medidas de seguridad, suspensión de condena y penas de trabajo en beneficio de la comunidad) cuyo tipo de delito lleve asociado el abuso de alcohol u otras drogas a la comisión de conductas violentas.	10.000,00
31/2006	ASOCIACIÓN BENIRAM	Prevención de Drogadicción de mujeres de alto riesgo con hijos (exreclusas en casa de acogida). Talleres de habilidades sociales, resolución de problemas, trasvase de información	600,00
32/2006	ACCIÓN FAMILIAR	Prevención escolar y familiar de drogodependencias: -sesiones formativas para profesores. -Sesiones con alumnos de la ESO, en tutorías compartidas. -Sesiones con padres: Programa VALER	6.000,00
33/2006	ASOCIACIÓN IEMANYÁ	Prevención familiar: prioriza inmigrantes.- -Talleres de ocio para adolescentes, teatro, danza, etc. Con contenidos preventivos). -Grupos de discusión con padres sobre la prevención de drogodependencias de sus hijos.	1.600,00
34/2006	APA DEL COLEGIO EGB SANTA ANA DE JUMILLA	*Taller de habilidades Sociales para alumnos de 1º y 2º de ESO. *Escuela de padres y madres para la prevención de drogodependencias de sus hijos.	1.500,00
35/2006	ASOC. ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE JUMILLA (ARJU)	Programa de orientación a familiares, para la prevención de drogodependencias de sus hijos. Programa de prevención de drogodependencias de hijos de enfermos drogodependientes.	1.800,00

36/2006	APA DEL COLEGIO PRIVADO CONCERTADO “CRUZ DE PIEDRA” DE JUMILLA.	*Talleres de hábitos saludables para los alumnos de 1º y 2º de ESO del Centro Escolar. *Escuela de Padres”		1.400,00
38/2006	FEDERACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS (FAPA CIEZA)	Programa alternativo de ocio y tiempo libre en Cieza para los alumnos de 8 Colegios de Cieza de primaria, en horario extraescolar (utilización de los materiales de “En la huerta con mis amigos”)		1.500,00
39/2006	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ENFERMOS MENTALES DE CIEZA (AFEMCE)	Campaña para la prevención de la enfermedad mental y promoción de la salud mental. “Te puede tocar a ti”: Sesiones formativas sobre riesgos del consumo de drogas y promoción de la salud mental para alumnos de 15 a 17 años de 9 centros educativos.		1.500,00
40/2006	CARITAS DIOCESANA DE MURCIA	*Promoción y prevención de drogodependencias en grupos de alto riesgo (menores del Centro de Acogida y Atención al menor del Palmar): -Habilidades sociales para la prevención de drogas en talleres prelaborales. -Actividades con familias: escolarización, higiene, sanidad,etc. *Programa educativo para la prevención de drogas en Barrios de alto riesgo “A tope”: intervención con menores y con el entorno social: Apoyo a ludoteca en los barrios de La Horta y La Era de Cieza.	6.000,00	
42/2006	ASOCIACIÓN CONTROLA CLUB	Historias del Botellón: programa de información sobre los riesgos asociados a la práctica de botelleo (comas etilicos, accidentes de trafico, violencia callejera, etc.)con mediadores juveniles en los lugares donde se práctica	11.000,00	
46/2006	ASOCIACIÓN DE MUJERES ACTIVAS DE LORQUÍ	Taller de educación para la salud para mujeres de la asociación	800,00	
47/2006	APA DEL COLEGIO PÚBLICO D. JESÚS GARCÍA GARCÍA DE LORQUÍ	Concurso de arte para alumnos de Infantil y Primaria: Un concurso de canciones y otro de relatos. Taller de ocio saludable para los alumnos	800,00	
48/2006	AMPA “DOLORES ESCÁMEZ”	Taller de Ocio y tiempo Libre para menores. Para alumnos de infantil y primaria del Colegio.	600,00	
51/2006	APA Mª ROSA MOLAS DEL COLEGIO NTRA. SRA. De la Consolación de Caravaca.	Programa de prevención de drogas en preadolescentes y adolescentes: (octubre a diciembre) -Sesiones para alumnos de ESO. -Charlas informativas para padres y profesores.	1.600,00	
53/2006	AMPA I.E.S. “OROSPEDA” DE ARCHIVEL	Escuela de padres para la prevención de drogodependencias de su hijos.	600,00	
56/2006	AMPA CEIP “El ALBA” DE YECLA	Programa de prevención de drogodependencias para padres y madres de hijos en el Tercer ciclo de Primaria: Un taller	700,00	
57/2006	APA CEIP “LAS HERRATILLAS”	Programa de prevención de drogas para padres y madres de hijos en Primaria: Un taller		700,00
58/2006	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL “LA SENDA”	Programa de prevención de drogodependencias dirigido a alumnos de 1º y 2º de ESO		900,00
59/2006	APA DEL COL. NACIONAL MIXTO GINER DE LOS RIOS	Programa de prevención de drogodependencias para padres y madres de hijos de Primaria: Un taller		700,00
60/2006	APA DEL IES J.MARTÍNEZ RUIZ “AZORÍN”	Programa de prevención de drogodependencias para padres y madres de hijos de Secundaria: Un taller		700,00
61/2006	APA DEL CEIPS Nº 8 DE YECLA, MIGUEL ORTUÑO	Programa de prevención de drogas para padres y madres de hijos en Primaria: Un taller		700,00
62/2006	APA DEL COLEGIO “SAN FRANCISCO DE ASÍS DE YECLA”	Programa de prevención de drogas para padres y madres : Un taller		700,00
63/2006	APA DEL CENTRO DE SECUNDARIA II DE YECLA JOSE LUIS CASTILLO PUCHE	Programa de prevención de drogodependencias para padres y madres de hijos de Secundaria: Un taller		700,00
64/2006	APA IES “ARZOBISPO LOZANO”	Programa de prevención de drogodependencias para adolescentes: 1.Talleres de prevención de alcohol y tabaco para alumnos de 12 a 14 años. Escuela de padres, para la prevención de drogas de sus hijos.		2.400,00
66/2006	ASOCIACIÓN RASCASA	Intervención en nuestros barrios: Formación de padres en los barrios de Los Mateos, Lo campano y Santa Lucía.		1.700,00

68/2006	APA DEL COLEGIO NAL MIXTO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DE TORRE PACHECO	Escuela de Padres y Madres: desarrollo de los contenidos relacionados con la prevención de las drogodependencias de sus hijos.	600,00
72/2006	ASOCIACIÓN MIJCO EL RAAL MURCIA	Programa de ocio y tiempo libre para niños y jóvenes: Charlas de prevención de drogas y actividades lúdicas con contenidos preventivos	600,00
73/2006	AMPA LA ARBOLEDA	Escuela de Padres	600,00
76/2006	ASOCIACIÓN MURCIA AVANZA	El Valle sin drogas: Talleres extraescolares con contenidos de prevención de drogas a través de actividades lúdicas para niños de 6 a 12 años.	1.800,00
77/2006	FEDERACIÓN FAPA MUNICIPIO DE TORRE PACHECO	Programa de apoyo a las familias en prevención de drogas y conductas de riesgo: -Jornada de formación de padres para la prevención de drogodependencias de sus hijos. -Punto de información para padres con hijos adolescentes. -Asesoramiento especializado a la comunidad escolar.	3.200,00
80/2006	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES (AFES)	Curso psicoeducativo en prevención de drogas: Para padres de enfermos mentales jóvenes.	1.425,00
81/2006	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR)	Taller educacional de drogodependencias para padres	600,00
83/2006	AFAPEDIS ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LIBRILLA	Programa educativo para personas con discapacidad: Hábitos saludables y prevención de drogodependencias.	500,00
85/2006	ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR TERCER MILENIO DE CEHEGÍN	Escuela de padres para la prevención de drogodependencias de los hijos	700,00
86/2006	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LIBRILLA	Programa “Mujer y Vida” (Cotenidos relacionados con la prevención de drogas en el ámbito familiar)	600,00
87/2006	SINDICATO DE ENFERMERÍA (SATSE).	Elaboración de una “Guía sobre drogas”: para la prevención y afrontamiento de las drogodependencias en el ámbito laboral, del personal sanitario del S.M.S, (cuyo contenido previa edición deberá ser supervisado por técnicos de la Consejería de Sanidad	4.000,00

Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica

Orden de 6 de febrero de 2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al Mantenimiento de Actividades de Atención Primaria durante el ejercicio 2006.

Ayuntamiento de Jumilla, la cantidad de 3.700,00 € para el consultorio local del Barrio de San Juan.

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, la cantidad de 1.200,00 € para el consultorio local Casa del Mar de Lo Pagán.

Orden de 6 de febrero de 2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas a la construcción y obras de mejora de Centros de Atención Primaria durante el ejercicio 2006

Ayuntamiento de Caravaca, la cantidad de 17.500,00 €, como aumento de la cantidad anteriormente concedida (57.411,00 €) para la construcción del consultorio local en Los Royos, resultando un total de 74.911,00 €.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

1112 Anuncio de adjudicaciones

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud Hospital "Santa M.ª del Rosell" de Cartagena

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros

c) Número de expediente: Concurso abierto 19/06

2.- Objeto del contrato,

b) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: Suministro de suscripciones de revistas científico-técnicas para el año 2007.

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. 27/11/06

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada y urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 82.448.- Euros

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22/12/06

c) Adjudicatario:

d) SWETS INFORMATIO SERVICES: 79.269,01 euros.

c) Nacionalidad: Holandesa

d) Importe de adjudicación: 79.269,01 euros.

Cartagena, 28 de diciembre de 2006.—El Director Gerente de Atención Especializada, **José M. Artero Galán.**

———

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

1113 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca ".

c) Número de expediente: Procedimiento negociado sin publicidad, n.º 74/06 (C.M 117/04)

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: "Suministro de reactivos laboratorio hormonas "para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca ".

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser P.N.S.P.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Doscientos doce mil ochocientos siete euros con sesenta y seis céntimos (212.807,66 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29 diciembre de 2006

b) Contratistas:

ATOM, S	7.080, 00 €.
DPC DIPESA, S. A	30.450, 00 €.
IZASA DISTRIBU. TECNICAS, S.A	1.560, 00 €.
BIO RAD LABORATORIES, S.A	126.348, 00 €.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho euros 165.438,00 €.

El Director Gerente, **Manuel Alcaraz Quiñonero.**

———

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

1115 Anuncio de Adjudicación

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca ".

c) Número de expediente: Procedimiento negociado sin publicidad, n.º 79/06 (C.M. 117/04)

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: "Suministro de reactivos para alergia "para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca ".

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser PNSP.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta euros 68.650 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 20 diciembre de 2006

b) Contratistas: Sweden Diagnostics, S.L 49.500, 00 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Cuarenta y nueve mil quinientos euros 49.500 euros.

El Director Gerente, **Manuel Alcaraz Quiñonero.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1441 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 172/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos farmacéuticos derivados de la transformación de plasma humano con destino al Centro Regional de Hemodonación.

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 1.178.136,00 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 17 de enero de 2007.

b) Contratista: Instituto Grifols, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 1.178.136,00 €.

Murcia, 24 de enero de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

1160 Notificación a interesados.

Notificación de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por Grupo Gesta Sociedad Cooperativa, contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de reconocimiento, liquidación y obligación de reintegro de subvención, recaída en el expediente A-2004-0611.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 31 de octubre de 2006, en la que se dispone “desestimar” del recurso de alzada interpuesto por don Sergio Maniviesa Collado, en nombre y representación de Grupo Gesta Sociedad Cooperativa, contra la resolución, de fecha 28 de febrero de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de Reconocimiento, Liquidación y Obligación de Reintegro de la subvención concedida en la Programación 2004, denominación del curso “Cómo hablar bien en público”, se procede a la publicación del citado acto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 11 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico, **José Blaya Verdú.**

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

1161 Notificación a interesados.

Notificación de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por Grupo Gesta Sociedad Cooperativa, contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de reconocimiento, liquidación y obligación de reintegro de subvención, recaída en el expediente A-2004-0602.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 31 de octubre de 2006, en la que se dispone "estimar parcialmente" del recurso de alzada interpuesto por don Sergio Maniviesa Collado, en nombre y representación de Grupo Gesta Sociedad Cooperativa, contra la resolución, de fecha 28 de febrero de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de Reconocimiento, Liquidación y Obligación de Reintegro de la subvención concedida en la Programación 2004, denominación del curso "Prevención de riesgos laborales (nivel básico)", se procede a la publicación del citado acto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 11 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico, **José Blaya Verdú.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

1162 Notificación a interesados.

Notificación de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por María Teresa Mula Robles, contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de desistimiento de solicitud de subvención, recaída en el expediente 2004/01/31/0182.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 31 de octubre de 2006, en la que se dispone "desestimar" del recurso de alzada interpuesto por doña María Teresa Mula Robles, con NIF: 23284045H, contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 2 de febrero de 2005, de desistimiento de solicitud de subvención, solicitada con cargo al Programa 2.º Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos, de la "Orden de 5 de abril de 2004 de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se aprueban los Programas de Fomento de la Contratación y el Autoempleo para el año 2004", se procede a la publicación del citado acto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 11 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico, **José Blaya Verdú.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

1163 Notificación a interesados.

Notificación de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por Asociación Profesional de Hosteleros de Águilas, contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de liquidación y declaración de obligación de reintegro de subvención, recaída en el expediente A-2003-00702.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 27 de noviembre de 2006, en la que se dispone "estimar parcialmente" el recurso de formulado por don Miguel Navarro Carrillo, en nombre y representación de la entidad colaboradora Asociación Profesional de Hosteleros de Águilas, con CIF G30340889, contra la resolución, de fecha 30 de diciembre de 2004, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de liquidación y obligación de reintegro liquidación de la subvención concedida en la Programación 2003, denominación del curso "Camarera de restaurante y bar", se procede a la publicación del citado acto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de

Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 11 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico, J**osé Blaya Verdú.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

1164 Notificación a interesados.

Notificación de suspensión del plazo para dictar resolución del expediente de declaración de nulidad del acto de concesión de subvención por importe de 4.800 euros, a favor de Francisco Dólera López y Jesús Hernández González, C.B., en relación con el de expediente 2002/33/14/1061.

Intentada la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por resultar ausente o desconocido, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación del presente anuncio por el cual se hace constar que en fecha 22 de diciembre de 2006 fue dictada resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se acuerda suspender el plazo para dictar resolución por el tiempo que medie entre la petición de dictamen sobre el presente procedimiento al Consejo Jurídico y la recepción del mismo, al tratarse de un informe preceptivo y vinculante.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, número 14, 2.ª planta, 30011-Murcia.

Murcia, 11 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico, **José Blaya Verdú.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

1165 Notificación de la rectificación de oficio de la Orden Resolutoria del recurso de alzada 807/2005, por error material, recaída en el expediente R-2001-0573.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la rectificación de oficio, por error material, de fecha 31 de octubre de 2006 de la Orden resolutoria del recurso de alzada, en la que se dispone “estimar parcialmente” el recurso de alzada formulado por don Manuel Pérez de Lema Gómez, contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 7 de septiembre de 2005, por lo que procede dictar nueva resolución en la que se declare la obligación de reintegrar el importe de 2.097,56 €, en concepto de reintegro parcial de la subvención por importe de 43.580,35 €, concedida por Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 13 de febrero de 2001, cuantía que se incrementará con los intereses de demora devengados desde el momento de pago de la subvención”, se procede a la publicación del citado acto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 11 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico, **José Blaya Verdú.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

1261 Anuncio de concurso para licitación contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: C/02.57.07

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: “Servicio de atención y soporte microinformático a usuarios”.

b) División por lotes y número: ——.

c) Lugar de ejecución: Dependencias indicadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

d) plazo de ejecución: A partir del día siguiente de la formalización del contrato y hasta el 20/12/2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

− Importe total: 91.380,00 €, I.V.A. incluido.

5. Garantías:

− Provisional: 1.827,60 €.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad y código postal: Murcia – 30011.

d) Teléfono: 968 – 35 73 87

e) Telefax: 968 – 35 75 75

f) Dirección internet: www.sefcarm.es (Contratación Pública, Trabajo y Política Social, Servicio Regional de Empleo y Formación)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos especificos del contratista:

a) Clasificación: ——

b) Otros requisitos: La solvencia técnica o profesional y económico-financiera se acreditará con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha limite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en el Pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1º. Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2º. Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo.

3º. Localidad: 30011 – Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, en el octavo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

10. Otras informaciones: Sobre los plazos indicados en este anuncio: Si alguno finaliza en sábado o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.

11. Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 22 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Servicio Regional de Empleo y Formación. P.D. (Resolución 15/02/06, B.O.R.M. 06/04/06), **José Blaya Verdú.**

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1135 Edicto por el que se notifica propuesta de Resolución del expediente sancionador SAC .00062/2006 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación al interesado en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación.

Tramite:

Propuesta de Resolución en la que se propone imponer a don Ramos Arenas, Benjamín una multa de 341,63 euros, por presunta infracción Leve prevista en el artículo 91.3 de la Ley de Costas, por las obras de Demolición de pavimento en la terraza plana de la primera planta, impermeabilización y solado de terraza, en vivienda situada en la Playa de Los Nietos, advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas, consistente en la imposición de multas coercitivas en cuantías de hasta un 20% de la multa impuesta en la Resolución, reiterada en el plazo de un mes y/o ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

La presente Propuesta de Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas en la Plaza Santoña s/n, Murcia, y en días y horas hábiles de despacho al público, a los interesados, para que en el plazo de 15 días puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes para su defensa

Murcia a 11 de enero de 2007.—La Secretaria del Expediente Sancionador, **Dolores Abellón López.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1670 Construcción de glorieta en intersección de las carreteras F-48 y F-23.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2006, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de "Construcción de glorieta en intersección de las carreteras F-48 Y F-23", a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de mayo de 2006, fue aprobado técnicamente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de : "CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS F-48 Y F-23", y definitivamente por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el día 1 de septiembre de 2006 el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

SEGUNDO.- Dicha expropiación puede ser tramitada por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Jefe de Servicio de Explotación y Seguridad Vial, D. Luis García González y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

"En la carretera F-48 que une Avileses con Pozo Aledo existe una intersección a nivel con la carretera regional F-23 que une San Cayetano con El Mirador y con la MU-301.

La intensidad de la circulación en la intersección, así como la existencia de industrias agroalimentarias en las proximidades de la intersección ha provocando accidentes en ese punto, incluso con varias víctimas mortales.

Esta circunstancia ha ocasionado que una vez analizada la accidentalidad, dicho punto sea catalogado como "Tramo de concentración de accidentes", según los criterios técnicos mas comúnmente aceptados.

Es por ello necesario, con la máxima urgencia, acometer las obras necesarias para remodelar dicha intersección construyendo una glorieta completa, de manera que se canalicen los movimientos en las debidas condiciones de seguridad para el trafico, evitando la aparición de nuevos accidentes que conllevan un alto coste humano.

Dado que para ello se requiere la expropiación de terrenos, el ingeniero que suscribe considera, de acuerdo con lo expuesto, que debe procederse a la expropiación por el procedimiento de urgencia".

TERCERO.- En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios "La Verdad", "La Razón", "La Opinión" y "El Faro" de Murcia de fecha 13 de junio de 2006, en el B.O.R.M. nº 140 de 20 de junio de 2006 así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Javier, según consta en la respectiva certificación, no habiéndose presentado dentro del plazo establecido al efecto alegaciones a la relación de propietarios.

CUARTO.- Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 2006.14.03.00.513-D.600.00, la cantidad de 30.805,50 euros correspondientes a depósitos previos y con cargo al presupuesto de 2007 la cantidad de 71.255,80 euros para los justiprecios, dado que estas son las fechas en las que se prevé el abono de las citadas cantidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, no habiéndose presentado dentro del plazo establecido al efecto alegaciones a la relación de propietarios, como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

DECLARAR LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS F-48 Y F-23", con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación que obra en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente".

Murcia, 17 de enero de 2007.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

1111 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 19 de enero de 2007.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Relación que se cita número remesa: 3001107000001

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348								
07 301033192572	0611	30010400025672	BOUMARTE --- BRAHIM	CL TEJERA 27	30579	TORREAGUERA	3001	06052486721
07 300076395431	0521	30010500278711	ROCA ALEMAN CARMEN	CL GRUPO BAILE 7 CORONAS-EDF.P	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06051811357
07 030106896862	0521	30010600379879	NOGUERA SANMARTIN JOSE MANUEL	AV & CALVO SOTELO 97	30130	BENIEL	3001	06052801868
07 301042125969	0611	30010600482135	AKACHAB --- AHMED	CL GLORIA 15 3	30003	MURCIA	3001	06049880047
10 30112992824	0111	30010600533261	GRUAS TORRE OLIVER, S.L.	CL RIO TAJO S/N 0	30820	ALCANTARILLA	3001	06052693451
10 30110373723	0111	30010600542456	JODAR PARRAGA RUBEN	CL RUBIO ARRONIZ 26	30580	ALQUERIAS	3001	06050348374
10 30113650404	0111	30010600595303	ALCARAZ GIL FRANCISCO	CL HISTORIADOR JUAN TORRES FON	30011	MURCIA	3001	06052699313
07 300065309644	0521	30010400008902	ALEMAN RUIZ JOSE	CL ALAMO 14 1¦	30570	BENIAJAN	3001	06048832144
07 300052491803	0611	30010400109336	ORTIGOSA MARTINEZ MARIANO	CL RONDA DE GARAY 16 4¦ C	30003	MURCIA	3001	06045896276
07 301036478549	0611	30010400123480	MAZIZ --- MOHAMED	CL MONTANARO, S/N 0	30592	MURCIA	3001	06043980629
07 301020226908	0611	30010400218763	EZZEBDI --- HASSAN	CL CARRIL LOS CARRIZOS 0	30139	RAAL (EL)	3001	06052488640
07 301032382321	0611	30010400255139	ROSILLO OBREGON ENRIQUE YOBANI	CL ALGEZARES 112	30570	BENIAJAN	3001	06052488741
10 30109879023	0111	30010400422261	ARACIL GUIRAO JUAN ANTONIO	CL MIGUEL HERNANDEZ 8	30011	MURCIA	3001	06052488842
10 30106880107	0111	30010500136039	TUDELA LOPEZ JOAQUIN	CL CNO.DE PISANA-EL MOJ¾N-D•PL	30130	BENIEL	3001	06052964748
07 300092787522	0521	30010500144426	FENOLL MARTINEZ ALBERTO	AV CIUDAD DEALMERIA 38 5 D	30010	MURCIA	3001	06052147221
07 301038409960	0521	30010500291845	DOLCE --- JORGE DOMINGO	CL FLORIDABLANCA 66 3¦ C	30002	MURCIA	3001	06052488943
10 30108292667	0111	30010500293158	RODRIGUEZ CATALA EMILIO	CL SALITRE 83	30157	ALGEZARES	3001	06039755671
07 301035616663	0611	30010600097064	EL MOUTIQ --- MOHAMMED	ZZ CAMINO FUENSANTA 98 4	30010	MURCIA	3001	06052489044
07 301027425015	0611	30010600108683	LAHRACH --- RACHID	CL JOAQUINAS 12	30592	BALSICAS	3001	06043982346
07 301037944865	0611	30010600114848	HABAT --- MOHAMED	ZZ CAMINO VIEJO DE CASILLAS 3	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3001	06052489145
07 301039424723	0611	30010600126669	ATHMANE --- HELAL	CL NTRA. SRA. DEL ROSARIO 22	30130	BENIEL	3001	06048832346
07 300092318383	0611	30010600221649	SANCHEZ MATEO GABRIEL	CL MIGUEL CERVANTES 7 2¬ 1¦ B	30130	BENIEL	3001	06052646769
07 301007966209	0521	30010600323501	RUIZ PONCE RAUL	CL MAYOR 259	30139	RAAL (EL)	3001	06045217377
10 30008200978	0111	30010600420396	ALBERO RODRIGUEZ ANTONIO	CL POLIDEPORTIVO 1	30162	MURCIA	3001	06045595879
10 30112774471	0111	30010600444042	MOÑINO FERNANDEZ ANTONIO	CL TRANSFORMADORES 20	30579	TORREAGUERA	3001	06052489448
07 300082491071	0521	30010600531241	CERMEÑO RODRIGUEZ CECILIO	CL BLASA 10	30168	ERA ALTA	3001	06044052771

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301040678043	0611	30010600544072	OGIEVA --- JOHN KENNEDY	CL VICTORIO 20 2	30003	MURCIA	3001	06048832750
07 301052624403	0611	30010600572263	BOUAMIECH --- EL MILOUD	CL PINTOR PABLO PICASSO 11 3 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06049505484
07 301028140084	0611	30010600582670	FERNANDEZ CORTES JUAN	CL RAMBLA CEMENTERIO 15	30579	TORREAGUERA	3001	06049505989
10 30112501962	0111	30010600585296	CARABAJO ZEA FABIAN PATRICIO	AV PIO BAROJA 13 1 B	30011	MURCIA	3001	06049506292
07 301029671573	0611	30010600590855	AOUAD --- ABDELLATIF	CL ORILLA DE VIA 101	30010	MURCIA	3001	06049506494
07 301038384702	0611	30010600600656	BOUKHRESSE --- MUSTAPHA	CL CARRETERA SAN JAVIER 36 3 B	30570	BENIAJAN	3001	06049507003
07 301047794207	0611	30010600601767	CHEIKH --- CHAKIR	CL SENDA ESTRECHA 8	30011	MURCIA	3001	06049507104
07 301006168776	0521	30010600643294	PAGAN TURPIN JESUS	CL SAN AGUSTIN,ED.PORTOS III 0	30579	TORREAGUERA	3001	06052490660
07 301051654706	0611	30010600658351	EL HARCHI --- MUSTAPHA	CL HACIENDA DE OCHANDO 52	30590	SUCINA	3001	06052723157
07 021013238928	0611	30010600694222	FATHI --- EL HASSAN	CL CAMILO JOSE CELA 6 2 B	30130	BENIEL	3001	06052725076
07 300071612119	0521	30010600738072	PECHE PEÑAFIEL AMADEO ALBERTO	CR LUCIO-EDF.NARANJOS 0 1 3 C	30570	BENIAJAN	3001	06049508013
07 300069945436	0521	30019200256403	TORTOSA SANCHEZ ANTONIA	CL MARIANTONOS 21	30570	MURCIA	3001	06052647880
07 301009002590	0521	30019800040341	UTRERAS ESCUDERO VICENTE	CL RIO MULA 15 _2	30006	MURCIA	3001	06052647981
07 300046816491	0521	30010600722110	BOTIAS SANCHEZ FRANCISCO	CL CARRIL BOTIAS 1	30580	ALQUERIAS	3001	06047795557
07 081112507416	0521	30010600740702	DI MARZIO --- GIUSEPPE	AV AVENIDA ESTACI¾N 1 2¦	30130	BENIEL	3001	06049829224
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303								
07 301025825020	0521	30010500277293	ABAD PARDO MARCIA ROCIO	CL SOLER 4 2 B	30570	BENIAJAN	3001	06052098115
10 30113505106	0111	30010600444547	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	CL SENDA DE LOS GARRES 66	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	06050017059
10 30113797217	0111	30010600551954	TORTOSA NAVARRO SALVADOR	CL HDOR. JUAN TORRES FONTES 22	30002	MURCIA	3001	06050017261
10 30111468813	0111	30010600740395	COMPRARCASA MURCIA C ENTRO, S.L.U.	CL GENERAL MARTIN DE LA CARRER	30011	MURCIA	3001	06049826800
10 30107763211	0111	30010600755048	AYEDOTRANS, S.L.	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS 34	30130	BENIEL	3001	06049827608
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 301020024117	0521	30010000088309	DEMBA --- GUEYE	CL PINA 16 1	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06051821562
07 301018173639	0521	30010100121779	FERNANDEZ OLMOS MANUELA	CL BARRANQUETE 54	30150	ALBERCA (LA)	3001	06052211481
07 300053754318	0521	30010100128146	CARRASCO MARTINEZ ANTONIO	CL MALAGA 6 1 D	30006	MURCIA	3001	06052212390
07 300095211007	0611	30010200032284	SAKET --- MOHAMED	CL LANCHEROS RINCON GALLEGO 0	30579	TORREAGUERA	3001	06052213202
07 300080139025	0521	30010200144038	CLEMENTE SORIANO TOMAS	CL URANO-COLONIA SAN ESTEBAN-	30010	MURCIA	3001	06052224720
10 30109428072	0111	30010300046358	NOUA --- HASSAN	CL GRAL MARTIN DE LA CARRERA 1	30011	MURCIA	3001	06047495261
07 301021264303	0611	30010300137496	OURHO --- MUSTAPHA	CL REG.ALONSO FAJARDO 9 2¦ DCH	30011	MURCIA	3001	06047497079
07 301027016100	0611	30010300153361	KHALIL --- NOUREDDINE	AV PROGRESO 16	30012	MURCIA	3001	06052227649
07 301028825653	0611	30010300155179	AOUNI --- AHMED	CL DOCTOR FLEMIG___EL SECANO 2	30570	BENIAJAN	3001	06043206144
07 301024876238	0611	30010300179835	ABAKARIM --- LAHOUCINE	CL MARIANO VERGARA 7 4 D	30003	MURCIA	3001	06052228457
07 301001262293	0521	30010400010720	ROMERO RUIZ JOSE ANTONIO	CL ALBERTO SEVILLAA 1 4¬ 5¦ C	30011	MURCIA	3001	06052231790
07 300085978223	0521	30010400050934	PEÑAS GALLEGO ANTONIO	AV ANTOÑETE GALVEZ BL. 10 4¦ C	30006	MURCIA	3001	06052232194
07 301026792794	0611	30010400087512	ZEHRAOUI --- MOHAMED	CL ANT. MACHADO____LA ALGAIDA	30609	ARCHENA	3001	06050945330
07 301032966038	0611	30010400090845	MAKHLOF --- AHMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 13	30010	MURCIA	3001	06052232501
07 301025717613	0611	30010400104282	EL BAHJAOUI --- AMEUR	CL CAMPOVERDE,31 BARRIOMAR 0	30010	MURCIA	3001	06052233713
07 300078906418	0521	30010400104787	ROS MARTINEZ JOSE	CL LOS NIETOS 21, STGO. MAYOR	30012	MURCIA	3001	06052234117
07 301035439033	0611	30010400133584	EL OUAADI --- EL HABIB	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	3001	06047501224
07 301037482804	0611	30010400142274	EL KAMOUSI --- RACHID	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 4¦	30011	MURCIA	3001	06047501527
07 301028059959	0611	30010400144092	EL AOUD --- AHMED	AV C.ALMERIA CASAS PARRA 5 1	30002	MURCIA	3001	06052236238
07 301036852001	0611	30010400145712	ZAIOUIT --- SAID	CL ROCASA 7 BJ B	30130	BENIEL	3001	06047501830
07 300093514214	0611	30010400147631	RODRIGUEZ GIL EDUVIGIS	CL RAMBLA, S/N¦ 0	30579	TORREAGUERA	3001	06052236642
07 301031220947	0611	30010400147934	SAANT CHMIK BRIZIO	CL PINTOR VELAZQUEZ 68 1	30579	TORREAGUERA	3001	06050947148
07 041024740264	0611	30010400153590	FAHIR --- HICHAM	ZZ VEREDA NIEVES 3 _B	30139	RAAL (EL)	3001	06050947451
07 301030674515	0611	30010400192390	BERROUG --- ABDELLATIF	CL ROCASA, 9 3¦ B	30130	BENIEL	3001	06050949269
07 300062908185	0611	30010400214622	GARRIDO GARRIDO ANTONIO	CL ENGAÑO 8	30360	UNION (LA)	3001	06050949572
07 301029772718	0611	30010400302629	MHAMED --- MISSOUM	CL ORILLA DEL AZARBE 142	30162	SANTA CRUZ	3001	06047506476
07 301036097724	0611	30010400308487	JAMAL --- ICHY	CL POETA V.MEDINA 1 1 IZQ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06052244322
07 301024942118	0611	30010400338702	MALOVANYY --- STEPAN	CL MATADERO 1 1	30002	MURCIA	3001	06052244726
07 301038110674	0611	30010400343348	AROUCH --- YOUSSEF	CL LAS BOLSAS 26	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06050950178
07 301031098079	0611	30010400347489	CHELLAF MOHAMED FATIMA	CL DESAMPARADOS 9 4	30004	MURCIA	3001	06052245130
07 301033446287	0611	30010400350220	BABEZZIN --- AHMED	CL BELANDO 15	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06047507385
07 460114222352	0521	30010400360627	IMBERNON LOPEZ ANGEL	PB PALMAR-CONSTITUCION 7 0 0 C	30006	MURCIA	3001	06052245534
07 301029271853	0611	30010400364970	CHOUKAIRI --- NAJAT	CL CAMPOVERDE 5	30010	MURCIA	3001	06050950481
07 301040713914	0611	30010400392656	MOLINA MEROÑO JENIFER	CL JUAN TENORIO 31	30150	MURCIA	3001	06052247352
07 301039944176	0611	30010400409632	FREIRE VASCO YOFRE HUMBERTO	CL TENIENTE PEREZ REDONDO 9 3¦	30003	MURCIA	3001	06050951390
07 301034953629	0611	30010400425190	BERROUA --- ZOUBIDA	CL FLORES 27	30570	BENIAJAN	3001	06052248160

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301038428350	0611	30010400439237	ZOUIL --- HICHAM	CL CARTAGENA 97 2 IZQ	30002	MURCIA	3001	06047508294
07 331025549732	0611	30010400464293	ZAMBRANO VALLADARES JORGE RUBEN	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 7¦ 3	30011	MURCIA	3001	06052249776
07 301038411273	0611	30010500012666	ESSAIM --- MUSTAPHA	CL CALVO SOTELO 12	30130	BENIEL	3001	06047508803
07 301024540071	0611	30010500026006	MARTINEZ ZAMORA MARIA CARMEN	CL PG LA PAZ BLOQUE A-1 0 2 2	30006	MURCIA	3001	06052253820
07 300087560434	0521	30010500037524	GALLEGO MIR EMILIO	CL PINTOR JOSE M¬ P-RRAGA 1 4¦	30003	MURCIA	3001	06051821259
07 300037871576	0521	30010500048638	BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	CL VEREDA DE LA VASCA, 38	30130	BENIEL	3001	06052257961
07 300087417156	0521	30010500180394	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	CL SAN ANTONIO-EDF.GARCIVAL- 0	30579	TORREAGUERA	3001	06052258769
10 30112044042	0111	30010500235261	TORO SARABIA JUAN LUIS	CL ERMITA VIEJA 20 2 F	30006	MURCIA	3001	06047510419
01 034810014C	2300	30010500350853	PEDRO M. CARREÑO HER NANDEZ	C/MAESTRO JAVIER PAULINO, 12 0	30006	MURCIA	3001	06052260486
07 301034306355	0611	30010600005017	EL ATTABI --- ADIL	CL DALI 3	30140	SANTOMERA	3001	06047512035
10 30112926035	0111	30010600033410	MARTINEZ MONTALVO FRANCISCO JA	CL LUZ 19	30590	SUCINA	3001	06052173287
07 300077575393	0521	30010600033814	ALCARAZ INIESTA ISABEL	CL JOSE PAREDES 15 2 F	30150	ALBERCA (LA)	3001	06047512944
07 301041447777	0611	30010600055032	CASTILLO PEREZ EDUARDO MANUEL	CL SANTA ROSA-STGO.MAYOR- 5 3	30012	MURCIA	3001	06047514762
07 301041333195	0611	30010600057658	REDDAD --- EL ANBI	CL NEPTUNO 8 4	30010	MURCIA	3001	06052264126
07 301027863333	0611	30010600064227	CHAMORRO BRAVO OLGA TERESA	CL FEDERICO BLART 13 3¦	30170	MULA	3001	06038767180
07 301038391065	0611	30010600065540	LOJA SAGBAY ANGEL VICENTE	CL SEVERINO AZNAR 39	30520	JUMILLA	3001	06052264530
07 301038123408	0611	30010600068065	ADNANI --- MOHAMMED	CL LOS CURAS - DIP RAMONETE 0	30800	LORCA	3001	06050954727
07 301026462590	0611	30010600068671	ZBIB --- KHALIL	CL PACO 38	30570	BENIAJAN	3001	06052264934
07 301028524549	0611	30010600081607	BRAVO ESPINEL DE SABANDO YESSICA YAQUELI	RD GARAY 13 2 3 D	30003	MURCIA	3001	06052267156
07 301025270100	0611	30010600083526	KUDLYAK --- LYUBOV	CM FUENSANTA 161	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	06052267560
07 301043969171	0611	30010600084233	OUADAH BENSALAH --- AOUAD	CL MINGUEZ 2 BJ	30570	BENIAJAN	3001	06052267964
07 301025432168	0611	30010600086556	ARAB --- AHMED	CL SANTIAGO EL MAYOR -EF ESPIG	30012	MURCIA	3001	06052269176
07 301035770449	0611	30010600097165	COCA RODRIGUEZ ROMULO	CL TORRE DE ROMO 5 5¦ DER	30002	MURCIA	3001	06052270489
07 501020628922	0611	30010600099387	ZOUYAYE --- MEYDOUB	CM CEMENTERIO 8 2¦ A	30589	RAMOS (LOS)	3001	06050955333
07 301029022077	0611	30010600102320	EZZAHIRI --- ABDELHADI	CL HONDON 16	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06043218773
07 301045193900	0611	30010600102926	EL KADI --- ABDERRAHIM	CL BENAMEJI 1 2 D	30010	MURCIA	3001	06052270893
07 301031920155	0611	30010600107370	HAMOURI --- AMAN	LG CASA DE LA BALSA, 13	30592	SAN CAYETANO	3001	06050955636
07 301012685055	0611	30010600117373	BRAHIN --- AMEZZANE	CL CAMPO VERDE 3 B	30010	MURCIA	3001	06052272008
07 301032459618	0611	30010600119696	CHACHA CHACHA JAIME ESTUARDO	CL CAMINO PLAZAS 3 B	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06052272412
07 301036553018	0611	30010600122427	CALI BERREZUETA NESTOR FABIAN	CL GENERAL AZNAR 55 2¦ B	30850	TOTANA	3001	06050956242
07 301037936781	0611	30010600122831	MOHARRIRE --- EL HABIB	CL ROCASA 1 3 B	30130	BENIEL	3001	06050957252
07 041007179224	0611	30010600124144	HSAINI --- AMAR	CL VICENTE MEDINA 1 1¦ IZD	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06052273725
07 131014970293	0611	30010600129703	OUELHADJ --- ZAYD	CL FICUS 4	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	06047523452
07 301042201953	0611	30010600131925	BADDA --- MUSTAPHA	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3001	06050958161
07 501023123236	0611	30010600134147	FATTHALLAH --- BENZAOUIA	ZZ CAMINO VIEJO CASILLAS 1 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06047525270
07 311014397895	0611	30010600135258	BEKKOUCHE BENZIANE --- HADJ	CL ANTONIO 3	30140	SANTOMERA	3001	06052274129
07 301031402116	0611	30010600135460	ELALLALI --- HAMID	CL SAN FRANCISCO 3 4¦	30002	MURCIA	3001	06052275341
07 481031544181	0611	30010600137379	LAIDI --- NADJI	CL CARRIL LUCAS 7 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3001	06050958464
07 041016714324	0611	30010600141120	BA --- ARFAN MADOU	CL JOSE CASTAÑO 6	30002	MURCIA	3001	06052275745
07 301029322777	0611	30010600141524	MAAZOUZI --- ABDENNABI	CL DOCTOR MARAÑON 13	30130	BENIEL	3001	06050959070
07 301027496248	0611	30010600145867	QUITO PAUCAR ENRIQUE ALEJAND	CL MAESTRO PERELLA,EDF LA ROSA	30850	TOTANA	3001	06052276553
07 041024357116	0611	30010600147180	LAAFOU --- MOULAY AHMED	CL ROCASA 5 4¦ B	30130	BENIEL	3001	06050959373
07 041027334511	0611	30010600147382	KOBA --- SALAH	CL ROCASA 7 BJ B	30130	BENIEL	3001	06047526482
07 301033677673	0611	30010600150113	KRASSIMIRIVA --- NATALIA	CL JOSE PEREZ HERNANDEZ 21	30150	ALBERCA (LA)	3001	06050959676
07 301024904126	0611	30010600151729	HAMOU --- ABDERRAHMANE	CL DEL CARMEN 3	30592	SAN CAYETANO	3001	06041897654
07 301009340171	0611	30010600161126	DJAHLES --- AHMED	CL TEJERA 19 2	30579	TORREAGUERA	3001	06047526785
07 300095592337	0611	30010600174866	BAHLOULI --- ABDELKRIM	ZZ LUGAR VILLAR ALTO 0	30700	TORRE-PACHECO	3001	06052279583
07 081112444263	0611	30010600176482	PINCAY RODRIGUEZ NIEVES YOLANDA	AV DE LA FAMA-EDF-TORRENUEVA 3	30006	MURCIA	3001	06050960888
07 301029082196	0611	30010600197805	TAHAR --- ADDA	CL POZO 13	30579	TORREAGUERA	3001	06047527391
07 301038575769	0611	30010600235995	JELLOUL --- ADELAZIZ	CL LGAR IFRE CAÑADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	3001	06047527694
07 021009919407	0611	30010600251355	SERIR HADJ --- ALI	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	3001	06045062379
07 301038501809	0611	30010600258631	EL KADIRI --- MUSTAPHA	CL LAS ORQUIDEAS 3 2¦	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	06050961191
07 301050084821	0611	30010600282273	RAHMOUN --- MHAMED	CL MAYOR 274	30139	RAAL (EL)	3001	06052282415
07 301034978483	0611	30010600293185	BOUDERSA --- SAMIR	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 1¦	30011	MURCIA	3001	06047529112
07 301023439628	0611	30010600300865	SAUL BERNARDO JOSE	CL POETA SANCHEZ BAUTISTA BLQ.	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06052283223
07 301049971047	0611	30010600302380	TAMRI --- KHEIRA	CT SUCINA 16 BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06043222413
07 301035976169	0611	30010600321780	RAIHANI --- ALLAL	CL PANTANO SANTOMERA 3 P BJ	30010	MURCIA	3001	06050962003
07 301038484631	0611	30010600321982	MOUSSI --- LAKHDAR	CL PANADERIA SAN CAYETANO 0	30592	SAN CAYETANO	3001	06041903011

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301039459782	0611	30010600322891	NADRAOUI --- ABDEALAZIZ	CL PANTANO DE SANTOMERA 8 1	30011	MURCIA	3001	06047530324
07 301046676885	0611	30010600341685	SAADAD --- HICHAM	PZ SAN PIO X 0 1 3	30010	MURCIA	3001	06052285243
07 301050341667	0611	30010600368664	CRUZ MAYA JORGE ELIECER	CL VELASCO. EDIFICIO HIFES 1 1	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050962609
07 301050592453	0611	30010600368765	BENZINA --- ABDELKADER	CL CEMENTERIO 8	30589	RAMOS (LOS)	3001	06052286051
07 301051120596	0611	30010600368967	MKIMEL --- LAHCEN	CL POETA VICENTE MEDINA 1 1	30006	MURCIA	3001	06052286960
07 301038734003	0611	30010600384529	NAJAH --- LHOUCINE	CL VELASCO 6 3 D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06047531536
07 301041776365	0611	30010600384832	LAKBIR --- EL BEKAYE	CL VELASCO 6 3¦ D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06052287768
07 301048150679	0611	30010600385337	ABOUYOUB --- NAJAT	CL ANDRES SEGOVIA 3 1¦ A	30570	BENIAJAN	3001	06050962912
07 501018882922	0611	30010600385741	BENSAIDA --- MOHAMMED	AV DEL REINO 36	30130	BENIEL	3001	06052288172
10 30111651291	0111	30010600399885	SERRANO NAVARRO FRANCISCO	CL MARIANO CABALLERO 9	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06052288980
07 301049726830	0611	30010600414033	BOUNOUA --- SAMIR	CL MARIANO PADILLA 17 2 I	30003	MURCIA	3001	06047533657
07 301042179826	0611	30010600415548	EZZAROUALI --- MOHAMED	CL LUISA ALEDO 14 B I	30003	MURCIA	3001	06052290192
07 301045688293	0611	30010600416154	TIZIT --- MOUNIR	CL MALAGA 2 F 3 I	30006	MURCIA	3001	06052291408
07 301043106376	0611	30010600422016	BENAVIDES LAGOS ARNULFO NORBEY	CL SOLER 4 2 B	30570	BENIAJAN	3001	06043225140
07 301027988625	0611	30010600425147	MINHAJ --- AHMED	CL CAMINO VIEJO DE CASILLAS 2	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06047534566
07 301040729775	0611	30010600430807	BAIDOURI --- ABDELHAK	CL OLMO 6 BJ	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06052291812
07 301041037751	0611	30010600430908	DARKAOUI --- EL HACHMI	CL MORERA 11	30579	TORREAGUERA	3001	06050963215
10 30113072646	0111	30010600442022	SANTIAGO NENDOZA CARLOS	CL SANTA RITA 2 01 A	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06047536081
07 031047142331	0611	30010600445052	LAYADI --- KHEIREDDINE	CL PLUTON 5 3 3 4	30010	MURCIA	3001	06052292620
07 081150367021	0611	30010600445658	CHAUDRY --- MOHAMMAD AKBAR	CL DIEGO HERNANDEZ 8 2	30002	MURCIA	3001	06052293024
07 301040360973	0611	30010600447375	UZHCA PEREZ JOSE EFRAIN	CL TEJERA 5	30579	TORREAGUERA	3001	06052293428
07 031045286904	0611	30010600461927	TIZGHA --- ABDELKADER	CM DEL CEMENTERIO 8 1 B	30589	RAMOS (LOS)	3001	06052294640
07 301039815551	0611	30010600462533	TUCTA SAQUINGA MONICA PATRICIA	CL TENIENTE PEREZ REDONDO 9 3¦	30002	MURCIA	3001	06047538408
07 301051613882	0611	30010600478596	EL JONDY --- RACHID	CL GENERAL MARTIN LA CARRERA 9	30011	MURCIA	3001	06047539317
07 301043920772	0611	30010600482842	THABIT --- ABDELGHANI	CL INDUSTRIA 1 B	30162	SANTA CRUZ	3001	06047540226
07 301045106394	0611	30010600483246	EL HASNAOUI --- DRISS	ZZ LA ALMAZARICA 78	30592	SAN CAYETANO	3001	06047540529
07 301046142577	0611	30010600483448	BEHHADI --- NOUREDDINE	CL BRETON DE LOS HERREROS 7	30592	SAN CAYETANO	3001	06050964124
07 301008101706	0521	30010600485973	LORENZO SERRANO MANUEL	CL DOCTOR MARAÑON 13	30151	SANTO ANGEL	3001	06047541741
07 301044166104	0611	30010600495875	JANETA GUACHO LEONOR ALEXANDR	CL CARRIL TOMASON 47 BJ	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	06050964427
07 301052088778	0611	30010600503959	BOUHADOU --- AZIZ	CL MARTE 7 2 1 2	30010	MURCIA	3001	06052297569
07 301048111980	1221	30010600506989	MELGAR LOPEZ GABRIELA	CL SAN JOSE 32 4 D	30003	MURCIA	3001	06050964730
07 301035185621	1221	30010600507595	AGUDELO CANTOR LUZ DEY	CL AZAHAR 6 1 IZQ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06052297973
07 301020000673	0611	30010600513154	BOUAB --- SAMIRA	CL VICENTE ALEIXANDRE 2 5¬ 3¦	30011	MURCIA	3001	06052298478
07 301029646012	0611	30010600523561	GANCHEVA --- RUSKA RACHEVA	AV CALVO SOTELO 52	30130	BENIEL	3001	06041910182
07 301043130123	0611	30010600527100	EL MOURSALI --- LOUBNA	CL LOS VALERAS 31	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06052299690
07 301032326646	0611	30010600529019	ENNABAOUI --- REDOVANE	CL LIMONAR 25	30011	MURCIA	3001	06050965942
07 021010912241	1221	30010600531443	LUJAN MARIN SANDRA MILENA	CL MAYOR 220 1¦ B	30006	MURCIA	3001	06052300094
07 301048023771	0611	30010600539325	HAMOUDA --- ALI	ZZ VALERAS 31 B 5	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06052300906
07 301012631202	0521	30010600543870	LOPEZ PEREZ RAUL	CL PESCADOR 2	30579	TORREAGUERA	3001	06052301714
07 301041512344	0611	30010600544173	BENKHELIFA --- NOSREDINE	CL SANTO CRISTO 29	30579	TORREAGUERA	3001	06050966245
07 301041527502	0611	30010600544274	ABDELAZIZ --- LHOUMADI	CL HERNANDEZ CANO 5 2	30570	BENIAJAN	3001	06050966548
07 301042539231	0611	30010600544476	EL FELLAHI --- MOSTAFA	CL MORERA 11 BAJ	30579	TORREAGUERA	3001	06050967154
07 301038127751	0611	30010600547914	RACHYQ --- SALIHA	AV REGION MURCIANA 84 3¦ D	30011	DOLORES (LOS)	3001	06052302623
07 031062056180	0611	30010600556806	DJARDJERA --- ABDELKADER	CL ROCASA 1 BJ B	30130	BENIEL	3001	06050968063
07 301040178693	0611	30010600561553	MEZZA --- MUSTAPHA	CL VELASCO 6 3 D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050968366
07 301049302858	0611	30010600562967	ET TALEBY --- HASSAN	CL INDUSTRIA 1	30162	SANTA CRUZ	3001	06047556188
07 301051678550	0611	30010600563472	ADJINA --- MOKHTAR	CL ERMITA VIEJA 18 2 2 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050968669
07 301038309526	0611	30010600565900	EL AOUD --- MAHJOUB	CL CASA DEL PARRA 5 2 D	30002	MURCIA	3001	06052304340
07 301039888909	0611	30010600568930	SALAH --- RAFIK	CL DE LAS VALIRAS 29	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06050968972
07 181018045113	0521	30010600572566	LOPEZ TOVAR JORGE	CL RONDA DE GARAY 27	30003	MURCIA	3001	06052305552
07 301012547033	0611	30010600573778	MARTINEZ TUDELA ISRAEL	CL ALGEZARES 24	30570	BENIAJAN	3001	06043239385
07 301004703470	0521	30010600574182	MUÑOZ CANOVAS MANUEL JESUS	CL EL REGUERON 4	30580	ALQUERIAS	3001	06052305956
07 301052040480	0611	30010600575394	EL BADRAOUI --- NOUREDDINE	CL ADRIAN VIUDES 32 3 D	30570	BENIAJAN	3001	06043239688
07 301050039755	0611	30010600583276	AMEUR --- MOHAMMED	CL CASA MONTANARO 108	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06050969578
07 301042086058	0611	30010600583579	CHIMBO ORTEGA OLGA MARIA	CL DE LA HOYA 57 BJ	30850	TOTANA	3001	06041921704
07 301048784516	0611	30010600584185	LAMSAHRI --- KAMAL	CL JOAQUINAS 14 BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06043242015
07 031059845489	0611	30010600589138	KHRISSI --- EL HAJ	CL ROCASA 11 1 D	30130	BENIEL	3001	06050969881
07 301042894188	0611	30010600592067	ABDELOUAHED --- AMINE	CL ROCASA 3 1 A	30130	BENIEL	3001	06050970487

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301045809444	0611	30010600592269	ENHAILI --- AZIZ	CL FUENSANTA 30 B 3	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06047562757
07 301051684109	0611	30010600593279	HASSI --- DJAMEL	CL ROCASA 3 1¦ A	30130	BENIEL	3001	06045082183
07 301051946615	0611	30010600593481	HILAL --- DRISS	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 1	30011	MURCIA	3001	06047563060
07 301052490926	0611	30010600593986	SAIM HADDACH --- KOUIDER	CL FUENSANTA 30 B 5	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06047563666
07 031052960816	0611	30010600596212	EL JILALI --- BAHADI	CL IGLESIA 3	30592	SAN CAYETANO	3001	06041927057
07 301041656329	1221	30010600597626	VILLAPRADO MOREIRA RUTH EDITH	CL MARIANO AROCA 4 1 D	30011	MURCIA	3001	06047564878
07 301015039933	0611	30010600599040	BENDINIA --- ABDELAH	AV REGION MURCIANA_LOS DOLORES	30011	MURCIA	3001	06052311313
07 301033447907	0611	30010600599949	ERREYES PINZON WILSON ANIBAL	CL MINERVA 5 1¦ F	30570	BENIAJAN	3001	06052311717
07 301039395724	0611	30010600600757	ES SAADI --- CHERKAOUI	AV CIUDAD DE ALMERIA 238 1	30010	MURCIA	3001	06049710602
07 301052936318	0611	30010600602474	SLIMANI --- SID AHMED	CL MARIANO PADILLA 17 2 I	30003	MURCIA	3001	06047566696
07 301053012302	0611	30010600602575	EL HAMMOUY --- MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 37 3 D	30010	MURCIA	3001	06050971396
07 301049391774	0611	30010600611164	HADIR --- ABDELKRIM	CL GLORIA 15 BJ	30588	ZENETA	3001	06050972208
07 301049648422	0611	30010600611265	BENCHAIB --- ALI	CL CUATRO CAMINOS 96 3 A	30007	ZARANDONA	3001	06052313030
07 301036851694	0611	30010600612679	BELLAOUER --- ABDELKADER	CL CT.STA.CRUZ 142	30162	SANTA CRUZ	3001	06047567508
07 301053145270	0611	30010600644712	HAFOUDI --- SOUFIANE	CL PADRE DAMIAN 3 2 D	30012	SAN BENITO	3001	06047574477
07 301047553222	0611	30010600651378	CHERNUSHENKO --- NIKOLAY	CL SEGURA 13 BJ	30139	RAAL (EL)	3001	06047575689
10 30113728307	0111	30010600653301	GRIÑAN ABELLON MARTINEZ ANGEL	CL MURCIA 39	30579	TORREAGUERA	3001	06047576295
07 301049279418	0611	30010600654109	LEMACHI --- ABDELAZIZ	CL ERMITA 3 BAJ	30579	TORREAGUERA	3001	06047576804
07 301051591250	0521	30010600656937	NYZHNIKOVSKA --- NADIYA	CL MAYOR 8 BJ	30590	SUCINA	3001	06043275660
10 30113947060	1211	30010600676640	BODIAN --- ISMAILA	AV PRIMERO DE MAYO 13 3 1 D	30006	MURCIA	3001	06047587312
07 301032378378	0611	30010600682805	EL HASSAN --- EL MAJDOUBI	CL GENERAL MARTIN DE LA CARRER	30003	MURCIA	3001	06047593978
07 301038820390	0521	30010600695131	MANZANARES JIMENEZ VIRGINIA	CL CARIDAD 24	30589	RAMOS (LOS)	3001	06047599032
07 301041759591	0611	30010600695434	OJEDA OJEDA JOSE	CL RICARDO GIL 5 2 D	30003	MURCIA	3001	06047599941
07 301043720409	0611	30010600695838	ADNANY --- NAIMA	CL MARIA GUERRERO 10 2	30002	MURCIA	3001	06052325255
07 301048493920	0611	30010600695939	OUAHI --- MOHAMED	CL POLIGONO DE LA PAZ D-20 0 2	30006	MURCIA	3001	06047600850
07 301041768988	0611	30010600704225	NOUA --- KABIR	CL OBISPO PEDRO BARROSO 6 1 2	30011	MURCIA	3001	06047608631
07 301050706126	0611	30010600705639	PUNIN MAYANCELA JOSE IGNACIO	CL CASAS NUEVAS 0	30592	SAN CAYETANO	3001	06050979783
10 30113755787	1211	30010600712915	OSEMWENGIE --- LUCKSON	CL TORRE DE ROMO 62 3	30002	MURCIA	3001	06047618230
07 081143166789	0611	30010600714531	JATTA --- KAWSU	CL OBISPO PEDRO GALLEGO 3 4 A	30011	MURCIA	3001	06047620351
07 301042130316	0611	30010600716147	GARCIA SOTO JUAN	PZ DE LA ZARZUELA 5 3¦ D	30002	MURCIA	3001	06052327376
07 301048453403	0611	30010600716753	NAOUI --- ABDELLAH	CL BUENOS AIRES 8 02 I	30011	MURCIA	3001	06047623078
07 301043863986	0611	30010600729584	ELIZALDE ELIZALDE OSCAR VICENTE	CJ QUIJERO 5 2 C	30011	MURCIA	3001	06047633889
07 301028097446	0611	30010600731305	NATTAH --- HAMID	CL QUIJERO 5 3¦ B	30011	MURCIA	3001	06047637125
07 301036220689	0521	30010600735345	CARMONA LIDON JOSE ANTONIO	CL MAYOR 138	30139	RAAL (EL)	3001	06047639549
07 181048559390	0611	30010600737971	SAADA --- SAID	CL ROCASA 9 2¦ C	30130	BENIEL	3001	06047641973
07 300043407448	0521	30010600746459	CESPEDES MADRID MARIA	CL ERMITA DE LOS REMEDIOS 4-B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06052332127
10 30112428608	1211	30010600761819	ALBACETE GARCIA JAVIER ANTONIO	CL FLORIDABLANCA 54 4¦ B	30002	MURCIA	3001	06052336672
10 30004738583	0111	30018800400979	AMOROS LAGUIA SEGISMUNDO	CL ROSARIO 7	30151	ALBERCA (LA)	3001	06045695307
07 300062180887	0521	30018800533042	VIVANCOS BROCAL FRANCISCO	BELANDO, 19	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06052348695
07 300039300712	0521	30018800879313	MARTINEZ DIAZ JOSE	MANUEL SILVER 6	30006	MURCIA	3001	06050992315
07 300070917456	0521	30019200246194	PULA MINGALLON RAMON	AGRIMENSORES 3	30002	MURCIA	3001	06052348901
07 300057973010	0521	30019400167036	JIMENEZ HUESCAR JUAN	CL VELASCO-EDF.CAROLINA- 5 2¦	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06047644094
07 300095203226	0611	30019500031869	HEJJAJ --- ABDELHAI	LA REGON DE MURCIA 5	30157	ALGEZARES	3001	06047644300
07 301008739276	0611	30019800014271	KREIR --- NACER	CL JUAN CARLOS I EL RAIGUERO 1	30130	MURCIA	3001	06052351325
10 30104716094	0111	30019800078636	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CA	CL FRANCISCO ESLAVA-PELUQUERIA	30003	PUENTE TOCINOS	3001	06050993527
07 301027855855	0611	30050300119648	MURILLO VALAREZO DAVID SALOMON	CL ALMENARA 14 3 D	30009	MURCIA	3001	06050994133
07 301029678041	0611	30050600050722	RUIZ CARBAJAL MARIA ESTHER	CL ALVAREZ QUINTERO 9 3	30004	MURCIA	3001	06049616026
07 301027795534	0611	30050600079721	ZUBIK --- MARIYA	CL MARQUES DE ORDOÑO 42 2¦ D	30002	MURCIA	3001	06050994739
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350								
07 300082751658	0521	30010600554580	LOPEZ ROS AQUILES	CL LORQUI.STGO MAYOR 6	30012	MURCIA	3001	06049241362
07 241015586768	0611	30010600558321	OULHAMI --- SAID	CL ORILLA DE LA VIA 152 BJ	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	06049241463
10 30113680312	0111	30010600581054	LEHRACH --- BACHIR	CL JOAQUINAS 12	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06042866139
07 281183898171	0611	30010600673307	LOAIZA ROJAS OSWAL ALEXY	CL SANCHO DAVILA 11 3¦ DCH	30007	MURCIA	3001	06046984902
10 30112943213	1211	30010600721908	PEQUE ALVAREZ JUAN	CT DEL PALMAR 46 1 B	30010	MURCIA	3001	06049995033
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 301013054362	0521	30010000161057	GARCIA SERON RAUL	AV SAN JUAN DE LA CRUZ 27 3 7	30011	MURCIA	3001	06046242749
07 041006909038	0611	30010100074592	NDIAYE --- NDIOGOU	CL ERMITA VIEJA 18 2 1 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06046998743
07 301021938350	0611	30010200079168	ZEKRI --- MIMOUN	MATIAS 7 3 D	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06046243052

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30102967973	0111	30010200173744	MARTINEZ MONTOYA AURORA	CL CARRIL LOS CANOS 4	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06047679965
07 300094410250	0111	30010390002744	ROS SANCHEZ ANTONIO LUIS	JOSE PEREZ, 11	30150	ALBERCA (LA)	3001	06046243456
07 300078162750	0111	30010390006784	SANCHEZ APARICIO ALFREDO	AV LA CULTURA L GARRES 6 02 02	30158	MURCIA	3001	06046243658
07 301037969622	0611	30010400124692	SANTIAGO SANTIAGO ARMANDO	CL MIGUEL DE UNAMUNO 3	30151	VALLADOLISES	3001	06047680066
07 431015321522	0611	30010400194919	ZAHAF --- ABDELLAH	CL ROCASA 1 BJ B	30130	BENIEL	3001	06046244567
07 161005840424	0611	30010400425695	ZOUBIR --- EL HAMANI	CN PILAR-ZAIDA DP MARCHENA 0	30815	LORCA	3001	06046999349
07 301006315993	0611	30010400487333	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL ALFONSO X EL SABIO 5	30579	TORREAGUERA	3001	06046245678
07 300059541174	0111	30010490002367	AVILES PEÑALVER ISABEL	CL CUARTEL DE ARTILLERIA 21 1D	30002	MURCIA	3001	06046246082
07 301038275170	0611	30010500022366	AZZOUZ --- EL KADI	CL BARRIO DE LA INMACULADA 55	30140	SANTOMERA	3001	06046246486
07 301016430669	0521	30010500194138	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA ANGELES	CL SANTA RITA 8 12 B	30006	MURCIA	3001	06047680470
07 300071117924	0521	30010500242941	BUENDIA CLEMENTE DOMINGO	AV JUAN CARLOS I 97 1 E	30151	SANTO ANGEL	3001	06048906916
10 30112303619	0111	30010500285781	TORRECYR, S.L.	CL RAMBLA 19 BJ	30579	TORREAGUERA	3001	06046249520
07 301012447003	0521	30010500324379	GARCIA SOJO RAFAEL	CL BANDO DE LA HUERTA 2 1 A	30579	TORREAGUERA	3001	06046020255
10 30112548240	0111	30010500327615	MARTINEZ GARCIA JESUS ANGEL	CL CARRIZOS 3	30139	RAAL (EL)	3001	06046250126
07 300087550330	0521	30010500329837	MARTINEZ BELCHI SEBASTIAN	PP MARQUES DE CORVERA 1 5 A	30002	MURCIA	3001	06046250227
07 300094558578	0521	30010500332463	NAVARRO DIAZ INMACULADA	CL ISAAC PERAL 2 1 1 E	30151	SANTO ANGEL	3001	06046250328
10 30110331283	0111	30010500341052	ORTIGOSA LOPEZ BENITO	CL CHURRA 92	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3001	06046250631
07 240053208319	0521	30010500342365	MENDEZ GONZALEZ ALONSO	CL CAPUCHINOS 18 BJ B	30002	MURCIA	3001	06046250732
07 300072818252	0521	30010500352267	AVILES MARIN FRANCISCA	CL ORILLA AZARBE 103	30140	SANTOMERA	3001	06046999955
07 301034236233	0611	30010500362876	EL ARGOUBI --- AHMED	CT SAN JAVIER 36 3 B	30570	BENIAJAN	3001	06048907118
07 301032557426	0611	30010500363482	CARAGUAY REMACHE MANUEL BELISARI	CL SAN PABLO 6	30006	MURCIA	3001	06046251136
10 30112668377	0111	30010500369849	NAVARRO PUJANTE ANTONIO	CL BARBA-CT.ALGEZARES 2	30012	MURCIA	3001	06046251237
01 022475481L	2300	30010600022191	ANTONIO AIX SABATER	C/MAYOR, 669 0	30139	RAAL (EL)	3001	06046252045
10 30110961480	0111	30010600022595	GOMEZ AGUILAR FRANCISCA	CL MIGUEL DE CERVANTES 2	30006	MURCIA	3001	06046252146
07 301022306142	0521	30010600024417	SOTOMAYOR MARTINEZ ALEJANDRO	CL DERECHOS HUMANOS 6 7 E	30006	MURCIA	3001	06046252247
07 300046220953	0521	30010600025124	MARTINEZ PEREZ PEDRO ANTONIO	CR LOS CAMACHES 12	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06047000157
07 301022325441	0521	30010600026134	MARTINEZ FERRANDO RUBEN	PZ REINA SOFIA 4 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06046252348
07 301016389748	0521	30010600042706	CANOVAS RABADAN SALVADOR	CL MAESTRO PENCHO 4	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06046253055
10 30106407029	0111	30010600045635	LOPEZ MARTINEZ JUAN JOSE	CT ALCANTARILLA 112	30166	NONDUERMAS	3001	06046253156
07 301032472853	0611	30010600054426	CASTILLO PEREZ LUIS AUGUSTO	CL GRAL.MARTIN DE LA CARRERA 5	30011	MURCIA	3001	06046253560
07 281221857507	0611	30010600054729	MOHAMED --- SADIK	CL TORRE DE ROMO 64 1¦ D	30011	MURCIA	3001	06046253762
07 301013540473	0611	30010600061601	AISSA --- ABDESLAM	CT LA FUENSANTA 98 4¦	30012	MURCIA	3001	06048907320
07 301028162114	0611	30010600075038	MOUHY --- JILLALI	AV SANTA CLARA 10 4¦ IZQ	30800	LORCA	3001	06046255075
07 301038772193	0611	30010600078573	DJERDJERA --- DAHOU	CL ROCASA 9 B	30130	BENIAJAN	3001	06046255176
07 461053783384	0611	30010600101613	ISSAM --- MOHAMED	CL ROSALEDA 6	30530	CIEZA	3001	06046256287
07 301039217585	0611	30010600109693	BENDJABALLAH --- MOHAMED	CL CARRIL PUENTE ALTO 5 B	30011	DOLORES (LOS)	3001	06046256489
07 300042292049	0611	30010600113636	JIMENEZ MARTINEZ FULGENCIO	CL M.REGUERON SENDA GARRES 16	30012	MURCIA	3001	06046256792
07 301037565252	0611	30010600115656	ALOUANI --- ABDERRAHIM	CL CAMPO VERDE BARRIOMAR 3	30010	MURCIA	3001	06046256893
07 301032472247	0611	30010600130511	CASTILLO PEREZ JOSE ALBERTO	CL OBISPO PEDRO BARROSO 9 2 I	30011	MURCIA	3001	06046257503
07 301038294469	0611	30010600131117	EL MALKI --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 20 1 F	30820	ALCANTARILLA	3001	06046257705
07 301030839314	0611	30010600134854	ZEROUAL --- DRISS	CL LAS BELLEZAS 9	30158	GARRES (LOS)	3001	06046257907
07 301025083877	0611	30010600139807	AOUISSI --- KOUIDER	CL INFANTA ELENA 0	30591	BALSICAS	3001	06047000561
07 251007938607	0611	30010600143342	BAKRI --- MOHAMED	CL ROCASA 3 2 B	30130	BENIEL	3001	06046258210
07 041026914882	0611	30010600153143	CHAIR --- MOHAMED	CL BRAVO 11 BJ	30205	SAN ANTONIO ABAD	3001	06047000662
07 301034055973	0611	30010600175270	PEREZ JARAMILLO ROSA LUCRECIA	CL GENERAL DE LA CARRERA 5 3¦	30002	MURCIA	3001	06046258715
07 301034592608	0521	30010600204774	DIAZ ABELLAN MANUEL DE REYES	CL MAYOR 16	30012	MURCIA	3001	06046259624
07 301007138675	0521	30010600219225	BRAHMIA --- KARIN	CL ORILLA DE LA VIA-STGO.MAYOR	30012	MURCIA	3001	06047000864
07 300059097705	0521	30010600235692	RAMOS SOLER JOAQUIN	CL CRTA.LA ÑORA-KM.5-N¦396-NAV	30830	ÑORA (LA)	3001	06046260533
10 30112951596	1211	30010600240342	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL LUISA ALEDO 2 1¦ B	30003	MURCIA	3001	06046260634
07 301029602360	0611	30010600259237	COLLA VELEZ DOLLI MIGDALIA	CL ESTACION 5 BJ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3001	06046262351
07 031001532224	0521	30010600261661	LORENZO SANCHEZ ANDRES	AV JUAN CARLOS I -ZIG ZAG- 0	30008	MURCIA	3001	06046262654
07 300085535962	0521	30010600262671	ORTEGA ABELLAN MARIA CARMEN	CL PINA 20 8¬ 1¦ D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06046262957
07 301037528472	0611	30010600263479	EL AYAD --- NAJIA	CL APOSTOLES 3 4	30002	MURCIA	3001	06046263058
07 300093148947	0521	30010600277425	MORENO CARRILERO GREGORIO	CT PUERTO GARRUCHAL 83 2¦ B	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06046263664
07 460185423685	0521	30010600278435	MARTINEZ FERNANDEZ MARCELINO	CL RES.MIRADOR 69	30157	ALGEZARES	3001	06046263765
07 301038284264	0611	30010600290357	KADDOURI --- MOHAMMED	CL CURA FRANCISCO LOPEZ HORTAD	30820	ALCANTARILLA	3001	06041844508
10 30102897144	0111	30010600305616	SANCHEZ ILLAN ANTONIO	PG I.OESTE, C/BUENHACER,P-24,	30169	SAN GINES	3001	06046264270
07 300093475414	0521	30010600308444	MARIN SANTOS ALFREDO	CL MAYOR 54 1¦ A	30158	GARRES Y LAGES	3001	06047001773

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301036349217	0611	30010600319457	LUCERO CHILLOGALLO ROSA ELVIRA	CT SAN JAVIER 116 2 B	30579	TORREAGUERA	3001	06046264977
01 027466789M	2300	30010600320568	JOSE GONZALEZ ORTUÑO	CNO. BADEN, S/N CARRIL ORTUÑO	30010	MURCIA	3001	06046265078
10 30113250175	0111	30010600320972	MORALES HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	CL PINTOR LUIS GARAY 1	30010	MURCIA	3001	06046265179
10 30111861661	0111	30010600382711	PEREZ GOMEZ RAUL	CL LAS PALMERAS 8 1¬ 1¦ D	30012	MURCIA	3001	06046266391
07 301016552729	0521	30010600383519	RIAHI --- FATIMA	CL SAN FRANCISCO 2 1 B	30011	MURCIA	3001	06046023386
07 301039209505	0521	30010600383822	AHMED EMBAREK AIDA	CL JUAN RAMON JIMENEZ 17	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06046266593
07 300072630922	0521	30010600389377	HERNANDEZ VILAPLANA CARLOS	CL SALZILLO, 3 1 B A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06047001874
10 30110826084	0111	30010600413730	NEW STAR PRODUCTIONS , S.L.	CL MATIAS 1	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06046267809
07 301012004540	0521	30010600414740	LOPEZ GAZQUEZ DAVID	CL SAAVEDRA FAJARDO 10	30158	GARRES (LOS)	3001	06046267910
07 301045997986	0611	30010600416255	ABDERRAZAK --- KASSIMI	CL GENERAL MARTIN DE LA CARRER	30011	MURCIA	3001	06046268011
07 311016647285	0611	30010600416760	BOUKHRISS --- ABDELKADER	CL MARIANO PADILLA 17 2 1	30003	MURCIA	3001	06046268112
07 301029179200	0611	30010600424238	BENMELOUKA --- BRAHIM	CL ROCASA 3 2	30130	BENIEL	3001	06046268516
07 300083366701	0521	30010600431615	CAMPILLO MADRID ANTONIO	CL ESPERANZA EDF CALERA 1 2	30150	ALBERCA (LA)	3001	06046268718
07 301040408160	0611	30010600441012	BOUFACI --- RAMDHANE	CL PEDRERAS 2 B	30158	GARRES Y LAGES	3001	06046269021
10 30112441035	0111	30010600443739	CALLE TITO LORENA NUVE	CL CARCELES Y GUTIERREZ 1 3 B	30011	DOLORES (LOS)	3001	06046269526
07 300071686887	0521	30010600447476	ESPINOSA MARTINEZ FRANCISCO	CL LA PALOMA 22	30150	ALBERCA (LA)	3001	06046269728
07 301016265365	0521	30010600449496	CANOVAS RABADAN JOSE ANTONIO	CL MAESTRO PENCHO 4	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06046270132
07 301038145939	0611	30010600452126	BOUIBAOUNE --- JAOUAD	CL SAAVEDRA FAJARDO, 71 1¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO	3001	06046270233
07 181031116265	0611	30010600453136	LBETTIOUI --- NAOUFAL	CL LEPANTO 23	30840	ALHAMA DE MURCIA	3001	06046270334
07 301043798413	0611	30010600455358	DARDOUR --- HAFID	CL SAN FRANCISCO, 4	30592	SAN CAYETANO	3001	06041120038
07 300050624854	0521	30010600473849	MOMPEAN RIOS PEDRO	PZ MAYOR 6 1 B	30005	MURCIA	3001	06047002480
07 300090408190	0521	30010600474556	ABELLAN TOMAS JULIAN	CL MORERA 4	30579	TORREAGUERA	3001	06046271748
07 300046715249	0521	30010600475566	GOMEZ LOPEZ JOSE	CL ESPERANZA 1	30011	MURCIA	3001	06046271849
07 300088437777	0521	30010600477990	LOPEZ NAVARRO JOAQUIN	CL ERICAS 8 3	30004	MURCIA	3001	06046272051
07 311014548954	0611	30010600483953	SOW --- ABDOULAYE	CL SANTA RITA 3 8 B	30006	MURCIA	3001	06048907926
10 30113574723	1211	30010600493552	ALCANTARA PAULINO RAISA ALTAGRACI	CL MARIANO AROCA 9 4¦ IZD	30002	MURCIA	3001	06046272758
07 301039903962	1221	30010600493855	LEAÑOS MORENO TERESA	CL CARRIL LOS PEREZ 6	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06047002581
07 041020490250	0611	30010600494360	MOUSLIM --- MOHAMED	CT ALICANTE 128 1	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3001	06046024501
07 301030206588	0611	30010600495168	VORCHAKOVA --- LILIYA	CL SAN JUAN DE DIOS 5 2 A	30001	MURCIA	3001	06047682086
07 301040072906	0611	30010600495370	AIKHIONBARE --- AUSTIN	CL BAILEN 8 2 I	30010	MURCIA	3001	06046272960
07 301045084671	0611	30010600495976	OUNIDA --- KAMAL	CL CHICHARRA 27 BJ 1	30579	TORREAGUERA	3001	06046273263
07 361021178620	0611	30010600496380	LAHCEN --- BENSAID	CL MARIANO VERGARA 7 4 A	30003	MURCIA	3001	06046273364
10 30113536832	1211	30010600504363	BALLESTEROS CAPILLA MARIA TERESA	CL MAYOR 28	30150	ALBERCA DE LAS TORRE	3001	06046273869
07 300076823140	0521	30010600505777	SERRANO MARTINEZ ASUNCION	CL CUARTEL DE ARTILLERIA 15	30002	MURCIA	3001	06046274172
07 031001006202	0611	30010600506686	BOUARDJA --- MOKHTAR	CL ROCASA 13 2	30130	BENIEL	3001	06046274273
07 301046610908	0611	30010600506888	HAJAM --- KHALID	ZZ GRUPO ROCASA 1 1¦ 1¬	30130	BENIEL	3001	06046274374
07 031046714319	0611	30010600507700	KHARCHAFA --- BELKHEIR	AV MURCIA 43 1¦	30589	RAMOS (LOS)	3001	06047002884
07 301046187138	0611	30010600508205	SAMIH --- ABDELLAH	CL RIO MUNDO C-13 0 3 C	30006	MURCIA	3001	06046274879
01 005365935N	2300	30010600512144	JAVIER DE ARRIBA ROD RIGUEZ	AV. DE LA CULTURA, 7, 3¦ D 0	30158	GARRES (LOS)	3001	06046275081
10 30113017577	0111	30010600523056	CONSTRUMARITIMA MILE NIUM, S.L.	CL TORRE MIRALLES 40	30589	RAMOS (LOS)	3001	06047003187
07 300042716122	0114	30010600523157	RUBIO TORNEL JOSE	CL LOS ALAMOS 5 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	06048085345
07 301033911180	0611	30010600526995	EL YOUSFI --- HASSAN	CL JUAN PAQUELE 2 B	30579	TORREAGUERA	3001	06046276091
07 501021546681	0611	30010600538921	EL HARRAOUI --- DRISS	CL ROCASA 4	30130	BENIEL	3001	06046277206
07 301013255537	0611	30010600541547	FATINI --- ABDELKBIR	CL ROCASA 3 5¬ BJ	30130	BENIEL	3001	06046277408
07 031053911921	0611	30010600541749	FSIHAT --- ABDELKRIM	CL ROCASA 9 BJ	30130	BENIEL	3001	06046277610
07 301043890359	0611	30010600541951	GUERMAH --- ABDEREZAK	CL BLOQUES DE ROCASA 5 B	30130	BENIEL	3001	06046277711
07 301031184672	0611	30010600543769	HEREDIA TACURI JAIME RENE	CM FORESTALES 3	30570	SAN JOSE DE LA MONTA	3001	06046278620
07 301043945832	1221	30010600552156	OVANDO APONTE CAROLINA	CL ALTA 14 B	30579	TORREAGUERA	3001	06046279933
07 301034842582	1221	30010600557311	ZINTSOVA --- IRYNA	CL TORRE DE ROMO 40 1 D	30011	MURCIA	3001	06047003793
07 031059117080	0611	30010600558119	ATIQI --- ELHAJ	CL RIQUELME 18	30130	BENIEL	3001	06047003894
07 200074236791	0521	30010600558220	SANCHEZ SUAREZ PRUDENCIO	CL PEDRO GARCIA VILLALBA 51 1¦	30150	ALBERCA (LA)	3001	06046280337
10 30113662730	0111	30010600559028	MARTINEZ GARCIA JOSE MIGUEL	CL LEVANTE 5	30011	DOLORES (LOS)	3001	06046280842
07 301013490963	0521	30010600561250	BELMONTE PLANA RUBEN	AV DE LA CULTURA 8 3	30158	GARRES (LOS)	3001	06046281246
07 301052781926	0521	30010600563068	LYE --- JONATHAN JAMES	CM CIENTO DOS 33 BJ	30590	GEA Y TRUYOLS	3001	06040007366
07 301050848491	0611	30010600563371	BAZI --- ABDELKEBIR	CL VELASCO 6 3 D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06048908431
07 301035363655	0721	30010600564280	CONESA ABELLAN MARIA CARMEN	CL REINA SOFIA 2	30592	SAN CAYETANO	3001	06041613930
07 031039518434	0611	30010600568324	GONZALES ARENAS JUAN MANUEL	PL REINA SOFIA,ED.RAMON GAYA 4	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06046281953
07 301048430363	1221	30010600569637	PINEDA MAQUILLON MARIUXI TATIANA	CL ANGEL 13 2¦	30002	MURCIA	3001	06046282761

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301046300205	0611	30010600571960	ESTRADA MIRANDA HUMBERTO	AV GRAL. PRIMO DE RIVERA 4 3 7	30008	MURCIA	3001	06047004504
07 460130639200	0521	30010600572162	MARIN TORRENS JOSE	CL ALFONSO XIII 1	30151	SANTO ANGEL	3001	06046283165
07 301013349507	0611	30010600573879	EZZEBDI --- ABDELKADER	CL POZO 11	30570	BENIAJAN	3001	06046283670
07 301030913678	0611	30010600576105	HEREDIA TACURI SEGUNDO JOSE	ZZ CAMINO DE LOS FORESTALES 3	30158	GARRES (LOS)	3001	06046283973
07 300093352445	0521	30010600584690	EGEA PEREZ FRANCISCO JO	CL FLORIDABLANCA 81 1 C	30002	MURCIA	3001	06046284680
07 301049470384	0611	30010600589643	HAMDANI --- RACHIDA	CL CAMPOVERDE 5 BJ	30010	MURCIA	3001	06046285286
07 300092343342	0521	30010600591158	BUENO EGEA MARTIN	CL PADRE DAMIAN 1 1 IZ	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06046285589
07 301049804026	0611	30010600592774	KHIAL --- SAID	CL FUENSANTA 30 B 7	30012	SAN BENITO	3001	06046286195
07 301050508991	0611	30010600592976	BYA --- ADIL	CJ QUIJERO 5 1 C	30011	MURCIA	3001	06047005413
10 30002501523	0111	30010600594289	BELMONTE QUILES PEDRO	CT TIÑOSA 2	30310	DOLORES (LOS)	3001	06041125189
10 30112839341	0111	30010600594996	MORA LOZANO PALOMA	AV PROMERO DE MAYO 5	30012	MURCIA	3001	06046287411
10 30113024752	0111	30010600595000	SALAZAR MEDINA SERCO MESA, S.L.	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	3001	06046287512
07 300063484529	0521	30010600595707	MARIN COLL ANTONIO MANUEL	CL VIOLETAS - ALTORREAL 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3001	06046287714
07 301041010873	1221	30010600597525	MERCADO CABALLERO LUZ DEL CARMEN	CL VEREDA DEL CHOCOLATE 55 B	30589	RAMOS (LOS)	3001	06046288623
07 301042992909	1221	30010600597727	BRAVO FALLAIN ROSA AVELINA	CL SAN ANTON 23 1	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06046288825
07 301044785991	1221	30010600597929	MOREIRA ESPINOZA DIANA VANESSA	CL MAYOR 164 1¦ A	30579	TORREAGUERA	3001	06046289128
07 451017535514	1221	30010600598636	SALTOS CEDEÑO SONIA MAGALY	AV INFANTE JUAN MANUEL 5 4 3 A	30011	MURCIA	3001	06046289330
07 301024715277	0611	30010600599242	MEZZI --- OULAID	CL VELASCO 4 3 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06046289835
07 301005932744	0521	30010600599343	PAREDES SANCHEZ ROSA MARIA	CL VTE.ALEIXANDRE 1 3 B	30011	MURCIA	3001	06046289936
07 301009098782	0521	30010600599444	GUILLEN ZAPATA CARLOS	CL CAPUCHINOS 23 1 A	30002	MURCIA	3001	06047005716
07 301042992808	0611	30010600601262	MENDOZA MOREIRA DIDIO REINALDO	CL SAN ANTON 23 1	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06046290845
07 120050667684	0521	30010600604090	JOVER CORNEJO JERONIMO	CL GR.MARTIN CARRERA 1	30011	MURCIA	3001	06046291653
10 30109884174	0111	30010600608639	ROCKEFELLER LA RIBER A, S.L.	PZ CANTO 5	30150	ALBERCA (LA)	3001	06046292562
07 030087418959	0521	30010600608740	NIEVES MERINO FRANCISCO JA	CL JACARANDA 2	30150	ALBERCA (LA)	3001	06047006019
07 301017894258	0611	30010600610356	OBINWA --- BERENRA	CL MARIANO VERGARA 25 2 C	30002	MURCIA	3001	06046293067
07 301007622463	0521	30010600610659	LORENTE IRIARTE MARIA ALEJANDRA	CL HUERTO ALIX SANTIAGO EL MAY	30012	MURCIA	3001	06046293168
07 301037082373	0611	30010600610962	ESSADI --- ABDERRAHIM	CL MAR DE CRISTAL 16 BJ DCH	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	06048909037
07 301047229684	0611	30010600612881	MOUCHIR --- AZIZ	CL BELLEZAS 9 1 B	30158	GARRES Y LAGES	3001	06046293875
10 30112399003	0111	30010600615410	F. ALEDO E HIJOS, S. L.	CL RIO SEGURA 22	30130	BENIEL	3001	06046294077
07 301007683188	0521	30010600616319	ALBERO VILLAESCUSA JOSE ANTONIO	CL ORILLA DEL AZARBE 177	30006	ESPARRAGAL	3001	06046294582
10 30113511974	1211	30010600621470	MEROÑO SANCHEZ JOSE ANTON	PZ SARDOY 2 6 C	30003	MURCIA	3001	06047683605
07 301031294002	0611	30010600622884	VELASQUEZ BAZAN BENILDA IDALIDE	CL GRAN VIA 29 BJ	30589	RAMOS (LOS)	3001	06047006726
07 300082013650	0521	30010600624504	MARTIZ BAEZA JOSE ANTONIO	CL PL. VICENTE MEDINA 19	30830	ÑORA (LA)	3001	06046296303
07 300095023168	0521	30010600629352	SANTIAGO GARCIA JOSE ANTONIO	CL CARRIL DE LOS CANOS EDIF.AS	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06046297111
07 301010409191	0521	30010600634406	JAMALI --- RACHID	CL LA INFANCIA-ED.MAYOR 1 2 B	30011	DOLORES (LOS)	3001	06046298222
07 301047274447	0521	30010600639355	MARTINEZ RUIZ MARIA ELENA	CL MAYOR 126 1 B	30158	GARRES (LOS)	3001	06046299131
07 300036101934	0521	30010600640870	AGUERA ALCARAZ MARIA DOLORES	CL ABELARDO VALERO 5 0	30150	ALBERCA (LA)	3001	06046299737
07 301000793764	0611	30010600641577	BECHIKH --- AHMED	CL LAS PARRAS 18	30589	RAMOS (LOS)	3001	06046030359
10 30113736589	0111	30010600649055	SANCHEZ JUAREZ ANTONIO	ZZ VEREDA DEL PALMERAL 12	30589	RAMOS (LOS)	3001	06048086658
07 300052012661	0521	30010600650267	VALERA GOMEZ AUGUSTO	CL REYES CATOLICOS 13	30139	RAAL (EL)	3001	06046031672
07 301046963946	0611	30010600651176	ORDOÑEZ ORDOÑEZ HUGO JACINTO	CL TRAVESIA ALQUERIAS PRIMERA	30139	RAAL (EL)	3001	06046304181
07 300093477333	0521	30010600654513	GARCIA MATEO JUAN ANTONIO	CL MEDIODIA 4 BJ DCH	30157	ALGEZARES	3001	06046304686
07 301016384189	0521	30010600664819	TURPIN GALVEZ ANTONIO	CL MAYOR 59 3 A	30579	TORREAGUERA	3001	06046307720
07 301000518629	0521	30010600670980	LUCAS QUEROL ANTONIO	CL JARDIN 4 1¦ A	30579	TORREAGUERA	3001	06046309134
07 301025349316	0521	30010600671283	VERDU MARTINEZ MARIA ISABEL	CL LAS PALMERAS 8 AT A	30012	MURCIA	3001	06046309336
07 301006743706	0521	30010600673408	JUAREZ PACHECO JOSE	CL BRAZAL DE LA RAJA 24	30130	BENIEL	3001	06048910451
07 301046835422	0611	30010600677448	DMYTROVSKA --- VIRA	AV RIO SEGURA 6 A 3 A	30002	MURCIA	3001	06048910552
10 30010910009	0613	30010600679266	VERA PAREDES SALVADORA	PZ PRECIOSA 3 4 DCH	30008	MURCIA	3001	06046310548
07 301001266135	0611	30010600680175	ECHCHTIOUI --- SAADIA	CL LICORES 1 2 E	30579	TORREAGUERA	3001	06046310750
07 301041472231	1221	30010600681185	NAVARRETE VERA RUTH ESTHER	CL PINTOR PEDRO FLORES 16 2 B	30002	MURCIA	3001	06046310952
07 021014277737	0611	30010600683916	EL HAIDADI --- MOHAMED	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 2	30011	MURCIA	3001	06046311356
07 301048371153	0611	30010600687451	M'GOUN --- FATH ELLAH	CL PURIFICACION PARDO 37 1	30011	DOLORES (LOS)	3001	06046312467
10 30113572905	1211	30010600699979	TORTOSA MANZANO DOLORES	CL MAYOR 317	30139	RAAL (EL)	3001	06048911663
07 300072279904	0521	30010600714127	MEROÑO FUENTES MARIA PANCRACIA	CT SANTA CATALINA 30	30012	MURCIA	3001	06048087365
07 301032796286	0611	30010600715945	EL HANBAL --- AHMED	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 2	30011	MURCIA	3001	06046320046
07 300067905507	0521	30010600717763	NOGUERA MORENO TERESA	AV MONTEAZAHAR 32	30570	BENIAJAN	3001	06046320450
07 031008866939	0521	30010600721605	ANDREU REYES GENOVEVA	AV DEL REINO 47 1 1¦ C	30130	BENIEL	3001	06048087466
07 301045914326	0611	30010600735749	TIHOMIROV BAGRYANOV MARIYAN	CL NUESTRA SRA. DE LOS DOLORES	30139	RAAL (EL)	3001	06046322167

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301000775778	0111	30010690008384	NAVARRO QUERCOP VIGUERAS LUIS	AV RECTOR LOUSTAU 1 1 E 0	30006	MURCIA	3001	06048912168
07 301004063674	0521	30019900063509	LOPEZ VERA LETICIA	SAAVEDRA FAJARDO 20 1 B	30157	ALGEZARES	3001	06046998642
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315								
07 301021056761	0521	30010500283559	ALEDO ALEMAN GLORIA	AV CALVO SOTELO 44	30130	BENIEL	3001	06042174914
07 300037091031	0521	30010600192246	LAX MARTINEZ FRANCISCO	CL LOS PAVOS ED. M. ROSA 8	30570	BENIAJAN	3001	06049794666
07 301006872735	0611	30010600200734	LOPEZ GOMARIZ JOSE	CL REMEDIOS 38	30620	FORTUNA	3001	06048876907
07 080458198320	0521	30010600235086	GARCIA VILLALBA ANGELES	CL ALBERCA DE SALAMANCA 21	30150	ALBERCA (LA)	3001	06048877008
10 30112948364	0111	30010600247719	PARRA GARCIA DOLORES	CL PRINCESA 14 1 I	30002	MURCIA	3001	06048877513
07 301024995668	0521	30010600513659	FRANCO ESCRIBANO RAFAEL	PZ ENSEÑANZA EDF.MINERVA 0 3¬	30011	MURCIA	3001	06049261368
07 301003283836	0521	30010600568526	NICOLAS CAMARA ANGEL	CL MAYOR 699	30139	RAAL (EL)	3001	06049794868
07 030043225456	0611	30010600631170	DIAZ COSTA DAMIAN	CL TEJERA 8	30579	TORREAGUERA	3001	06048077665
07 301040772518	0611	30010600671687	MAZOUNI --- DAHOU	CL ESCUELAS VIEJAS 1	30579	TORREAGUERA	3001	06049526504
10 30104795516	0111	30010600736052	CAMARA PEREZ CARMELO	CL JARDIN ALJADA 0	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06049850442
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACIËN BIENES MUEBLES EMB TIPO DOCUMENTO: 344								
10 30110267225	0111	30010600662694	AMINE --- ZHARA	CL & SAN MARCOS 18	30002	MURCIA	3001	06053694066
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503								
07 301021976544	0521	30010600280960	ROS PLANES LUIS ALFONSO	CL PONIENTE 34	30158	GARRES (LOS)	3001	06049429706
07 301005367114	0521	30010600570243	MARTINEZ ROMERO SERGIO	CL MIRASIERRA 30	30150	ALBERCA (LA)	3001	06052699818
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 301029185159	0611	30010600588330	ZARZOUR --- DAHO	CL ROCASA 13 3 IZD	30130	BENIEL	3001	06044429152
07 301038677924	0611	30010600588431	ABBASSI --- HABIB	CL ROCASA 13 3 D	30130	BENIEL	3001	06044429253
07 101007234391	0611	30010600588532	EL KHORISSI --- MOHAMMED	CL ROCASA 11 3 B	30130	BENIEL	3001	06044429354
07 211021450367	0611	30010600588633	BALAOUD --- BRAHIM	CL ROCASA 3 4 C	30130	BENIEL	3001	06044429455
07 301027209995	0611	30010600588734	EL HAMDAOUI --- AHMED	CL ROCASA 11 1 C	30130	BENIEL	3001	06044429556
07 301038591836	0611	30010600588835	ESSAIN --- MOULOUD	CL ROCASA 11 3 C	30130	BENIEL	3001	06044429657
07 031001007818	0611	30010600588936	BENMELOUKA --- MOUSSA	CL ROCASA 1 4 A	30130	BENIEL	3001	06044429758
07 301030805261	0611	30010600589239	OUBAKHANE --- AHMED	CL ROCASA 5 4¦ C	30130	BENIEL	3001	06044429960
07 301038054090	0611	30010600589340	RAHMANI --- RABEH	CL ROCASA 1 3¦ B	30130	BENIEL	3001	06044430061
07 431021010772	0611	30010600589744	LAHCEN --- HIMI	CL ROCASA 7 2¦ A	30130	BENIEL	3001	06044430465
07 031059675741	0611	30010600589845	BARRASS --- OMAR	CL ROCASA 11 2 B	30130	BENIEL	3001	06044430566
07 031062036073	0611	30010600589946	CHAREF --- ALI	CL ROCASA 11 1 D	30130	BENIEL	3001	06044430667
07 121013083560	0611	30010600590350	DAKIRI --- BOUCHAIB	CL ROCASA 7 2 B	30130	BENIEL	3001	06044430970
07 301030212248	0611	30010600590956	ES SAIDI --- EL MILOUD	CL ROCASA 5 1 B	30130	BENIEL	3001	06044431475
07 301035022135	0611	30010600591360	IVANOV --- ANATOLIY KRASIM	CL ROCASA 7 1¦ A	30130	BENIEL	3001	06044431677
07 301037746623	0611	30010600591461	JABIRI --- HICHAM	CL ROCASA 11 1 C	30130	BENIEL	3001	06044431778
07 301037754000	0611	30010600591562	AMARI --- ABDELKADER	CL ROCASA 5 1¦ B	30130	BENIEL	3001	06044431879
07 301038681156	0611	30010600591663	BOUNOUALA --- DJILALI	CL ROCASA 9 4 D	30130	BENIEL	3001	06044431980
07 301041843558	0611	30010600591865	BAUDAI --- HICHAM	CL ROCASA 5 B D	30130	BENIEL	3001	06044432182
07 301042522255	0611	30010600591966	DJELLOUL --- MILOUD	CL ROCASA 3 1 A	30130	BENIEL	3001	06044432283
07 301043938455	0611	30010600592168	BENAOUDA --- CHAALA	CL ROCASA 7 4 C	30130	BENIEL	3001	06044432485
07 301045966563	0611	30010600592370	SOUMAILA --- TOGO	CL ROCASA 1 2 B	30130	BENIEL	3001	06044432687
07 301048313559	0611	30010600592572	BOUARDJA --- DAHOU	CL ROCASA 13 2 C	30130	BENIEL	3001	06044432788
07 301050417651	0611	30010600592875	KHEFIEF --- BENAHMED	CL ROCASA 7 2 C	30130	BENIEL	3001	06044432990
07 301051727757	0611	30010600593380	BOUAZZA --- FARID	CL ROCASA 9 4 D	30130	BENIEL	3001	06044433394
07 301052164358	0611	30010600593683	ZAIOUT --- JAOUAD	CL ROCASA 11 1¦ D	30130	BENIEL	3001	06044433600
07 301052339362	0611	30010600593784	BARRIM --- LAKBIR	CL ROSASA 5 3¦ B	30130	BENIEL	3001	06044433701
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 301052339766	0611	30010600593885	BARRIM --- EL MOULOUDI	CL ROCASA 5 3¦ B	30130	BENIEL	3001	06044433802
07 391017285838	0611	30010600594087	AZIZ --- ACHKOU	CL ROCASA 1 1¦ C	30130	BENIEL	3001	06044434004
10 30107852026	0111	30010600631271	MORALES LOPEZ FRANCISCO	CL DOCTOR FLEMING 14	30579	TORREAGUERA	3001	06044455323
07 301020852152	0521	30010600653095	RUIZ RODRIGUEZ MARCOS	CL ANTONIO MACHADO 3 2¦	30130	BENIEL	3001	06044469972
07 301052460917	0611	30010600654412	BOUNASH --- BRAHIM	CL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30130	BENIEL	3001	06044471386
07 161005269134	0611	30010600662290	SBAI --- ABDELLATIF	CL CAMILO JOSE CELA 6 2¦ B	30130	BENIEL	3001	06044478157
07 300081885631	0521	30010600663708	CROUSEILLES SANCHEZ FORTUN CARLOS	CL ROSALES 42 BAJ	30150	ALBERCA (LA)	3001	06044479470
10 30113261693	0111	30010600667950	FERNANDEZ ALHAMA ANA ISABEL	CL LIRIOS 24	30579	TORREAGUERA	3001	06044482504
07 031058296220	0611	30010600679973	SABOUA --- EL HASSANE	CL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30130	BENIEL	3001	06044491190
07 031063156526	0611	30010600680074	KADDOUR --- ZOUBIR	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	3001	06044491291
07 301027828876	0611	30010600680478	GHARGHAI --- HASSAN	CL ROCASA 1 1	30130	BENIEL	3001	06044491695

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301034107810	0611	30010600680579	ESSAIM --- MOHAMED	CL ROCASA , 0 7	30130	BENIEL	3001	06044491796
07 301051394624	0611	30010600680882	DOUKKALI --- FATIMA	CL ROCASA 73	30130	BENIEL	3001	06044492002
07 301052796070	0611	30010600680983	BOUAZZA AOUAA --- LAHCENE	CL ROCASA 2 2 B	30130	BENIEL	3001	06044492103
10 30112399205	0111	30050600588262	CANO BALLESTER ISMAEL	CT LA ÑORA 396	30830	ÑORA (LA)	3001	06049731113
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
10 30010713884	0613	30010000074262	GARCIA MUÑOZ MIGUEL	AV JOSE PUJANTE, 30	30130	BENIEL	3001	06050852471
07 301003915245	0611	30010100056307	SEMDAOUI --- LHOUCINE	CT SAN JAVIER-EL SECANO 30	30579	TORREAGUERA	3001	06050852976
07 301004397013	0521	30010100119658	MOÑINO GOMEZ ANTONIO JOSE	AV INFANTE JUAN MANUEL,TORRE E	30011	MURCIA	3001	06050853178
07 301014850377	0611	30010200006016	NADAL INIESTA MARIA JOSE	CL AV.SAN GINES 12 3 A	30169	SAN GINES	3001	06050854087
07 301033429820	0521	30010200210322	VIDAL IBAÑEZ JULIO JOSE	PZ SARDOY 2 2 C	30003	MURCIA	3001	06050853380
07 301022274517	0611	30010300075862	MARIN SERRANO EVA MARIA	AV DE LA FAMA__BLQ5 10 1 7 A	30003	MURCIA	3001	06050853481
07 301024585137	0611	30010300152654	HADRI --- ABDERRAHMANE	CL ERMITA 0	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06050853986
07 301017865057	0521	30010300284313	SANCHEZ PORTILLO PILAR	CL GOYA 6 7 C	30002	MURCIA	3001	06050853582
10 30001185353	1211	30010300291888	RUEDA CASINELLO JOSE MARIA	PZ DE LA SEDA-ED.LA SEDA III 1	30009	MURCIA	3001	06050853683
07 301026660129	0611	30010500209902	PEREZ MOLINA CRISTINA	CL ALBERTO SEVILLA 1 6 B 9	30011	MURCIA	3001	06050854491
10 30113378396	0111	30010600486680	MARTINEZ PEREZ JESUS	CL COLONIA LOS ALEMANES 0	30620	FORTUNA	3001	06052467725
07 301037502911	0611	30010600600454	EL OUAHABI --- ABDELLATIF	ZZ CTRA DEL MOJON ZENETA 149	30588	ZENETA	3001	06038200944
07 301037303857	1221	30010600613891	QUEZADA YAGUADA KELLI BEATRIZ	CL RICARDO GIL 5 2 IZQ	30002	MURCIA	3001	06050855000
07 301034158936	1221	30010600615208	MERINO FIERRO DILMA EMPERATRI	CL SAN LUIS GONZAGA 19 4 B	30005	MURCIA	3001	06050855202
07 031045931548	0611	30010600615309	SALAM --- SALOY ABDUL	CL MATEOS 35 2	30002	MURCIA	3001	06050855303
07 300094267881	0521	30010600615612	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL JOSE SELGAS EDF.ENTREJARDIN	30110	CABEZO DE TORRES	3001	06050855404
07 300087075232	0521	30010600616117	ARCE SANCHEZ JOSE MARIA	CL LOS SERRANOS 25	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06050855505
07 301053298046	1221	30010600617531	OBAZEE --- KEHINDE	CL RONDA DE GARAY 33 4 D	30003	MURCIA	3001	06050855808
07 301052547005	0611	30010600617733	MEHDI --- AISAM	CL SIERRA ESPUÑA 2 2¦ IZQ	30012	MURCIA	3001	06050856010
07 301013027383	0611	30010600619652	SAEZ CARAVACA LUIS	CL CASTELLAR 5 BJ	30589	RAMOS (LOS)	3001	06050856313
10 30110314715	0111	30010600620965	IBORRA GIMENO MARIA CARMEN	AV SAN FERNANDO 7	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06050856414
07 031034275178	0521	30010600621672	CHENANI --- SALAH EDDINE	CL RIO TAJO 0 4 A	30006	MURCIA	3001	06050856717
10 30114066490	0111	30010600621773	REMEMBER RETURN, C.B .	CL VICTORIO 27	30003	MURCIA	3001	06050856818
07 300054653687	0521	30010600621975	MUÑOZ ROBLES ENRIQUE	CL BRAZAL LA MOTA, S/N 0	30580	ALQUERIAS	3001	06050856919
07 281249694584	0611	30010600622076	TOURE --- KARAMO	ZZ POLIGONO LA PAZ A-1 0 2 1 A	30006	MURCIA	3001	06050857020
07 300074565767	0521	30010600622177	RODRIGUEZ FERNANDEZ JULIO	CL LUIS FONTES PAGAN 17-3 D 0	30003	MURCIA	3001	06050857121
07 301000992212	0611	30010600622379	TOUZANI --- BOUZEKRI	CL ALAMO 22 2¦	30570	BENIAJAN	3001	06050857222
07 301043201760	0611	30010600622985	ZERNAKH --- ZAHIRA	CL LA PAZ 14 4 1¦ D	30006	MURCIA	3001	06050857626
07 301043625025	0611	30010600623187	KARASSEVA --- ELENA	AV CIUDAD DE ALMERIA 100 1 D	30010	MURCIA	3001	06050857828
07 301042234689	1221	30010600625413	MGOUN --- SOUMIA	CL FLORIDABLANCA 66 9¦ A	30002	MURCIA	3001	06050858131
07 301034158532	1221	30010600628948	RUIZ CARBAJAL KERLY MARGARITA	CL TORRE DE ROMO 64 2 D	30011	MURCIA	3001	06050858636
07 300064684194	0521	30010600629655	GARCIA GUERRERO PEDRO	CL VALLE LEIVA DUPLEX C URB.MI	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050858939
07 301037491692	0611	30010600630059	HIMRI --- ABDELKARIM	AV JUAN CARLOS I, 52 B	30700	TORRE-PACHECO	3001	06050859141
07 300083249287	0521	30010600630564	LOPEZ NUÑEZ MARIA PILAR	CL GALDO 13 2 C	30002	MURCIA	3001	06050859242
07 301049941745	0611	30010600635517	BENABDELLAH --- MOHAMMED	CL ALFREDO NOBEL 9 B	30589	RAMOS (LOS)	3001	06050859646
07 301012337471	0521	30010600635719	CARMONA GARCIA FRANCISCA	CL FRANCISCO ROBLES 5 2 IZQ	30130	BENIEL	3001	06050859747
10 30111877526	0111	30010600638042	WAJDA --- MARIUSZ WLADYSL	CL ANGEL ROMERO ELORRIAGA 4 2	30003	MURCIA	3001	06050859949
10 30113644744	0111	30010600638244	GEROV RANOV TANTCHO	CL SAN PEDRO 9 2 C	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06050860050
07 301034378602	0611	30010600639052	SAETEROS CASTRO ERNESTO	CL RIO SENA, 43	30740	PAGAN (LO)	3001	06050860555
07 301027604867	0521	30010600639153	VAITELIS --- ADRIANA CLAUDIA	CL FRUTOS BAEZA 25 BJ 4	30151	SANTO ANGEL	3001	06050860656
07 301027815439	0521	30010600639254	BORSHCH --- OLHA	CL MAYOR 507	30139	RAAL (EL)	3001	06050860757
07 301043224392	0611	30010600639456	ORDOÑEZ ORDOÑEZ RICHARD FERNAND	TR ALQUERIAS PRIMERA 9 1	30580	ALQUERIAS	3001	06050860959
10 30107398348	1211	30010600639658	NAVARRO GAMBIN MARAVILLAS	CL ANDRES SOBEJANO 1 1 I	30010	MURCIA	3001	06050861060
10 30112999288	1211	30010600639759	GOMEZ APARICIO KOCHENDORFER JAVIER	CN VILLANUEVA, CARRIL DE LOS B	30570	BENIAJAN	3001	06050861161
10 30114036683	1211	30010600639961	SOW --- ABOUBACRY	AV LA FAMA 13 8 B	30006	MURCIA	3001	06050861262
07 301037686504	1221	30010600640062	CACERES CONTRERAS LUZ MARIA	CM VIEJO ESTACION 64	30589	RAMOS (LOS)	3001	06050861363
07 101007252175	0611	30010600640163	MAAZOUZI --- MOHAMMED	AV CALVO SOTELO 27	30130	BENIEL	3001	06050861464
07 031004446870	0521	30010600640264	PALAZON GARCIA OSCAR ANTONIO	UR LA PINADA 58	30164	CAÑADAS DE SAN PEDRO	3001	06050861565
07 031045944581	0611	30010600640365	YUSIFU --- MUSAH	AV CIUDAD DE ALMERIA 310 5 3	30010	MURCIA	3001	06050861666
10 30108171419	0111	30010600640466	LOPEZ SANCHEZ M TRINIDAD	CL VICENTE ALEIXANDRE.EDF. SOC	30011	MURCIA	3001	06050861767
10 30009769954	0111	30010600640567	JIMENEZ BUENDIA FRANCISCO	CL CUARTEL DE ARTILLERIA, S/N.	30002	MURCIA	3001	06050861868
07 300030259201	0521	30010600640769	CESPEDES GARRIDO CONSTANTINO	CL INFAANTE JUAN MANUEL 6	30011	MURCIA	3001	06050862070
07 300040780869	0521	30010600640971	APARICIO ZAPATA RAFAEL	PB ALBERCA -CTRA.ALBERCA 6	30012	MURCIA	3001	06050862171

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 161005223159	0611	30010600641072	EL HARIRI --- EL HABIB	CL POETA VICENTE MEDINA 1	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050862272
07 300044042901	0521	30010600641274	MARTINEZ MARIN LEONCIO	CL ALARILLA 1 3	30002	MURCIA	3001	06050862474
07 300073041453	0521	30010600641375	LOPEZ NICOLAS JOSE ANTONIO	CL TANA 116	30570	BENIAJAN	3001	06050862575
07 300080746788	0521	30010600641779	LUCAS LOPEZ JOSE	CM SANDOVALES 6	30570	BENIAJAN	3001	06050862777
07 300082604340	0521	30010600641880	SARR GAYE MODOU	ZZ E. VIEJA ED. MANANTIAL 16 1	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050862878
07 300082847547	0521	30010600641981	PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	CT SAN JAVIER KM 10 0	30589	RAMOS (LOS)	3001	06050862979
07 300085548692	0521	30010600642082	GONZALEZ BASTIDA JOSE GABRIEL	CM BADEN 94	30010	MURCIA	3001	06050863080
07 300086476357	0521	30010600642183	CANOVAS MARTINEZ PEDRO	CT PUERTO GARRUCHAL 129	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06050863181
07 301000426982	0521	30010600642486	JALAL --- YOUSSEF	CL SANTIAGO 2 1 A	30012	MURCIA	3001	06050863484
07 301004727318	0521	30010600642789	MARTINEZ GARCIA RAUL	CL CAPUCHINOS 18 4 B	30002	MURCIA	3001	06050863585
07 301025481981	0611	30010600642991	CHASIPANTA TITUAÑA YOLANDA BETTY	CL VICENTE ALEIXANDRE, EDIF AN	30011	MURCIA	3001	06050863686
07 281210364421	0521	30010600643193	GARCIA PEREZ KATIA	CL ALVAREZ QUINTERO 0	30592	SAN CAYETANO	3001	06050863787
07 301043613002	0611	30010600643500	YAW ASARE JOSEPH	AV CIUDAD DE ALMERIA 7 2	30010	MURCIA	3001	06050864191
07 301044372632	0611	30010600643702	EL BOUAFIFI --- RKIA	CL POZO 1	30579	TORREAGUERA	3001	06050864393
07 301045110842	0611	30010600643803	COULIBALY --- LOUKOUMANI	CL ALBERTO SEVILLA 4 1 1 C	30011	MURCIA	3001	06050864494
07 301048485735	0611	30010600644005	NIAGANDOU --- AMADOU	CL VELASCO 5 2¦ C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050864696
07 301048996195	0611	30010600644106	HOUBOUBY --- REDOUANE	CL MAYOR 56 1	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06050864700
07 301053011894	0611	30010600644611	HAMMDI --- MHAMED	CL CAMINO VIEJO DE LA ESTACION	30589	RAMOS (LOS)	3001	06050864902
07 301045606451	0611	30010600644813	SANDJA --- BOUWEDEO	ZZ TORRE MESEGUER 1 1	30012	MURCIA	3001	06050865003
07 300060357994	0521	30010600644914	RUIZ MOLINA JOSE	CL PONIENTE,22 DUPLEX H 0	30158	GARRES (LOS)	3001	06050865104
07 300090177313	0521	30010600645217	MORENO GONZALEZ JOSE DARIO	CL GARCIA LORCA 2 2¦ F	30570	BENIAJAN	3001	06050865306
07 301047088430	0521	30010600647237	PAREDES VERA JOSE	CL SACRISTIA 5 BJ	30150	ALBERCA (LA)	3001	06050866821
10 30108599734	0613	30010600647338	GARCIA PEREZ ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS, 5	30592	SAN CAYETANO	3001	06050866922
07 300081636360	0521	30010600647641	MARTINEZ LUCAS JOSEFA	CL DOCTOR MARAÑON 6 3¦ G	30130	BENIEL	3001	06050867124
07 301039436140	1221	30010600649964	ARTEAGA CUADROS SALLI SULAY	CL MAYOR 15 1 D	30011	DOLORES (LOS)	3001	06050868033
07 301043094353	1221	30010600650065	VIVAS ARTEAGA DANIEL VICENTE	CL MAYOR 15 1 D	30011	DOLORES (LOS)	3001	06050868134
07 301031143549	0611	30010600651075	ROMERO PALMA ECILDA GRACIELA	PP MARQUES DE CORVERA 40 2 B	30002	MURCIA	3001	06050868538
07 300088714734	0521	30010600652994	GARCIA MORENO JOSE LUIS	CL MORENOS 3	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050868942
07 301021599961	0611	30010600653503	CHAOUI --- ABDELKADER	CL ESPERANZA 8 1 A	30579	TORREAGUERA	3001	06050869447
07 300093141570	0521	30010600653604	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO	CL MAYOR 61 3 B	30579	TORREAGUERA	3001	06050869548
07 301005083184	0521	30010600653705	GONZALEZ PINTADO MARIA DOLORES	CL FRANCISCO ARNALDOS 6	30580	ALQUERIAS	3001	06050869649
07 301046774491	0611	30010600654008	CHAOUKI --- YOUSSEF	CL CHICHARRA 27	30579	TORREAGUERA	3001	06050869750
07 301049530507	0611	30010600654210	EL GHOUDRI --- ABDELLATIF	CL TEJERA 37 1	30579	TORREAGUERA	3001	06050869952
07 301051960961	0611	30010600654311	SARROU --- MOHAMED	CL LA PEÑA 13 BJ 2	30579	TORREAGUERA	3001	06050870053
10 30114029512	1211	30010600655422	HERRERA GARCIA DIEGO	CJ BELANDO 15 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050870457
07 301043892076	1221	30010600655523	HENAO CARBALLO FRANCY ADRIANA	CM ENMEDIO 27 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050870558
07 111010843583	0521	30010600655826	GARCIA LOPEZ JAVIER	CL ESPERANZA 4 2 1 D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050870760
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
07 041027289849	0611	30010600655927	OUAA --- RACHID	CL PRIMERO DE MAYO 43	30139	RAAL (EL)	3001	06050870861
07 300085119872	0521	30010600656331	MARTINEZ MOLINA JOSE FRANCIS	CL LORQUI-SANTIAGO EL MAYOR 3	30012	MURCIA	3001	06050871063
07 301027711870	0611	30010600656634	MUÑOZ SANTIAGO VICENTE	CL VEREDA LA BASCA 40	30580	ALQUERIAS	3001	06050871265
07 301028717741	0611	30010600656836	ALLAMI --- SAIDA	PL CRUZ ROJA 2 2 2	30003	MURCIA	3001	06050871366
07 301030568017	0611	30010600657038	CHANALATA CAJAS MANUEL MARIA	CN LOS PINOS 93	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06050871467
07 301037410860	0611	30010600657240	BOUOUDA --- RABAH	CL MAYOR 26	30162	SANTA CRUZ	3001	06050871568
07 301040216281	0611	30010600657341	VERGARA VERA ROBERTO ANTONIO	CL CARRIL LA SOMBRERERA 2	30162	SANTA CRUZ	3001	06050871669
07 301042249241	0611	30010600657543	JAZOUANI --- ADIL	CL OBREROS TGANA 3	30570	BENIAJAN	3001	06050871770
07 301045296657	0611	30010600657947	LKAD --- MUSTAPHA	CL VELASCO 6 1¦ C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050871972
07 301047354673	0611	30010600658048	ES SADEQY EP AISSAOUI HAFIDA	AV FABIAN ESCRIBANO 28 2 A	30570	BENIAJAN	3001	06050872073
07 301047994772	0611	30010600658149	NUÑEZ DE TORRICO MARIA	CL ALGEZARES 37 BJ	30570	BENIAJAN	3001	06050872174
07 301048674984	0611	30010600658250	EL BAHJA --- HICHAM	AV FABIAN ESCRIBANO 38	30570	BENIAJAN	3001	06050872275
07 301052110606	0611	30010600658452	BENOTMANE --- DJILALI	CL VEREDA DE CAMPILLOS 5 B	30139	RAAL (EL)	3001	06050872477
07 301053112736	0611	30010600658654	MAMER --- ANOUAR	CL ADRIAN ANGEL VIUDES 32 3 D	30570	BENIAJAN	3001	06050872578
07 301053115160	0611	30010600658755	HASSANE --- ABDELKADER	CL MAYOR 28	30162	SANTA CRUZ	3001	06050872679
07 301053319264	0611	30010600658856	CHACHA PANA ANGEL SAUL	CL INSTITUTO 2 2 B	30570	BENIAJAN	3001	06050872780
07 300083760862	0521	30010600658957	CORBALAN SANCHEZ ANDRES	CL TAIBILLA 15 3 3¦ M	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050872881
07 300094552215	0521	30010600659058	MARTINEZ SANTOS ELADIO	CL FEDERICO SERVET 1 3 B	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06050872982
07 301006891226	0521	30010600659159	ROCAMORA MAURI JAIME	AV RECTOR J.LOUSTAU 1 4¦ E	30006	MURCIA	3001	06050873083
10 30112333224	0111	30010600659462	JUGUEPOLIS, S.L.	CL SALZILLO 5	30130	BENIEL	3001	06050873386

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301043142348	1221	30010600659967	ASPAROHOVA NIKOLOVA EMILIYA	CM AMOROSES 35	30580	ALQUERIAS	3001	06050873790
07 301042310370	1221	30010600661381	PINTA CARAGUAY MARIA BEATRIZ	CL SAN PABLO-SAN BENITO- 6 BJ	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	06050874602
10 30114042343	1211	30010600663304	CANO GRACIA JOSE	CT EL PALMAR 45 2¦ C	30010	MURCIA	3001	06050875612
07 301042684529	1221	30010600663506	RIOS BENITEZ MERCY IRALDA	CL CARRIL LUCIO 14 3¦ I	30570	BENIAJAN	3001	06050875814
07 301040144038	0611	30010600664314	ESPINOZA VASQUEZ JORGE GERMAN	AV LIBERTAD 68	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06050876420
07 301009209021	0521	30010600665223	TOUZANI --- HAMADI	CL RINCON 22 1	30579	TORREAGUERA	3001	06050877127
07 301044603008	0611	30010600667142	ZAMROUD --- SAHRAOUI	ZZ CASA MONTANARO 119	30591	BALSICAS	3001	06050877531
10 30109111915	0111	30010600667647	INSTALADORES DE COCI NAS DE MURCIA,S.L.	CL VICENTE ALEIXANDRES,BQ.1 0	30011	MURCIA	3001	06050877834
10 30112863892	0111	30010600667849	ROTUIMPLA, S.L.	CL ANTONIO MACHADO 1	30130	BENIEL	3001	06050877935
10 30113639488	0111	30010600668051	NOGUERA HERNANDEZ MARIA MAR	CL FLORES 3	30011	DOLORES (LOS)	3001	06050878137
10 30113537337	1211	30010600668354	CARRILLO MIRALLES ELENA	CL DOCTOR FLEMING 8 1¦ B	30589	RAMOS (LOS)	3001	06050878440
07 301001262495	0521	30010600668455	TIJANI --- HASSAN	CL TEJERA 27 BJ	30579	TORREAGUERA	3001	06050878541
07 301020743836	0521	30010600668556	MAÑEZ CIFUENTES JOSE MARIA	CL CIUDAD DE ALMERIA 36 4 C	30010	MURCIA	3001	06050878642
07 301030187390	0521	30010600668758	ELHALOUI --- AHMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 146	30010	MURCIA	3001	06050878743
07 301037631435	0611	30010600668859	IBNOREDA --- HAJ	AV CIUDAD DE ALMERIA 139 1¦	30010	MURCIA	3001	06050878844
07 301037855444	0611	30010600668960	JABBOURI --- ABDELKBIR	AV CIUDAD ALMERIA 35 1¦ 3	30010	MURCIA	3001	06050878945
07 301044151350	0611	30010600669061	ABDENBI --- EL KHALLOUFI	CL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ 2	30006	MURCIA	3001	06050879046
07 301044533690	0611	30010600669162	EL IDRISSI --- SIDI HAMID	CL LA PEÑA 13 1¦	30579	TORREAGUERA	3001	06050879147
07 301045078813	0611	30010600669263	ARABI --- MEHIDI	CL RAMON Y CAJAL 26	30589	RAMOS (LOS)	3001	06050879248
07 301048996296	0611	30010600669364	BOUJOU --- KHALIFA	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 3	30011	MURCIA	3001	06050879349
07 301050611550	0611	30010600669465	BELGACEM --- ABDELHADI	CL ALFREDO NOBEL 11 B	30589	RAMOS (LOS)	3001	06050879450
07 301052360984	0611	30010600669566	ACHIR --- SADEK	CN VIEJO DE LA ESTACION 44 B	30589	RAMOS (LOS)	3001	06050879551
07 301053006844	0611	30010600669667	EL MOUFTAKIR --- ABDELLATIF	CL CALLEJON NENA 6 1 IZQ	30010	MURCIA	3001	06050879652
07 041027401401	0611	30010600669768	EL KHARMOUDI --- HAMID	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 2¦	30011	MURCIA	3001	06050879753
07 301053108793	1221	30010600669970	SAUCEDO GONZALES ANA MARIA	CL LOPEZ SORIANO 20	30579	TORREAGUERA	3001	06050879854
07 021014150122	0611	30010600670172	KARAMANE --- AHMED	CL RINCON DE SAN ANTON 10	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06050880056
07 301037495736	0521	30010600671081	SALAZAR POLANCO HUGO	CL PINTOR PEDRO FLORES 9 5¬ 5¦	30002	MURCIA	3001	06050880460
07 301039821211	0611	30010600671586	OMOROSE --- JOY	CL SAN PIOX 7 3 1	30010	MURCIA	3001	06050880864
07 301043823570	0611	30010600671788	SANCHEZ COELLO FRANCISCO ABIGA	CL ROMERO 8 1 D	30011	DOLORES (LOS)	3001	06050880965
07 301046522291	0611	30010600671889	GHALAB --- HASSAN	CL PERILLOS 9 BJ	30579	TORREAGUERA	3001	06050881066
07 301048130067	0611	30010600671990	--- --- CHARANJIT	CL PEDRO CERDAN SAEZ 0 BJ 1	30700	TORRE-PACHECO	3001	06050881167
07 301049259917	0611	30010600672192	HSAINI --- MUSTAPHA	CL PINTOR VILLANUEVA 3	30800	LORCA	3001	06050881268
07 301053157394	0611	30010600672394	ZELILEF --- SAMIR	CL MAYORLLANO DE BRUJAS 51	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06050881369
07 301053231661	0611	30010600672495	SOW --- OUMAR	CL SANTA RITA 6 4 4 8¦ B	30006	MURCIA	3001	06050881470
10 30111377974	1211	30010600672903	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL PINTOR SAURA PACHECO ED.LAG	30011	MURCIA	3001	06050881773
07 301046026278	0611	30010600673610	ABAJI --- JAOUAD	CL DOCTOR RIQUELME 18	30130	BENIEL	3001	06050882278
10 30108554365	0111	30010600676539	CANO BALLESTER ISMAEL	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN 10 3	30151	SANTO ANGEL	3001	06050882682
07 301046122672	1221	30010600676741	VELYCHKOVYCH --- RUSLANA	CL ARQUITECTO EMILIO PEREZ PIÑ	30007	MURCIA	3001	06050882884
07 281184014571	0611	30010600676943	TUBAY CASTRO HORLANDO ANTONI	CL RIO MULA 8 2 5 A	30006	MURCIA	3001	06050882985
07 301031665430	0611	30010600677246	KADA --- HAMED	CL ERMITA VIEJA 18 2 2 C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050883086
07 311012553582	0611	30010600677549	CHERIF --- NOUREDDINE	CL ERMITA VIEJA 18 2 2 C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050883187
07 301053180535	0521	30010600680680	BARANAUSKAITE --- RIMA	CL TENORIA 1	30579	TORREAGUERA	3001	06050884302
07 301053180939	0521	30010600680781	GRISKEVICIUTE --- ALMA	CL TENORIA 1	30579	TORREAGUERA	3001	06050884403
07 301049447853	1221	30010600681084	SUAREZ CAPURRO KAREN MALENA	CL MAYOR 51 2 C	30011	DOLORES (LOS)	3001	06050884706
07 301043048479	1221	30010600681286	VALLEJO ARTEAGA MARJORIE MARISO	CL MAYOR 15 1 D	30011	DOLORES (LOS)	3001	06050884908
07 301046129645	1221	30010600681387	DIEME --- SAFY	CL VICTORIANO 3	30011	DOLORES (LOS)	3001	06050885009
10 30103243213	0111	30010600681589	PASCUAL CASTILLO GAR CIA, S.L.	CL MAYOR 21	30011	MURCIA	3001	06050885211
10 30111927743	0111	30010600681690	CARRERES OLIVO MARIO	CL ALFAYA 5 3 2 L	30012	MURCIA	3001	06050885312
07 300086476155	0521	30010600682094	AMO FERNANDEZ MIGUEL	CL HERREROS EDF. GALIA 0 3 3 D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050885615
07 300092602717	0521	30010600682195	PARDO GALVEZ JOSE ELOY	CL NUEVA, 5	30579	TORREAGUERA	3001	06050885716
07 301003599892	0521	30010600682300	MENDEZ NAVARRO ANTONIA	CL CARMEN 18	30002	MURCIA	3001	06050885817
07 111024719334	0521	30010600682603	LLAMAS RUIZ SERGIO	CL HIST.J.TORRES FONTES.ED.OLI	30011	MURCIA	3001	06050886019
07 301034097096	0521	30010600682704	LOPEZ BARQUEROS VANESA	CL PINTOR PABLO PICASO 10 4 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050886120
07 301033493373	0611	30010600682906	ZEHAF --- NOUREDINE	CL MARIANO PADILLA 17 2	30003	MURCIA	3001	06050886322
07 301043767592	0611	30010600683108	BOUZARA --- MOKHTAR	CM CEMENTERIO 12 B	30589	RAMOS (LOS)	3001	06050886423
07 301045841776	0611	30010600683310	SELLAMI --- LEKBIR	CL LUGAR CASA MONTANARO 119	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06050886524
07 301046210174	0611	30010600683411	DIENG --- MANDAW	CL MAYOR 160 2 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050886625
07 301049717938	0611	30010600683613	BENNACIRI --- NORDDINE	PJ HONDO 18	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06050886827

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301053311382	0611	30010600683714	PERALTA JACHO JUAN JOSE	CL MARIANO MONTESINOS 12	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06050886928
07 211030322534	0611	30010600687350	NOUALI --- ABDELKADER	CL JUAN CARLOS I 6 1 B	30590	SUCINA	3001	06050887736
07 301052696545	1221	30010600688966	ABESO NCHAMA ALICIA AKABA	CL PRESBITERO FRANCISCO ESLAVA	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050887938
10 30112762044	1211	30010600690481	RUIZ CANTABELLA ANTONIO	LG CARRIL DE LA CONDESA 26	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06050888241
10 30114015970	0111	30010600692000	FELLONE RAMIREZ ALDO	CL MIGUEL SERVET 5 4 A	30002	MURCIA	3001	06050888544
07 301032487001	1221	30010600692303	PATSULA --- HALYNA	AV FAMA 22 4 D	30006	MURCIA	3001	06050888847
10 30110588537	1211	30010600693010	SANCHEZ GARCIA LUISA	CL CLEMENTES EDF.DUNIA I 10 B	30002	MURCIA	3001	06050888948
07 301047143600	1221	30010600694323	CRISTEA --- FLORENTINA SIMO	CL RONDA SURANCA 32 4¦ E	30012	MURCIA	3001	06050889150
07 041016957026	0611	30010600694424	BA --- BILALY	CL BUENOS AIRES 11 4 A	30002	MURCIA	3001	06050889251
07 301020429901	0611	30010600694626	LEGUNAFDI --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 146	30010	MURCIA	3001	06050889453
07 301043538735	0521	30010600695030	BERTRAND --- JUAN MICHEL CAT	CL RIO MUNDO 20 3 3 D	30006	MURCIA	3001	06050889756
07 301039435231	0611	30010600695333	KASSIMI --- BOUAZZA	CL BARRIOMAR 24 BJ	30010	MURCIA	3001	06050889857
07 301041959352	0611	30010600695535	ELLAOUZI --- MOUSTAPHA	CL CARRIL DE LA CONDESA 43 1 I	30010	MURCIA	3001	06050890059
07 301042160830	0611	30010600695636	NAJDI --- AHMED	CL RIO FRIO-BARRIOMAR- 9	30010	MURCIA	3001	06050890160
07 301043192868	0611	30010600695737	BADRANE --- ABDERRAHIM	CL BARRIOMAR 12 1	30010	MURCIA	3001	06050890261
07 301048636891	0611	30010600696040	ESSOFI --- EL MOKHTAR	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	3001	06050890463
07 301053134358	0611	30010600696141	RAHMOUNE --- HABIB	CL PANTANO DE SANTOMERA-BARRIO	30010	MURCIA	3001	06050890564
10 30104540787	0132	30010600696444	CITRIMAR, S.L.	CL REYES CATOLICOS, S/N 0	30139	RAAL (EL)	3001	06050890867
10 30111051410	0111	30010600696545	INMOBILARIA GARCIA L ACUNZA, S.L.	CL CARRIL DEL OLMO S/N (PATIÑO	30012	MURCIA	3001	06050890968
10 30105194125	0111	30010600696646	MUÑOZ MORALES FRANCISCO	ZZ CARRIL TORRE CARADOC,BARRIO	30012	MURCIA	3001	06050891069
10 30109435045	0111	30010600696848	TOTALMURCIA,S.L.	CL PASEO CORVERA 80	30002	MURCIA	3001	06050891271
10 30110573480	0111	30010600696949	CUBAZUL, S.L.	CL JOSE SELGAS 6	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050891372
07 030067509206	0521	30010600697151	MARTINEZ VILLALBA FERNANDO	CL SANTA EULALIA 2 1¦ C	30570	BENIAJAN	3001	06050891574
10 30111474671	0111	30010600697252	MARTINEZ RUIZ JOSE	CL BRAZAL DEL MERLO 2	30570	BENIAJAN	3001	06050891675
10 30111916427	0111	30010600697353	OLIVOS Y PALMERAS GO LF, S.A.	CL LAS TEJERAS 0	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06050891776
10 30112160947	0111	30010600697454	SANCHEZ CARRION JOSE MIGUEL	CL DE LA GLORIA EDIF LAS ANIMA	30003	MURCIA	3001	06050891877
10 30113187531	0111	30010600697555	HNOS RIQUELME LEVANT INAS, S.L.	CL CABILLOS 17	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06050891978
10 30113239667	0111	30010600697656	TEMPLO DEL BILLAR, S .L.	CT ALGEZARES 145	30012	MURCIA	3001	06050892079
10 30113954538	0111	30010600697858	ALSACIA PARTNER, S.L .	CT SAN JAVIER 36	30570	BENIAJAN	3001	06050892281
10 30104874328	0111	30010600698060	AUTOMOCION THADER, S .L.	CM TIÑOSA 55	30158	GARRES (LOS)	3001	06050892382
10 30106129365	0111	30010600698161	GESTION INMOBILIARIA SERGAR, S.L.	CL RONDA DE GARAY 27 1 IZQ	30003	MURCIA	3001	06050892483
10 30108585485	0111	30010600698262	PASWORD CENTER, S.L.	PS MARQUES DE CORVERA 94 BJ 3	30002	MURCIA	3001	06050892584
10 30109183047	0111	30010600698464	CASAMUR 2001, S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ 2 5 B	30011	MURCIA	3001	06050892786
10 30110010981	0111	30010600698565	FERNANDEZ MOLINA JAVIER	CL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 42	30151	SANTO ANGEL	3001	06050892887
10 30112216218	0111	30010600698666	GABINETE DE INTERIOR ISMO, S.L.	CL OBISPO FRUTOS 14	30003	MURCIA	3001	06050892988
10 30114038303	0111	30010600698868	JARA PONCE MARIA TRINID	CL CASA GRANDE 304	30580	ALQUERIAS	3001	06050893190
07 281018877731	0521	30010600699070	ROMERO LOPEZ FRANCISCO	CL BELONES 15 2 D	30012	MURCIA	3001	06050893392
10 30100271474	1211	30010600699373	DIAZ GUIA ENCARNACION	CL PASEO FOTOGRAFO VERDU EDF.	30002	MURCIA	3001	06050893594
10 30105616982	1211	30010600699575	NICOLAS MORENO ANDRES	CL MARENGO 6 2 A	30003	MURCIA	3001	06050893796
10 30107960140	1211	30010600699676	FRUTOS PEREZ ANGEL	AV LIBERTAD ESC. EQUIPO B¦ PRO	30012	MURCIA	3001	06050893800
10 30113007372	1211	30010600699777	PRIETO GUERRERO FRANCISCO	CL TRANSFORMADOR 8	30570	DOLORES (LOS)	3001	06050893901
10 30113292312	1211	30010600699878	CORBALAN MARTINEZ JOSE	AV REGIËN DE MURCIA 134	30570	DOLORES (LOS)	3001	06050894002
10 30114091954	1211	30010600700080	BLAZQUEZ DOMINGUEZ JERONIMO	CL CARRETAS 9	30150	ALBERCA (LA)	3001	06050894103
07 301040585184	1221	30010600700484	SAHAFINSKA --- VIKTORIYA	AV LA FAMA 4 3 1	30003	MURCIA	3001	06050894406
07 300051041954	0521	30010600700686	MELGAR GONZALEZ ANTONIO	CL PINTOR VELAZQUEZ 17	30579	TORREAGUERA	3001	06050894608
01 074276615R	2300	30010600700888	MARIA JUAREZ MARTINE Z	C/ROSARIO 21 0	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06050894709
01 025129555P	2300	30010600700989	RAMONA RUANO RUANO	AV. JUAN ANTONIO PEREA, 3, 3¦H	30002	MURCIA	3001	06050894810
01 022309003S	2300	30010600701090	DOLORES SORIANO MART INEZ	AV. CIUDAD DE MURCIA, 145-EL B	30570	BENIAJAN	3001	06050894911
07 300062888583	0521	30010600701191	LOPEZ LACARCEL CARMEN	AV JUAN CARLOS I 65 3¬ 2¦ G	30151	SANTO ANGEL	3001	06050895012
07 301020272576	0611	30010600701292	MARHRAOUI --- NEZHA	CL PADRE DAMIAN 3 2 D	30012	MURCIA	3001	06050895113
07 300069380513	0521	30010600701494	LOPEZ DOMENECH LUIS ALFONSO	AV GARCIA RUBIO 15	30590	PUERTO-LUMBRERAS	3001	06050895315
07 031060721422	0611	30010600701696	ZIADI --- KHALID	CL MAYOR 56	30158	GARRES (LOS)	3001	06050895416
07 300083986487	0521	30010600701902	SERRANO PELEGRIN MARIA BELEN	ZZ FUENTES DE VILLAVICENCIO 0	30570	BENIAJAN	3001	06050895517
07 300093726604	0521	30010600702003	SERNA RUIZ MIGUEL ANGEL	CL H.JUAN TORRES FONTES 10	30011	MURCIA	3001	06050895618
07 281221905906	0611	30010600702104	GUEVARA PEÑAFIEL BENJAMIN BOLIVA	CL BELEN MUÑOZ 2 2¦ A	30012	MURCIA	3001	06050895719
07 301000672516	0521	30010600702205	NAVARRO GIMENEZ BARBARA	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 13 B	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06050895820
07 300095527063	0611	30010600702508	ZERNAKH --- MOHAMMED	CL RIO TAJO 0 4¬ 4¦ D	30006	MURCIA	3001	06050896123
07 301012688287	0521	30010600702609	LOPEZ CANTO ANGEL FRANCISCO	AV RONDA SUR-EDF.PARQUE SUR 32	30012	MURCIA	3001	06050896224

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301026872216	0521	30010600703316	MARTINEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	CL MADRID 6	30003	MURCIA	3001	06050896931
07 301029205266	0611	30010600703417	SARANGO QUIJIJE JORGE MICHEL	CL CARTAGENA 22 3 IZ	30002	MURCIA	3001	06050897032
07 301051182133	0521	30010600703518	NAPIERALSKI --- ADAM	CL CARRIL MOSQUITOS 4	30158	GARRES (LOS)	3001	06050897133
07 461047007229	0521	30010600703619	CALAHORRA TEJADA GABRIEL	AV CULTURA 8 1¦ I	30158	GARRES (LOS)	3001	06050897234
07 301036851088	0611	30010600703821	AIT RAHOU --- ABDELLAH	PZ PALMERAS 2	30003	MURCIA	3001	06050897436
07 301038664685	0611	30010600703922	MENDEZ PARRA MARIA SALBINA	CL SAN FRANCISCO 1 2 A	30570	BENIAJAN	3001	06050897537
07 301038760978	0611	30010600704023	BERRIO GALVIS JOSE ELMER	CL REINA SOFIA 5 2 B	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06050897638
07 301041577416	0611	30010600704124	ZAMBRANO ACUÑA JOSE DAVID	CL MAYOR 68 2¦ G	30011	DOLORES (LOS)	3001	06050897739
07 301043303006	0611	30010600704528	EL MOUHADAB --- SAID	AV DEL REINO 33 3	30130	BENIEL	3001	06050898143
07 301044223795	0611	30010600704629	BATTAHI --- OMAR	CL FLORIDA 11 BJ	30420	CALASPARRA	3001	06050898244
07 301048283752	0611	30010600704932	EL HAJOUY --- CHERKAOUI	CL MAYOR 95	30139	RAAL (EL)	3001	06050898547
07 301048354278	0611	30010600705033	AYAMOUDOU --- ISMAILA	CL RIO MULA 18 2¦ A	30006	MURCIA	3001	06050898648
07 301048796438	0611	30010600705134	EL ARBAOUI --- RADOUAN	CL MAYOR 25	30570	BENIAJAN	3001	06050898749
07 301048835642	0611	30010600705235	OSEI --- DESMOND	CT PALMAR 380 3 B	30152	ALJUCER	3001	06050898850
07 301049265068	0611	30010600705336	LAMOUADENE --- YOUNES	ZZ CARRIL VALERAS 31 BJ 5	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06050898951
07 301049533133	0611	30010600705437	HADJ --- BARKAT	CL CARRIL VALERA 31 BJ 5	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06050899052
07 301052323396	0611	30010600705841	DAHBI --- MOHAMED	CL SOL 10	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06050899456
07 301053000982	0611	30010600705942	EL KHAIRI --- FATIMA	CL CARRIL VALERAS 23	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06050899557
10 30009053164	0111	30010600706144	MESEGUER GARCIA MARIA CARMEN	ZZ CARRIL DE LOS ALEMANES 10	30570	MURCIA	3001	06050899658
10 30102447005	0111	30010600706245	MARTINEZ ABELLON FRANCISCO JAVIE	CL LAS TOMAS,S/N 0	30570	MURCIA	3001	06050899759
10 30102709410	0111	30010600706346	DOLERA GUERRERO JOSE FRANCIS	CL MARIANO VERGARA 25	30003	MURCIA	3001	06050899860
10 30104650925	0111	30010600706447	EPITIMA, S.L.	AV SAN JUAN DE LA CRUZ 11	30011	MURCIA	3001	06050899961
10 30107137357	0111	30010600706649	PEREZ MENDEZ JUAN SEBASTIAN	CL ESCUELA SECANO__S/N 0	30570	BENIAJAN	3001	06050900163
07 301048189277	0611	30010600707053	FAIK --- EL HASSAN	CL VEREDA CASANOVA 4 B	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06050900466
07 301019524262	0521	30010600708265	LOPEZ NAVARRO DOLORES	CL LA JORJA 16	30157	ALGEZARES	3001	06050900668
07 301026872721	0611	30010600708669	ZAIDANE --- AHMED	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9	30011	MURCIA	3001	06050900971
10 30114214721	0111	30010600709679	NURIA URBANO TRENADO Y OTRA C.B.	CL ANTONETE GALVEZ 5 1 F	30006	MURCIA	3001	06050901173
07 301049717130	0521	30010600709982	TUDELA CANO MONTSERRAT	CL LOS CANOS SENDA ALTA 14	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050901375
07 301020509420	0611	30010600710992	MAHROUG --- NAIMA	CL ROCASA 7 4 D	30130	BENIEL	3001	06050901577
07 301028504240	0611	30010600711093	ESSAIDI --- MOHAMMED	CL ROCASA 5 1 B	30130	BENIEL	3001	06050901678
07 301050444731	0611	30010600711194	JAOUAD --- LEKBIR	CL BLOQUES DE ROCASA 5 2 D	30130	BENIEL	3001	06050901779
07 301051032993	0611	30010600711295	ATREUCH --- MILOUD	CL ROCASA 9 1 A	30130	BENIEL	3001	06050901880
07 301037094295	0611	30010600711396	CHAALA --- HACHEMI	CL ROCASA 7 1¦ D	30130	BENIEL	3001	06050901981
07 301051993701	0611	30010600711501	LAHBICH --- NOUR EDDINE	CL ROCASA 9 3 B	30130	BENIEL	3001	06050902082
07 301042932483	0611	30010600711703	IZURIETA FLORES MANUEL MARIA	CL SAN FRANCISCO 2 EN C	30002	MURCIA	3001	06050902284
07 301049467455	0611	30010600711804	MOUSTANE --- ABDELMAJID	CL ROCASA 1 1 C	30130	BENIEL	3001	06050902385
07 301053173158	0611	30010600711905	ISSIFU --- SALIFU	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 5 3	30010	MURCIA	3001	06050902486
10 30114793182	0111	30010600712006	CARCELES BALLESTER PILAR	CL CARRIL LOS FRUTOS 36	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	06050902587
10 30113941101	0111	30010600712208	TUDELA NAVARRO JOSEFA	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN-ED CO	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06050902688
10 30114008694	0111	30010600712309	GARNES MARTINEZ JUAN JOSE	ZZ CARRIL TORRE DE LOS LEALES	30011	MURCIA	3001	06050902789
10 30113937360	0111	30010600712511	VIVANCOS ALCARAZ SILVIA	CL SALITRE 83	30157	ALGEZARES	3001	06050902890
07 081117853732	1221	30010600713016	SERRANO CAMPOS PORFIRIA	CL DOCTOR FLEMING 8 3¦ C	30003	MURCIA	3001	06050903193
07 301040167882	1221	30010600713117	MEJIA ACOSTA CLAUDIA PATRICI	CL BELANDO 16 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050903294
07 301040762717	1221	30010600713218	LOOR RUIZ SOLANGE ESTHER	CL MATEOS 36 3 D	30002	MURCIA	3001	06050903395
07 301045524710	1221	30010600713319	LANDIVAR MONTERO REGINA	CL DOCTOR FLEMING 8 3 3 C	30003	MURCIA	3001	06050903496
01 074144020R	2300	30010600713723	M¬ DESAMPARADOS HERN ANDEZ PEREZ	C/SALZILLO, 14 - 2¦ 0	30130	BENIEL	3001	06050903803
07 301037236260	0611	30010600713925	EL BOUHALI --- NORDDINE	CL MAYOR 6 BJ	30163	ESPARRAGAL	3001	06050904005
07 300080302814	0521	30010600714228	BUENDIA CARMONA ANTONIO	CL LA CRUZ 42	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06050904207
07 031061729515	0611	30010600714329	ASSAM --- MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 1	30010	MURCIA	3001	06050904308
07 300085178274	0521	30010600714430	GARCIA RIOUELME FRANCISCO	CL ALCANTARA 6 2¦ B	30730	SAN JAVIER	3001	06050904409
07 101009655856	0611	30010600714632	LABYAD --- AHMED	ZZ LOS SAEZ DE TARQUINALES 3	30592	POZO ALEDO	3001	06050904611
07 300093838354	0521	30010600714834	GARCIA RAMIREZ ANTONIO	CT ALGEZARES AVDA 1 MAY 0	30012	MURCIA	3001	06050904712
07 301010111626	0521	30010600715036	ALEMAN NAVARRO TERESA	CL CTRA. STA. CATALINA 139	30012	MURCIA	3001	06050904813
07 301010407373	0521	30010600715137	VALVERDE LORCA JOSE MANUEL	PZ ROBLE 6	30150	ALBERCA (LA)	3001	06050904914
07 301018860925	0521	30010600715339	INIESTA GUIRAO MARGARITA	AV FABIAN ESCRIBANO 39	30570	BENIAJAN	3001	06050905015
07 301019308337	0521	30010600715440	GARCIA CANTO FERNANDO	CL RICARDO GIL 39 BJ	30002	MURCIA	3001	06050905116
07 301037964972	0611	30010600716046	EL JARDINI --- SADIK	CL ARANDA 14	30540	BLANCA	3001	06050905520
07 301042833766	0611	30010600716450	TLAGHI --- MAMA	CL MAR DE CRISTAL 10	30010	MURCIA	3001	06050905823

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301044230263	0611	30010600716551	SILVA --- CARMEN EMILIA	AL CAPUCHINOS 19 3 B	30002	MURCIA	3001	06050905924
07 301048251622	0611	30010600716652	HATMI --- EL HOUSSAINE	CL SAN ANTONIO 29 1 A	30570	BENIAJAN	3001	06050906025
07 301049141190	0611	30010600716854	EL KENDI --- JAWAD	LG CASA LO MONTANARO 119 BJ F	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06050906227
07 301052254587	0611	30010600716955	BENZIANE --- AHMED	AV LA BASCA 38	30130	BENIEL	3001	06050906328
07 301052443335	0611	30010600717056	SANDI TORRICO JOSE MARIA	CL TORRE DE LA MARQUESA 2 1 IZ	30002	MURCIA	3001	06050906429
07 301052485266	0611	30010600717157	HAMRI --- SAID	CL IGLESIA 0	30592	SAN CAYETANO	3001	06050906530
07 301052505777	0611	30010600717258	EL MIMOUNI --- HAMID	CL NEPTUNO 8 2 4 4	30010	MURCIA	3001	06050906631
07 301053610062	0611	30010600717460	BOUBAKAR --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 3	30010	MURCIA	3001	06050906833
10 30107510910	0111	30010600717662	MUÑOZ GONZALEZ MARIANO	CT OLMOS-LOS BLASES 38	30002	ZARANDONA	3001	06050907035
07 301051521532	0611	30010600717864	TOUZANI --- ABDERRAHMANE	CL ALAMO 22 2 I	30570	BENIAJAN	3001	06050907237
07 301043796995	0611	30010600718369	IBARRA ROSERO WILLIAM ORLANDO	CM TORRE ABELLAN 27 BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06050907338
07 301005978214	0521	30010600718773	LOPEZ MARTINEZ SALVADOR	PD PTE TOCINOS-CL TOVAR 19 1 1	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050907641
07 301012375362	0521	30010600721100	GARCIA SOTO BRUNO JOSE	AV DEL REINO 25 3¦ C	30130	BENIEL	3001	06050907742
10 30105793707	0111	30010600722009	SCREENSPAIN, S.L.	CL CARTAGENA 86	30002	MURCIA	3001	06050908045
07 301043448607	0611	30010600722312	JAOUAD --- ALLAL	CL BLOQUES DE ROCASA 7 2 C	30130	BENIEL	3001	06050908348
07 041015883053	0611	30010600722615	BOURASS --- HASSAN	CL ROCASA 9 1 A	30130	BENIEL	3001	06050908550
07 301004789861	0521	30010600722817	JIMENEZ SANCHEZ MARIA MAR	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS 15	30130	BENIEL	3001	06050908752
07 301005630327	0521	30010600722918	IZQUIERDO LOPEZ ANA MARIA	SD ENMEDIO, EDIF.LA SEDA 2 1 B	30009	MURCIA	3001	06050908853
07 301047438438	0611	30010600723221	KOROMAKAN --- OUMAR	CL ARQUITECTO EMILIO PIÑERO 18	30007	MURCIA	3001	06050909156
07 301047502395	0611	30010600723322	CORTEZ QUIÑONEZ MARIBEL	CL CAMILO JOSE CELA 5	30591	BALSICAS	3001	06050909257
07 301047670329	0611	30010600723524	ABDELKADER --- ZIDANE	PJ HONDNON 12	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06050909459
10 30110659871	0111	30010600723625	MOLINA BELMONTE FRANCISCO JAVIE	CL CARRIL DE LOS MORENOS 8	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050909560
10 30110036142	0111	30010600723928	REFORMAS JUAN ANTONI O TORRES, S.L	CL GALLEGOS 9	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050909863
10 30113922206	0111	30010600724029	AMOROS PERALTA MARIO	PZ JARDIN DE MURCIA 4	30588	ZENETA	3001	06050909964
10 30100899348	0111	30010600724231	PAMIRA, S.L.	CL MAYOR 119	30006	MURCIA	3001	06050910065
07 031055816050	0521	30010600724332	GARCIA ANDREU MARIA ANGELES	CL JOSE PAREDES 1 4 E 2	30150	ALBERCA (LA)	3001	06050910166
07 070056256714	0521	30010600724433	GARCIA LOPEZ FRANCISCO	ZZ CARRIL DE LOS ZAMBUDIOS. ED	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050910267
07 120035470313	0521	30010600724534	GIMENEZ GABARRI EDUARDO	CL CARRIL DE LOS MANCHEÑOS 16	30010	MURCIA	3001	06050910368
10 30113952619	0111	30010600724635	GRUPO DOZE INVERSION ES Y PROYECTOS, S.L	CL PASEO CIENTIFICO GABRIEL CI	30006	MURCIA	3001	06050910469
10 30114073362	0111	30010600724837	CONSTRUCCIONES DOLPH IN 2006, S.L.	CL MAYOR 14 1 D	30011	MURCIA	3001	06050910570
10 30114121559	0111	30010600725241	SONCHEIN MARMOLES, S .L.	CL SALZILLO 0	30157	ALGEZARES	3001	06050910772
10 30114207243	0111	30010600725342	PEREZ GIL JOSE	CM DE ENMEDIO 69	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050910873
07 280235305220	0521	30010600725443	ORTUÑO GAMBIN JUAN J	CL JOSE CASTAÑO 13	30002	MURCIA	3001	06050910974
07 300016118116	0521	30010600725544	MARTINEZ MARTINEZ DIEGO	CL LOPEZ PUIGCERVER 96 1 B	30003	MURCIA	3001	06050911075
10 30113333839	1211	30010600725847	SALAR GONZALEZ MARIA	CL SELGAS 14 2 A	30003	MURCIA	3001	06050911176
07 031045775439	1221	30010600725948	ANGEL SOLORZANO ROSA VICTORIA	CL LUISA ALEDO 16 2 D	30003	MURCIA	3001	06050911277
07 301043146489	1221	30010600726251	LEMA BARRIGA MARIA CARMEN	CL TEJERA 15 B	30579	TORREAGUERA	3001	06050911479
07 311012950575	0611	30010600726453	ZAOUALI --- MAAMAR	CL MARIANO PADILLA 17 2¦ I	30003	MURCIA	3001	06050911681
07 300069136595	0521	30010600726857	PARDO GARCIA JUAN ANTONIO	CL FRANCISCO PAREDES 10	30006	MURCIA	3001	06050911883
07 300071513095	0521	30010600726958	PALAZON ORTIZ ASUNCION	CL TORRETA EDF ROYAL 2 3 A	30003	MURCIA	3001	06050911984
07 111057396412	0611	30010600727160	EL GAROUAZ --- FATIHA	CL VELASCO, EDIF BLOQUES VELAS	30006	MURCIA	3001	06050912085
07 251010979252	0611	30010600727261	BOUBAKEUR --- NEHAL	CL LA PEÑA 13 BJ 1	30579	TORREAGUERA	3001	06050912186
07 300094924956	0521	30010600727362	SANCHEZ HERNANDEZ ANA BELEN	CL MAYOR 22	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3001	06050912287
07 301005174427	0521	30010600727766	DIESTRO MANZANOS EMILIO	CL ARGILICO 1 2¦ B	30005	MURCIA	3001	06050912489
07 301022087385	0611	30010600727867	BOUL ATARASS --- NAIMA	CL MURCIA 23	30579	TORREAGUERA	3001	06050912590
07 301025391651	0611	30010600727968	MOHAMED MERAR --- BENAOUDA	AV MURCIA 77 2 D	30589	RAMOS (LOS)	3001	06050912691
07 301048882526	0521	30010600728473	MIÑANO PEREZ ANA MARIA	CL TORRE, EDF PARQUE 0 3 A	30005	MURCIA	3001	06050912994
07 301031398678	0611	30010600728574	GUZMAN JIMBO SEGUNDO HERMEL	CM DE LA FUENSANTA 103 BJ B	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	06050913095
07 301033526820	0611	30010600728675	ZERNAKH --- JAOUAD	CL NTRA.SRA.PAZ,BL.14 D 0 2¬ 4	30006	MURCIA	3001	06050913196
07 301038395311	0611	30010600728776	BELAID --- MIMOUNE	ZZ FINCA ALMAZARICA, S/N¦ 0	30591	BALSICAS	3001	06050913200
07 301040490511	0611	30010600728877	ABDELKARIM --- MAZIANE	CL PANTANO DE SANTOMERA 4 04 I	30010	MURCIA	3001	06050913301
07 301042204983	0611	30010600729079	ATNANE --- NDIAYE	CL PINA 20 8 2 DR	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050913503
07 301042288243	0611	30010600729180	KAHI --- ABDELJALIL	CL MARQUES DE ORDOÑO 18 6 I	30002	MURCIA	3001	06050913604
07 301044586133	0611	30010600729685	ZAIDI --- SAID	CL PANTANO DE SANTOMERA 3	30010	MURCIA	3001	06050914109
07 301046121258	0611	30010600729786	EL AME --- RACHID	AV CIUDAD DE ALMERIA-LOS PEDRI	30010	MURCIA	3001	06050914210
07 301048250107	0611	30010600729887	DIARRA --- ISSA	AV LA FAMA 6 3¦ DCH	30006	MURCIA	3001	06050914311
07 301048969523	0611	30010600729988	ASSAM --- EL MUSTAPHA	CL FUNDADORES 19 B	30589	RAMOS (LOS)	3001	06050914412
07 301050355007	0611	30010600730190	MADOR --- MUSTAPHA	CL SAN FRANCISCO 2 1 B	30002	MURCIA	3001	06050914513

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301052223467	0611	30010600730291	ATTAR --- ABDELKADER	CL JONI 5	30579	TORREAGUERA	3001	06050914614
07 301052903073	0611	30010600730392	KIROUANE --- ATMANE	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 5	30589	RAMOS (LOS)	3001	06050914715
07 301053036247	0611	30010600730493	BENAOUDA --- MHAMED	CL TEJERA 19	30579	TORREAGUERA	3001	06050914816
07 301053092528	0611	30010600730594	MERZOUGUE --- RACHID	CL CRUZ 112	30620	FORTUNA	3001	06050914917
07 301053099400	0611	30010600730695	EL HASNAOUI --- ISMAEL	AV CIUDAD DE ALMERIA 30 1 2	30010	MURCIA	3001	06050915018
07 031048640777	0611	30010600730800	LAHCENE --- MOHAMMED	CL PABLO VI D-15 0 1 4 D	30006	MURCIA	3001	06050915220
10 30009386907	0111	30010600731002	MORA ESPUCHE SALVADOR	CL MAYOR, BARRIO AROCAS 205	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050915422
07 281166068056	1221	30010600731406	MINTA CUENCA OSWALDO JAIME	CL CASTELLON 6 2 D	30003	MURCIA	3001	06050915826
07 301034776403	1221	30010600731507	LAZO GARCIA ELSA BEATRIZ	CL LA CORTE 9 3 B	30157	ALGEZARES	3001	06050915927
07 301046246146	0611	30010600732113	OUHIDOUS --- HAMID	CL ALFREDO LOS PINAS 16 B	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06050916129
07 301042248736	1221	30010600732517	ZAMBRANO ESCOBAR KELLI YANIT	CL TORRE DE ROMO 17 2¦	30002	MURCIA	3001	06050916230
10 30006078601	0111	30010600732618	HERNANDEZ MOLINA PEDRO	CL MAYOR 45	30006	MURCIA	3001	06050916331
10 30000921938	1211	30010600733628	FERNANDEZ BELANDRINO EMILIO	CL CARTAGENA 80 4¦ A	30002	MURCIA	3001	06050916533
10 30112150641	0111	30010600734133	PALLARES HERNANDEZ GABRIEL LISE	AV RONDA DE GARAY 13 4¦ D	30003	MURCIA	3001	06050916735
10 30112164482	0111	30010600734234	MELGAR SANCHEZ ALEJANDRO	AV JUAN CARLOS I 81	30588	ZENETA	3001	06050916836
07 300087687140	0521	30010600735042	MARTINEZ SANCHEZ JOSE RICARDO	CL JUAN PELEGRIN TOMAS 29 BJ E	30570	BENIAJAN	3001	06050917341
07 300074750875	0521	30010600736658	CARCELES BALLESTER INMACULADA	CL ALFAYA 3 1 IZQ	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06050918250
07 041021855627	0611	30010600737769	GHASSOB --- BOUAZA	CL ROCASA 11 4¦ A	30130	BENIEL	3001	06050919159
07 281179695344	1221	30010600740092	LUNA PLUAS SHIRLEY KATHERI	CL LLANOS 1 4¦ C	30002	MURCIA	3001	06050919563
10 30112352725	0111	30010600740496	MARTA MORALES, S.L.	CL MAYOR 28 BJ	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	06050919967
07 301012389106	0521	30010600741005	MARTINEZ BAÑOS MANUEL	CL MAYOR 30	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050920472
07 301045669604	0611	30010600741308	UMWENI --- MONDAY	CL PLUTON 7 4 1	30010	MURCIA	3001	06050920775
07 300075112910	0114	30010600742318	GARCIA MONTIEL DOMINGO	CT AGUILAS CAZALLA 0	30800	LORCA	3001	06050921381
07 300071630509	0114	30010600742419	MONDEJAR ORTUÑO ANTONIO	CL PROLONG.NUEVA SAN ANTON 31	30009	MURCIA	3001	06050921482
07 301052359166	0611	30010600742520	DEHMACHE --- ABDELHALI	CL ROCASA 9 4 D	30130	BENIEL	3001	06050921583
10 30114265039	1211	30010600743227	RUFETE HERNANDEZ PEDRO JOSE	CL EDMUNDO CHACOUR 8 1 C	30570	BENIAJAN	3001	06050922088
07 300041880003	0521	30010600743732	GOMARIZ SOLER ANGELES	CL CRUZ 3	30579	TORREAGUERA	3001	06050922492
07 041020461049	0611	30010600745449	LAAFOU --- SIDI MOHAMED	CL ROCASA 5 4 B	30130	BENIEL	3001	06050922795
10 30111763146	0111	30010600745550	SEBASTIAN MORA BANCE LLS Y DANIEL MTNEZ	CL JESUS MONTOYA 19 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050922896
10 30103930293	0111	30010600745954	REDONDO RAMOS FUENSANTA	CL FUENSANTA.PATIÑO 7	30010	MURCIA	3001	06050923102
10 30112311194	0132	30010600746055	ELMAFRUIT, S.L.	CL NUEVA - SAN BLAS 5	30579	TORREAGUERA	3001	06050923203
10 30114022135	1211	30010600746156	MORENO LOPEZ PEDRO	CL ENTIERRO DE LA SARDINA 10 3	30010	MURCIA	3001	06050923304
07 281146230142	1221	30010600746358	ARIAS RIVERA MARIA EUGENIA	CL RICARDO GIL 11 2 B	30002	MURCIA	3001	06050923506
07 301039831517	1221	30010600746560	LAVANDA DELGADO SOLANGE EMPERAT	CL TORRE DE ROMO 16 5 A	30002	MURCIA	3001	06050923708
07 301040895988	1221	30010600746661	FERNANDEZ PANIAGUA FLORENTINA	CL ESPERANZA_- PATIÑO 2 1 C	30012	MURCIA	3001	06050923809
07 301041734939	1221	30010600746762	GUARDIA VIA WILMA	CL RICARDO GIL 5 1 D	30002	MURCIA	3001	06050923910
07 301044596641	1221	30010600746863	LOPEZ RODRIGUEZ ANA LUCIA	CL PINA 16 6¬ BJ I	30006	MURCIA	3001	06050924011
01 027451999G	2300	30010600746964	CARLOS SANCHEZ NICOL AS	CTRA. ALCANTARILLA,84, CNO. HO	30010	MURCIA	3001	06050924112
01 006084917Z	2300	30010600747065	JOSE CARMONA MOLINA	C/RIO TAJO, BQ. D4, 1¦ IZ. 0	30006	MURCIA	3001	06050924213
07 300064834041	0521	30010600747166	NAVARRO MARTINEZ PEDRO	CL ALFAYA 3 1 IZQ	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	06050924314
07 041006747269	0611	30010600747267	EL HADAJI --- RADOINE	CL ALTA 15 BJ	30579	TORREAGUERA	3001	06050924415
07 300079070005	0521	30010600747368	MARTINEZ ROS LUIS	CL PABLO PICASSO 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	06050924516
07 300083242015	0521	30010600747469	LAJARIN SANCHEZ JAVIER VICEN	CL CUATRO ESTACIONES 12 1 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050924617
07 301053764252	0521	30010600747671	BORISOVA --- RUZHA ILIEVA	CL PRIMERO DE MAYO 57 BJ	30139	RAAL (EL)	3001	06050924819
07 301041152737	0611	30010600747772	HAJJOUB --- EL HASSAN	CL ANTOLINES 13 BJ IZQ	30579	TORREAGUERA	3001	06050924920
07 301041734636	0611	30010600747873	EL MAHJOUB --- GHARGHAI	CL MAYOR 160 3 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050925021
07 301053173057	0611	30010600748176	SULAIMANA --- MOHAMMED LAMINU	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 5 3	30010	MURCIA	3001	06050925324
07 301053226510	0611	30010600748378	IBRAHIM --- ABDULLAHI UMAR	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 5 3	30010	MURCIA	3001	06050925526
10 30114021933	0111	30010600748580	GARCIA PEDREÑO FRANCISCO	CL MAYOR, 265	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050925728
07 301043659680	0611	30010600748984	MANU --- PETER	CL SAN MIGUEL 24 2¦ I	30012	MURCIA	3001	06050926132
07 301026935567	0521	30010600749590	IANKOV EMILOV EMIL	CL CORREOS 5 3 B	30006	MURCIA	3001	06050926435
07 301048985788	0611	30010600750095	KWAME OTI ISAAC	CL RIO EBRO 12 2¦ A	30006	MURCIA	3001	06050926839
10 30111297546	0111	30010600750402	ARGILES ALONSO ASENSIO	CL PINA, EDIF. GIRASOLES 11 1	30006	MURCIA	3001	06050927142
07 301019186580	0521	30010600750806	PALAZON FUENTES JUAN ANDRES	CL LOS CANOS 108	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050927445
07 301039428965	1221	30010600750907	GUERRERO HERNANDEZ CALERO MARIA DOLORES	CL URANO 2 1 4¦ 3	30010	MURCIA	3001	06050927546
07 300081940292	0521	30010600755149	COSTA HERNANDEZ JUANA	CL ZURBARAN,3-2¬-3¦D.ED.LORENA	30012	MURCIA	3001	06050928051
07 301048428444	0611	30010600755957	MOUMNI --- AHMED	CL ORILLA DE LA VIA 152 B BJ	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	06050928758
10 30107311553	0111	30010600757573	INGENIERIA ALMUDI, S .L.	AV FLORIDABLANCA 75 01 DRC	30002	MURCIA	3001	06050929061

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30111675038	0111	30010600757674	MARIA ANGELES MECA Y ARZA Y OTROS, COM.B	PP ESCULTOR JUAN GONZALEZ MORE	30002	MURCIA	3001	06050929162
07 031053338712	0611	30010600757775	CUENCA OCHOA DANNY MANUEL	AV CIUDAD DE ALLMERIA 39 1 D	30010	MURCIA	3001	06050929263
07 301037651340	0611	30010600761213	HADJI --- HASSAN	CL ROCASA 3 4 A	30130	BENIEL	3001	06050929970
07 301042393024	0611	30010600761314	KADDOUR --- NOUR EDDINE	CL ROCASA 7 1 A	30130	BENIEL	3001	06050930071
10 30107630643	0111	30010600761516	PROYECTOS Y PERFORAC IONES, S.L.	PD SAAVEDRA FAJARDO 29	30157	ALGEZARES	3001	06050930273
10 30113264929	0111	30010600761617	SPORT & LEISURE MURC IA, S.L.	CL EL PINO 7	30151	SANTO ANGEL	3001	06050930374
10 30114205930	0111	30010600761718	SANCHEZ ROMERO JOSE	CL CARTAGENA 99 01	30002	MURCIA	3001	06050930475
07 301040338240	1221	30010600761920	EL HADDAOUI --- AICHA	PG DE LA PAZ 12 BJ B	30006	MURCIA	3001	06050930677
07 251008790991	0611	30010600762223	BELAMRIA --- MOHAMMED	AV DE MURCIA, 41	30589	RAMOS (LOS)	3001	06050930879
07 290090181273	0611	30010600762324	BOUMASKA --- CHAIBIA	CL BARRIOMAR 24 BJ	30010	MURCIA	3001	06050930980
07 301047246963	0521	30010600762526	BOUBOU ORAMIEH WILSON	CL FLORIDABLANCA 70 1 B	30002	MURCIA	3001	06050931081
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
07 301032370294	0611	30010600762627	YAGUAL GOROTIZA RICHARD ALEJAND	CL CARTAGENA 101 1¦ B	30002	MURCIA	3001	06050931182
07 301046529971	0611	30010600762728	EL KIHAL --- SAID	CL BARRIOMAR 24 0	30010	MURCIA	3001	06050931283
07 501026856524	0611	30010600762930	HANNACHE --- MOHAMED	CL MAYOR 62	30589	RAMOS (LOS)	3001	06050931485
07 300066549325	0521	30010600763334	PEREZ TORRALBA FRANCISCA	CL LOS MORENOS 45	30006	MURCIA	3001	06050931788
07 031063450455	0611	30010600763435	SALIH --- ABDERRAHIM	CL VEREDA LA BARCA 32 BJ	30139	RAAL (EL)	3001	06050931889
07 300093166428	0521	30010600763536	SARRIAS CALDERON CAMILO	CL CALCANON 81	30580	ALQUERIAS	3001	06050931990
07 281231151420	1221	30010600763637	BRICEÑO MATHEUS LUBELY DEL VALL	CL SERAFIN DE ALBA 1	30580	ALQUERIAS	3001	06050932091
07 301039532433	1221	30010600763738	MEDINA RIVADENEIRA NIDIA MARIBEL	CL PABLO VI 4 B A	30006	MURCIA	3001	06050932192
07 301045269678	1221	30010600763839	NWOKEABIA --- PATRICK CHIKA	CL RONDA DE GARAY 33 4 DCH	30003	MURCIA	3001	06050932293
07 301049275677	1221	30010600763940	NEGEDU --- JULIANA OJOSHOG	CL RIO TAJO 0	30006	MURCIA	3001	06050932394
07 301049093401	0611	30010600764041	AFGHOUL --- BADELKADER BONA	AV DEL REINO 36 1¦ IZQ	30130	BENIEL	3001	06050932495
07 301050540519	0611	30010600764142	FETTAH SERIR MOHAMED	CL JUAN CARLOS I 65	30588	ZENETA	3001	06050932596
07 301052987646	0611	30010600764344	BOUZIANE --- MOKRFI	CL ROCASA 7 1 A	30588	ZENETA	3001	06050932701
07 031001007919	0611	30010600766768	BENMELOUKA --- ABDELKABER	CL ROCASA 13 4 B	30130	BENIEL	3001	06050932802
07 300079632096	0521	30010600768283	FERRER GARCIA JOSE MANUEL	CL CARMEN CONDE ED.VENECIA 3,2	30011	MURCIA	3001	06050933206
07 300075534656	0521	30010600772327	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCISCO	CR MORENOS ED.ERMITA II 30 1 3	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050934216
07 031057737458	0611	30010600772529	SAHRAOUI --- NOREDDIN	CL ROCASA 9 3 C	30130	BENIEL	3001	06050934317
07 301029601148	0611	30010600773034	RABI --- ABDELLAH	CL ROCASA 9 3¦ C	30130	BENIEL	3001	06050934822
07 300091274726	0521	30010600773135	MARTINEZ NICOLAS JOAQUIN	CL ESCULTOR JOSE HERNANDEZ NAV	30011	DOLORES (LOS)	3001	06050934923
10 30108853247	0111	30010600773236	KRZYSZTOF --- MAZUR	CL FABIAN ESCRIBANO MORENO 9	30570	BENIAJAN	3001	06050935024
10 30102408306	0111	30010600773337	CHUMILLAS LANDETE ANDRES	CL FEDERICO GARCIA LORCA.DUPLE	30570	BENIAJAN	3001	06050935125
10 30108192031	0111	30010600773438	LOPEZ JIMENEZ JOSE	CL CARRIL DE LOS BARTAS-SENDA	30012	MURCIA	3001	06050935226
10 30111395758	0111	30010600773539	VALVERDE LOPEZ SERGIO	CL DE LA CRUZ - CASILLAS 91	30007	MURCIA	3001	06050935327
10 30111631891	0111	30010600773640	TALLERES SPECIAL CAR , S.L.	CL VEREDA DE LA CUEVA 42	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06050935428
10 30112389505	0111	30010600773741	BUNKER INMOBILIARIA Y OBRAS, S.L.	CL MAYOR 96	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06050935529
10 30112935533	0111	30010600773943	CICLOMENSAJERIA MURC IANA, S.L.	CL HUERTO 12	30012	MURCIA	3001	06050935731
10 30113886234	0111	30010600774044	SOTOMAYOR MARTINEZ ALEJANDRO	CL DERECHOS HUMANOS 6 7 3	30006	MURCIA	3001	06050935832
10 30113938673	0111	30010600774145	LLEIDAL, S.L.	CL ELISEA OLIVER MOLINA 2 B	30002	MURCIA	3001	06050935933
10 30113959689	0111	30010600774347	OBOFISA, S.A.	CL TORRE DE ROMO 33	30002	MURCIA	3001	06050936034
07 080294122416	0521	30010600774549	GARCIA PASCUAL FRANCISCO JOSE	CL MAYOR 17 2	30011	DOLORES (LOS)	3001	06050936236
07 281036480100	0521	30010600774650	PEÑA CANO PEDRO JESUS	CL PIO XII EDF JARDINES 66 BJ	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	06050936337
07 300062472190	0521	30010600774852	NICOLAS MARIN JOSE	CL P.SANCHEZ BAUTISTA 0 1 2 B	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06050936539
07 300065950450	0521	30010600774953	MARTINEZ SANCHEZ AGUSTIN	CL BRAVO MURILLO 22 BJ	30012	MURCIA	3001	06050936640
07 300066959048	0521	30010600775054	JACOBO GUILLEN FERMIN DESID	CL GENERAL SANJURJO 44 2	30130	BENIEL	3001	06050936741
07 300075210011	0521	30010600775155	NAVARRO VIGUERAS TOMAS	CL MAYOR 61	30011	DOLORES (LOS)	3001	06050936842
07 031045454329	0611	30010600775256	MEKDOUR --- AHMED	CL EL TRENQUE 1	30162	SANTA CRUZ	3001	06050936943
07 300088759089	0521	30010600775357	MARROQUI NAVARRO JOSE	CL BRAZAL DE LA RAJA 27	30130	BENIEL	3001	06050937044
07 301000765068	0521	30010600775458	BERNABE MORENO GINES	CL MARQUES DE ORDOÑO 24	30002	MURCIA	3001	06050937145
07 300036427084	0611	30010600775559	NAVARRO ALMAGRO CONCEPCION	ZZ LAS LAGRIMAS 92	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06050937246
07 301036865337	1221	30010600775862	MENSAH --- SAMUEL	AV FAMA 0 2 4 B	30003	MURCIA	3001	06050937549
07 301039661462	1221	30010600775963	NAVARRETE MENDOZA ZOILA GEORGINA	CL MIGUEL HERNANDEZ 10 4 A	30011	MURCIA	3001	06050937650
07 301015696604	0521	30010600776064	MOUKADMI --- MUSTAPHA	CT DEL PALMAR 23 2 A	30010	MURCIA	3001	06050937751
07 301050286093	1221	30010600776165	JAOUAD --- NAJAT	CT PUENTE TOCINOS 17 1¦	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	06050937852
07 301053624917	1221	30010600776266	SALAMI --- SANDRA	AV CIUDAD DE ALMERIA 37	30010	MURCIA	3001	06050937953
07 301018211530	0521	30010600776367	NOGUERA TRIVES JUAN ANTONIO	CL NUEVA,SAN BLAS 10	30570	BENIAJAN	3001	06050938054
01 048491719Z	2300	30010600776468	PEDRO GARRIDO MONTES	PINTOR PEDRO FLORES, 4, 2¦ I 0	30002	MURCIA	3001	06050938155

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301028481103	0521	30010600776771	ADLY --- HANY	CL MAYOR-STA.CRUZ 78	30139	RAAL (EL)	3001	06050938458
07 301031908031	0521	30010600776872	GARCIA COSTA ALBERTO	AV REGION MURCIANA 55	30011	DOLORES (LOS)	3001	06050938559
07 301035202795	0521	30010600776973	GUIDO --- CARLOS ALFREDO	CL TONOS 1 4 D	30833	SANGONERA LA VERDE O	3001	06050938660
07 351029091513	0521	30010600777074	SANCHEZ --- CARLOS ESTEBAN	CL TORRE DE ROMO 23	30002	MURCIA	3001	06050938761
07 450033140376	0521	30010600777175	MORALES GONZALEZ MARTA	CL MAYOR 28	30380	CARTAGENA	3001	06050938862
07 301029788276	0611	30010600777276	HAOUAT --- MHAMED	CL ORILLA DE LA VIA BARRIOMAR	30010	MURCIA	3001	06050938963
07 301048945473	0611	30010600777478	SAHID --- HAMMADI	CL RIO TAJO 0 9	30006	MURCIA	3001	06050939165
07 301049810389	0611	30010600777579	EL KACIMI --- ZOHRA	CL MAYOR DE VILLANUEVA 25 B	30570	BENIAJAN	3001	06050939266
07 301053100006	0611	30010600777781	NAJDI --- MOHAMED	CL LA CONDESA 43 1	30010	MURCIA	3001	06050939468
07 281132110679	1221	30010600778185	ELIZALDE SOLANO NELLY MARIA	CL POETA RAMIREZ PAGAN 2	30003	MURCIA	3001	06050939771
07 301046100646	1221	30010600779401	OSHINAIKE --- IDOWU	CL RIO TAJO C-5 0 B 4 B	30003	MURCIA	3001	06050940377
07 301010355439	0521	30010600779603	MARTINEZ MOLINA DAMIAN	CL TRANSFORMADOR 32	30150	ALBERCA (LA)	3001	06050940478
07 300086259927	0521	30019200081500	CARCELES BALLESTER JUAN	CL ARCO IRIS__BJ CAMINO BADEN	30010	MURCIA	3001	06050851461
10 30101323724	0111	30019500047936	MORALES ROMAN FRANCISCO	CL VIRGEN FßTIMA 20	30151	SANTO ANGEL	3001	06050851663
07 301004018309	0521	30019600104143	PEREZ CAYUELA SACRAMENTO	CL TORRE DE ROMO 16	30002	MURCIA	3001	06050851764
07 300084360040	0611	30019600109500	TOMAS MARTINEZ JOSE	CL SOLER 13	30570	MURCIA	3001	06050851865
07 300057448604	0611	30019600178511	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL ALFONSO X EL SABIO 7	30579	TORREAGUERA	3001	06050851966
07 040023022961	0521	30019700042738	CONEJO RODRIGUEZ MIGUEL	CL JUAN VIZCAINO 11 8 3 A	30007	MURCIA	3001	06050852067
07 301024623533	0611	30020200128258	NAVARRO MORENO LUISA	CL RIO TORMES 21 BJ	30370	PLAYA HONDA	3001	06050853784
07 281194077111	0611	30030600644676	OPOKU --- YOUSOUF	CL CARTAGENA 19 3 D	30002	MURCIA	3001	06050854794
10 30111658769	0111	30050600003434	LOPEZ MUELAS MARIANO	CL MANCHEÑOS 17	30012	MURCIA	3001	06050854693

Anexo I

Número Remesa 3001107000001

U.R.E.	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
3001	C/ Molina de Segura. S/N Ed. Eroica I 0	30006 Murcia	968 0240859	968 0240850

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

1130 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 693/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 693/2006

De: Agustina Martinez Molina, Dolores Martinez Molina

Procurador: José Giménez Ruiz

Doña Ana-Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre reanudacion del tracto, bajo el n.º 693/2006, a instancias de Agustina y Dolores Martínez Molina de la siguiente finca:

"Urbana.- Casa marcada con el número trece de policía, existente en la villa de Cehegín en la calle de Cantarería del Barrio de las Maravillas, compuesta de dos pisos y en ellos ocho departamentos, ocupa una superficie de sesenta y seis metros y ochenta decímetros cuadrados; linda por la derecha entrando casa número diez de Jesús Berengüi Moya, y por la izquierda y espalda descubierto y fabrica de tinajas del mismo Jesús Benrengüi y por frente la misma calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 108 de Cehegín, folio 31, finca registral numero 6.219, inscripción 2.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los herederos y/o causahabientes de Isabel Molina Romera, como persona de quien procede la finca y como titular catastral, y a los de Francisco Abellán Reina, como titular registral convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz. a nueve de enero de dos mil siete.—La Juez.

De lo Social número Uno de Cartagena

1090 Procedimiento número 140/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100020/2006

N.º Autos: Dem. 13/2006

N.º Ejecución: 140/2006

Materia: Ordinario

Demandado: Jogarort, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marco Vinicio Arébalo Salinas contra la empresa Jogarort, S.L., sobre ordinario se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Jogarort, S.L., Fogasa en situación de insolvencia total por importe de 333,36 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Líbrese edicto al B.O.R.M. conforme al artículo 274.5 de L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado Don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jogarort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a nueve de enero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

1091 Procedimiento número 144/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100023/2006

N.º Autos: Dem. 3/2006

N.º Ejecución: 144/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Daniel Alcaraz Martínez

Demandados: Jonatan Villaescusa Bautista, Fogasa

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 144/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Alcaraz Martínez contra la empresa Jonatan Villaescusa Bautista, Fogasa, sobre ordinario se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Jonatan Villaescusa Bautista en situación de insolvencia total por importe de 365,53 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Líbrese edicto al B.O.R.M. conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado Don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jonatan Villaescusa Bautista, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a nueve de enero de dos mil siete.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

1117 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 699/2006.

N.I.G.: 30030 1 0800905 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 699/2006

Sobre Otras materias

De: Josefa Pineda Escolar

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Doña Nieves Ester Sánchez Rivilla, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 699/2006 a instancia de Josefa Pineda Escolar, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguiente finca:

Finca urbana situada en calle Alhábega, n.º 1 de Cobatillas, (Murcia)

Referencia Catastral 8840401XH6183N0001XL. .

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a dieciocho de diciembre de dos mil seis.—El/la Secretario/a.

IV. Administración Local

Abarán

1141 Aprobación inicial Ordenanza.

Aprobada inicialmente, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de diciembre de 2006, la Ordenanza para la Regulación de los Aspectos Esenciales para la Convivencia Ciudadana en Abarán, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, a partir de su inserción puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo anterior, sin que se presenten las mismas, la aprobación se entenderá definitiva.

Abarán, 8 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Águilas

1120 Aprobación definitiva del reglamento de organización y funcionamiento del Museo Arqueológico Municipal y Centro de Interpretación del Mar de Águilas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2006, de aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Museo Arqueológico Municipal y Centro de Interpretación del Mar de Águilas, cuyo texto íntegro se hace público, como anexo de este anuncio, para general conocimiento y al efecto de su entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal.

REGLAMENTO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL DE ÁGUILAS

I.- PREÁMBULO.

El presente Reglamento y Normas de Organización y Funcionamiento tienen por objeto establecer las normas generales que, en lo sucesivo y de modo permanente, regularán la situación, estructura y funcionamiento del Museo.

Se constituye como una institución de carácter permanente, abierta al público, orientada al interés general de la comunidad, que recoge, adquiere, ordena, conserva, estudia y exhibe de forma científica, didáctica y estética una colección de bienes culturales de interés para la comunidad ciudadana.

El Museo es inaugurado el 20 de noviembre del año 2000.

II.- DEFINICIÓN.

1.- Denominación.

El nombre oficial del Museo será “Museo Arqueológico Municipal y Centro de Interpretación del Mar de Águilas” y cuyo acrónimo es “MACIM”.

2.- Titularidad.

El Museo Arqueológico Municipal y Centro de Interpretación del Mar se constituye como una entidad dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Águilas y es gestionado directamente por este Ayuntamiento (artículo 85.2.A.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

3.- Domicilio.

El Museo está ubicado en el inmueble n.º 8 de la calle Conde Aranda de la ciudad de Águilas, convenientemente adaptado a las actuales necesidades museológicas y museográficas de este tipo de instituciones.

4.- Ámbito territorial.

El ámbito geográfico preferente de las colecciones del Museo responde al término municipal de Águilas y, en todo caso, al comarcal.

5.- Ámbito temático.

El Museo, de contenido arqueológico, se centra en la cultura material, desde el Paleolítico Inferior hasta época contemporánea. No obstante, el Museo podrá crear, cuando así se considere oportuno, otro tipo de secciones vinculadas a la Historia y el Patrimonio de la localidad. El Centro de Interpretación del Mar es en la actualidad una sección del propio Museo. De igual modo, consta de un anexo en la calle Quintana, esquina a calle Canalejas, denominado “Sala monográfica de las Termas Romanas Occidentales”, donde, además de representar un “museo de sitio”, hace las veces de Sala de Exposiciones Temporales.

III.- ÓRGANOS RECTORES.

El Museo es una institución cultural de este municipio, correspondiendo a su Excmo. Ayuntamiento de Águilas la superior dirección del mismo; sin perjuicio de las competencias de carácter general que tengan atribuidas otros organismos estatales, autonómicos y las atribuidas a sus órganos de dirección.

El Museo se constituye como un servicio público municipal, gestionado directamente por el Ayuntamiento, sin órgano especializado, con personal y medios propios, bajo la responsabilidad de su director.

6.- El Director.

El Director del Museo será coincidente con el Arqueólogo Municipal, que asumirá dicho cargo como una de sus funciones, además de la coordinación del Servicio Municipal de Arqueología.

Son funciones del Director:

a) La dirección facultativa del Museo, que se ejercerá a través de personal asignado al mismo. La custodia de los fondos y bienes de cualquier clase que posea el centro.

b) Dirigir y coordinar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos, así como procurar la actualización del Registro de Entrada, Inventario General y Catálogo Sistemático.

c) Dirigir, organizar y gestionar la prestación de servicios del Museo, fundamentalmente el Servicio Municipal de Arqueología.

d) Dirigir y coordinar cualquier asunto referente a la arqueología local, entendida ésta como gestión municipal.

e) La elaboración y ejecución de programas y actividades de investigación y/o divulgación en el ámbito de la especialidad del Museo.

f) La redacción de publicaciones científicas y divulgativas del ámbito temático del Museo.

g) Autorizar cualquier tipo de reproducción, fotográfica o no, de los objetos, así como autorizar los trabajos ordinarios de restauración y conservación previo consentimiento del señor Alcalde-Presidente.

h) La representación del Museo.

IV.- FONDOS MUSEOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES.

Los fondos del Museo están integrados por piezas de interés cultural y obras de arte, en sus diversas facetas.

7.- Carácter de los fondos.

Quedan adscritos a los fondos del Museo los siguientes bienes:

a) Los depósitos y/o donaciones de particulares e instituciones o colectivos.

b) Los depósitos autorizados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la cultura material exhumada en el transcurso de las excavaciones y/o prospecciones arqueológicas realizadas por el Museo/Servicio Municipal de Arqueología, o cualesquiera otras programadas en el término municipal.

c) El resultado de adquisición por compra.

d) Cesiones temporales.

e) Legados.

V.- RÉGIMEN ECONÓMICO.

8.- Fuentes de financiación.

El Museo contará, para su mantenimiento, desarrollo y actividades, con las siguientes fuentes de ingreso:

a. Con las cantidades previstas al efecto en los presupuestos ordinarios del Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b. Con los donativos o subvenciones que, a cualquiera de las Corporaciones o al propio Museo, sean otorgadas o concedidas para su inversión en el Museo o para subvencionar actividades del mismo.

c. Con el rendimiento de tasas por visitas al Museo, derechos de fotografía o cualquiera otra clase de reproducciones, etc.

9.- Presupuestos.

Los presupuestos serán contemplados en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

VI.- RÉGIMEN DE PERSONAL.

10.- Estructura de personal.

El Museo deberá ser dotado de las instalaciones, personal y medios de mantenimiento adecuados, según lo que reglamentariamente determine la Consejería de Cultura.

11.- Los técnicos-conservadores y sus funciones.

Las plazas de conservador serán ocupadas por titulados superiores, o, en su defecto y excepcionalmente, por personas que acrediten suficientemente su experiencia y conocimiento en cualquiera de las áreas de conocimiento integradas en las secciones existentes en el Museo.

Es competencia de los técnicos-conservadores:

a) El cumplimiento del Libro de Registro y las fichas del Inventario General y el Catálogo Sistemático, procurando, en lo posible, su actualización.

b) La ordenación, clasificación, catalogación y exposición científica de las colecciones propias del Museo.

c) Cuidar de la correcta conservación de los fondos del Museo, así como proponer las medidas y actuaciones oportunas que, en este sentido, se consideren necesarias.

d) El desarrollo de las actividades educativas del Museo a todos los niveles.

e) La redacción de publicaciones científicas y divulgativas.

f) La atención a la Biblioteca del Museo y su acrecentamiento.

g) Actualizar y ordenar los ficheros documentales del Museo.

h) Atender las necesidades derivadas del manejo y manipulación de los fondos del Museo.

12.- Personal auxiliar.

Para completar la plantilla de la entidad se contará con personal auxiliar dedicado al apoyo en las funciones propias de los técnicos conservadores.

13.- Personal subcontratado.

Se podrá contratar a servicios externos para la ejecución de trabajos puntuales.

14.- Becarios y colaboradores.

Se habilitarán los medios para poder contar periódicamente con personal en formación, becarios y colaboradores, que participen en las labores del centro, a la vez que completen su formación profesional.

VII.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

15.- Sistemas de acceso al público.

Para la entrada al Museo se establecen unas tasas de 1,20 euros para adultos individuales y precio especial para grupos de 0,60 euros por individuo, quedando exentos de las mismas los niños, jubilados, estudiantes e investigadores. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Águilas se reserva la facultad de establecer una modificación de las mismas, tanto para la visita al Museo como para la obtención de copias, reproducciones u otro tipo de material puesto a la venta en el mismo.

Tanto en el Museo Arqueológico como en la Sala de las Termas Romanas se realizan visitas guiadas para grupos con solicitud previa en horario matinal.

El acceso a investigadores se establece con solicitud previa. Para la colección estable del Museo el acceso para investigadores se establece los lunes en horario matinal de 09:00 a 14:00 horas. Para la consulta y trabajo en los fondos las consultas se establecen con el mismo horario de lunes a viernes.

16.- Horarios.

El centro abrirá al público con los siguientes horarios:

Museo Arqueológico:

Horario habitual:

Lunes: de 17:00 a 20:00 horas.

Martes a viernes: de 10:30 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Sábados: de 10:00 a 13:00 horas.

Horario de verano:

Lunes: de 18:00 a 21:00 horas.

Martes a viernes: de 10:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Sábados: de 10:00 a 13:00 horas.

Termas Romanas:

Horario habitual:

Lunes: de 17:00 a 20:00 horas.

Miércoles y viernes: de 10:30 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Horario de verano:

Lunes: de 18:00 a 21:00 horas.

Martes a viernes: de 10:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Sábados: de 10:00 a 13:00 horas.

17.- Libros de sugerencias y observaciones.

En el Museo se dispondrá la existencia de un libro de firmas para exponer observaciones.

VIII.- DEPARTAMENTOS.

18.- Estructura por secciones.

En la medida de sus necesidades, el Museo podrá constituir secciones científicas, taller de restauración y laboratorio, departamento de investigación, biblioteca, departamento pedagógico y administrativo, y todos aquellos que, en su caso, se consideren necesarios.

IX.- PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

19.- Plan de Emergencia y Seguridad.

Se elaborará un Plan de Emergencia y Seguridad en el centro, que contemple todas aquellas cuestiones que pudiesen afectar a la seguridad e higiene, tanto del personal adscrito al museo como a los visitantes y a las propias colecciones que alberga.

X. CLÁUSULAS FINALES.

El Régimen Interior del Museo será regulado, en todos sus aspectos, por este Reglamento, el cual será actualizado por el Excmo. Ayuntamiento cuando se estime conveniente por el mismo.

En el caso de disolución del Museo, los bienes adscritos al mismo revertirán al patrimonio municipal.

Tras la aprobación definitiva del presente Reglamento, se publicará su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrará en vigor una vez transcurra el plazo legalmente previsto tras la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Murcia. Continuará su vigencia en tanto no sea modificado o derogado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de este municipio.»

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Dado en Águilas a 19 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

——

La Unión

1108 Anuncio exposición publica padrón del bimestre noviembre-diciembre del 2006 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2007; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

1.º - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre noviembre-diciembre del 2006, por importe de, ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (185.746,41 euros).

2.º - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre noviembre-diciembre del 2006 por importe de dieciocho mil trescientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos, (18.349,42 euros).

3.º - Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre noviembre-diciembre del 2006 importe de ochenta y seis mil ochenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos, (86.089,85 euros).

4.º - Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre noviembre-diciembre del 2006 importe de cincuenta y cinco mil doscientos diez euros con trece céntimos, (55.210,13 euros).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el articulo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones

De conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2006 de las tasas municipales e impuestos regionales en DOS MESES a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Cortes de Cádiz, 7; de este Municipio.

La Unión, a 8 de enero de 2007.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Molina de Segura

1432 Aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2007.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 30 de enero de 2007, se ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2007.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago es del 20 de febrero hasta el 20 de abril del presente año.

El pago deberá efectuarse en las oficinas de las Entidades Colaboradoras, en su horario de atención al público, utilizando los documentos de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados.

Son entidades colaboradoras: Cajamurcia, Cajamadrid, Caja De Ahorros del Mediterráneo (CAM), Banco Santander Central Hispano (BSCH), Barclays, Banco De Valencia, La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Popular, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Ibercaja, Caja Rural Central.

Quienes no reciban o extravíen los documentos de ingreso deben obtener un duplicado del mismo en las Secciones de Recaudación o Rentas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de pago indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y las costas que se produzcan.

Molina de Segura a 31 de enero de 2007.—La Concejal Delegada de Hacienda.

Molina de Segura

1511 Anuncio de convocatoria de subvenciones.

Esta Corporación, una vez aprobado el gasto correspondiente en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de enero de 2007, convoca la concesión de subvenciones a personas o entidades, representantes de Asociaciones de vecinos, Pedanías y Urbanizaciones, responsables de llevar a cabo las distintas actividades que en los programas se contemplen para el desarrollo de sus fiestas anuales.

Estas subvenciones se regirán por la normativa aprobada en Junta de Gobierno de fecha 31/1/2006 y publicada en el B.O.R.M en la fecha 27/2/2006.

El total aprobado para Pedanías y Urbanizaciones es de 85.000 €.

El total aprobado para Asociaciones de Vecinos es de 80.000 €.

Presentación de instancias:

Las instancias se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

La normativa y hoja de solicitud se encuentra en el Ayuntamiento y en la Concejalía de Cultura a disposición de los interesados.

Molina de Segura, 23 de enero 2007.—La Concejal de Educación, Cultura y Festejos, María Dolores Martínez.

Molina de Segura

1513 Anuncio de licitación contrato de obra.

1. Entidad Adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000004/2007-1030-08

2. Objeto del contrato.

Descripción: Recuperación del casco antiguo en calle Antonio Machado de la pedanía de La Torrealta (Plan de Pedanías 2006-2007)

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de ejecución: Dos meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 96.323,18 €

5. Garantias.

Provisional: 1.926,46 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque La Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

E-mail: contratacion@molinadesegura.es

Página Web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha Límite: El Plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10. Gastos De anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12. Clasificación de contratista de O. Públicas:

No se exige.

Molina de Segura, 29 de enero de 2007.— El Alcalde, P.D

Mula

1127 Corrección de error.

Advertido error en la publicación íntegra de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Perros y otros animales domésticos (BORM núm. 1 de fecha 2 de enero de 2007) se inserta a continuación el texto correcto de dicha Ordenanza Reguladora, quedando, por tanto, sin efecto el texto publicado en dicho boletín.

Aprobación Definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de julio de 2006, de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Perros y

otros Animales Domésticos, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha ordenanza haciéndose público su contenido:

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto de la ordenanza.

1. Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación, dentro del término municipal de Mula, de la tenencia de animales, tanto los domésticos como los utilizados con finalidades.

2. Tiene en cuenta los derechos de los animales, los beneficios que aportan a las personas, haciendo compatible su convivencia con la higiene, salud pública, seguridad de las personas y bienes, así como garantizar la protección debida a los animales.

3. Asimismo, se regulan las obligaciones de sus poseedores o dueños desde un punto de vista higiénico – sanitario, que no se encuentran recogidas expresamente en la Ley 1/1990, de 1 de Febrero, de Protección de Animales Domésticos, y haciendo hincapié en aquellas que se consideren necesarias recordar aunque ya vengan reguladas, regulando la convivencia entre animales y personas reduciendo al máximo las molestias.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Se circunscribe al término municipal de Mula.

Artículo 3. Competencias.

La competencia funcional de esta materia queda atribuida a la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mula, sin perjuicio de la que corresponde concurrentemente a la Concejalía de Salud y otras Administraciones Públicas.

Título II

Responsabilidades y definiciones

Artículo 4. Responsabilidad.

Quedan sometidos a las determinaciones de la presente Ordenanza todos los propietarios o poseedores de los animales definidos en el artículo 5, respecto a su tenencia, así como cuando discurran y utilicen con ellos las vías públicas y parques públicos, siendo responsables de los daños y perjuicios que ocasionen, de conformidad con la legislación aplicable en cada caso concreto.

Artículo 5. Definiciones.

1. Animales domésticos: Todos aquellos que dependen de la mano del hombre para su subsistencia.

2. Animales de compañía: perros, perros guía, animales de acuario o terrario, gatos, determinadas aves, etc. Son todos aquellos animales domésticos que se crían y se reproducen con la finalidad de vivir con las personas, con fines educativos, lúdicos o sociales.

3. Animales silvestres y exóticos: Son todos aquellos, perteneciente a la fauna autóctona o foránea, que han precisado un período de adaptación al entorno humano y que son mantenidos por las personas por placer y compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna y cuya comercialización o tenencia no esté prohibida por la legislación vigente.

4. Animales de renta: Todos aquellos animales domésticos a los que el hombre dedica su actividad para obtener utilidad y beneficio, bien en su venta o en la de sus productos.

5. Animales potencialmente peligrosos: Son todos aquellos, que perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

También tendrán la calificación de potencialmente peligrosos los animales de especie canina que pertenezcan a las razas, cruces o reúnan las características enumeradas en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, o norma que lo sustituya.

Serán considerados igualmente, perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina, que sin estar incluidos en el párrafo anterior, manifiesten un carácter marcadamente agresivo, o hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales, o hayan sido específicamente adiestrados para el ataque y la defensa.

6. Animales abandonados: Son todos aquellos que no tengan dueño ni domicilio conocido, ni estén censados, o aquellos que no lleven ninguna identificación de origen o del propietario ni vayan acompañados de persona alguna que pueda demostrar su propiedad.

7. Animales molestos: Son todos aquellos que hayan sido capturados de en las vías públicas o espacios públicos más de dos veces en seis meses.

También aquellos animales que de forma constatada hayan provocado molestias por ruidos o daños en más de dos ocasiones en los últimos seis meses.

Estos animales considerados molestos podrán ser decomisados y trasladados a un establecimiento adecuado a cargo del propietario o a las instalaciones de acogida de animales hasta la resolución del expediente sancionador.

8. Propietario de animal: Tiene la consideración de propietario o poseedor a efectos de las responsabilidades de esta Ordenanza, la persona física o jurídica, cuyos datos coincidan con los registrados en el Censo Municipal de Animales Domésticos, cartilla sanitaria, en el registro de Identificación Animal o en su defecto la persona que habitualmente se encargue del cuidado del animal.

No se considerarán responsables de animales a los menores de 18 años ni a los incapacitados, sino a aquellos que tengan su patria potestad o custodia.

Título III

Normas y controles sanitarios

Artículo 6. Responsabilidades de veterinarios, clínicas y consultorios veterinarios.

1. Los veterinarios, las clínicas y los consultorios veterinarios tienen que llevar obligatoriamente un archivo con la ficha clínica de los animales que hayan sido vacunados o tratados. El mencionado archivo estará a disposición de la autoridad municipal, sin perjuicio de estar a disposición de otra autoridad competente, en los casos establecidos en la legislación vigente.

2. Cualquier veterinario ubicado en el municipio, está obligado a comunicar al Ayuntamiento toda enfermedad animal transmisible incluida en las consideradas enfermedades de declaración obligatoria incluidas en el R.D. 2459/96, de 2 de Diciembre, por el que se establece la lista de Enfermedades de Animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su notificación (BOE 3/1997 de 3 de Enero de 1997), para que independientemente de las medidas zoosanitarias individuales se pueda tomar medidas colectivas, si es preciso.

Artículo 7. Aislamiento de los animales.

El Servicio de Sanidad Animal de la Comunidad Autónoma de Murcia y la autoridad municipal competente, según Ley, podrán ordenar el aislamiento de los animales de compañía, en caso de que se les hubiera diagnosticado enfermedades transmisibles de significativa trascendencia sanitaria, a juicio del informe curativo o para sacrificarlos si fuera necesario.

Artículo 8. Enfermedades contagiosas.

1. El veterinario responsable de la Salud e Higiene de los animales alojados en los establecimientos para el fomento y cuidado de los animales de compañía, los que tienen por objeto, alojamiento temporal o permanente y la venta de dichos animales incluyendo los criaderos, las residencias, los centros, para el tratamiento higiénico y las pajarerías.

Remitirán a la Concejalía de Salud de éste Ayuntamiento, un parte de incidencias sanitarias en el que se harán constar las enfermedades detectadas y los tratamientos preventivos y curativos realizados, así como el manejo de los animales y si sus instalaciones son las adecuadas a sus exigencias fisiológicas y etológicas.

2. En el caso de detectar una enfermedad contagiosa, se procederá al aislamiento y control del animal, dándose cuenta inmediatamente con un máximo de 24 horas al Servicio de Sanidad Animal de la Comunidad Autónoma de Murcia en todos aquellos casos en que la enfermedad sea declaración obligatoria o que, por mandato legal, deba notificarse con fines estadísticos para su declaración oficial o su constancia en los partes de enfermedades, según corresponda.

3. Los titulares de centros para el fomento y cuidado de animales de compañía procurarán tomar las medidas necesarias para evitar contagios entre los animales residentes y del entorno.

Artículo 9. Sacrificio de animales.

1. Los animales que según diagnóstico veterinario estén afectados por enfermedades, o afecciones crónicas incurables, que puedan comportar un peligro sanitario para las personas podrán sacrificarse.

2. Si fuera necesario sacrificar a un animal se ha de hacer bajo control y responsabilidad de un veterinario, utilizando métodos que impliquen el mínimo sufrimiento físico o mental y siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por la Legislación vigente nacional, de la Unión Europea y con la derivada de los tratados internacionales aplicables en la materia.

3. Se prohíben expresamente los siguientes métodos de sacrificio:

- Ahogo por inmersión, estrangulación y cualquier otro método que cause asfixia.

- Utilización de sustancia o fármacos con los que es difícil establecer las dosis necesarias para provocar la eutanasia.

- Electrocución, excepto cuando vaya precedida de una pérdida total de conciencia.

4. La persona responsable del sacrificio debe asegurarse de que el animal está muerto antes de que su cuerpo sea retirado.

Artículo 10. Agresiones por perros.

1. Los animales que hayan causado lesiones a una persona o a otro animal, así como los sospechosos de padecer rabia, deberán ser sometidos a control veterinario oficial durante el periodo de tiempo que estime oportuno el veterinario titular.

2. La observación se hará en el Centro de Recogida de Animales de este Municipio, en cuyas dependencias será internado el animal durante dicho período.

3. A petición del propietario, y previo informe favorable del Servicio Veterinario, la observación del animal agresor podrá realizarse en el domicilio del dueño, siempre que el animal esté debidamente documentado y controlado sanitariamente.

4. Si el perro agresor fuese vagabundo o abandonado, la Administración Municipal y la persona agredida deberán colaborar con los Servicios Municipales para proceder a su captura.

5. En todo caso los gastos ocasionados correrán por cuenta del propietario del animal.

Artículo 11. Zoonosis y Epizootias

1. En los casos de declaración de epizootias y zoonosis, los dueños de los perros cumplirán las disposiciones preventivas sanitarias que se dicten por las autoridades competentes, así como las prescripciones que ordene la Alcaldía.

2. Anualmente deberán ser vacunados los perros en las fechas fijadas al efecto, haciéndose constar el cumplimiento de esta obligación en su tarjeta de control sanitario.

3. Los perros no vacunados deberán ser recogidos por los Servicios Municipales y sus dueños sancionados.

Título IV

Animales abandonados

Artículo 12. Consideración de animal abandonado.

1. Se considerará animal abandonado el establecido en el artículo 5 apartado 6.

2. El propietario de un animal debe denunciar su pérdida o extravío en un plazo no superior a las 48 horas.

Artículo 13. Recogida.

1. Los perros abandonados y los que sin serlo circulen dentro del casco urbano o por el término municipal aún llevando el collar con la chapa numerada de identificación, serán recogidos por los servicios competentes y se trasladarán a las instalaciones de acogida de animales o a otros establecimientos adecuados hasta que sean recuperados, cedidos o adoptados.

2. Cualquier persona que advierta la existencia de animales solos por las vías y/o espacios públicos debe comunicarlo al Ayuntamiento o a las dependencias de la Policía Local para que puedan ser recogidos.

3. El término para recuperar un animal sin identificación vendrá determinado por la Administración encargada de la gestión de mantenimiento de las instalaciones de acogida de animales.

4. En todos los casos los propietarios que quieran recuperar sus animales deberán abonar los gastos derivados de la recogida y mantenimiento, contados a partir de la fecha de recogida, de acuerdo con los precios públicos vigentes, independientemente de las sanciones pertinentes que les puedan ser aplicadas, debiendo acreditar que son los propietarios y aportando la tarjeta sanitaria del animal.

5. Si transcurridos los plazos establecidos nadie reclama al animal, se le podrá dar en adopción después de desinfectarlo y desparasitarlo, siempre bajo control veterinario.

Artículo 14. Animales enfermos, heridos o muertos en la vía pública.

Estos animales serán retirados por los servicios competentes. Cualquier ciudadano puede comunicarlo al Ayuntamiento o a las dependencias de la Policía Local a fin de que el animal pueda ser retirado lo más pronto posible.

Artículo 15. Servicio de alojamiento y perrera.

1. Todos los perros recogidos en la vía pública serán trasladados a las instalaciones de acogida de animales o a otros establecimientos adecuados, siendo registrados en el libro de registro de perros que recogerá el día de entrada, el día de salida, el motivo de su estancia y las principales incidencias que durante este periodo de tiempo se hayan producido.

2. Para la entrega de animales a sus propietarios se estará a los dispuesto en la Ley 1/1990, de 1 de Febrero, de Protección de Animales Domésticos.

3. Los animales de los centros de recogida de animales abandonados y/o perdidos, una vez transcurridos los plazos legales establecidos en la Ley mencionada en el apartado anterior, podrán ser donados en adopción.

Título V

Otros animales domésticos

Artículo. 16 Generalidades

1. Queda prohibida la tenencia de especies protegidas, tanto de la fauna autóctona como la no autóctona.

2. Si la tenencia de otros animales no calificados como domésticos y silvestres, constituye un peligro físico o sanitario o bien se considera que representa molestias graves para los vecinos, la autoridad municipal competente requerirá a los propietarios o poseedores que retiren los animales.

Capítulo I. – Animales Silvestres y Exóticos

Artículo 17. Tenencia.

La tenencia de animales de aves de corral, conejos, palomas y otros animales de cría se restringe a las zonas calificadas como no urbanizables por el planeamiento urbanístico vigente de Mula, no pudiendo en ningún caso, permanecer en las viviendas, patios, jardines o terrenos anejos a dichas viviendas, previniendo posibles molestias al vecindario y focos de infección.

En el supuesto de especies protegidas o de animales no domésticos, la autoridad municipal podrá decretar el decomiso de los animales.

Artículo. 18. Condiciones de Crianza

1. La crianza doméstica para el consumo familiar de aves de corral, conejos, palomas, faisanes y otros animales en domicilios particulares, en terrazas, balcones, patios, etc., queda condicionada al hecho que las circunstancias de alojamiento, la adecuación de las instalaciones y el número de animales lo permita, tanto en el aspecto higiénico-sanitario como por la no existencia de incomodidad ni de peligro para los vecinos o para otras personas.

2. Serán alojados en construcciones aisladas, adaptadas a la estabulación de cada especie. Estas construcciones cumplirán, tanto en sus características como en su situación, las normas legales en vigor sobre cría de animales, así como el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás disposiciones aplicables en esta materia.

3. Cuando el número de animales represente una actividad económica, es preciso tener la correspondiente licencia municipal de apertura, cumplir la normativa vigente y también los requisitos expuestos en el Capítulo II de la presente Ordenanza, en relación a los núcleos zoológicos.

Artículo. 19. Animales Exóticos.

1. Los propietarios o poseedores de animales silvestres y exóticos de compañía definidos en el punto 3 del artículo 5 de la presente Ordenanza están obligados a acondicionar la estancia de los mismos en viviendas urbanas al

estado sanitario de dichos animales, a no atentar contra la higiene y la salud pública, a que no causen riesgos o molestias a los vecinos y a un correcto alojamiento, de acuerdo con sus imperativos biológicos.

2. Asimismo, y en todos los casos, deberán poseer por cada animal la documentación y certificados preceptivos.

Capítulo II. – Animales Potencialmente Peligrosos

Artículo 20. Licencia.

La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos, definidos en el artículo 5 apartado 5, requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento de Mula, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y ello según determina la Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Mula, aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 25 de noviembre de 2004, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 76, de fecha 5 de abril de 2005.

Artículo 21 Comercio.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titularidad de animales potencialmente peligrosos requerirán el cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos:

a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.

b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.

c) Acreditación de la cartilla sanitaria actualizada.

d) Inscripción de la transmisión del animal en el Registro de la autoridad competente en razón del lugar de residencia del adquirente en el plazo de 15 días desde la obtención de la licencia correspondiente.

Artículo 22. Prohibiciones.

1. Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titularidad de animales potencialmente peligrosos.

2. La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

3. Vender o trasmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligrosos a quién carezca de licencia.

4. Dejar suelto a un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravía.

5. Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quién carezca del certificado de capacitación. Así como adiestrarlos para activar su agresividad para finalidades prohibidas.

Capítulo III. – Perros de vigilancia y Perros guía

Artículo. 23 Perros de vigilancia.

1. Los perros guardianes de solares, locales, obras, establecimientos, etc., deberán estar bajo la vigilancia de sus dueños o persona responsable a fin de que no puedan causar daños a personas o bienes, ni perturbar la tranquilidad ciudadana en especial en horas nocturnas.

2. Los propietarios de perros de vigilancia tienen que impedir que los animales puedan abandonar el recinto y atacar a quien circule por la vía pública.

3. Es necesario colocar en lugar bien visible un rótulo que advierta del peligro de la existencia de un perro de vigilancia.

4. Los perros de vigilancia de obras deben estar correctamente censados y vacunados, los propietarios deben asegurar la alimentación, el control veterinario necesario y deben retirarlos al finalizar la obra, en caso contrario se les considerará abandonados.

Artículo 24. Perros guía.

Estos perros podrán circular libremente en los transportes públicos urbanos siempre que vayan acompañados por su dueño y cumplan las condiciones higiénico – sanitarias y de seguridad. Asimismo, tendrán acceso a los locales, lugares y espectáculos públicos, sin pago de suplementos, cuando acompañen al invidente al que sirven, siempre que cumplan la normativa vigente, especialmente respecto al distintivo oficial.

Título VI

Presencia de animales en establecimientos y otros sitios

Capítulo I. Establecimientos públicos y privados

Artículo 25 Generalidades.

1. Queda prohibida la entrada o estancia de animales domésticos en todo tipo de establecimientos destinados a fabricar, almacenar, transportar o manipular alimentos. Así como en farmacias y centros de salud.

2. Los propietarios de estos locales deben colocar en la entrada de los establecimientos en lugar bien visible una placa indicadora de la prohibición.

3. Los perros guía quedan excluidos de esta prohibición.

Artículo 26. Establecimientos públicos.

Los propietarios de establecimientos públicos de todo tipo, como hoteles, pensiones, restaurantes, bares, bares-restaurantes y similares, según su criterio podrá prohibir la entrada y estancia de animales en sus establecimientos, salvo que se trate de perros guía. Independientemente y contando con su autorización, se exigirá que tengan el bozal puesto y que estén sujetos con cadena o correa.

Artículo 27. Otros establecimientos o locales.

1. Se prohíbe la circulación y permanencia de perros y otros animales en las piscinas públicas, así como en el resto de instalaciones deportivas de uso reglado.

2. Se prohíbe la entrada de animales en locales de espectáculos públicos, deportivos o culturales.

3. Los propietarios de estos locales deben colocar a la entrada de los establecimientos en lugar bien visible, una placa indicadora de la prohibición. Los perros guía están exentos de esta prohibición.

4. Los animales de compañía, salvo los perros guía, no deben coincidir en los ascensores con personas, salvo si estas lo aceptan.

Capítulo II. Establecimiento para el fomento y cuidado de animales de compañía

Artículo 28 Definición.

Se entiende por establecimientos para el fomento y cuidado de los animales de compañía, los que tienen por objeto, alojamiento temporal o permanente y la venta de dichos animales incluyendo los criaderos, las residencias, los centros, para el tratamiento higiénico y las pajarerías; incluyendo asimismo aquellas otras entidades afines no comprendidas entre las anteriores, tales como perreras deportivas, jaurías reales, rehalas, centro de suministro de animales para laboratorios y otras agrupaciones similares.

Artículo 29. Declaración de Núcleo Zoológico.

Los establecimientos dedicados al fomento y cuidado de los animales de compañía deberán ser declarados como núcleos zoológicos, como requisito imprescindible para su funcionamiento, sin perjuicio del incumplimiento de las demás disposiciones que les sean aplicables.

Artículo 30. Normas para núcleos zoológicos.

1. Para el establecimiento de núcleos zoológicos de cualquier tipo es necesaria la licencia municipal de apertura, y el permiso de núcleo zoológico otorgado por la Comunidad Autónoma de Murcia, disponer los requisitos que exige la propia reglamentación, tener en perfectas condiciones higiénico-sanitarias tanto el establecimiento como los animales destinados a la venta y tomar medidas para la posible eliminación de cadáveres y despojos.

2. Los establecimientos dedicados a la venta de animales, los centros de cría y las residencias deben contar con un veterinario asesor y deberán llevar un registro detallado de entrada y salidas de animales a disposición de los servicios municipales. Los criadores aficionados de pájaros quedan exentos del cumplimiento de estos requisitos.

3. El vendedor de un animal deberá facilitar al comprador el documento que acredite la raza, edad, procedencia, estado sanitario y otras características de interés.

4. Para la instalación en el municipio de los animales de circos ambulantes, zoológicos, y similares, se debe obtener la licencia municipal correspondiente, que se entenderá incluida en la licencia obtenida para la instalación del circo si en la solicitud se hace constar la existencia de animales.

Artículo 31. Núcleos Zoológicos ubicados en el núcleo urbano.

Los núcleos zoológicos situados en el núcleo urbano tales como establecimientos de tratamiento, cura y alojamiento de animales deben contar obligatoriamente con salas de espera y también construcciones, instalaciones y equipos que faciliten y proporcionen un ambiente higiénico adecuado y las necesarias acciones zoo-sanitarias.

Artículo 32. Núcleos zoológicos en las afueras del núcleo urbano.

Para la instalación de núcleos zoológicos en las afueras de la ciudad deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Emplazamiento suficientemente alejado del núcleo urbano si se considera necesario, y que las instalaciones no representen ninguna molestia para las viviendas más cercanas.

2. Disponer de construcciones, instalaciones y equipos que faciliten y proporcionen un ambiente higiénico adecuado y las necesarias acciones zoosanitarias.

3. Disponer de facilidad para la eliminación de excrementos y de aguas residuales, para que no comporten un peligro para la salud pública, ni ningún tipo de molestia.

4. Disponer de medios para efectuar la limpieza y desinfección de los materiales y los utensilios que puedan estar en contacto con los animales y si es preciso de los vehículos utilizados para transportarlos.

5. Disponer de medios para destruir y eliminar higiénicamente cadáveres de animales y materias capaces de retener y propagar gérmenes.

6. Disponer de instalaciones que permitan a cada animal tener unas condiciones aceptables de acuerdo con su naturaleza.

7. En relación a las instalaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos han de construirse de forma que se evite que estos animales se escapen y ocasionen daños a terceros.

Artículo 33. Libro de registro.

1. Los establecimientos declarados como tales llevarán un libro de registro a disposición del Servicio de Sanidad Animal de la Comunidad Autónoma de Murcia y del Ayuntamiento, en el que anotarán los datos que establece el Decreto 44/1991, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 1/1990, de 1 de Febrero, de Protección de Animales Domésticos

2. El libro de registro se conservará al menos durante 3 años a partir de la fecha de la última inscripción verificada en el mismo, quedando sometido al control del Centro de Recogida de Animales del Ayuntamiento y otras Entidades Municipales o Gubernamentales competentes.

Título VII

Presencia de animales en el núcleo urbano

Capítulo I. – Animales en la vía pública

Artículo 34. Obligaciones.

1. En las vías y/o espacios públicos del casco urbano los perros deberán ir provistos de correa o cadena y collar con la identificación censal y la propia del animal.

2. Deben circular con bozal todos aquellos perros cuya peligrosidad haya sido constatada por la naturaleza y características de los mismos. El uso de bozal puede ser ordenado por la autoridad municipal cuando se de las circunstancias de peligro manifiesto y mientras estas duren.

3. Los propietarios de los perros están obligados a respetar las indicaciones contenidas en los rótulos informativos colocados en el municipio.

Artículo 35. Prohibiciones.

1. Está prohibida la presencia de animales en las zonas ajardinadas y en los parques y zonas de juego infantil, excepto en los supuestos de las zonas expresamente destinadas para la defecación de animales.

2. Se prohíbe lavar animales en la vía pública, fuentes y estanques y en los cauces de los ríos.

3. Se prohíbe dar alimentos a los animales no domésticos, en las vías y/o espacios públicos.

Capítulo II. – Condiciones de circulación y transporte de animales

Artículo 36. Condiciones de circulación y conducción.

El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará de forma que no pueda ser perturbada la acción del conductor, ni se comprometa la seguridad del tráfico. No obstante, la circulación y conducción de animales y de vehículos de tracción animal en la vía pública deberá ajustarse a lo que disponga la Ley de Seguridad Vial, el Reglamento General de Circulación y la Ordenanza Municipal de circulación vigente.

Artículo 37. Transporte público de animales.

Los conductores o encargados de los medios de transporte público podrán prohibir el traslado de animales cuando consideren que puedan ocasionar molestias al resto de los pasajeros. También podrán indicar un lugar determinado en el vehículo para el acomodo del animal. En todo caso, podrán ser trasladados en transporte públicos todos aquellos animales pequeños que viajen dentro de cestas, bolsas, jaulas o brazos del dueño.

Artículo 38. Transporte privado de animales.

Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Durante el transporte y la espera, los animales serán observados, alimentados y abrevados, a intervalos convenientes.

2. La carga y descarga de los animales se realizará con equipos y medidas idóneas, que no les causen daño.

3. El habitáculo donde se trasporten los animales deberá mantener unas buenas condiciones higiénico – sanitarias.

4. Queda prohibido mantener a animales de compañía en vehículos estacionados. Durante los meses de verano, los vehículos deberán estacionarse en zonas de sombra permanente, facilitando en todo momento su ventilación.

Capítulo III. – Deposiciones en las vías públicas

Artículo 39. Obligaciones.

1. Los poseedores de animales deben adoptar medidas para no ensuciar con las deposiciones fecales las vías y/o espacios públicos y para evitar las micciones en las fachadas de edificios y en el mobiliario urbano.

2. Los poseedores de animales están obligados a recoger los excrementos del animal inmediatamente y de forma conveniente, limpiando, si fuese necesario la parte de vía, espacio público o mobiliario que hubiese resultado afectado.

3. Las deposiciones fecales recogidas se han de poner de forma higiénicamente correcta (dentro de bolsas o de otros envoltorios impermeables) en las papeleras, en bolsas de basura domiciliarias o en otros elementos que la autoridad municipal pueda indicar.

4. En caso que se produzca la infracción de esta norma, los agentes de la autoridad municipal podrán requerir al propietario o a la persona que condujese el animal, para que proceda a retirar las deposiciones.

Capítulo IV. – Animales muertos

Artículo 40. Animales muertos.

1. Queda prohibido el abandono de animales muertos. Así como su depósito en las basuras domiciliarias y en cualquier clase de terrenos, ríos, sumideros o alcantarillado, así como su inhumación e incineración no autorizada.

2. La recogida de animales muertos se realizará a través del Servicio de Limpieza o por el que se constituyese al efecto por la Administración municipal, que se hará cargo de su recogida, transporte y eliminación con las condiciones higiénicas necesarias adecuadas.

3. Las personas que necesiten desprenderse de animales muertos y que haga uso de éste servicio estará obligado a pagar la tasa pública que corresponda, según la normativa Municipal en vigor.

4. Lo dispuesto en el número anterior no será de aplicación en el caso de explotaciones ganaderas o industriales, ni en el supuesto de équidos para su uso deportivo, ocio y esparcimiento, ya que la retirada de estos animales supondrá el pago de las tasas oportunas.

5. Cualquier ciudadano que observe la presencia de animal muerto dentro del término municipal, deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Mula, para su retirada en las condiciones higiénicas necesarias.

Título VIII.

De la tenencia de animales

CAPÍTULO I. – Obligaciones de los propietarios

Artículo 41. Circunstancias higiénicas y/o de peligro.

La tenencia de animales queda condicionada a las circunstancias higiénicas óptimas para su alojamiento y a la ausencia de riesgos sanitarios, peligro o molestias a los vecinos, a otras personas o al animal mismo.

Artículo 42. Obligaciones de los poseedores o propietarios de animales domésticos.

1. Los propietarios o poseedores de animales están obligados a mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y en este sentido deben estar correctamente vacunados, desparasitados, alojados, alimentados y controlados sanitariamente, y el Ayuntamiento puede limitar, previo informe técnico, el número de animales que se posean.

2. Los poseedores de animales están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir que la posesión, tenencia o circulación de sus animales pueda infundir temor o alteración de la tranquilidad de sus vecinos.

3. Adoptarán las medidas que resulten precisas para evitar que la posesión, tenencia o circulación de los animales pueda suponer una amenaza, infundir temor u ocasionar molestias por ladridos o maullidos, de forma continuada e insistida, y que ocasionen molestias permanentes al vecindario. Se prohíbe, desde las 22 horas hasta las 8 horas, dejar en patios, terrazas, galerías y balcones u otros espacios abiertos, animales domésticos que con sus sonidos, gritos o cantos perturben el descanso de los vecinos.

4. Los propietarios o poseedores de animales potencialmente peligrosos deberán inscribirlos en el Registro Municipal correspondiente.

5. En los lugares cerrados donde existan perros sueltos deberá advertirse su presencia en lugar visible y de forma adecuada.

6. El titular de un perro está obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización por los posibles daños que pueda ocasionar a las personas o bienes, en la forma que reglamentariamente se establezca.

7. Vacunarlos contra aquellas enfermedades que son objeto de prevención a partir de la edad reglamentada en la normativa vigente y proveerse de la tarjeta sanitaria, que servirá de control sanitario de los perros durante toda su vida.

8. Realizar controles sanitarios de los perros periódicamente, y como mínimo una vez al año.

9. Identificarlos mediante los sistemas oficiales y permanentes tales como tatuaje, identificación electrónica u otros sistemas y placa identificativa.

Artículo 43. Obligaciones de los propietarios / poseedores sobre el censado e identificación de los animales:

1. La posesión de un animal de compañía implica la obligatoriedad de censarlo en el Ayuntamiento donde habitualmente reside el animal, dentro del plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de nacimiento o de 1 mes después de su adquisición.

2. Si en el momento de adquirir el animal éste ya estuviera censado por su anterior propietario, el nuevo poseedor deberá comunicar al Ayuntamiento, en el plazo máximo de 1 mes desde su adquisición, el cambio de titularidad del animal en cuestión.

3. La documentación para el censado del animal, contendrá como mínimo, los datos del propietario y del animal objeto del censo, estipulados en la legislación vigente y competente en la materia.

4. Quienes cediesen o vendiesen algún animal de compañía están obligados a comunicarlo al Ayuntamiento en el plazo máximo de 1 mes.

5. Las bajas por muerte o desaparición de animales se comunicará en igual plazo a los Servicios Municipales, acompañado de la Tarjeta Sanitaria Canina, a fin de tramitar su baja tanto en el Censo Municipal como en el propio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

CAPÍTULO II. – Actuaciones Municipales

Artículo 44. Actuaciones municipales.

1. El Ayuntamiento irá ubicando espacios idóneos debidamente señalizados, para la defecación de los perros.

2. El Ayuntamiento dispondrá directa o concertadamente del personal e instalaciones adecuadas para la recogida de animales abandonados, así como de los medios y servicios necesarios para el mantenimiento, adopción o sacrificio de los mismos.

Los gastos que haya ocasionado el animal durante su estancia serán exigidos a su dueño, en el caso de ser reclamado por éste.

3. El Ayuntamiento elaborará el censo de la población de animales domésticos de compañía, canino o felino, de forma gratuita. Asimismo, existirá un registro de animales potencialmente peligrosos.

4. El Ayuntamiento vigilará e inspeccionará los recintos habilitados para las defecaciones de los perros y se encargará de su buen uso y funcionamiento.

5. El Ayuntamiento facilitará los recursos necesarios para la realización de las campañas de vacunación obligatoria.

6. Comprobado de oficio o a instancia de parte por los Servicios Técnicos Municipales o Veterinarios de la Comunidad Autónoma de Murcia, la estancia en viviendas urbanas de animales domésticos de cría. El Ayuntamiento requerirá a sus propietarios o poseedores para que procedan a su desalojo. De no efectuarlo voluntariamente en el plazo concedido, dicha actuación se efectuará por los Servicios Técnicos Municipales a costa de los propietarios o poseedores de los mismos, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad en que hubiera incurrido por el incumplimiento de la presente Ordenanza y del requerimiento efectuado.

Artículo 45. Registro municipal.

1. En el Ayuntamiento existirá un Registro de Animales y animales potencialmente peligrosos clasificados por especies, en el que necesariamente habrán de constar los datos que presenten los dueños para su registro, que son los que se especifican en el artículo 5º, apartado 3, de la Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Mula (BORM. nº 76, de fecha 5 de abril de 2005)

2. Siempre que exista la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, se hará constar en su correspondiente hoja registral, comunicándolo al Registro municipal.

3. En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

CAPÍTULO III. – Actuaciones prohibidas

Artículo 46. Se considerarán prohibidas las siguientes actuaciones:

Además de las actuaciones ya indicadas como no permitidas en cada capítulo y artículo de esta Ordenanza, se establecen aquí alguna más:

1. Abandonar a cualquier tipo de animal.

2. Podrán ser denunciados aquellos propietarios que abandonen a los animales en viviendas cerradas o desalquiladas, terrazas de los pisos, en la vía pública, solares, jardines y, en general, en aquellos lugares públicos en que no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia, debiendo pasar la noche en el interior de la vivienda.

3. Dejar sueltos a animales en condiciones tales que pueda ocasionar daños a personas o vehículos. O circular por las vías y espacios públicos urbanos con animales sin observar las medidas de seguridad que reglamentariamente se establezcan, tendentes a controlar y dominar un posible ataque del animal.

4. Se prohíbe tener perros sueltos en cualquier zona de los parques públicos, con excepción de aquellos espacios que el Ayuntamiento vaya habilitado en los parques.

5. Se prohíbe la estancia de perros, incluso acompañados y atados, en las zonas de juegos infantiles y en sus proximidades.

6. Se prohíbe que los perros beban directamente de grifos o caños de agua de uso público.

7. Mantener animales en las terrazas, jardines o patios en horario nocturno, cuando ocasionen molestias evidentes a los vecinos.

8. Poseer, en un mismo domicilio, más de cinco perros y gatos, sin la correspondiente autorización.

9. La posesión como animales de compañía de aquellos que no sean aptos para la convivencia con las personas.

10. Causar daños o cometer actos de crueldad y maltratar a los animales domésticos o salvajes en régimen de convivencia o cautividad.

11. Practicarles mutilaciones, excepto las efectuadas o controladas por veterinarios en caso de necesidad o por exigencia funcional.

12. La realización de intervenciones quirúrgicas en las que el animal sufra dolor sin anestesia, o sin control veterinario.

13. No facilitarles la alimentación necesaria para su normal desarrollo, así como suministrarles alimentos o sustancias que puedan causarles sufrimientos, daños innecesarios o la muerte. En concreto, se prohíbe el suministro de alimentos que contengan vísceras, despojos o cadáveres que no hayan superados los oportunos controles sanitarios.

14. Darles sustancias no permitidas, con la finalidad de aumentar su rendimiento o producción.

15. Darles sustancias tóxicas, drogas o derivados.

16. Causar su muerte, excepto en los casos de enfermedad incurable o de necesidad ineludible. En todo caso el sacrificio será realizado eutanásicamente por el facultativo competente.

17. Vender en la calle toda clase de animales vivos, excepto en lugares habilitados al efecto. Así como la venta de animales no controlada por la Administración, a laboratorios sin los permisos necesarios.

18. Vender animales a menores de 14 años y a personas incapaces de valerse por sí mismas sin la autorización de los que tienen su patria potestad o la tutela.

19. Hacer donación como premio, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza diferente a la transacción onerosa de animales.

20. Conducir suspendidos de las patas a animales vivos.

21. Llevarlos atados a vehículos en marcha

22. Golpearlos con varas u objetos duros, infringirles cualquier daño o cometer actos de crueldad contra los mismos.

23. Realizar actos públicos o privados de peleas de animales o parodias en las cuales se les mata, hiere, hostiliza, se les incita a acometerse unos a otros o lanzarse contra las personas y también los actos públicos no regulados legalmente, el objeto de los cuales sea la muerte del animal.

24. En todo el término municipal la caza, la captura, la pesca y el envenenamiento de animales, excepto el realizado por los servicios sanitarios autorizados en su función de proteger la salud pública y en aquellos casos expresamente autorizados.

Artículo 47. Responsabilidad.

El poseedor de un animal, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, es responsable de los daños, los perjuicios y las molestias que ocasione a las personas, a los objetos, a las vías y espacios públicos y al medio natural en general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1905 del Código Civil.

Artículo 48. Incumplimientos.

1. En el caso que los propietarios o responsables de animales incumpliesen las obligaciones establecidas en los artículos anteriores, y especialmente cuando haya riesgo para la seguridad o salud de las personas, o generen molestias a los vecinos (ruidos, agresividad, malas condiciones higiénicas) la Administración municipal podrá requerir a los propietarios o encargados de los animales que generen el problema y sancionarlos.

En caso de no llevarlo a efecto la Administración municipal, según las pautas que señalan la Legislación vigente, podrá decomisar el animal y disponer su traslado a un establecimiento adecuado a cargo del propietario o a las instalaciones de acogida de animales y adoptar cualquier otra medida adicional que se considere necesaria.

2. Los propietarios o poseedores de animales deben facilitar el acceso a los servicios técnicos municipales competentes para realizar la inspección y comprobar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza.

Título IX

Régimen sancionador

Artículo 49. Concepto de Infracción.

Constituyen infracción administrativa de esta ordenanza las acciones y omisiones que representan vulneración de sus preceptos, tal como aparecen tipificados en los diferentes artículos desarrollados.

Artículo 50. Responsabilidad.

1. Son responsables de las infracciones administrativas las personas físicas que las cometen a título de autores y coautores.

2. Esta responsabilidad se podrá extender a aquellas personas a quien por ley se atribuya el deber de prever la infracción administrativa cometida por otros.

3. De las infracciones relativas a actos sujetos a licencia que se produzcan sin su previa obtención o con incumplimiento de sus condiciones, serán responsables las personas físicas y jurídicas que sean titulares de la licencia y, si no la tuviese, la persona física o jurídica bajo la dependencia de la cual actuase el autor material de la infracción.

Artículo 51. Infracciones.

Además de las infracciones con las sanciones previstas en la Ley 1/1990, de 1 de Febrero, de Protección de Animales Domésticos y su modificación por medio de la Ley 1/2000, de 11 de Febrero; por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y a la desconcentración de dicha potestad mediante el Reglamento para su ejercicio en la Administración municipal de fecha 23 de Enero de 1995, el/la Concejal/a – Delegado/a de Medio Ambiente podrá sancionar las siguientes infracciones con su correspondiente sanción.

Artículo 52. Clasificación de las infracciones y su sanción.

1. Las infracciones administrativas de esta ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Las sanciones derivadas de las infracciones administrativas tendrán la naturaleza de multa y se impondrán de acuerdo con la siguiente escala:

• Infracciones leves: hasta 150 euros

• Infracciones graves: de 150 euros a 300 euros

• Infracciones muy graves: de 300 a 600 euros.

3. La clasificación de la infracción y la imposición de la infracción deberán adecuarse a los hechos, y por eso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de aplicación:

a) La existencia de intencionalidad o reiteración

b) La naturaleza de los perjuicios ocasionados

c) La reincidencia, por comisión en el término de un año, de más de una infracción de la misma naturaleza

d) La trascendencia social o sanitaria, y el perjuicio causado por la infracción cometida.

4. La imposición de las sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como la indemnización por los daños y perjuicios causados por los hechos sancionados.

Artículo 53. Prescripción y caducidad.

1.- Infracciones:

• Las infracciones muy graves prescriben al cabo de tres años, las graves al cabo de dos y las leves de un año.

• Estos plazos comenzarán a contar a partir del día en que la infracción se haya cometido.

2.- Sanciones:

• Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán al cabo de tres años, las impuestas por faltas graves al cabo de dos años y las impuestas por faltas leves al cabo de un año.

Estos plazos comenzarán a contar desde el día siguiente a aquel en que haya adquirido firmeza por vía administrativa la resolución por la cual se va a imponer la sanción.

Si transcurridos seis meses desde el inicio del procedimiento sancionador no hubiese resolución expresa y definitiva se iniciará el plazo de 30 días para la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones.

Estos plazos se interrumpirán en los supuestos que el procedimiento se hubiese paralizado por causa imputable a los interesados o que los hechos hubiesen pasado a la jurisdicción penal.

Artículo 54. Infracciones leves.

1. Ensuciar las vía públicas y cualquier lugar destinado al tránsito o esparcimiento de los ciudadanos con deposiciones fecales de perros. (Artículo 39.1) Residuos

2. Depositar las defecaciones de los animales fuera de los lugares destinados a tal fin. (Artículo 39.3) Residuos

3. La circulación de perros por la calle sin correa, cadena y collar, y acompañado por persona responsable. (Artículo 34.1)

4. La presencia de animales en zonas ajardinadas, en parques y en zonas de juego infantil. (Artículo 46.4,5 y artículo 35.1)

5. Lavar animales en la vía pública, fuentes, estanques y cauces de los ríos. (Artículo 35.2)

6. Alimentar cualquier tipo de animal en las vías y/o espacios públicos, portales, ventanas, terrazas y balcones. (Artículo 35.3)

7. No censar perros y/o gatos. (Artículo 43.1)

8. No comunicar al Ayuntamiento la muerte o desaparición de un animal. (Artículo 12.2 y artículo 43.5)

9. No comunicar al Ayuntamiento los cambios de domicilio del propietario o del responsable de un animal, así como la transferencia de la posesión. (Artículo 43.1)

10. La no vacunación y/o la no aplicación de tratamientos veterinarios obligatorios a los animales domésticos de compañía. (Artículo 42.1)

11. Cuando un animal doméstico provoque molestias a los vecinos, otras personas o animales. (Artículo 42.2)

12. Hacer donación de un animal de compañía como premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales por otras adquisiciones. (Artículo 46.19)

13. Venta de animales a los menores de 14 años o incapacitados sin autorización de los tutores. (Artículo 46.18)

14. Comercio de animales fuera de establecimientos autorizados. (Artículo 46.17)

15. El transporte de animales con vulneración de los requisitos establecidos en el artículo 33 de la presente Ordenanza.

16. Mantener animales en terrazas, jardines o patios en horario nocturno, cuando ocasionen molestias evidentes a los vecinos. (Artículo 42.3)

17. Circular por las vías y espacios públicos urbanos con animales sin observar las medidas de seguridad que reglamentariamente se establezca, tendentes a controlar y dominar un posible ataque del animal. (Artículo 34)

18. Poseer, en un mismo domicilio, más de cinco perros y gatos, sin la correspondiente autorización.

19. Mantener los animales en condiciones higiénicas inadecuadas y/o deficientes de alimentación. (Artículo 42.1)

20. Abandono de un animal sin llevar ninguna identificación del origen o del propietario, ni ir acompañado de ninguna persona, cuando no se trate de un animal potencialmente peligroso. (Artículo 12.1)

21. No dar al comprador de un animal en el momento de la venta un documento que indique la fecha de la venta, la raza, la edad, la procedencia y el estado sanitario. (Artículo 25)

22. No facilitar los datos del animal agresor. (Artículo 10)

23. No comunicar la agresión de un animal al Ayuntamiento. (Artículo 10)

24. No presentar la documentación sanitaria ni el certificado veterinario del animal agresor. (Artículo 10)

25. No comunicar al Ayuntamiento o a la Policía Local las incidencias que se puedan producir durante el período de observación veterinaria. (Artículo 10)

26. Sacrificar a un animal sin control veterinario. (Artículo 9)

27. No tener perros de vigilancia en las adecuadas condiciones de seguridad. (Artículo 23.1)

28. No colocar el rótulo señalando la presencia de perro vigilante. (Artículo 23.3)

29. Abandonar a animales muertos. (Artículo 40) Residuos

30. Dejar que los animales beban directamente de grifos o cañas de agua públicas. (Artículo 46.6)

31. La no contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización por los posibles daños que pueda ocasionar a las personas o bienes, en la forma que reglamentariamente se establezca. (Artículo 46.18)

32. Criar o comercializar animales sin las debidas licencias y permisos. (Artículo 46.18)

33. El incumplimiento de alguno de los deberes u obligaciones establecidos en esta Ordenanza, cuando no estén expresamente cualificados como faltas graves o muy graves.

Artículo 55. Infracciones graves.

1. Llevarlos atados a vehículos

2. Dar a los animales sustancias tóxicas, drogas o derivados.

3. Maltratar a los animales. (Artículo 46 apartados 10,11 y 12)

4. La caza, captura, la pesca y el envenenamiento de animales. (Artículo 46.26)

5. La posesión de un animal no identificado por algunos de los sistemas establecidos por la reglamentación. (Artículo 14)

6. Venta de animales a laboratorios o clínicas sin autorización de la Administración. (Artículo 46.17)

7. Abandonar o dejar sueltos animales en condiciones tales que puedan ocasionar daños a personas o vehículos. (Artículo 46.3)

8. Cuando un animal doméstico provoque, de manera demostrada una situación de peligro o riesgo a los vecinos, otras personas o animales. (Artículo 20)

9. Para los veterinarios, consultores veterinarios o clínicas veterinarias, no llevar el archivo con la ficha clínica de los animales vacunados o tratados obligatoriamente. (Artículo 6)

10. Dejar suelto a un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío. (Artículo 22.4)

11. Incumplir la obligación de identificar e inscribir en registro a un animal potencialmente peligroso. (Artículo 42.4)

12. Hallarse un perro potencialmente peligrosos en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena. (Artículo 34.2)

13. Llevar sin bozal perros cuando haya sido ordenado por la autoridad municipal. (Artículo 34.2)

14. El transporte de animales potencialmente peligrosos vulnerando lo dispuesto en la legislación vigente. (Artículo 36)

15. Tenencia de animales domésticos no cualificados como de compañía y de animales salvajes sin autorización. (Artículo 16)

16. Negarse o resistirse a suministrar datos o facilitar información necesaria solicitada por las autoridades competentes o por sus agentes, en el cumplimiento de sus funciones y también el suministro de información o documentación falsa, inexacta, incompleta o que conduzca a error, implícita o explícitamente.

17. Sacrificar animales sin las garantías previstas en la Legislación vigente. (Artículo 9)

18. La reincidencia en infracciones leves.

Artículo 56. Infracciones muy graves.

1. El abandono de cualquier animal de compañía. (Artículo 46.1)

2. La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales. (Artículo 22)

3. Vender o transmitir por cualquier título un animal o animal potencialmente peligrosos a quién carezca de licencia. (Artículo 22)

4. La utilización de animales en espectáculos, peleas, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad o mal trato, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales. Así como la filmación de escenas con animales para cine o televisión, que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, cuando éstos no sean simulados.

5. Tener perros potencialmente peligrosos sin licencia. (Artículo 22)

6. Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie, vaya identificado o no, siempre que no vayan acompañados de persona alguna. (Artículo 46.1)

7. Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quién carezca del certificado de capacitación. Así como adiestrarlos para activar su agresividad o para finalidades prohibidas. (Artículo 22.5)

8. Reincidencia en infracciones graves.

Artículo 57. Procedimiento.

1. El Ayuntamiento puede comisar los animales objeto de protección mediante los servicios competentes cuando haya un riesgo para la salud pública, para la seguridad de las personas y/o de los propios animales y cuando haya constatación de infracción de las disposiciones de esta Ordenanza. Igualmente en caso de infracción reiterativa, en un plazo no inferior a un año, el animal puede ser comisado.

2. La retención tiene un carácter preventivo hasta la resolución del expediente sancionador, a la vista del cual se devolverá al propietario/a, quedará bajo la custodia de la Administración competente o será sacrificado.

3. Los gastos ocasionados por el traslado, el mantenimiento, la manutención, por razón de la retención, correrán a cargo del propietario o poseedor/a del animal.

Artículo 58. Responsabilidad Civil.

La imposición de cualquier sanción prevista por esta Ordenanza no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que pueda corresponder al sancionado.

Disposición Transitoria

Primero.- Se conceden seis meses, desde la entrada en vigor de esta Ordenanza, para que los propietarios de animales regularicen su situación y especialmente en el censado de sus animales.

Segundo.- El Ayuntamiento podrá crear otros censos de animales en función de obligatoriedad impuesta por Ley o de la conveniencia en su regulación.

Disposición Final

Esta Ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo que dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y continuará en vigor mientras no se acuerde la derogación o modificación.

Mula, 9 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

——

Murcia

1359 Anuncio para la Licitación de Contrato de Servicio (Expte. 26/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 26/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: “SERVICIO DE INFORMACION DEL CENTRO DE VISITANTES DE SAN ANTONIO EL POBRE EN LA ALBERCA (MURCIA)”

b) Lugar de ejecución: La Alberca (Murcia)

c) Plazo del contrato: un año, prorrogable

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 85.902,00 €.

5. Garantía provisional: 1.718,04 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 24 de enero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

——

Murcia

1150 Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de bienes y derechos necesarios con destino a zona verde en Avda. Ciudad de Almería, Murcia. (Gestión-Expropiación 1958GE05).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 30 de noviembre de 2006, ha acordado iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de bienes y derechos necesarios con destino a zona verde en la Avenida Ciudad de Almería, de Murcia, siendo el obligado al pago de esta expropiación, que debe satisfacer todos los gastos que genere el expediente hasta su conclusión es don Diego Alarcón Tomás.

La presente actuación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de los interesados, superficies, y bienes y derechos afectados:

- Parcela n.º 1, de don Rafael Gasso Pastor, con una superficie de 37,98 m². Sobre esta parcela hay edificaciones y carece de plantaciones.

- Parcela n.º 2, de don Juan Simón López Párraga, con una superficie de 70,08 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

——

Murcia

1151 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial del ámbito PC-Zn2 "Reordenación del entorno de la Avenida de Zarandona, entre las Boqueras y el Eje Induráin. Zarandona".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial del ámbito PC-Zn2 "Reordenación del entorno de la Avenida de Zarandona, entre las Boqueras y el Eje Induráin. Zarandona".

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada

dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Cayetano Poveda Barba y D. Juan José Alarcón Morga.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

"1. GENERALIDADES.

Las presentes Ordenanzas tienen por objeto la regulación de las actividades de edificación y usos del suelo en el ámbito del Plan Especial y por tanto las condiciones que han de tener en cuenta, para su cumplimiento, las futuras parcelaciones y edificaciones en todos y cada uno de los aspectos siguientes:

Edificabilidad (volumen, altura, ocupación)

Usos permitidos.

Vuelos.

Aparcamientos.

Condiciones estéticas.

Parcela mínima.

Los proyectos de edificación que se realicen se ajustarán a las disposiciones generales del P.G.O.U. de Murcia, salvo en aquellas determinaciones, en general de carácter restrictivo, que sea conveniente precisar dadas las particularidades de este Plan Especial.

2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

2.1. CALIFICACIÓN DEL SUELO: USOS PORMENORIZADOS.

Uso global: residencial y terciario.

Usos pormenorizados: parcelas edificables para uso residencial, comercial, servicios, espacios libres de dominio y uso privado, viales y aparcamientos.

2.2. ESTUDIOS DE DETALLE.

Podrán realizarse con las finalidades previstas en el artículo 120 de la L.S.R.M.

En la manzana 1, de mayores dimensiones que el resto, podrá redactarse estudio de detalle con la finalidad de reordenar el volumen definido por el Plan Especial sin la obligación de cumplimiento de la profundidad máxima edificable ni las limitaciones de retranqueo. Dicho E.D. llevará a cabo la ordenación de volúmenes sin que se produzcan medianeras.

2.3. PARCELACIONES Y REPARCELACIONES.

En las parcelaciones y reparcelaciones que puedan realizarse en la ejecución del presente Plan Especial, se respetarán las determinaciones de la L.S.R.M., artículo 175 y concordantes y de su Reglamento de Gestión Urbanística en sus artículos 71 a 130, así como las dimensiones de parcela mínima que fijan las Ordenanzas Reguladoras del presente Plan Especial.

2.4. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Con carácter general, el Proyecto de Urbanización que desarrolle la Unidad de Actuación, deberá cumplir los requisitos y especificaciones que se contemplan en el artículo 159 de la L.S.R.M. y concordantes del R.P. y el Pliego de Condiciones del Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo de los trabajos de redacción de los Proyectos de Urbanización.

Así mismo, se tendrá en cuenta lo que para barreras exteriores determinan los artículos 5, 6, 12, 13,15 y Disposición final de la Orden de 15 de Octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, la Ley Regional 5/95 sobre Accesibilidad y las siguientes condiciones de cálculo:

- Abastecimiento:

Caudal: 250 litros/habitante y dia.

Velocidad máxima: 1.5 m/sg.

Velocidad mínima: 0.5 m/sg.

Presión máxima: 60 m.c.d.a.

Tubería: presión nominal = 20 atm

presión servicio = 10 atm

- Red de saneamiento:

Caudal pluviales: recogida de cubiertas a 100 l/sg y hora.

Pendiente mínima: 2/1000

Velocidad máxima: 3 m/sg

Velocidad mínima: 0.6 m/sg

- Red de electricidad:

Potencia instalada por vivienda: 0.9 kw

Locales comerciales: 100 watios/m²

Equipamientos: 100 watios/m²

Las conducciones serán subterráneas

- Alumbrados:

Niveles de iluminación:

Calles ≥ 12m = 15 lux

Calles < 12m = 10 lux

Calles peatonales = 10 lux

Las conducciones serán subterráneas.

3. NORMAS DE EDIFICACIÓN.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS EN RELACIÓN CON LAS VIAS PÚBLICAS.

Se cumplirán todas las prescripciones y previsiones relativas a la seguridad ciudadana.

3.2. CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN, VOLUMEN Y USO.

Se cumplirán todas las disposiciones contenidas en el P.G.O.U. de Murcia salvo en aquellas determinaciones, en general de carácter restrictivo del presente Plan Especial.

3.3. NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.

EDIFICACIÓN RESIDENCIAL Y USOS TERCIARIOS.

a. RM-Zn2: RESIDENCIAL EN MANZANA CERRADA TRADICIONAL.

Tipología de edificación residencial entre medianeras que define frentes de fachada continuos sobre alineación exterior con obligación de destinar la planta baja a terciario.

a.1. CONDICIONES DE USO.

a.1.1. Uso característico:

Residencial en plantas altas.

Terciario en planta baja.

a.1.2. Usos compatibles:

Talleres domésticos. Pequeños talleres y almacenes de venta.

Comercio local en planta baja y en edificio exclusivo.

Oficinas y Servicios Profesionales en planta baja o primera. Sin limitación para despachos profesionales.

Restauración, Espectáculos y Ocio.

Hospedaje.

Equipamientos.

Garajes en planta baja y sótanos.

En sótano aparcamiento y complementarios de vivienda y/o al de su planta inmediatamente superior.

Servicios técnicos.

Estos usos cumplirán la Ordenanza sobre ruidos, vibraciones e instalaciones insalubres, nocivas y peligrosas.

a.2. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.

a.2.1. Parcela mínima:

Las existentes en el momento de aprobación definitiva del Plan General de 31 de Enero de 2001.

Para segregaciones de nuevas parcelas, la parcela mínima será de 150m², con un frente mínimo de 7.00m.

a.2.2. Alineaciones:

Las edificaciones coincidirán, en toda su fachada, con las alineaciones oficiales señaladas en los planos de ordenación, permitiendo retranqueos de 3m. a fachada siempre que no se dejen medianeras.

Las medianerías que puedan resultar visibles desde el exterior por retranqueos a otros linderos, serán tratadas como fachadas.

a.2.3. Vuelos:

Según O.O.M.M. de edificación, en función del ancho del la calle y a la altura mínima de 3,60m de la acera.

Sobre espacios libres privados no habrá limitación alguna, si bien el retranqueo fijado se medirá desde el vuelo, si éste es cerrado.

a.2.4. Ocupación:

Se entiende por ocupación la proyección sobre el suelo de los volúmenes cerrados de edificación en planta baja.

En planta baja se admite, siempre que no se destine a uso residencial, la ocupación total del solar, con una altura libre máxima de 4.50m.

El fondo máximo edificable se establece en 15,00 m. en el resto de las plantas.

a.2.5. Altura de la edificación:

Se establece en 4 plantas + ático (16,50 m). La planta ático se retranqueará de la alineación oficial 3,00 m. según se indica en el plano O2 Ordenación de Volúmenes, Alturas y Edificabilidad del presente Plan Especial. Se permiten dichos áticos cuando dan frente a la Avenida de Zarandona y Carretera Cabezo de Torres.

La forma de medición de las alturas será según las O.O.M.M. del P.G.O.U. de Murcia.

Por encima de esta altura se permitirán las instalaciones que recogen Las Normas Urbanísticas y O.O.M.M. del P.G.O.U. de Murcia.

a.2.6. Edificabilidad:

Se establece una edificabilidad sobre parcela neta de:

3,42 m²/m² en las manzanas 1 y 4.1

3,23 m²/m² en las manzanas 2, 3, 4.2 y 5

Esta edificabilidad máxima debe ser respetada cumpliendo las condiciones de volumen definidas en esta ordenanza.

b. RO. ORDENANZA DE ESPACIOS LIBRES PRIVADOS.

Son terrenos privados exentos de edificación sobre rasante.

Pueden destinarse a aparcamiento de vehículos, y albergar elementos de mobiliario urbano.

Esta ordenanza califica espacios vinculados a las parcelas colindantes de las que forman parte integrante, debiendo reunir entre ambas superficies la parcela mínima requerida en la ordenanza correspondiente a la zona edificable.

c. V. ORDENANZA DE ESPACIOS DESTINADOS A VIALES.

Son terrenos públicos exentos de edificación sobre rasante.

Constituyen las calzadas para el tránsito de vehículos y las aceras para el acceso de peatones.

Pueden albergar zonas de aparcamiento y estacionamiento y servicios urbanísticos.

En viales de más de 12.00 m de ancho será obligatorio disponer alineaciones arbóreas en el Proyecto de Urbanización.

d. BX. ORDENANZA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS.

Son terrenos públicos o privados destinados a contener los elementos y construcciones para el control, depósito, conservación y mantenimiento de las redes de infraestructuras cuando requieren edificaciones sobre rasante.

No se exige parcela mínima.

e. ORDENANZA SOBRE RUIDOS.

Se estará en todo a las O.O.M.M. del P.G.O.U. de Murcia y disposiciones complementarias que le afecten.

f. RÉGIMEN TRANSITORIO.

Las edificaciones existentes no se considerarán fuera de ordenación por incumplimiento de los parámetros de edificación o los usos establecidos.

Cuando se lleve a cabo la ampliación de las edificaciones existentes el volumen ampliado deberá cumplir todas las condiciones de posición incluida la profundidad máxima edificable.

En caso de demolición y renovación, las nuevas edificaciones deberán cumplir todas las condiciones establecidas en la de ordenación correspondiente.

En ningún caso la edificación existente más la nueva podrá exceder la edificabilidad máxima asignada por el plan especial."

Murcia, 16 de enero de 2007.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

1467 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico. 2067/05 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
RUIZ ALARCÓN MANUEL	27455735Z	MURCIA	2067/2005	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE 2 PLANTAS; BUHARDILLA Y GARAJE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 911 M² Y VALLADO DE PARCELA, ALTURA DE 3M Y 10ML EN CARRIL 4 CAMINOS, BENIAJÁN.
MOLINA COY ANGÉLICA	21964059W	ORIHUELA	2447/2005	CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: 19 VIVIENDAS= 108M² Y 1 VIVIENDA= 96M², SUMANDO UN TOTAL DE 2.148 M² EN FINCA EL CARACOLERO, GEA Y TRUYOLS.
NAVARRO SANCHEZ CARMEN	22403242T	MURCIA	2533/2006	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA DE 2 PLANTAS Y AMPLIACIÓN EN PLANTA 1 DE LA MISMA, CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES= REHABILITACIÓN 62,80M²; AMPLIACIÓN 8,70M² EN CARRIL ACEQUIA ALJADA N.º33, LLANO DE BRUJAS.
SANCHEZ PONCE MARÍA LUZ	77503494A	MURCIA	2944/2006	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE 2 PLANTAS, CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: PL. SEMISÓTANO=220M²; PL.1=112M²; PORCHE=86M²; PL.2=105M²; PORCHE=25M² EN CARRIL DE LOS HERRERAS, EL RAAL.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 25 de enero de 2007.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003) el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

1469 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico. 3062/06 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
ALBENTOSA BO ASENSIO	27442372Z	MURCIA	3062/2006	INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE, INVADIENDO UNOS 7M EL SOLAR ANEXO (COLEGIO PÚBLICO) EN C/ PINTOR PEDRO FLORES, MURCIA.
MARTÍNEZ FRUTOS JOSEFA	27473133R	MURCIA	3235/2006	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y GARAJE EN PLANTA BAJA, CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: VIVIENDA=120M²; GARAJE=23M², EN SENDA LOS GARRES N.º18, MURCIA.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 26 de enero de 2007.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico “Medina Nogalte”

1129 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 3/2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del RD Legislativo 212000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato de obras.

- Expediente de tramitación por el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la obra “Mejora y equipamiento del inmueble público Casa de Los Duendes de Puerto Lumbreras.”

- Presupuesto base de licitación 55.000,00 €.

- Adjudicatario: Clar Rehabilitación, S.L.

- Importe de la adjudicación: 55.000,00 €, IVA incluido.

- Adjudicado por Resolución del Presidente del Consorcio don José Pablo Ruiz Abellán, de fecha 23 de noviembre de 2006.

Puerto Lumbreras, 30 de noviembre de 2006.—-El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.